

**DIARIO DE DEBATES NO. 11  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE MAYO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
10 DE MAYO DEL 2006**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 10 de Mayo de 2006 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. **C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Muy buenos días, **Señores Regidores y Síndicos**, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2006 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 10 de Mayo de 2006 a las 8:00 horas, después de felicitar a todas las mamás le cedo el uso de la palabra a la **C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento** para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

**Síndicos:**

<b>Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva</b>	<b>Presente</b>
<b>Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz</b>	<b>Presente</b>

**Regidores:**

<b>C. P. Roberto Treviño de la Garza</b>	<b>Ausente con aviso</b>
<b>Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal</b>	<b>Presente</b>
<b>C. Sergio Yorshue Rivera Zavala</b>	<b>Ausente</b>
<b>C. Gerardo Ismael Canales Martínez</b>	<b>Presente</b>
<b>Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar</b>	<b>Presente</b>
<b>Lic. Roberto Berlanga Salas</b>	<b>Presente</b>
<b>Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos</b>	<b>Presente</b>
<b>C. Diana María Jaime Zamudio</b>	<b>Presente</b>
<b>Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano</b>	<b>Presente</b>
<b>Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores</b>	<b>Ausente con aviso</b>
<b>C. Marcela de Jesús Livas Garza</b>	<b>Presente</b>
<b>C. Lilia Leticia Peña Llanos</b>	<b>Presente</b>

**Existe Quórum Legal Señor Presidente.**

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.**
- 2. Lectura y aprobación del Orden del día.**



3. **Presentación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006, así como la dispensa de la lectura de la misma.**
4. **Solicitud de dispensar la lectura rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del 2006.**
5. **Cumplimiento de acuerdos.**
6. **Informe de Comisiones.**

Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Aquí el Sindico Primero, quiere hacer una solicitud, adelante.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Si, muchas gracias, quiero incluir no sé si se alcanzó a circular pero si era de carácter urgente, incluir un dictamen sobre la distribución de los Recursos del Fondo III para la Infraestructura Social del Municipal del Ramo 33, que es importante que pase, entonces no se si lo alcanzaron a recibir o no, entonces yo quisiera incluirlo y así mismo si quieren pedir el informe de subsidios otorgado por parte del municipio durante el primer trimestre... es meramente informativo éste punto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### **ACUERDO**

Así es, muy bien... pues, esta a consideración de ustedes antes de aprobar el Acta el incluir el dictamen que habla sobre la distribución de los Recursos del Fondo III para la Infraestructura Social del Municipal del Ramo 33. Si están de acuerdo favor de manifestarlo del a forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: *SE DA POR PRESENTE AL REGIDOR C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.*

**Punto seis informe de comisiones.**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

**I.- MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO IV, DEL RAMO 33 DEL AÑO 2006.**

**II.- AUTORIZAR CONCEDER UN DONATIVO AL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN. A. C**

**III.- ESTADOS. FINANCIEROS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2006.**

**IV.- TARIFAS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO.**



**V.- TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2006.**

**VI.- 69/01.- Concesión de uso.**

**VII.- 28/04.- Modificación de Acuerdo.**

**VIII.-34/05.- Concesión de uso.**

Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así como el punto que acaban ustedes ahorita de autorizar que se incluyera en el Orden del Día.

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION**

**I.- INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANPEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, tiene 9 puntos anotados...

**I.- CLC 13389/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.**

**II.- CLC 13414/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.**

**III.- CLC 13443/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.**

**IV.- CLC 13445/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.**

**V.- CLC 13452/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.**

**VI.- CLC 13460/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.**

**VII.- CLC 13462/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.**

**VIII.- CLC 13478/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.**

**IX.- CLC 13490/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.**

**X.- CLC 13509/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.**

**XI.- CLC 13532/2006 Cambio de lineamiento de construcción.**

**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

**I.- Expediente 24/05.- Licencia para expendio de bebidas alcohólicas.**

**II.- Expediente 04/06.- Licencia para expendio de bebidas alcohólicas.**

**III.- Cuenta 4213.- Baja de permiso.**

**VI.- Cuenta 4245.- Baja de permiso.**

**V.- Cuenta 4274.- Baja de permiso.**

**7. Asuntos Generales.**

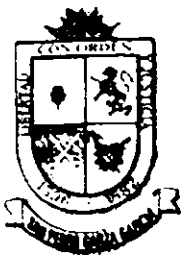
**8. Clausura.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales: el Alcalde, el Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos, el Síndico Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, la Regidora Diana María Jaime Zamudio.

**ACUERDO**

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2006 del R. Ayuntamiento. **CON LAS INCLUSIONES DEL DICTAMEN QUE HABLA SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPAL DEL RAMO 33.**



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
 Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
 Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
 C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
 C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
 Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
 Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
 Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
 C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
 Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
 Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
 C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
 C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA. Presentación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006, así como la dispensa de la lectura de la misma.

**ACUERDO**

Someto a su consideración, la dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

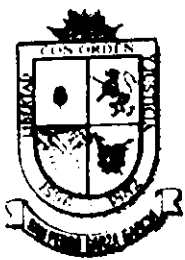
**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
 Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
 Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
 C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
 C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
 Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
 Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
 Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
 C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
 Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
 Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
 C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
 C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, someto a su consideración, la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma... si, a



ver el Regidor Salvador Benítez, en seguida la Regidora Diana Jaime y después la Regidora Lety Peña.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** No se escucha Regidor, si es tan amable en acercarse el micrófono.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En la página 151, nada más hay un error porque el que le contestó al Lic. Rómulo, pues no fue Rómulo, nada más a ver quién fue el que le contestó.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Como no.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Porque dice... habla el Regidor Rómulo y luego alguien le dice... "mira Rómulo" y se que es Rómulo, entonces esta equivocado, nada más checar a ver quien fue el que dijo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Claro, esas eran todas sus observaciones.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, esa es la que encontré ahorita.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Muy bien, la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Sí, yo tengo unas observaciones a la página 16, 141 y 178, al final donde yo hago mi exposición en la página 16 en el cuarto renglón de abajo para arriba dice: "fuera de otro modo a mí" debe de decir "a mí no me parecería", hay que agregar la palabra "no"; en la página 141 también, en mi exposición... 5 renglones hacia arriba me gustaría que se checara el video como que no tiene sentido esa frase... donde dice: "todo esto sea realmente para mejorar", entonces aquí me gustaría que se checara nada más el video, a ver si está transcrito como se dijo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Como no.



**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Y en la página 178 permítame un segundo por favor, casi al final también en donde yo expongo, en el renglón quinto de arriba hacia abajo al final dice: "yo no los voy a insultar a ustedes" hay que agregar "a los que votaron a favor" hay que agregar la palabra "a"; y luego en el siguiente renglón... no, en dos renglones más abajo, dice: "falta de administración" hay que agregar el artículo "la"; y en la página 5, yo nada más quisiera checar yo hice unas observaciones al Acta anterior en donde se me había puesto que yo había votado a favor y yo estuve ausente en esas votaciones, en lo que respecta en la página... si esos cambios ya se hicieron... esas correcciones Licenciada al acta anterior.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya se hicieron.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Se me pueden enviar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si, como no.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Muchas gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ahí se la dejamos en la oficina de Regidores.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, la Regidora Lety Borrego.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

No.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Siempre no, muy bien.**

#### **ACUERDO**

Ahora bien, someto a su consideración, la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006. **CON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO**



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

**EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del 2006.**

**ACUERDO**

Someto a su consideración, la solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

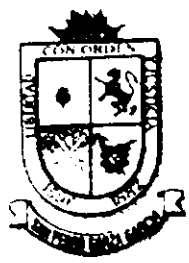
**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora pasaremos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.



### TRANSMISION DE VIDEO

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el orden del día, pasamos a EL PUNTO CINCO del orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

SE NOTIFICÓ A LAS SECRETARÍAS, DE FINANZAS Y TESORERÍA, DE ADMINISTRACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, Y A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LO SIGUIENTE:

- 1.- Solicitud a la Comisión de Desarrollo Urbano, para que realice el estudio y análisis para la aprobación una Iniciativa de Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo.
- 2.- APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES POR UNA VIDA DIGNA-2006.
- 3.- Expediente No. 99/00, de la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, renovación de contrato de concesión de uso de un área municipal con una superficie de 404.92 metros cuadrados.
- 4.- Expediente No. 14/03, de la C. SYLVIA ESCAMILLA DE CARRILLO viuda de LUIS CARLOS CARRILLO VALDEZ.
- 5.- Expediente No. 15/03 del C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL.
- 6.- Expediente No. 16/03 del C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.
- 7.- Expediente No. 18/03 de la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ.
- 8.- Expediente No. 19/03 del C. DAVID DEL POZO REYES.
- 9.- Expediente No. 21/03 de la C. JANE NADER DE KAUN.
- 10.- Expediente No. 25/03 del C. HOMERO FUENTES CORTÉS.
- 11.- Expediente No. 26/03 de la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES.
- 12.- Expediente No. 27/03 del la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V.
- 13.- Expediente No. 21/05, solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, de Contrato de Comodato de 3- tres vehículos para su uso administrativo.





14.- Expediente No. 119/05, incorporación al dominio público municipal de seis áreas municipales.

15.- Expediente No. 03/06, solicitud del C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, solicitud para la realización de una obra de drenaje pluvial sobre un área municipal

16.- Expediente No. 21/06, derivado de la ocupación en vía pública (banqueta y camellón) de 9- nueve postes afectando un área total de 19.80 metros cuadrados.

17.- Revocación del acuerdo tomado por éste R. Ayuntamiento en fecha 22 de marzo del año en curso, referente al otorgamiento de los subsidios para transitar con placas provisionales

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: **EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ES: INFORME DE COMISIONES**, se encuentran inscritas, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Espectáculos y Expendido de Bebidas Alcohólicas.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva.

**Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva**

Gracias, primeramente muchas felicidades a todas las mamás hoy en su día.

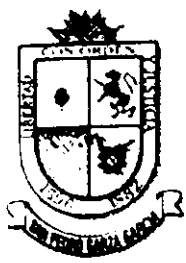
*Comentarios fuera del micrófono.*

**Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la modificación de la asignación de los recursos del fondo IV, del ramo 33. (De aportaciones para el fortalecimiento de los municipios) del año 2006

En las sesiones No. 122 y 123, celebradas el 28 de febrero y 06 de Marzo del año 2006, el Titular de la Ofician del Alcalde y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal presentaron la necesidad de adquirir vehículos blindados para seguridad pública, y se presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la información y la documentación sobre la Propuesta de Requerimientos y Necesidades para aplicación y distribuir los Recursos que el Municipio de San Pedro Garza García; N. L. recibirá del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, fracciones I, III, V y VII y 79, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, habiéndose aprobado la asignación de los recursos del citado Fondo por este R. Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 22 de Marzo del año 2006.

En la sesión No. 130 de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del día 25 de Abril del año 2006, se nos informa por parte de la



Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que la apertura programática para la aplicación de estos recursos fue modificada, incluyendo el Programa de Estímulos a la Educación Básica, Apoyos a la Educación Primaria, que se ha aplicado en este Municipio y no se puede suspender, y que consiste en otorgar Becas y Despensas para niños seleccionados en nivel escolar de primaria, que en el presente año serán para 306 niños; subsistiendo la aplicación de lo dispuesto por los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, deberá ser utilizado para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de su habitantes; que la Administración Municipal sólo podrá aplicar los recursos a los programas o requerimientos antes citados; y que el Ayuntamiento autorizará la distribución de los recursos del Fondo antes mencionado; por lo anterior, se modifica las cantidades asignadas a PROTECCIÓN CIVIL en el rubro de sueldos y adquisición de equipo especial, eliminando totalmente el primero y aumentando los recursos en el segundo, así mismo se pretende asignar la cantidad de \$809,088.00 para el Programa de Estímulos a la Educación Básica, y habiéndose asignado a este Municipio la cantidad de \$ 37'953,204.00 por este concepto, y por el año 2006, la propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal es la de que se destinen estos recursos de la siguiente forma:

SEGURIDAD PÚBLICA: Sueldos y aguinaldos de Policía y Tránsito: \$30'221,719.00; Mantenimiento de Vehículos: \$ 3'336,418.00; Adquisición de Equipo de Transporte (vehículos blindados): \$3,000,000.00; PROTECCIÓN CIVIL: Adquisición de Equipo Especial de Rescate: \$215,978.86; Adquisición de Equipo de Transporte: \$370,000.00; Estímulos a la Educación Básica, Apoyo a la Educación Primaria: Becas: \$603,205.00; Despensas: \$205,884.00; TOTAL: \$37'953,204.00.

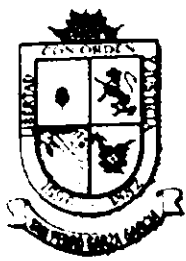
Con apoyo en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, a), fracción I, y 30, fracciones II, V y X, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo

ÚNICO: Se APRUEBA, la modificación de la distribución y asignación de los recursos del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, por un importe total de \$37'953,204.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES, NUEVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en los equipos, adquisiciones, necesidades y por las cantidades antes citados, propuestos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por ajustarse a lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal aprueba este dictamen y lo pone a consideración el pleno

**DICTAMEN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO IV, DEL RAMO 33. (DE



## APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) DEL AÑO 2006.

En las sesiones No. 122 y 123, celebradas el 28 de febrero y 06 de Marzo del año 2006, el Titular de la Ofician del Alcalde y la Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal presentaron la necesidad de adquirir vehiculos blindados para seguridad pública, y se presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la información y la documentación sobre la Propuesta de Requerimientos y Necesidades para aplicación y distribuir los Recursos que el Municipio de San Pedro Garza García; N. L. recibirá del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, fracciones I, III, V y VII y 79, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, habiéndose aprobado la asignación de los recursos del citado Fondo por este R. Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 22 de Marzo del año 2006.

En la sesión No. 130 de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del día 25 de Abril del año 2006, se nos informa por parte de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal que la apertura programática para la aplicación de estos recursos fue modificada, incluyendo el Programa de Estimulos a la Educación Básica , Apoyos a la Educación Primaria, que se ha aplicado en este Municipio y no se puede suspender, y que consiste en otorgar Becas y Despensas para niños seleccionados en nivel escolar de primaria, que en el presente año serán para 306 niños; subsistiendo la aplicación de lo dispuesto por los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, deberá ser utilizado para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de su habitantes; que la Administración Municipal sólo podrá aplicar los recursos a los programas o requerimientos antes citados; y que el Ayuntamiento autorizará la distribución de los recursos del Fondo antes mencionado; por lo anterior, se modifica las cantidades asignadas a PROTECCIÓN CIVIL en el rubro de sueldos y adquisición de equipo especial, eliminando totalmente el primero y aumentando los recursos en el segundo, así mismo se pretende asignar la cantidad de \$809,088.00 para el Programa de Estimulos a la Educación Básica, y habiéndose asignado a este Municipio la cantidad de \$37'953,204.00 por este concepto, y por el año 2006, la propuesta de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal es la de que se destinen estos recursos de la siguiente forma:

### SEGURIDAD PÚBLICA:

Sueldos y aguinaldos de Policía y Tránsito:	\$30'221,719.00.
Mantenimiento de Vehículos :	\$ 3'336,418.00.
Adquisición de Equipo de Transporte (vehículos blindados):	\$ 3,000,000.00.

### PROTECCIÓN CIVIL:

Adquisición de Equipo Especial de Rescate:	\$ 215,978.86
Adquisición de Equipo de Transporte :	\$ 370,000.00.

Estimulos a la Educación Básica,  
Apoyo a la Educación Primaria:



Becas:	\$	603,205.00
Despensas:	\$	205,884.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$</b>	<b>37'953,204.00</b>

Con apoyo en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26. a), fracción I, y 30, fracciones II, V y X, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

**ACUERDO:**

ÚNICO: Se APRUEBA, la modificación de la distribución y asignación de los recursos del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, por un importe total de \$37'953,204.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES, NUEVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en los equipos, adquisiciones, necesidades y por las cantidades antes citados, propuestos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por ajustarse a lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 02 de Mayo del año 2006. a Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Quisiera nada más hacer una mención aquí una pequeña corrección, le estamos eliminado en el rubro de Protección Civil, en lo que es adquisición de equipo especial de rescate los .86 centavos debe de quedar en cantidad cerrada, viene con ese error... *Comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Algún comentario, la Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Gracias, Julio también en la hoja uno la cantidad de \$ 809,088.00 si lo comparas con la cantidad de la segunda hoja en donde dice estímulos de educación básica, apoyo de educación primaria, becas y despensas la suma de estos dos rubros \$603,205.00, \$205,884.00 da una cantidad de... la suma es de \$809,089 pesos, nada más para que se corrija en la uno en vez del 88 pesos al final son 89 pesos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** ¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos en que quedo expuesto: **CON LAS MODIFICACIONES QUE AQUÍ SE HICIERON MENCIÓN.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

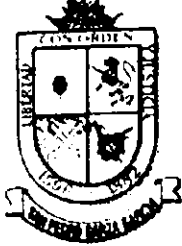
C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Sindico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Dictamen de la comisión de hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la aprobación de autorizar conceder un donativo al patronato de bomberos de Nuevo León, A. C.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en reunión No. 131, celebrada el 02 de Mayo del año 2006, se nos presentó por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la solicitud presentada al Presidente Municipal, ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ y ARAGÓN, realizada por el C. LIC. VIRGILIO GARZA GONZÁLEZ, en su carácter de Presidente del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. mediante la cual solicitan una aportación para la realización de una estación de servicio que se ubicará en Valle Oriente, en la esquina de las Avenidas Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo, con el fin de atender la solicitud presentada se propuso a esta Comisión que autorizara se transfirieran la cantidad de \$ 200,000.00 del presupuesto del proyecto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Municipal y del presupuesto del Programa de "Aquí Decidimos Juntos", con cargo al Sector K-6, solicitan se autorice la transferencia de la cantidad de \$300,000.00, para realizar una aportación total y por única vez por la cantidad \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); solicitud que fue atendida y en virtud de que sabemos de la importancia del servicio que proporciona esta Institución a la comunidad, y de que es necesario que se conceda con el fin de que se tenga



una mayor cobertura del servicio, en cuanto a los tiempos de respuesta, para los habitantes de este Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I y IV, artículo 30, fracciones II, V y X, 131 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., por lo que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente dictamen.

ÚNICO: Aprobar el que se realice una transferencia presupuestal por la cantidad de \$ 200,000.00 del presupuesto del proyecto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Municipal y del presupuesto del Programa de "Aquí Decidimos Juntos", con cargo al Sector K-6, solicitan se autorice la transferencia de la cantidad de \$300,000.00, para realizar un donativo, por única vez, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. para la realización de una estación de servicio que se ubicará en Valle Oriente, en la esquina de las Avenidas Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo.

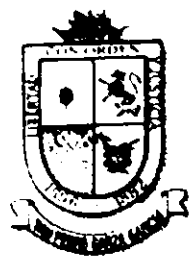
San Pedro Garza García; Nuevo León a 04 de Mayo del año 2006. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APROBACIÓN DE AUTORIZAR CONCEDER UN DONATIVO AL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN. A. C.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en reunión No. 131, celebrada el 02 de Mayo del año 2006, se nos presentó por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la solicitud presentada al Presidente Municipal, ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, realizada por el C. LIC. VIRGILIO GARZA GONZÁLEZ, en su carácter de Presidente del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. mediante la cual solicitan una aportación para la realización de una estación de servicio que se ubicará en Valle Oriente, en la esquina de las Avenidas Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo, con el fin de atender la solicitud presentada se propuso a esta Comisión que autorizara se transfirieran la cantidad de \$200,000.00 del presupuesto del proyecto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Municipal y del presupuesto del Programa de "Aquí Decidimos Juntos", con cargo al Sector K-6, solicitan se autorice la transferencia de la cantidad de \$300,000.00, para realizar una aportación total y por única vez por la cantidad \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); solicitud que fue atendida y en virtud de que sabemos de la importancia del servicio que proporciona esta Institución a la comunidad, y de que es necesario que se conceda con el fin de que se tenga una mayor cobertura del servicio, en cuanto a los tiempos de respuesta, para los habitantes de este Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I y IV, artículo 30, fracciones II, V y X, 131 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R.



Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. por lo que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

**DICTAMEN:**

**ÚNICO:** Aprobar el que se realice una transferencia presupuestal por la cantidad de \$ 200,000.00 del presupuesto del proyecto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Municipal y del presupuesto del Programa de "Aquí Decidimos Juntos", con cargo al Sector K-6, solicitan se autorice la transferencia de la cantidad de \$300,000.00, para realizar un donativo, por única vez, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. para la realización de una estación de servicio que se ubicará en Valle Oriente, en la esquina de las Avenidas Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 04 de Mayo del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Me parece muy bien que se apoye a los bomberos, lo que si es que yo quiero preguntar, veo que aquí son \$300,000 pesos del sector K-6, de "Decidamos juntos", se hizo una transferencia una asignación de ese dinero en lugar de hacer obras en sus colonias, decidieron pasarlo a lo de los bomberos, pero también vienen \$200,000 pesos del Tribunal de lo Contencioso, yo quisiera que me informaran qué va a pasar con este Tribunal... por qué se le está transfiriendo de esta partida... a este asunto.

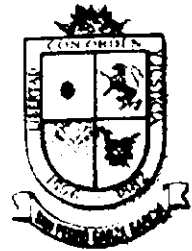
**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Por la información que recibimos cuando se nos presentó en la Comisión de Hacienda se nos informó que el Proyecto del Tribunal Contencioso no se va a realizar... se suspende...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Por qué motivo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Yo si le puedo contestar si me permiten, este era un proyecto de la administración, pero en estos momentos el Municipio de San Pedro ha interpuesto una controversia constitucional en virtud de que dadas las reformas al 115, en donde se le da las atribuciones a los Municipios de crear sus propios Tribunales de lo Contencioso, el Congreso de la Unión le ordena a los Congresos Locales que haga las adecuaciones en las diferentes legislaciones para poder aterrizar a nivel



Estado las atribuciones a los municipios, el Congreso hizo unas adecuaciones a la Ley pero no marcó las bases específicas para la creación del Tribunal, ese es uno de los puntos que está señalado en la controversia y ese es el motivo por lo que éste Ayuntamiento no ha podido concretar el proyecto.

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**  
Muchas gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Algún otro comentario, la Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Antes de pasar a votación voy a expresar por qué mi voto en contra en este dictamen, así como bien lo dijo mi compañera Diana, la aplicación de una parte de estos \$500,000 pesos, \$200,000 salieron del proyecto del Tribunal de lo Contencioso que ya en el presupuesto de egresos que se aprobó venía la cantidad... no mayor a \$800,000 pesos para ese proyecto, yo creo y considero que hay otros proyectos claro que es una labor muy bonita la que hace Bomberos de Nuevo León, pero yo considero que hay otros proyectos de mayor prioridad dentro de la administración que se pueden aplicar esos \$800,000 o en este caso los \$200,000 que se les está dando a Bomberos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo considero que el servicio de bomberos, es un servicio que se ve muy pocas veces, pero sí se requiere algún día y no lo tenemos es catastrófico, definitivamente no hay para mí más prioridades que atender las necesidades básicas de seguridad, de Protección Civil en el Municipio, yo creo que debe de aprobarse este dictamen.

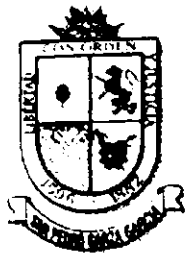
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** La Regidora Martha González.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Estoy de acuerdo contigo Salvador, eso es primordial todo lo que sea en cuestión de salud, de protección civil, de bomberos hay que dar todo el apoyo necesario, verdad, y pues Dios quiera que nunca lleguemos a necesitarla.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Síndico Segundo y en seguida la Regidora Tere Morales.



**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Como comúnmente se dice aprovechando el viaje, hace unos días cayó un rayo que incendió parte del Cerro de la Corona y de acuerdo a la información que venía en los diarios se apagó en un periodo de dos horas... yo creo que esos recursos que estamos utilizando aquí, pues están bien justificados si recordamos hace dos semanas o tres semanas se prendió parte del cerro allá en el Uro... y bueno cómo batallaron las gentes para apagar ese incendio hizo mucho daño, entonces quiero felicitar al departamento de Bomberos y Protección Civil y a todos los que participaron en ese operativo, pues que bueno qué actuaron rápidamente y no pasó a mayores.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

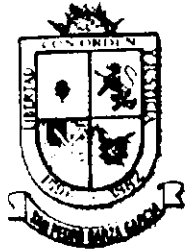
Gracias, tomando nuevamente la voz yo creo que se está entendiendo a lo mejor mal el sentido de mi explicación y por ello voy a ser un poquito más extensa; yo considero que los \$300,000 pesos del K-6 son suficientes para iniciar las obra y aquellos están solicitando donativos para iniciar la construcción de esa estación de bomberos; en otros dictámenes que también vamos a aprobar el día del hoy, se le está aprobando adicionalmente a la "Estación de Bomberos" una cantidad muy grande de recursos mensuales que se le está ampliando, yo considero y digo nuevamente que esos \$800,000 pesos que se aprobaron en el presupuesto de egresos que fueron \$800,000 pesos del Tribunal de lo Contencioso, a mí me parece que se pueden aplicar en otro proyecto de mayor prioridad dentro de la administración, vuelvo a decir el patronato es algo muy importante dentro de la comunidad y efectivamente claro le da servicio cuando se requiera, ojalá que nadie lo requiera, verdad y vuelvo otra vez a reiterar considero que los \$300,000 pesos que salieron del K-6 que se están autorizando si estoy de acuerdo con ello pero de los \$200,000 más que se están trayendo de otro proyecto... de otro presupuesto... del Tribunal de lo Contencioso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero y en seguida el Regidor Salvador Benitez.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo nada más quería hacer mención de que el departamento de bomberos no nada más se dedica a apagar fuegos, tiene otras actividades muy importantes, no son pocas, sino en muchísimos eventos porque hay rescate... atienden hasta los asuntos de las abejas, etc., entonces no nada más es apagar fuegos y como dice Salvador a lo mejor no es un trabajo que se ve todos los días, pero sí están arduamente trabajando... *Comentarios fuera del micrófono...* y la misma gente del K-6 consideraron que es importante y el mismo patronato coincide que es importante tener una estación en aquel sector para atender... es una situación estratégica... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benitez.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más para poder tener efectivamente un criterio más amplio en mi decisión, a mi me gustaría recibir una propuesta de la Regidora Tere, de dónde más podríamos sacar el dinero, de qué otra partida para ver alternativas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Compañero, ahorita no estamos para saber de dónde se pueden sacar más recursos, yo considero que los \$300, 000 pesos que se les esta dando por lo pronto el sector K-6 que en este dictamen se esta mencionando entre los antecedentes considero que es suficiente para iniciar como donativo la construcción de bomberos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Martha González.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Nada más un comentario, a mí en lo personal, si yo pudiera les daría más presupuesto, se me hace poco para la labor que desempeñan los bomberos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### **ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Aprobar el que se realice una transferencia presupuestal por la cantidad de \$ 200,000.00 del presupuesto del proyecto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Municipal y del presupuesto del Programa de " Aquí Decidimos Juntos", con cargo al Sector K-6, solicitan se autorice la transferencia de la cantidad de \$300,000.00, para realizar un donativo, por única vez, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. para la realización de una estación de servicio que se ubicará en Valle Oriente, en la esquina de las Avenidas Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

225



Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
<b>Regidores:</b>	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sobre los estados financieros del primer trimestre del año 2006.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en la sesión No. 131, de fecha 02 de Mayo del año 2006, recibimos la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2006, el Dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos para el periodo del 1º-primero de Enero al 31 de Marzo del 2006, realizado por el Despacho de Auditores Externos Russell, Bedford Monterrey, S. C., misma que fue presentada conjuntamente con el personal del Despacho antes citado, lo que nos permite tener la confianza para aprobar, en el aspecto cuantitativo, los resultados logrados en el primer trimestre, que se presentaron de la siguiente forma:

Ingresos del Primer Trimestre \$ 290'398,687.00; Acumulado de Ingresos: \$290'398,687.00; Egresos del Primer Trimestre \$ 206'633,104.00; Acumulado de Egresos: \$ 206'633,104.00.

Con apoyo en lo antes expuesto, y dada la aplicación programada, el registro contable y la administración financiera, más la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción VII y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

UNICO: Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, para el período del 1º-primero de Enero al 31 de Marzo del 2006, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.



San Pedro Garza García; Nuevo León a 04 de Mayo del año 2006. lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2006.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en la sesión No. 131, de fecha 02 de Mayo del año 2006, recibimos la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2006, el Dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos para el periodo del 1°-primero de Enero al 31 de Marzo del 2006, realizado por el Despacho de Auditores Externos Russell, Bedford Monterrey, S. C., misma que fue presentada conjuntamente con el personal del Despacho antes citado, lo que nos permite tener la confianza para aprobar, en el aspecto cuantitativo, los resultados logrados en el primer trimestre, que se presentaron de la siguiente forma:

Ingresos del Primer Trimestre	\$ 290'398,687.00
Acumulado de Ingresos:	\$ 290'398,687.00
Egresos del Primer Trimestre	\$ 206'633,104.00
Acumulado de Egresos:	\$ 206'633,104.00

Con apoyo en lo antes expuesto, y dada la aplicación programada, el registro contable y la administración financiera, más la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción VII y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

**ACUERDO:**

**UNICO:** Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, para el periodo del 1°-primero de Enero al 31 de Marzo del 2006, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 04 de Mayo del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES



MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Sí, yo tengo aquí una pregunta, donde viene el borrador para discusión... y dice: en productos... dice rendimientos bancarios, viene aquí que del trimestre se esperaba un rendimiento de \$3,701,484 pesos y el rendimiento bancario por el trimestre fue \$2,312,802 pesos, si consideramos cuatro trimestres en un año pues esto implicaría un rendimiento de \$5. 000, 000 menos de lo presupuestado, yo quisiera saber por qué de esta situación.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Buena primeramente cuando se hizo esta presupuestación se hizo en base a las tasa... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Buena y también quisiera preguntar... muchas gracias Julio, el dictamen de Russell Bedford Monterrey, no viene firmado, no sé si lo tengan por ahí firmado.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Esta es la copia, pero el original se lo entregamos... este es el borrador... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Muy bien muchas gracias.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos que fue expuesto: Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En la página 8, dice: por lo que corresponde al programa "Aquí decidimos juntos" las partidas que integran son las siguientes, hay uno que se llama Desarrollo Comunitario, Infraestructura Social Básica, desarrollo comunitario



y tengo entendido que las obras de "Aquí decidimos juntos" tiene que ser obras físicas, entonces yo sí quisiera entender, si hay otro tipo de egreso, es decir, yo entiendo que son nada más para inversiones en el programa "Aquí decidimos juntos"... *Comentarios fuera del micrófono...* en el estado de origen que dice borrador para discusión página 8.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

No se si estén de acuerdo en que le demos el uso del a palabra a el Tesorero durante toda la exposición de la Comisión de Hacienda para que si hay cualquier duda pueda intervenir y contestar. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Ahí dice desarrollo comunitario, seguridad y vialidad, infraestructura social básica... en estructura social básica quiero entender que son obras públicas, pero en desarrollo comunitario y seguridad y vialidad quiero entender que si está dentro del programa "Aquí decidimos juntos"

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí, cuando menos en seguridad y vialidad dentro del programa "Aquí decidimos juntos" también van adquisiciones... equipos de seguridad... cámaras y ese tipo de proyectos, en Desarrollo Comunitario, sinceramente habría que ver la integración para poder dar un detalle más completo...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pues, a mí si me preocupa porque yo entiendo que el programa "Aquí Decidimos Juntos" no es para gasto es para inversión.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Es para inversión exactamente, el desarrollo comunitario es para construcción de polivalentes y obras relacionadas con inmuebles pero para uso de la comunidad.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Entonces, podemos asegurar que no hay gastos, es pura inversión.

229



En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Bueno, sí, tendríamos que checarlo y revisar exactamente las bases del programa "Aquí decidimos juntos" si estuviera en ese término de exclusivamente para inversiones, pues así tendría que mantenerse.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora... perdón no se si el Regidor Jorge quiere hacer uso de la palabra... bueno, la Regidora Lety Peña.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo tengo una duda, cuentas por pagar, pagar qué, qué debemos, aquí está...

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Bueno, en cuentas por pagar... desgraciadamente... es decir, siempre hay cuentas pro pagar, simplemente los gastos corrientes como tú sabes los vencimientos se pagan servicios a 15 días, adquisiciones a 30 días, entonces al cierre de un mes siempre existen cuentas por pagar, o sea...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Sí pero... estoy preguntando porque mi duda... por qué sale que un edificio salen en casi \$10,000,000, allá que \$1,000, 000, que el elevador \$4,000, 000 y así se juntan y son \$20,000,000 y ahorita yo pregunto si son \$6,000, 000 no vayan a resultar que debemos más.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí es esa cantidad, también como complemento a la inquietud del Licenciado Salvador Benítez, me confirma la Directora de ingresos que efectivamente en el programa de "Aquí decidamos juntos" es exclusivamente de inversiones no hay gastos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muy bien, gracias, otro punto que nada más quería nada más verificar a excepción de la amortización de los \$13,750,000 sobre capital, debemos entender que la deuda del Municipio actualmente... es aproximadamente de \$440, 000, 000 de pesos, me refiero exclusivamente a deuda bancaria y bursátil.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: En qué página te estas refiriendo Salvador.-

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Estoy sumando los pasivos menos una amortización, en financiamiento, estoy sumando las cantidades que aparecen, \$200,000,000, más \$110, 000, 000, más \$50, 000, 000, más \$35,000,000, más \$60,500,000, menos \$13,750.00.



**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
No terminé...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Me quedó la duda en el borrador... aquí en la página... dice cuentas para pagar \$9,552,758 y la de \$6,000,000, porque estaba esperando la de \$6,000,000 pero aquí la de \$9, 552, 758... *Comentarios fuera del micrófono...* ingresos totales.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
A ver Secretario, yo sí quisiera pedirle orden porque, estamos...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Es que no he terminado Salvador.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Pues yo tampoco había terminado, o sea yo todavía no terminé mis observaciones nada más vamos a meter orden porque si no... yo respeto si quieren...

*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Vamos a terminar con la Regidora que fue la que hizo la pregunta de las deudas por pagar, no se si eso ya le quedó lo suficientemente...**

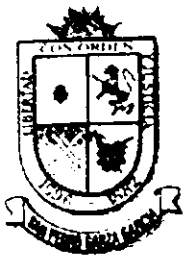
**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
No la de los \$9,000,000 me faltó.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Hoy es día de las madres adelante.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y de los caballeros.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Cuando termine me avisa.





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Contador la de ingresos totales... me lo desglosa usted me lo manda lo de los \$9,552,758 y lo de los seis millones y pico que es lo que se debe por favor me lo desglosa y me lo hace llegar allá a Regidores por favor, para no perder tiempo, sigues tu Salvador.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Podemos continuar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Bueno, preguntaba yo que si la deuda actual del Municipio es \$455,500,000 menos \$13,750,000...

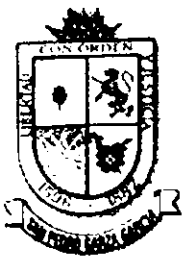
**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Cuál está leyendo Salvador.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: La página 8.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

O sea \$441, 750, 000, lo saco del financiamiento del 1 de mayo del 2002 \$200,000,000, 24 de julio del 2002, \$110,000,000, luego una amortización de \$13,750,000 que no se si haya habido otra, luego otra emisión de \$50,000,000, el financiamiento para el edificio de \$ 35,000,000 y el crédito reciente que se obtuvo de \$60,500,000.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Bien, déjame hacerte esa aclaración licenciado, en donde se habla en el primer párrafo de los \$200,000,000 es lo que se autorizó hacer una emisión de \$200,000,000, de esos \$200,000,000 el Congreso autorizó solamente \$110,000,000 como primea emisión y luego después \$50,000,000, la emisión efectiva de deuda son \$160,000,000, entonces \$200,000, 000 es una autorización inicial, los otros \$50,000,000 que habla también, es precisamente un saldo que quedó... *comentario fuera de micrófono...* una integración, pero realmente de los \$200,000,000 que se autorizaron para emitir de deuda solamente \$160,000,000 se ejercieron, \$110,000,000 en la primera y \$50,000,000 en la segunda, posteriormente esta administración, a eso hay que sumarle \$35,000,000 de endeudamiento



en el 2004 y \$60, 000, 000 en el 2005 es exclusivamente todo el endeudamiento, a eso había que restarle las amortizaciones que ya se han hecho de \$13,750,000.... tenemos un endeudamiento de \$242,000,000.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

A ver, nada más para entenderlo con mayor simplicidad Tesorero, cuánto debe el Municipio de deuda bancaria total.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: \$242, 000, 000.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Perfecto.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: \$242,000,000.

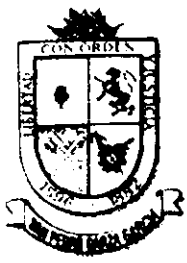
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Entonces no son... estas cantidades que aparecen aquí no se obtuvieron, es decir...

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: No, porque como dice ahí se emitió un programa de certificados hasta por la cantidad de \$200,000,000, desgraciadamente... bueno en el segundo párrafo es cuando habla que el monto total es de \$110,000,000 ya la emisión definitiva y se complementa con los otros \$50,000,000 que le mencionaba.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muy bien, quiero nada más destacar que en la página de... *Comentario fuera de micrófono*... aparece el financiamiento de la rehabilitación del pavimento del convenio de GNL Dragón que se pasó a 7 años y cuando se nos pidió nuestra aprobación, se nos dijo que se iba a financiar con los recursos de los ingresos de esta administración y no hubo un cambio específico de acuerdo en relación a eso... esto se autorizó en una forma totalmente irregular, recalcar... tengo una pregunta, en las continencias página 12, tengo una pequeña confusión dice: existen varias demandas registradas sobre el pago del impuesto predial por importe de \$4,000,000, bueno esas ya sabemos que están en litigio según lo que dice aquí, pero luego dice adicionalmente existe un juicio de garantías por un importe de \$6,417,190 en contra del Municipio derivado de un juicio ordinario civil por daños y perjuicios el cual el en principio ha sido resuelto a favor del demandante condenando al municipio a cubrir la cantidad \$1,566,297 mismo que ya fue cubierto por concepto de daños y perjuicios y dice que en principio ha sido resuelto porque ya lo cubrimos... o ya fue resuelto, número uno; y número dos, a mí me gustaría saber quién es ese contribuyente que nos ganó daños y perjuicios de \$1,566,297 pesos y por qué.



*Comentarios fuera del micrófono.*

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Adrián Garza Salinas.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Y podemos saber por qué nos lo ganó..., daños y perjuicios.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es por un juicio que se dio de muchos años de una construcción de un edificio en la calle vasconcelos, hubo una suspensión que el Municipio decreto en aquel entonces debió de haber sido por el 92 o una cosa así y de ahí se derivó una serie de juicios que ahorita el abogado puede darles mayores datos y... este fue el resultado de la sentencia.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Este no es juicio del Brillamont.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No.

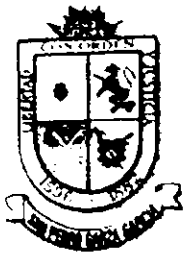
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Es otra cosa.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No es un edificio que esta en Vasconcelos entre Ricardo Margáin y... en Jardines del Campestre por ahí.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Bueno, el otro tema que tengo es... durante toda la administración he propuesto que se inicie una reserva para cubrir la contingencia laboral que tenemos por \$199,912,671 pesos y que sigue creciendo que es la contingencia derivada de la indemnización del personal... pensiones, no tenemos reserva ni hemos creado reserva para ese concepto y es un problema que lo estamos heredando de una administración a otra y no hemos tomado ni una sola medida y lo hemos mencionado durante varias ocasiones que es importantísimo ya tomar medidas, ojalá que podamos contar con una propuesta para... bueno, a lo mejor ya no nos toca, ya no nos va a tocar, pero desgraciadamente ese asunto no se atendió en todos los 3 años, y la otra es que seguimos teniendo... nada más como observación el 12% de los egresos del Municipio está destinado a servicio de la deuda, particularmente por el caso de la aprobación del tema del dragón... yo no puedo aprobar ni en forma cuantitativa, ni en forma cualitativa estos estados financieros..



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

**UNICO:** Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, para el período del 1º-primero de Enero al 31 de Marzo del 2006, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

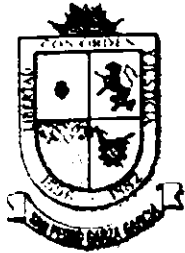
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para autorizar las tarifas por los servicios proporcionados por las dependencias de la administración pública de este Municipio.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión celebrada el 25 de Abril del año 2006, se nos presentó, por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, el documento que contiene los conceptos de los servicios prestados por las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y las tarifas que se proponen sean cobradas por la prestación de dichos servicios, cuyos ingresos serán recibidos por la Tesorería Municipal, que por no estar expresamente incluidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R.

235



Ayuntamiento, por lo que la propuesta de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal es de que se autorice cobrar estas tarifas a partir de su aprobación y por tiempo indefinido, mismas que, en los casos establecidos por la Ley de la materia, tienen incluido el Impuesto al Valor Agregado; que habiéndose aclarado las dudas respecto a las tarifas propuestas, se aprobaron los conceptos y las tarifas aplicables.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, y IX, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., y artículos 1, 63 y 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

ÚNICO: Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública de este Municipio, las tarifas contenidas en el documento anexo presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 02 de Mayo del año 2006. La Comisión de Hacienda lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

## **DICTAMEN**

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión celebrada el 25 de Abril del año 2006, se nos presentó, por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, el documento que contiene los conceptos de los servicios prestados por las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y las tarifas que se proponen sean cobradas por la prestación de dichos servicios, cuyos ingresos serán recibidos por la Tesorería Municipal, que por no estar expresamente incluidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal es de que se autorice cobrar estas tarifas a partir de su aprobación y por tiempo indefinido, mismas que, en los casos establecidos por la Ley de la materia, tienen incluido el Impuesto al Valor Agregado; que habiéndose aclarado las dudas respecto a las tarifas propuestas, se aprobaron los conceptos y las tarifas aplicables.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b),



fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, y IX, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., y artículos 1, 63 y 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**ÚNICO:** Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone **APROBAR**, el **AUTORIZAR** cobrar por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública de este Municipio, las tarifas contenidas en el documento anexo presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 02 de Mayo del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Martha.**

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Sí, yo quiero hacer una propuesta, en la página 8 donde dice edificio de estacionamiento cuota por hora o fracción, primero que nada que bueno que se construyó ese edificio de estacionamiento porque hace mucha falta ahí en el sector; y segundo, yo quiero proponer que a los ciudadanos... o sea ese servicio es prácticamente para los ciudadanos que vienen a hacer un trámite aquí a las oficinas del Municipio de San Pedro, que no se les cobre nada, o sea las personas que viene a hacer un trámite tanto a Desarrollo Urbano, a tránsito... no sé al Palacio de Justicia a cualquiera de esas dependencia, que de alguna manera no se les cobre, se les entrega el ticket a la hora que entra uno al estacionamiento, pero al ir a realizar el trámite ya sea que en alguna de las oficinas se considere y se le ponga un sello de que hizo un trámite para que no se les cobre y a las otros ciudadanos que no vengán a hacer un trámite que también se pueden estacionar ahí, pues que sí paguen la cuota correspondiente, entonces yo hago esta propuesta para que se estudie se considere... y la considero muy importante... incluirla, claro dentro de este dictamen si es posible o lo que me digan de que forma para que se haga efectivo lo que acabo de mencionar.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Berlanga... *Comentarios fuera del micrófono...* no...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Nada más para replicarle, bueno no tanto replicarle añadirle ahí una cosa importante a lo que dice.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Si se llegase a aprobar esa exención pues nada más aplicarla después en la base de subsidios tendríamos que incorporarla.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lety...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Yo también me quiero sumar a lo que dice la compañera Martha, que el ciudadano que llegue a la Secretaría de Vialidad, o a Desarrollo Urbano, o a Ordenamiento, no se les cobre, vienen a hacer un trámite y no es justo que el sampetrino venga y pague... el ciudadano, eso es lo que quería sumarme con la Regidora Martha.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, la Regidora Diana y en seguida el Regidor Benítez.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Bueno yo también estoy en la misma postura que mis compañeras Regidoras, creo que si los ciudadanos ya pagaron para construir ese edificio para el servicio de la comunidad... pues cobrarles otra vez no me parecería correcto, entonces de qué manera podríamos... o quitar esto y autorizarlo después... cómo se debe de hacer, no entendí, cómo va a quedar.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Aquí hay unas bases de subsidios que no están contempladas en la Ley de Hacienda, entonces todas estas exenciones que nosotros hacemos las tenemos... y si las vamos a subsidiar las tenemos que poner en esas bases...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Pero ahorita no...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno, es lo que estamos haciendo, primero hay que aprobarlas y luego tenemos que aplicarlas en el rubro de subsidios, tratándose de ciudadanos que vengan a hacer un trámite administrativo o alguna cuestión dentro de la administración no se les va a cobrar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Es para darle formalidad nada más Regidora, es necesario hacer esa adecuación en la base de subsidios.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Se haría otro dictamen.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Una vez aprobándose se tendría que hacer.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Ok, el Regidor Salvador Benítez.

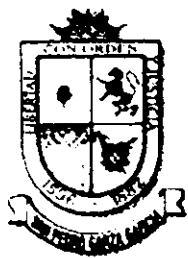
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más Diana, creo que hay un error conceptual, esto no se ha pagado, se pidieron \$35,000,000 para hacer el edificio y se excedió en \$12,000,000 el presupuesto, o sea no se ha pagado... *Comentarios fuera del micrófono...* cuando hicimos el estudio para la construcción de este edificio sobre la base de \$35,000,000 de pesos, no sobre la base de \$47,000,000, se justificó la inversión por qué oficinas que actualmente están pagando renta se pasarían a ese edificio y se tendría un ahorro y se estimó un ingreso por estacionamiento, entonces no nos olvidemos de lo que aprobamos y del por qué de lo que aprobamos Martha, yo creo que también es muy noble la propuesta, pero también de alguna manera los ciudadanos nos endrogamos para hacer ese edificio y creo que lo conveniente es que lo pagamos los que lo vamos a usar, es decir, hay que tener cuidado porque de un lado lo quitamos, pero le ponemos carga de otro lado, esto se diseñó para ser autofinanciado, e incluso desde aquella época se pidió que se hiciera la gestión, que no se ha hecho, para que el otro edificio administrativo también se haga un convenio con el Tribunal Superior, con el Consejo de la Judicatura, para que también se cobre una tarifa de estacionamiento, entonces si ustedes van a Guadalupe, a San Nicolás, a Monterrey no pueden ir a hacer un trámite sin pagar estacionamiento, entonces cuidado porque entonces lo que supuestamente íbamos a pagar con los recursos de algo que se planeó para que así sucediera ya se nos olvidó.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno, con respecto al primer punto que mencionaba Salvador era... que si se presupuestaron originalmente \$35,000,000, pero se presupuestaron... no había quedado claro en aquel entonces era básicamente el edificio en obra gris y había que terminarlo y fue donde salieron esos supuestos costos adicionales...





**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
No supuestos salieron \$9,800,000...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Por eso, porque eran en obra gris y de alguna manera había terminarlo.

*Comentario fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, vamos...**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
*Comentario fuera del micrófono...* pero haz lo que tu quieras, y en el segundo punto... y no voy a polemizar y hasta aquí termine; en el segundo punto, ya fueron aprobados, ya se trató con la Judicatura... *Comentario fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor... no se si escuchó lo que le comentaba el Regidor que ya se platicó con el Consejo de la Judicatura para hacer lo mismo me quiero imaginar en el edificio de administración municipal y...**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
De hecho, yo espero ahora que me reintegre a la Comisión de Hacienda, que vamos a ver lo que habíamos propuesto nosotros, que todo el concepto de estacionamiento lo hagamos de la forma más transparente posible a través de sistemas para evitar el sistema de los boletitos que es un sistema que no tiene control y cuanto antes establecer o un sistema automatizado o hay otros sistemas que son con cajero pero que tienen control electrónico y creo que es conveniente hacerlo en los dos edificios el municipio requiere ingresos, esas obras tiene un costo hay que pagarlos y creo que es la forma como podemos también obtener...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Bueno lo pongo a consideración.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Hay una propuesta... si.**

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Si le podemos dar la palabra a Mario para que explique el sistema que esta propuesto para el estacionamiento.**



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Directo de Patrimonio. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo del a forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y vamos a dar el uso del a palabra permanecen mientras dure la Comisión.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Directo de Patrimonio, expresó: Muchas gracias, sí, respecto a esas dudas en el estacionamiento de Independencia y Corregidora ya se adquirió, es un sistema automatizado, cuenta con cajero automático y así mismo cuenta con la persona que no quiera realizar su pago en el cajero automático al salir del edificio, va a haber una persona que va a recibir el ticket pero también tiene un sistema semi automático que evita que el cajero haga un cálculo de horas eso ya el código de barras del ticket lo calcula automáticamente y facilita mucha la operación del cajero y adicionalmente estaría el cajero automático.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Ese tipo es propio, es rentado, es concencionado...

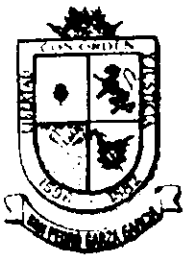
En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Directo de Patrimonio, expresó: Es municipal, se compró a través de la obra y fue una de las causas del exceso en el presupuesto, ya que el presupuesto original no contemplaba ningún sistema y al ver la necesidad de establecer ese sistema de control... se está entregando junto con el edificio por parte del contratista.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Y se hizo la licitación y todo.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Directo de Patrimonio, expresó: Bueno la obra se licitó con todo...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
No, no, no el quipo de estacionamiento.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Directo de Patrimonio, expresó: El equipo, pues se adquirió vía la constructora, desconozco un poco el trámite interno que hayan hecho...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

No, pues a mí sí me gustaría saber qué se hizo porque esa es otra cosa, es decir, eso no está en lo que se aprobó para hacer el edificio, no estaba ese equipo, pues a mí sí me gustaría Mario que nos informaras en la próxima sesión a ver si...

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Directo de Patrimonio, expresó: Pues con todo gusto solicitamos a la Dirección de Construcción de Obras Públicas que nos amplié la información al respecto.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muy bien, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Sergio Rivera quiere hacer uso de la palabra, después la Regidora Marcela y luego la Regidora Tere Morales.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más respecto a unos conceptos que tengo duda, no estaban incluidos los que están marcados con naranja que dicen nuevos conceptos, eso se refiere porque no... no se hacían esas actividades en algún otro período o por qué se hacían y ahora decidimos cobrar por ellas... *Comentarios fuera del micrófono...* por ejemplo; taller de pinturas para adultos, curso de verano... página 3... curso de verano, taller sabatino infantil... o sea dice tarifa 2005-6... también tarifa 2005-0, con IVA, IVA, IVA y luego quedan 250, 50 y 300 por ejemplo... *Comentarios fuera del micrófono...* pero esas actividades no se hacían antes... *Comentarios fuera del micrófono...* y en todas las actividades pasa exactamente lo mismo... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver está en el uso de la palabra el Regidor Sergio Rivera, le va contestar la Regidora Tere Morales.

**Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Para contestarle a mí compañero Sergio, lo que está en color naranja son rubros nuevos que no se estaban cobrando... no se estaba dando ese servicio, el amarillo son servicios que no se van a dar, pero la persona que así nos pasó la información de los costos de la cuotas y tarifas está decidiendo seguir las incluyendo, más ya no se van a estar incluyendo en los gimnasios en donde este indicado con el color amarillo, son servicios que ya no se van a dar y hay servicios nuevos que es el color naranja que es lo que tú estas mencionando.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Perdón la duda es, son... no se prestaban antes... o sea no estamos cobrando por algo que ya hacia antes, totalmente...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela Livas., Regidora esta la Regidora Marcela Livas y en seguida la Regidora Tere Morales.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo quería preguntar, si los funcionarios que están trabajando en obras Públicas y en todo eso departamentos tienen derecho a estacionarse ahí y que si se les va a cobrar, pues que se les cobre, una cuota especial, no se les vaya a cobrar...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No se les va a cobrar.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

No se les va a cobrar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Que bueno, porque hacen los estacionamientos como lo hacen en otros edificios, todos los que trabajan no lo pueden pagar y van y se estacionan en donde está la calle y así afecta mucho a los vecinos, eso es algo que tenemos que cuidar mucho porque se hace la inversión, se hace el estacionamiento y no se pueden estacionar porque no tiene para pagar sobre todo los que trabajan, eso mismo se tendría que ver de tener cuidado con los estacionamientos que se hacen en otras partes porque afectan a todos los vecinos, porque no los dejan como en el Moll del Valle, no pueden pagar y todos los que trabajan ahí se estacionan en la calle de los vecinos y a los vecinos les molesta mucho, por qué no pueden ni salir de sus casas, hay que tener eso en mente, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales y en seguida la Regidora Lety Borrego.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Si, también para complementar un poco lo de mi compañera Marcela, es de que esos cajones de estacionamiento un gran número van a ser para los empleados municipales y también otro de los beneficios que se van a tener al tener ya el estacionamiento, es que los autos utilitarios ya no se va a guardar en lo que es la calle Juárez, si no que se va a guardar ahí en el edificio, va a haber un ahorro al respecto a esto y quisiera que el Ingeniero Mario me conteste, si tiene el valor estimado del aparato que ahorita mencionó del aparato electrónico que va a estar en el edificio de estacionamiento...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Ingeniero.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Directo de Patrimonio, expresó: Bueno, nosotros para otro de... dictámenes que va a ver ahorita sacamos información de un equipo similar de la misma empresa que surtió el otro y yo podría decirle que los que traen cajero automático, pues andan en el orden de \$1,000,000 pesos, es lo que conozco de lo que se cotizó para el Palacio de Justicia, habría que ver exactamente... desconozco el costo exacto del edificio de independencia.

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lety Borrego.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Quiero regresarme con el Síndico, Julio a ti no te gusta que opine o diga algo, soy representante... permíteme déjame hablar... te voy hacer tres preguntas, cuánto era el presupuesto de ese edificio, creo yo que era \$35,000,000, cuánto se fueron en extras, creo que yo y estoy segura fueron \$9,700,000, por qué me quieres hacer ver ante la ciudadanía que estoy mintiendo, una obra gris, yo nunca he visto a alguien que diga calcúlame la obra gris, pedimos un cálculo el Ayuntamiento cuánto iba a costar ese edificio, nos cotizaron en \$35,000,000 y de extras cuánto fue, por qué, me quieres poner que estoy mintiendo, hubo muchos extras, no, no, es mejor que no me contestes porque el que calla otorga.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Ni otorgo, ni cayo, ni nada.

*Comentarios fuera del micrófono*

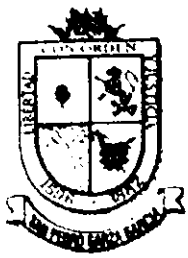
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora...

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo lo que quiero...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

A ver, que me conteste el Tesorero, o que venga Jaime Rodríguez, no te acuerdas en la Comisión que tuvimos y nos dijo de los extras \$9,700,000, le pido Contador... o mejor a Jaime Rodríguez que me mande un desglose de lo que salió de extras, mejor le paramos ahí.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela Livas y en seguida la Regidora Martha González.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Ese problema de los extras, si mal no recuerdo fue que no hicieron el estudio de mecánica de suelos por eso se aumentaron esos \$9,000,000 pero se me hace muy raro que en Obras Públicas no hayan hecho un examen de mecánica de suelo sin que luego se vinieran muchos derrumbes... el soporte también, bueno, hay que checarlo gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Martha González y en seguida el Regidor Jorge Fernández

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Yo quiero regresar a lo que propuse, quiero que por favor se estudie. para ver si es factible que se lleve a cabo mi propuesta, que se haga por favor, de no cobrar a los ciudadanos que vienen a hacer un trámite.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

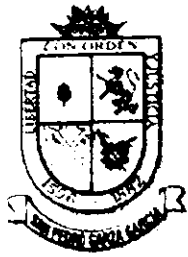
Lo pongo a consideración María Emilda.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Tengo que terminar las solicitudes de uso de la palabra, esta el Regidor Jorge Fernández y en seguida la Regidora Diana Jaime.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Nada más para aclarar lo que comentó Marcela, realmente el estudio si se hizo, creo que eso está fuera de lugar y en diciembre se comentó los conceptos por el cual se incrementó, lo discutimos ampliamente en el mes de diciembre cuando aprobamos el presupuesto de egresos, una de las causas fue para fortalecer lo que son las bases del estacionamiento, entre otras cosas que no se habían contemplado y que se añadieron, pero eso estuvo muy bien discutido y en relación a lo que comenta Martha, posiblemente vale la pena checar en la discusión del dictamen ahorita vale la pena aprobar lo que es la tarifa del estacionamiento a \$10 pesos y si acaso se considera factible el subsidio ya lo veremos pero ahorita vale la pena aprobarlo para ver si es factible el subsidio o no es factible, por qué como se comentó... realmente parte de eso se contemplaba para el auto financiamiento del propio estacionamiento y en relación al Palacio de Justicia, ahorita vamos a ver el dictamen, creo que esta por ahorita expuesto en relación también a lo del estacionamiento del palacio de justicia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.



**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, sí creo yo que se debe de estudiar esto del estacionamiento e inclusive ver la opción de... de ver si hay, si puede poner 2 horas sin costo, por decir, si van a hacer algún trámite, porque también hay que ver que hay personas que como se la van a pasar todo el día en el estacionamiento, también habría que considerar esa situación, a lo mejor un determinado tiempo "x" yo soy de la opinión de que es un estacionamiento público y que deben de ir las personas a hacer sus trámites sin costo y también en esta cuestión del costo, pues si lo \$35,000,000 aquí a mí me mandaron de parte de Obras Públicas después de casi mes y medio o dos meses de que tuvimos esa junta para ver el incremento de los \$9,500,000 que luego resultaron \$9,700,000, pues si fueron... si hay cosas que no estaban consideradas, decía apuntalamiento, hubo ahí un derrumbe de una propiedad aledaña, desmontaje, limpieza, cimbra, relleno, herrería muchos rubros que no se consideraron y debieron de haber estado considerados en el presupuesto original, además por ahí viene que todavía nos están pidiendo... se quiere invertir otros \$2, 500, 000 más aparte de esto, yo creo que hay que tener mucho cuidado con las estimaciones y bueno volviendo al asunto del estacionamiento y de las tarifas por los servicios proporcionados por las dependencias, yo estoy de acuerdo con la mayoría pero en la tarifa esta no... no estoy de acuerdo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Pero hay una propuesta de la Regidora que se va a poner a consideración Regidora, precisamente en ese rubro.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Está a consideración de ustedes el dictamen presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda... bueno, primeramente antes de pasar a la lectura del dictamen vamos a poner a consideración la propuesta hecha por la Regidora Martha González... adelante Regidor.

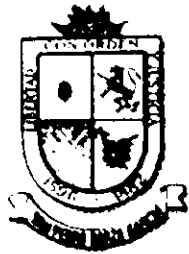
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Perdón, pero eso no es tema... aquí estamos hablando de tarifas no podemos meter subsidios, el subsidio se tiene... que tomar aparte.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidor la propuesta de la Regidora es que la tarifa que viene aquí sugerida de cobrar \$10 pesos por hora, se modifique el dictamen para que sea que las personas que vengan a hacer un trámite no se le cobre porque aquí habla en general.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Tiene que ser subsidio...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya, ya me quedó claro, perfecto.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces una vez aprobado el dictamen como esta autorizando el cobro... si, si, si me permite terminar Regidor, autorizando el cobro se exentaría...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No, no, tiene que haber una propuesta formal para un subsidio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Me queda muy claro.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

No podemos autorizar aquí un subsidio nada más... *Comentarios fuera del micrófono...* permitanme nada más por favor...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Necesitamos un poquito de orden, se necesita fundamentar, proponer y poner con fundamento en tal artículo de la Ley propongo que se haga esto no es nada más cuestión de venir y querer exentar aquí algo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Queda muy claro Regidor, queda muy claro, haber...

**Síndico segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo quisiera hacer una petición.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta el Regidor Gerardo Canales.

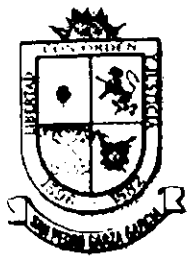
**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Perdón.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martinez**

Bueno yo también quiero hacer una moción, sabemos que aquí no podemos aplicar este subsidio que se presente a la Comisión de Hacienda y que en la





próxima sesión de Cabildo que se presente, yo creo que es el procedimiento y no hay necesidad de exaltarnos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo me puedo exaltar si quiero compañero, a mí no me ande diciendo si me quiero exaltar o no, nada más que me desespera que no podemos separa las cosas, que es muy simple, un subsidio es una cosa separada y ya se explicó.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Si el problema tiene solución se arregla.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico Segundo.**

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo le pediría a mí compañera Martha que si puede retirar su propuesta que la haga formalmente por escrito ante la Comisión de Hacienda para que al final lo analicen en Comisión y cuando ya esté listo la presente, en forma positiva o negativa, pero que retire la propuesta y luego la haga en forma escrita y luego ya ellos la analizaran.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno yo pregunto podemos retirar este tema del estacionamiento, de este dictamen, eliminarlo y cuando ya venga con la Comisión de Hacienda ya venga con la propuesta.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No estas otorgando subsidio simplemente esta diciendo que después lo proponga ese rubro específico con el subsidio pero ahorita que se retire ese tema, para qué lo vas a votar ahorita una cantidad si al final de cuentas le vas a pedir a la Comisión de Hacienda que subsidie, mejor hasta cuando tenga ya totalmente cómo va a quedar que lo presente, todo lo demás que se presente y se apruebe, pero ese tema específico es conveniente que quede pendiente.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo propongo eliminar por lo pronto este tema de la... del edificio del estacionamiento...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, si me permiten vamos a terminar**



las participaciones, está la Regidora Martha, el Regidor Jorge y el Regidor Roberto y está una propuesta que se debe de votar da la Regidora Diana Jaime, la Regidora Martha.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal**

Debido a las situaciones que se han presentado y como me informan aquí mis compañeros, lo correcto es que se haga la propuesta formal a la Comisión de Hacienda y que después se presente el subsidio, estoy bien, perfecto, tan sencillo como eso, retiro en este momento la propuesta y la voy a hacer por escrito oficial a la Comisión de Hacienda.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Jorge Fernández.**

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Nada más para lo que comentó Diana, en un principio, ponte que la sintonía era de cobrar y la Comisión de Hacienda optó por cobrar \$10 pesos, aquí la intención es... valer la tarifa que son \$10 pesos y en su consecuencia estudiar el subsidio para un poco los que vienen aquí al Municipio no cobrar, la cuestión es que tiene que autorizar la tarifa por qué no le puedes dar un subsidio si no hay tarifa, al final de cuentas vas... si ahorita no aprobamos, lo quitamos del rubro ahorita no se va a cobrar y además por lo consecuente no se va a estudiar ni el subsidio y así se va a ir y se va a ir sin cobrar y los que van a restaurantes también no se les va a cobrar porque no esta en la tarifa, aquí la cuestión es de que hay que aprobar la tarifa y después dar el subsidio y especificarlo bien a que rubros los que vienen al Municipio no cobrarles y ver todos los detalle porque vale la pena hacer un estudio no así ventilar el subsidio sino hacer el estudio y checarlo bien en que rubro se va limitar esa tarifa.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Sergio Rivera.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí, yo, nada más no quiero que después se cobre por el estacionamiento y después el subsidio se quede en el olvido y ya resulta que al ciudadano ya le cobraron y luego del subsidio se olvido, se olvido porque el estudio no se ha hecho y le siguen cobrando \$10 pesos o \$12 pesos al ciudadano, entonces si no tienen... no quiero que pase lo que la tenencia, entonces que ahí se quedó, nada más les digo yo que es correcta la propuesta de la Regidora Diana de hacer eso... la Regidora Diana propuso algo específico de retirar ese rubro específico y después ver las situación y voy con la propuesta de la Regidora.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Puedo replicar, me comprometo que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda vamos a ver lo de las bases de subsidio...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Mi propuesta sigue en pie, de retirar este tema de este dictamen, no vaya a pasar como otros asuntos que después ya no se dan.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Presidente de la Comisión.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
No, no lo retiro.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, adelante Regidor Salvador Benitez y luego...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Nada más recordar, recordar que cuando emitimos el acuerdo de construir este edificio dentro de la documentación que se presentó para aprobar fue que se iba a cobrar el estacionamiento, para poder hacer eso primero se tiene que hacer la propuesta formal y número uno; número dos, se tiene que considerar cuáles son los antecedentes que hay para ver si se aprueba o no se aprueba, yo creo que si no estuviéramos en época de elecciones no estaríamos discutiendo esto pero resulta que ahorita hay que ver cómo nos apuntamos medallitas, yo creo, es muy simple, tenemos la obligación en este momento de poner esa tarifa por qué ese fue el acuerdo que tomamos y después consideramos lo que tengamos que considerar, si no vamos a faltar a nuestro propio acuerdo.

*Comentario fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Yo hasta el día de ayer estaba con la Regidora Martha, respecto a no cobrarle a quien viene a hacer un trámite, pero ahorita escuchado a Salvador me pongo a pensar, pero creo Julio que conviene que cuando lo vengas a pasar el edificio tiene un costo de mantenimiento que si no se auto paga vendría ha ser una carga para el Municipio, entonces si quisiera que trajeras un estudio porque hay que recordar que gran parte de los cajones van a ser ocupados por empleados municipales que van a apagar, entonces si no le vamos a cobrar al resto, quién va a pagar el mantenimiento de dicho edificio, traer un estudio por favor, para ver que conviene hacer costo-beneficio.

*Comentarios fuera del micrófono.*



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Beto, yo creo que tú no viniste a esas sesiones cuando se presentó se presentaron los números, se presentó cuántos lugares de estacionamiento íbamos a necesitar para empleados y cuántos se iba a restar ahí está el estudio, no pidas estudios de lo que ya se hizo por favor, ya está el estudio, con esa base se aprobó, se mencionó qué oficinas se iba a pasar para allá, cuántas rentas se iban a dejar de pagar, está el estudio económico que fue el que se presentó para tener el financiamiento, entonces cómo es posible que ahorita se diga que se estudie lo que ya estudiamos, que se apruebe lo que ya aprobamos, es simple y sencillamente una tarifa que acordamos poner y llevamos media hora, cuarenta y cinco minutos discutiendo cosa que simplemente se nos olvida que ya las discutimos y la aprobamos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, esta a consideración de ustedes...

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**  
Mi propuesta.

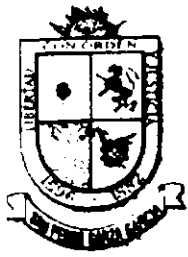
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La propuesta ya se le contestó el Presidente de la Comisión.

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**

Sí, pero yo no estoy de acuerdo en que se pase así... *Comentarios fuera del micrófono...* bueno, yo propongo que se elimine, que se elimine este tema, hasta en tanto no estén los estudios hechos, los análisis, la gente ya está cansada que le cobre hasta en los estacionamientos particulares nos están pidiendo que hagamos algo al respeto además aquí hubo un incremento inesperado de presupuesto también para este edificio, yo propongo que hasta en tanto no estén los estudios y una propuesta para los ciudadanos que vengan a hacer unos trámites, este tema se elimine de este dictamen, esa es mi propuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero que responde a la propuesta.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Yo mantengo el dictamen tal cual se está presentando.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien...

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si está su propuesta pero la propuesta es parte del dictamen y el Síndico Primero lo esta proponiendo y él tiene la capacidad para decidir.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Que se vote, pero mi propuesta no se puede votar antes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

El único estudio que no se tiene realizado es el impacto o el posible impacto que tenga en su caso el subsidio, que se está planteando por un lado, esta también la alternativa en su caso que analice la Comisión de Hacienda de dar dos horas gratis en el supuesto caso de que el promedio de la persona que va a hacer el trámite municipal se tarde menos de dos horas, se les podría dar las dos horas, pero ese estudio es el único que no se tiene, los estudio de demanda, los estudio... bueno obviamente el de oferta ahí esta el edificio, pero el de demanda, quiénes lo demandan, cuáles son los empleados municipales, qué cajones se van a utilizar, todo eso ya se tiene, al final de cuentas ahorita hay gente y los viernes, sábados en las noches que van a los restaurantes y si no aprobamos esta tarifa estamos perdiendo dinero ahí, por eso, yo creo que es importante el aprobar la cantidad de \$10 pesos y en quince días en la próxima sesión de cabildo, se aprueba el subsidio se aprueba la mejor estrategia para que el ciudadano que venga a hacer el trámite y se tarde el tiempo que se tarde no pague, eso es lo que nos debe de interesar pero es importante mantener la tarifa para aquellas personas que están utilizando en este momento el estacionamiento y que no están haciendo algún trámite municipal.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Estaba primero el Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Nada más para aclarar, o sea para llegar a \$10 pesos en la Comisión de Hacienda... tanto Patrimonio nos enseñó estudios de las cuotas que se están pagando en Monterrey en los estacionamientos, en otros municipios generalmente los \$10 pesos no salieron de la manga porque hay un estudio de otros estacionamientos municipales que se cobra y en este caso se cobra

252



más de los \$10 pesos... en Monterrey se cobra \$15 pesos y \$13 pesos ese es parte del estudio, la cuestión es de que... la cuestión es de que me parece bien lo que dice Martha de ver la factibilidad, se estudie... o sea, se estudie realmente, por qué ahorita no podemos dar el subsidio, pero hay que analizar el estudio y limitarlo, es muy sencillo creo que hay que tener confianza entre nosotros que se va a hacer y al final de cuentas la sintonía es por el beneficio de la ciudadanía, yo muy fácil desde un principio dije que no se cobre, pero en base a los argumentos que me argumentaron y otras cuestiones dije al final de cuentas lo mejor es cobrar \$10 pesos, no cobrar 13 no cobrar 15, o sea fueron varios estudios que se hicieron, se nos presentaron argumentos y llegamos a la cifra de los \$10 pesos, la factibilidad de dar un subsidio, pues adelante, se estudie... se va a estudiar y se van a ver la limitaciones.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien entonces... adelante Regidora.**

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**

Precisamente Jorge, aquí tú hablas de confianza, muchas veces hemos confiando y después no se dan las cosas, entonces aquí está la situación de qué seguridad hay de que después se vaya a ver este asunto o se deje en el olvido y bueno con lo que decía acá el compañero Salvador Benítez, de colgarse medallitas, pues también hay quién quiere quitar medallitas, aquí no se trata de eso, se trata del bien común, en lo que respecta a mí persona se trata del bien común...no sé la... de parte suya... compañero, entonces yo nada más le pido que respete las forma de pensar y de opinar de cada quién, yo respeto su forma de opinar y de pensar por favor respete también la mía.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, yo no me refería a usted cuando hable de eso, pero bueno, si usted piensa que me referí a usted ni hablar, nada más quiero...

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**

No, no pues es que usted habló en general, yo también estoy hablando por mi parte.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Estoy hablando, estoy hablando ahorita que termine, nada más una cosa importantísima, compramos una máquina para controlar el estacionamiento... y no vamos a cobrar, digo, para regresarla, digo, pues vamos a regresarla, pues para qué compramos las máquinas automáticas stay inthere, perdón por el anglicismo pero lo más moderno y ahora lo vamos a regresar y no hay que cobrar, que buena onda.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?**

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública de este Municipio, las tarifas contenidas en el documento anexo presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala En contra  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio En contra  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.**

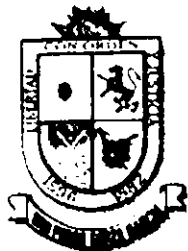
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Dictamen...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Perdón... *Comentario fuera del micrófono...*

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

254



Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de autorización de la tercera modificación al presupuesto de egresos para el año 2006.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 123, 127, 128 y 129, de los días 06, 28 y 31 de Marzo y 07 de Abril del año 2006, nos presentó las obras, adquisiciones y acciones por los que se requería autorización de ampliación presupuestal de egresos, es decir, requerimientos de presupuesto, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2006, que actualmente es de la cantidad de \$ 845,463,949.50 ( OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 ), que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos del año 2006 de \$ 14' 209,378.19 ( CATORCE MILLONES, DOSCIENTOS NUEVE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL ), para llegar a un presupuesto modificado en la cantidad de \$ 859'673,327.69 ( OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL ), mismo que se podrá ejercer con ingresos favorables recibidos al 31 de Marzo del 2006, y con ingresos futuros; y la aplicación del incremento del Presupuesto será en los montos, las obras, adquisiciones y acciones que se indican en el documento anexo antes referido, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza GARCÍA, N. L., por un importe de \$ 14' 209,378.19 ( CATORCE MILLONES, DOSCIENTOS NUEVE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL ), para llegar a un presupuesto modificado en la cantidad de \$ 859'673,327.69 ( OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL ), para aplicarse en los montos, las obras, acciones y adquisiciones indicadas en el anexo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Publique la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2006 de este Municipio de San Pedro Garza García; N. L. en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, comisionándose para que se realice la citada publicación a la Secretaría del R. Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

San Pedro, Garza García; N.L. a 02 de Mayo del año 2006. lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.



**DICTAMEN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2006.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 123, 127, 128 y 129, de los días 06, 28 y 31 de Marzo y 07 de Abril del año 2006, nos presentó las obras, adquisiciones y acciones por los que se requería autorización de ampliación presupuestal de egresos, es decir, requerimientos de presupuesto, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2006, que actualmente es de la cantidad de \$ 845,463,949.50 ( OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 ), que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos del año 2006 de \$ 14' 209,378.19 ( CATORCE MILLONES, DOSCIENTOS NUEVE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL ), para llegar a un presupuesto modificado en la cantidad de \$ 859'673,327.69 ( OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL ), mismo que se podrá ejercer con ingresos favorables recibidos al 31 de Marzo del 2006, y con ingresos futuros; y la aplicación del incremento del Presupuesto será en los montos, las obras, adquisiciones y acciones que se indican en el documento anexo antes referido, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza GARCÍA, N. L., por un importe de \$ 14' 209,378.19 ( CATORCE MILLONES, DOSCIENTOS NUEVE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL ), para llegar a un presupuesto modificado en la cantidad de \$ 859'673,327.69 ( OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL ), para aplicarse en los montos, las obras, acciones y adquisiciones indicadas en el anexo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Publique la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2006 de este Municipio de San Pedro Garza García; N. L. en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del

252



Estado de Nuevo León, comisionándose para que se realice la citada publicación a la Secretaría del R. Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

San Pedro, Garza García; N.L. a 02 de Mayo del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León: LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

En el renglón de debajo de la primera hoja de descripción de egresos, del presupuesto de egresos, vienen \$140,000 pesos para contratación de personal por honorarios, Julio la pregunta mía es vamos a cobrar personalmente o se va a comprar la maquina, para el cobro del estacionamiento.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Perdón, perdón, perdón todavía no lo veo... *Comentarios fuera del micrófono...* también incluye lo de vigilancia... se va a contratar a esta persona para que este trabajando ahí y este haciendo la cobranza del servicio del estacionamiento.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Entonces el equipo no va a ser automático.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

No, se supone que se va a tener también un personal tanto como de vigilancia... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Gracias.

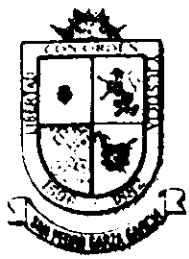
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Señor Alcalde, si mal no recuerdo cuando usted presentó una propuesta para que se estudiara el otorgamiento de unas becas de estudio para los hijos del señor Héctor Ayala

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Para qué perdón.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Para el otorgamiento de unas becas de estudio para los hijos del señor Héctor Ayala.



**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Es correcto, sí.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Entiendo que eso debería de contenerse en un dictamen, no sé si ya hubo ese dictamen a lo mejor yo no estuve en alguna sesión, pero aquí estamos viendo una aprobación presupuestal por una cantidad que no sabemos por cuánto tiempo se está comprometiendo, por qué cantidad, es decir, me parece que estamos fallando en las formas, no en el fondo.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Entiendo... recuerdo correctamente la Directora Nancy Onofre, de Recursos Humanos, se presentó con la Comisión de Hacienda... para hacer una propuesta de cómo integrar... no tanto una... pensión vitalicia a la señora Ayala, si todo un paquete... tal vez ahorita el Regidor lo puede explicar mejor, adelante Gerardo.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Tuvimos dos reuniones las Comisiones de Hacienda y Seguridad para analizar este caso en concreto, este lamentable caso, dentro de todas estas propuestas se observan los dos rubros que ahorita se presentan, una indemnización por \$930,000 pesos y unas becas para los estudios, esta cantidad se aprobó como techo financiero, todavía hay que seguir todo un procedimiento jurídico de ver cuando se van a entregar, qué cláusulas son las que se van a seguir en las becas, entonces una vez que se presente a firmar esta especie de contrato por decirlo de alguna manera, ya analizado por los abogados esto se va a presentar entonces, donde se propone aprobar estas cantidades o la cantidad que realmente se vaya de ejercer.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Julio, tú eres el presidente de la Comisión de Hacienda, creo que esto está totalmente fuera de orden, es decir, está fuera de orden la forma, quiero insistir, no podemos aprobar esto así, estamos asumiendo un compromiso de largo plazo para el Municipio que ni siquiera sabemos cuál es el compromiso que estamos tomando... *Comentarios fuera del micrófono...* y además tenemos que analizar con cuidado el precedente... esto es muy delicado en el largo plazo, por favor yo quiero que esto lo revisemos con cuidado Julio, porque no es esta partida hay compromiso más haya ahorita me dices una especie de contrato, cuál especie de contrato hizo, estamos hablando de fondos públicos, estamos hablando de alterar todo un sistema que tenemos de indemnizaciones... es extremadamente lamentable lo que pasó yo no quiero poner en discusión eso, pero nosotros somos administradores públicos, de fondos públicos, por favor me gustaría que esto... Julio lo revise, lo quites, lo estudie no sé lo que tengas que hacer.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Aunque hay todo un desglose no lo traemos de momento pero lo retiro de este punto, este punto en particular.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, alguien más desea hacer uso de la palabra, la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

A mí me parece muy importantes las observaciones que hizo aquí el compañero Salvador... y también aquí en este dictamen viene a parte de este anexo que ya se mencionó, yo si estoy de acuerdo con la mayoría de sus rubros, pero viene otro anexo, de transferencia de propuestas, pero eso no viene en este dictamen, o sea, cómo va a quedar, viene aquí lo del Brillamont... es que viene otra hoja de la transferencia de... presupuestales, va ha haber otro dictamen o ya se autorizaron estas transferencias presupuestales o cómo... *Comentarios fuera del micrófono...* venía adjunto con mi dictamen... *Comentarios fuera del micrófono...* viene una adecuación vial para las oficinas administrativas de corregidora de \$2,480,000, una transferencia presupuestal también de una obra para la liquidación del colegio Brillamont por \$7,084,000 y luego viene otra transferencia de obras de colonias del programa "Aquí decidimos juntos" a Bomberos por \$300,000 pesos y luego de Proyectos Sectoriales del Contencioso por \$200,000 a... transferencia a Bomberos, o sea, si me gustaría que se me explicara de qué se trata... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No, pero retiro nada más lo del rubro.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

No, nada más retiró un punto, así me hubiera gustado, así como se retiró este punto, me hubiera gustado retirar el anterior lo del estacionamiento, aquí sí se pudo retirar.

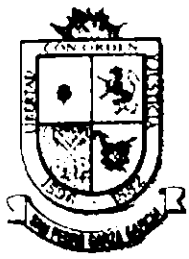
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No sé, si le va a dar respuesta.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Estoy esperando la respuesta, además pues, si me llama la atención en el punto del Colegio Brillamont, yo aquí tengo una minuta de la junta de la Comisión donde dice que ellos mismos hicieron un avalúo y que no se tiene las medidas precisas del terreno y... que es alrededor de 6 o \$7,000,000 de pesos... entonces, pues todo esto a mí me llama la atención y tengo entendido que era un predio del Municipio y luego creo que ganó un juicio... en qué condiciones está esto, si me llama la atención.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor... todavía no tiene la respuesta el Síndico, nada más a ver si tiene la repuesta

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**



Por qué ellos hicieron el avalúo, por qué el mismo Colegio hace el avalúo y no el Municipio... no se está aprobando esto, pero viene aquí en esta misma hoja... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Bueno, María Emilda voy a retirar el dictamen porque hay unas confusiones en este dictamen, entonces prefiero retirarlo y presentarlo en la siguiente sesión de Cabildo.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Nada más la respuesta de este anexo Julio, de la transferencia...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Lo voy a retirar todo el dictamen.

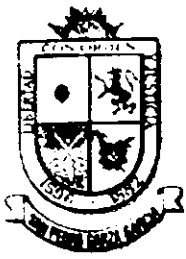
**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Lo vas a retirar, pero sí pregunto yo, si estas transferencias... si ya se hicieron o no se han hecho ni en la Comisión tampoco.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** A ver, le va a contestar el Tesorero y en seguida usted hace uso de la palabra.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:** Hay razón para retirarlo y también hay explicación de lo que presenta Diana, precisamente esta es una transferencia de presupuestos que va en razón de lo que también acaba de aprobar, aquí viene por ejemplo lo del K-6 de los \$300,000 que se transfieren de una parte a otra para bomberos...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Que ya lo autorizamos.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:** Exactamente, entonces una cosa es la autorización que dieron y otra cosa es ya la transferencia presupuestal, desgraciadamente se coló aquí una partida, por eso es conveniente retirarla que no ha sido aprobado... lo que comentaban, por ejemplo el Brillamont todavía no está, no debería de entrar, sin embargo esto se dió... la transferencia fue en razón del ahorro que se obtuvo en la ampliación presupuestal del edificio que se dió... se acuerda que fueron los \$9,000,000, se dijo, bueno esos \$9,000,000 que se aprobaron para esa obra... no para el edificio, perdón para lo de la obra de Corregidora y Morones, ese ahorro se asignó para esas partidas, sin embargo estos dictámenes, se acuerdan que se habían pasado... se habían tratado de meter antes de ahora, han quedado pendientes... entonces mejor lo retiramos.



**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Y también lo de la adecuación de los \$2,480,000 que son para las oficinas de Corregidora...

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Exactamente...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Esta pendiente también...

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí, porque ustedes lo aprobaron ya, pero está la otra de \$7,000,000 está pendiente, o sea si está aprobado una de ellas... \$2,000,000 está aprobado los \$300,000 y lo \$200,000, pero los \$7,000,000 no, esa es la razón por la cuál lo retiramos.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más para información, el asunto del Colegio Brillamont se está estudiando ahorita en la Comisión de Hacienda a detalle y esperamos que cuando se presente la propuesta, se tenga todo el antecedente completo para que el Ayuntamiento conozca exactamente lo que pasó en ese caso.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

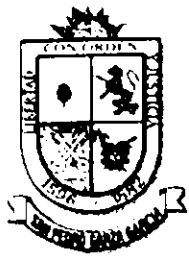
Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos Síndico con el siguiente caso.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Dictamen del expediente 69/01, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 69/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal con una superficie de 214.60 metros cuadrados, la cual colinda con propiedad de la solicitante ubicada ésta en la calle Tenochtitlán No. 225, correspondiente al lote 27 de la manzana 48 del Fraccionamiento Colinas de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida corresponde a un derecho de paso de drenaje sanitario el cual lo adquirió desde la autorización del Fraccionamiento Colinas



de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 119, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 15 de Octubre de 1982.

En fecha 13 de Marzo de 2002 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Aprobó otorgar a la solicitante en Concesión de Uso el área antes indicada por un plazo de cuatro años.

En fecha 7 de Abril de 2006 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, la cual manifestó su intención de que se le renovara el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal, ubicado en colindancia con propiedad de la solicitante, el cual se ubica en la calle Tenochtitlán No. 225, correspondiente al lote 27 de la manzana 48 del Fraccionamiento Colinas de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando la solicitante que el uso que le esta dando al área municipal es como jardín.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años y la vigencia iniciará en forma retroactiva a partir del día 22 de Abril de 2006 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 5,552.13 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: La C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

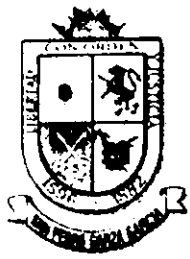
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de Mayo de 2006. La Comisión de Hacienda lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

## **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 69/01**

### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 69/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal con una superficie de 214.60 metros cuadrados, la cual colinda con propiedad de la solicitante



ubicada ésta en la calle Tenochtillán No. 225, correspondiente al lote 27 de la manzana 48 del Fraccionamiento Colinas de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida corresponde a un derecho de paso de drenaje sanitario el cual lo adquirió desde la autorización del Fraccionamiento Colinas de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 119, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 15 de Octubre de 1982.

#### **ANTECEDENTES:**

En fecha 13 de Marzo de 2002 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Aprobó otorgar a la solicitante en Concesión de Uso el área antes indicada por un plazo de cuatro años.

En fecha 7 de Abril de 2006 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, la cual manifestó su intención de que se le renovara el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal, ubicado en colindancia con propiedad de la solicitante, el cual se ubica en la calle Tenochtillán No. 225, correspondiente al lote 27 de la manzana 48 del Fraccionamiento Colinas de san Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando la solicitante que el uso que le esta dando al área municipal es como jardín.

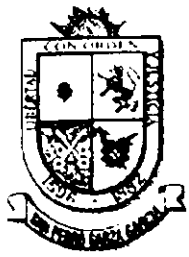
#### **CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, consistente a la renovación en Contrato el uso que le esta dando a un área municipal, acto que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se le otorgó en Concesión de Uso dicha área municipal. Respecto a la solicitud de renovar la concesión en uso de un área municipal con una superficie de 214.60 metros cuadrados, ubicado en colindancia con propiedad de la solicitante ubicada ésta en la calle Tenochtillán No. 225, correspondiente al lote 27 de la manzana 48 del Fraccionamiento Colinas de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el área municipal referida la adquirió este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Colinas de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 119, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 15 de Octubre de 1982. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda la renovación del Contrato de Concesión de Uso respecto del área municipal con una superficie de 214.60 metros cuadrados, a favor de la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León,





asi también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años y la vigencia iniciará en forma retroactiva a partir del día 22 de Abril de 2006 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

**TERCERO:** Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 5,552.13 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

**CUARTO:** La C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de Mayo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal. Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Quisiera que se agregue en el acuerdo, en el primero, se aprueba celebrar contrato de concesión de uso de la renovación a la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, ya que la palabra renovación no la incluyeron dentro del punto primero, es un contrato de renovación y en el acuerdo no lo mencionan.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

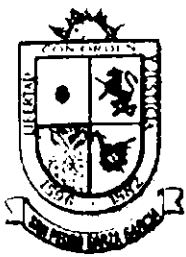
Es correcto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Agregar esa...

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Se aprueba renovar el contrato de concesión de uso.

264



*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 69/01, en los términos en que quedo expuesto:

**CON LA OBSERVACION DE LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, que en el ACUERDO PRIMERO Dice: PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso... y Debe de Decir: PRIMERO: Se aprueba renovar un Contrato de Concesión de Uso...**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Ausente

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Ausente

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

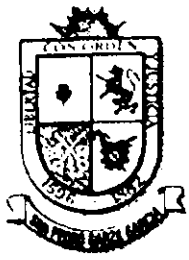
A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Modificación al acuerdo del expediente 28/04.- En fecha 24 de Noviembre de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó y quedó asentado en el Acta No. 44 en el punto No. 6 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 28/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la desincorporación de un área municipal con una superficie aproximada de 2,245.406 metros cuadrados, lo anterior a fin de regularizar a ocupación irregular de 24 familias que habitan sobre dicha área municipal.



En la parte de los antecedentes del Dictamen que fue Aprobado en fecha 24 de Noviembre de 2004, se transcribió un listado de las familias que están ocupando en forma irregular el área municipal antes descrita, dicha lista de las familias fue recibida bajo el número de Oficio 141/SVC/04 de fecha 8 de Octubre de 2004 por la Secretaría de Vinculación Ciudadana.

En la lista que fue elaborada por la Secretaría de Vinculación Ciudadana en razón del censo que realizó en dichas viviendas se informó que el la vivienda marcada con el Número de Lote 879 era habitada por los C. C. ANTONIO LOPEZ CHAVEZ y JOSEFINA RUIZ AVILA con un área de 70.289 metros cuadrados.

Posteriormente se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal el Oficio No. CDPM/680/06 de fecha 24 de Abril de 2006 por parte de la Lic. Gloria María Morales Martínez Coordinadora de Delegaciones Municipales, informando que el nuevo habitante del Lote No. 879 es el C. OCTAVIO NIÑO MANZANO ya que éste hizo la compra en contrato privado del área que venia ocupando los C. C. ANTONIO LOPEZ CHAVEZ y JOSEFINA RUIZ AVILA.

Por todo lo anterior solicitamos se modifique el Dictamen que fue Aprobado en fecha 24 de Noviembre de 2004 en la Parte de los Antecedentes ya que la persona que actualmente habita en el predio identificado bajo el Lote No. 879 es el C. OCTAVIO NIÑO MANZANO con un área municipal de 70.289 metros cuadrados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

ÚNICO: Se aprueba se modifique en la parte de los Antecedentes del Dictamen número 28/04 que fue aprobado en fecha 24 de Noviembre de 2004 por este R. Ayuntamiento, que el C. OCTAVIO NIÑO MANZANO es el que habita en el predio identificado bajo el número de lote 879 con superficie de 70.289 metros cuadrados.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Abril de 2006. lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración de este pleno.

**DICTAMEN**

#### **MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 28/04 R. AYUNTAMIENTO.**

En fecha 24 de Noviembre de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó y quedó asentado en el Acta No. 44 en el punto No. 6 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 28/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la desincorporación de un área municipal con una superficie aproximada de 2,245.406 metros cuadrados, lo anterior a fin de regularizar a ocupación irregular de 24 familias que habitan sobre dicha área municipal.

266



En la parte de los antecedentes del Dictamen que fue Aprobado en fecha 24 de Noviembre de 2004, se transcribió un listado de las familias que están ocupando en forma irregular el área municipal antes descrita, dicha lista de las familias fue recibida bajo el número de Oficio 141/SVC/04 de fecha 8 de Octubre de 2004 por la Secretaría de Vinculación Ciudadana.

En la lista que fue elaborada por la Secretaria de Vinculación Ciudadana en razón del censo que realizó en dichas viviendas se informó que el la vivienda marcada con el Número de Lote 879 era habitada por los C. C. ANTONIO LOPEZ CHAVEZ y JOSEFINA RUIZ AVILA con un área de 70.289 metros cuadrados.

Posteriormente se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal el Oficio No. CDPM/680/06 de fecha 24 de Abril de 2006 por parte de la Lic. Gloria María Morales Martínez Coordinadora de Delegaciones Municipales, informando que el nuevo habitante del Lote No. 879 es el C. OCTAVIO NIÑO MANZANO ya que éste hizo la compra en contrato privado del área que venia ocupando los C. C. ANTONIO LOPEZ CHAVEZ y JOSEFINA RUIZ AVILA.

Por todo lo anterior solicitamos se modifique el Dictamen que fue Aprobado en fecha 24 de Noviembre de 2004 en la Parte de los Antecedentes ya que la persona que actualmente habita en el predio identificado bajo el Lote No. 879 es el C. OCTAVIO NIÑO MANZANO con un área municipal de 70.289 metros cuadrados.

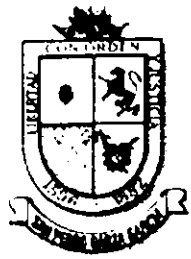
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se aprueba se modifique en la parte de los Antecedentes del Dictamen número 28/04 que fue aprobado en fecha 24 de Noviembre de 2004 por este R. Ayuntamiento, que el C. OCTAVIO NIÑO MANZANO es el que habita en el predio identificado bajo el número de lote 879 con superficie de 70.289 metros cuadrados.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Abril de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, hay una solicitud de que si hacemos un break, porque hay unos taquitos que les compramos porque se



me está desbaratando el quórum... no sé si ustedes estén de acuerdo en decretar ese receso de 10 minutos.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Mejor vamos a aprobar el dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es que no tengo el quórum necesario... porque andan... levantados.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Aquí está la Regidora Marcela, muy bien entonces ya tenemos el quórum necesario, Roberto Berlanga quiere hacer uso de la palabra.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Julio, hay que incluir la dirección, porque no vienen en el dictamen, pero sí aparece en la última hoja, dice colonia Mirador de Vasconcelos y también no viene de qué... colonia estás hablando... *Comentarios fuera del micrófono...* no viene la dirección Julio.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Pero dice Mirador de Vasconcelos...

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

En la hoja donde firman... el acuerdo.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Correcto podemos hacerle la integración al dictamen para nada más para que quede clara la ubicación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Adelante Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Igualmente el número de expediente catastral, verdad, y para identificar el lote es el 30-043-022 ya nada más que se esta identificando como lote número 879.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

No retiro el dictamen si no se aceptan las modificaciones que están proponiendo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Alguna otra observación.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Nada más el número de expediente catastral si me lo pueden repetir por favor.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Sí, en el acuerdo único ya al final donde viene el C. OCTAVIO NIÑO MANZANO, es el que habita en el predio identificado bajo el número de lote 879 con superficie de 70.1289 metros cuadrados con expediente catastral 30-043-022...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Ubicado en la calle...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Me lo repites.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Con expediente catastral 30-043-022, de la colonia Mirador de Vasconcelos.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Gracias.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
La calle.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
No tiene, se llama lote identificado con el número 879.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

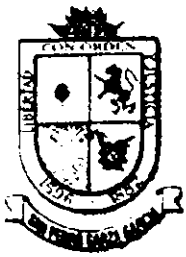
#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 28/04, en los términos en que quedo expuesto:

**ES EL DEL SEÑOR OCTAVIO NIÑO MANZANO.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**



Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
<b>Regidores:</b>	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

#### ACUERDO

Ahora esta la propuesta de hacer un receso de 5 o 10 minutos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

#### RECESO

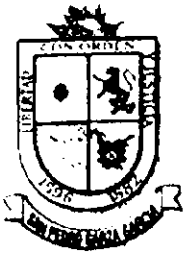
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero.

#### Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 34/05, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 34/05 el cual fue integrado para analizar la opción de que realice este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en conjunto con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León un Convenio para establecer los controles necesarios para el ingreso al área común del estacionamiento localizado en la parte descubierta del edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", el cual se ubica sobre la Avenida Corregidora No. No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que en fecha 15 de Mayo de 1996 este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró el Convenio Administrativo de Coordinación para la Construcción, Uso, Administración y Mantenimiento del "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", el cual suscribió con el Estado de Nuevo León con la intervención del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

El Convenio antes indicado se celebró entre el Estado de Nuevo León, el Poder Judicial del Estado y este Municipio de San Pedro, con el fin de que se construyera sobre dos área municipales y con el presupuesto del Poder Judicial el edificio como hoy en día se llama "Palacio de Justicia y Centro



Administrativo Municipal", lo anterior se debió para albergar oficinas de las diferentes Órganos de Administración Pública.

En el Convenio antes indicado se precisó en su cláusula novena que "EL ESTADO" acepta que "EL PODER JUDICIAL" y éste así lo admite, que el uso de las áreas de "LOS INMUEBLES" se haga en proporción igual, es decir el 50% "EL PODER JUDICIAL" y el otro 50% "EL MUNICIPIO". Por lo que en la cláusula décima se estableció los aspectos de uso, siendo los de uso exclusivo y los de uso en común, aplicando este último el estacionamiento descubierto del edificio en comento.

Derivado de lo anterior y viviendo la problemática que enfrentan los ciudadanos y los empleados para conseguir lugar de estacionamiento en la parte posterior del edificio antes indicado, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, construyó un estacionamiento a pocos metros del edificio en comento, lo anterior con la fiel intención de que disminuyera el impacto de saturación vehicular y el conseguir lugar en donde estacionar, por todo lo anterior este Municipio giró oficio al Poder Judicial de este Estado, indicando entre otras cosas que *"..... me permito informarle que es de interés municipal establecer los controles necesarios para el ingreso a el área común que conforman los estacionamientos descubiertos del Edificio señalado."*

En fecha 24 de Octubre de 2005 se recibió en este Municipio el Oficio No. 82/2005 expedido por el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado el Lic. Jorge Luis Mancillas Ramírez en el que comunicó lo siguiente *".... me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento la voluntad del Poder Judicial del Estado de seguir formando un equipo para brindar un mejor servicio a la ciudadanía de esa municipalidad, y que en respeto y apego al Convenio Administrativo de Coordinación para la Construcción, Uso, Administración y Mantenimiento del Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal, no existe inconveniente alguno para proceder al control vehicular respecto del área común que conforma el estacionamiento descubierto del edificio en comento."*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el expediente No. 34/05 integrado para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebre Convenio con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a fin de Concesionar el estacionamiento que se localiza en la parte al descubierto del edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se Autoriza para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebre un Convenio con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para que el área en común del estacionamiento localizado en el edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal" sea Concesionado.

**SEGUNDO:** De acuerdo al artículo 20 del Reglamento para el Uso, Mantenimiento y Administración del "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal" se formó un Consejo con integrantes del Gobierno del Estado, Poder Judicial y este Municipio de San Pedro, por lo que se deberá de Notificar el presente Acuerdo a fin de que dicho Consejo realice las gestiones necesarias para la realización de la Concesión del estacionamiento, debiendo buscar a la empresa que ofrezca las mejores condiciones de dicho servicio.





TERCERO: La tarifa no podrá ser mayor a \$ 10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) por hora o fracción y por boleto extraviado se cobrará \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M. N.).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de Marzo de 2006. lo aprueba la Comisión de Hacienda.

## DICTAMEN

### DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 34/05

#### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 34/05 el cual fue integrado para analizar la opción de que realice este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en conjunto con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León un Convenio para establecer los controles necesarios para el ingreso al área común del estacionamiento localizado en la parte descubierta del edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", el cual se ubica sobre la Avenida Corregidora No. No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

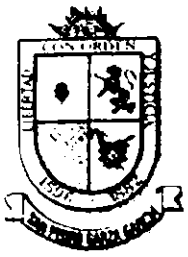
#### ANTECEDENTES:

Que en fecha 15 de Mayo de 1996 este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró el Convenio Administrativo de Coordinación para la Construcción, Uso, Administración y Mantenimiento del "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", el cual suscribió con el Estado de Nuevo León con la intervención del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

El Convenio antes indicado se celebró entre el Estado de Nuevo León, el Poder Judicial del Estado y este Municipio de San Pedro, con el fin de que se construyera sobre dos área municipales y con el presupuesto del Poder Judicial el edificio como hoy en día se llama "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", lo anterior se debió para albergar oficinas de las diferentes Órganos de Administración Pública.

En el Convenio antes indicado se precisó en su cláusula novena que "EL ESTADO" acepta que "EL PODER JUDICIAL" y éste así lo admite, que el uso de las áreas de "LOS INMUEBLES" se haga en proporción igual, es decir el 50% "EL PODER JUDICIAL" y el otro 50% "EL MUNICIPIO". Por lo que en la cláusula décima se estableció los aspectos de uso, siendo los de uso exclusivo y los de uso en común, aplicando este último el estacionamiento descubierta del edificio en comento.

Derivado de lo anterior y viviendo la problemática que enfrentan los ciudadanos y los empleados para conseguir lugar de estacionamiento en la parte posterior del edificio antes indicado, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, construyó un estacionamiento a pocos metros del edificio en comento, lo anterior con la fiel intención de que disminuyera el impacto de saturación vehicular y el conseguir lugar en donde estacionar, por todo lo anterior este Municipio giró oficio al Poder Judicial de este Estado, indicando entre otras cosas que *"..... me permito informarle que es de interés municipal establecer los controles necesarios para el ingreso a el área común que conforman los estacionamientos descubiertos del Edificio señalado."*



En fecha 24 de Octubre de 2005 se recibió en este Municipio el Oficio No. 82/2005 expedido por el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado el Lic. Jorge Luis Mancillas Ramírez en el que comunicó lo siguiente *"... me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento la voluntad del Poder Judicial del Estado de seguir formando un equipo para brindar un mejor servicio a la ciudadanía de esa municipalidad, y que en respeto y apego al Convenio Administrativo de Coordinación para la Construcción, Uso, Administración y Mantenimiento del Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal, no existe inconveniente alguno para proceder al control vehicular respecto del área común que conforma el estacionamiento descubierto del edificio en comento....."*

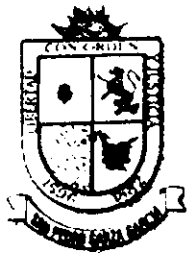
#### **CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos recibido para su estudio y dictamen el expediente No. 34/05 integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para analizar la opción de que realice este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en conjunto con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León un Convenio para establecer los controles necesarios para el ingreso al área común del estacionamiento localizado en la parte descubierta del edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", el cual se ubica sobre la Avenida Corregidora No. No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en atención en buscar una solución a la problemática de la saturación de vehículos en el estacionamiento al descubierta del edificio en comento, precisa que es conveniente convenir con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León a fin de solución dicha saturación y así brindar un mejor servicio a los ciudadanos que acudan a dichas instalaciones a realizar algún trámite y con eso aligerar la carga vehicular en dichas instalaciones.

Derivado de todo lo que se ha mencionado esta Comisión propone que se realice un Convenio con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a fin de Concesionar el servicio de estacionamiento el cual se localiza en la parte descubierta del edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", ya que con esto se generaría un mayor control y espacio en dicho lugar, trayendo comodidad y beneficios a los ciudadanos.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el expediente No. 34/05 integrado para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebre Convenio con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a fin de Concesionar el estacionamiento que se localiza en la parte al descubierta del edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se Autoriza para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebre un Convenio con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para que el área en común del estacionamiento localizado en el edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal" sea Concesionado.

**SEGUNDO:** De acuerdo al artículo 20 del Reglamento para el Uso, Mantenimiento y Administración del "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal" se formó un Consejo con integrantes del Gobierno del Estado, Poder Judicial y este Municipio de San Pedro, por lo que se deberá de Notificar el presente Acuerdo a fin de que dicho Consejo realice las gestiones necesarias para la realización de la Concesión del estacionamiento, debiendo buscar a la empresa que ofrezca las mejores condiciones de dicho servicio.

**TERCERO:** La tarifa no podrá ser mayor a \$ 10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) por hora o fracción y por boleto extraviado se cobrará \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M. N.).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Quiero hacer la mención de que se corrigió en el segundo acuerdo para que tuviera mejor lectura... a la hora de estar leyendo ustedes iban siguiendo el dictamen y tienen la versión anterior, pero no cambia absolutamente nada el sentido del acuerdo, nada más para que se leyera mejor. Repito el segundo acuerdo para el que lo quiera seguir dice así: "De acuerdo al artículo 20 del Reglamento para el Uso, Mantenimiento y Administración del "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal" se formó un Consejo con integrantes del Gobierno del Estado, Poder Judicial y este Municipio de San Pedro, por lo que se deberá de Notificar el presente Acuerdo a fin de que dicho Consejo realice las gestiones necesarias para la realización de la Concesión del estacionamiento, debiendo buscar a la empresa que ofrezca las mejores condiciones de dicho servicio" o sea no cambia el sentido del segundo acuerdo y en el anterior decía: ... *Comentarios fuera del micrófono...* esa era la única...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Muy bien algún comentario... la Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno también como en el tema del dictamen anterior sobre los estacionamientos oficiales, yo creo que aquí también es importante hacer un estudio y ver... considerar pues que haya un tiempo sin costo para el que venga a hacer un trámite a las oficinas, puede ser una hora, dos horas, no sé, creo que es importante... qué bueno que se ponga orden en el



estacionamiento... pero yo sí quisiera pedirles que por favor consideraran eso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lety Borrego.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Es una pregunta, por qué se abstiene la compañera Tere.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Necesitaba más información ya que... lo que se nos presentó en la Comisión, no fue suficiente para mí, para tomar una decisión, y posteriormente ya tome una decisión hoy ya se cómo voy a votar.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Otra pregunta, cómo le van a hacer los trabajadores, los que trabajan aquí en el Municipio, los que se estacionan ahí, pregunto nada más cómo le van hacer los trabajadores.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Tiene usted la respuesta... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

En el estacionamiento en cuestión del palacio de justicia hay dos estacionamientos, uno público y el privado es donde se estacionan los trabajadores que es en la parte digamos del sótano del edificio.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Para complementarle a mi compañero Gerardo, es que en el estacionamiento del Palacio de Justicia los empleados no se pueden estacionar ahí, por eso se hizo el edificio de Corregidora e Independencia para que ahí se estacionaran, ese estacionamiento supuestamente es para el servicio de la ciudadanía y no se deben de estacionar los empleados, en caso de que se llegaran a estacionar los empleados, pues bueno ya va a tener un costo para ellos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, yo también quiero preguntar, si aquí el único objetivo de cobrar es para poner orden o también hay alguna deuda que pagar de este edificio o se



tiene... como en el otro caso se comenta, se argumenta que hay que recuperar los costos y en este caso si me gustaría saber...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benitez.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Cuando se presentó el tema de la construcción del edificio nuevo, se consideró que un número de empleados que estaban en el otro estacionamiento se pasarían a este otro estacionamiento, y la solución de recuperar parte del gasto del edificio en esa época se vió integralmente, es decir, considerando los ingresos que pudiéramos tener de los dos edificios, es decir, nosotros podríamos dejar a los empleados del otro edificio, entonces en su estacionamiento y tendríamos más capacidad en este estacionamiento, pero si hacemos eso le causamos un poco más de molestia al usuario, porque entonces el usuario tiene que caminar un poco más y si van al otro edificio es más práctico que lo utilicen como estacionamiento público, el otro, si no utilizarían éste, me estoy explicando, entonces es importante tener presente en el edificio que se construyó se está considerando empleados, algunos del área de policía y tránsito, empleados del edificio administrativo y empleados de las nuevas oficinas que se van a pasar allá, hay que recordad que uno de los problemas que precisamente teníamos y por los que eventualmente hubo critica es que hay oficinas de gobierno que no están predicando con el ejemplo, es decir, no tienen estacionamiento, en este caso se va a resolver el problema, porque va a haber estacionamiento, entonces no está considerado el problema por separado, esta considerado integralmente.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Antes de continuar.**

#### **ACUERDO**

**Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Enseguida con el uso de la palabra el Regidor Gerardo Canales y después el Regidor Roberto Berlanga.**

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Sí, bueno, además de las consideraciones que decía Salvador, el por qué también cobrar en el estacionamiento, yo creo que algo importante... es por razones de mercado, si lo que queremos arreglar es el problema de estacionamiento si cobramos en el edificio y en el Palacio de Justicia que



también es un estacionamiento público no se cobra, pues la mayoría de la gente tendría la tendencia a irse a estacionar ahí, generando un poco más de caos y demás, entonces al momento de que se igualan las cuotas en ese momento digamos que existe una oferta saludable de cajones de estacionamiento y que la gente siempre va a encontrar estacionamientos con estacionamiento ordenados.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Julio, por qué concesionarlo, qué ventajas trae y por qué el otro no se concesiona.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Al concesionarlo le estas dando a una tercera persona la administración, generalmente en la concesión el que va a administrar es el que invierte, entonces esa es la ventaja de la concesión.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Y nos daría un ingreso mensual.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 34/05, en los términos en que quedo expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Ausente

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En contra

C. Diana María Jaime Zamudio

En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor



**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LAS AUSENCIAS DEL SINDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Voté a favor, debido a que el otro asunto pasó por mayoría, entonces sería incongruente de mi parte votar en contra porque tienen que ir los dos juntos, si se aprobó uno...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Nada más voy a terminar, entonces 9 votos a favor 2 en contra, de las CC. Regidoras C. Diana María Jaime Zamudio y Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. Adelante la Regidora María Teresa Morales quiere hacer uso de la palabra.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Cuántos votos a favor, perdón.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Nueve votos a favor.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Con la ausencia del...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero ausente**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Síndico segundo.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

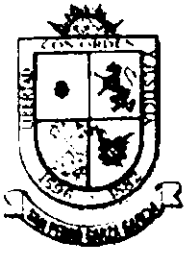
Y Martha.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Perdón el Síndico Segundo ausente y la Regidora Martha González que se retiró también.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí, en el comentario ahorita de mi compañero Sergio, yo considero que no son los dos dictámenes iguales, ya que esto va a ser un estacionamiento concesionado, y por tanto yo considero que son dos asuntos muy diferentes



y que así como mi compañero Roberto señaló, yo estoy de acuerdo en uno pero no en el otro por qué el del Palacio de Justicia va ser concesionado.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA...*Comentarios fuera del micrófono...*

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

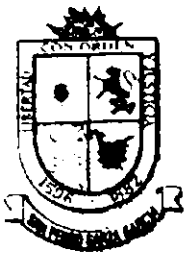
Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la distribución de los recursos del fondo III- para la infraestructura social municipal, del ramo 33, del año 2006.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la sesión No. 132, del día 08 de Mayo del año 2006, se recibió la documentación proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas sobre la Propuesta de Obras y/o Acciones a realizar con los Recursos que el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. recibirá del FONDO III.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, que habiéndose asignado a este Municipio la cantidad de \$2'856,333.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por este concepto, y por el año 2006, y estableciendo los artículos 33, 34 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33, en cuanto a los lineamientos y responsabilidad, respectivamente, de que los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, deberá ser utilizado para, entre otras cosas, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a la satisfacción de las necesidades básicas, apegándose a la apertura programática previamente establecida en el Manual, o bien la que autorice la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado; y que el Consejo Municipal de Desarrollo Social en sesión del día 03 de Mayo del presente año acordó destinar la cantidad de \$1'280,223.84 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL, DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL ) a la realización de la Tercera Etapa del Canal de Alivio de la Presa Retenedora de Azolves, en la colonia San Pedro 400, que también, acordó destinar la cantidad de \$1'576,109.16 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CIENTO NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), a la rehabilitación de las calles Emiliano Zapata, División del Norte y Azufre de este Municipio, con lo cual se define el total del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal; por lo anterior, lo que procede es que la propuesta se presente al R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, N. L. para que se apruebe el destino de estos recursos en los conceptos de acciones y obras antes citados.

Con apoyo en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a ), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, VI, y IX y 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Se APRUEBA, la distribución de la cantidad de \$ 2'856,333.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para destinarse el importe de \$ 1'280,223.84 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL,





DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) a la realización de la Tercera Etapa del Canal de Alivio de la Presa Retenedora de Azolves, en la Colonia San Pedro 400, que también, acordó destinar la cantidad de \$ 1'576,109.16 ( UN MILLÓN, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CIENTO NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), a la rehabilitación de las calles Emiliano Zapata, División del Norte y Azufre de este Municipio, por ajustarse a lo establecido en la apertura programática establecida en el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33.

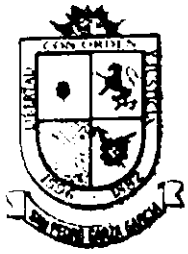
San Pedro Garza García; Nuevo León a 08 de Mayo del año 2006. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III- PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, DEL AÑO 2006.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la sesión No. 132, del día 08 de Mayo del año 2006, se recibió la documentación proporcionada por la Secretaria de Obras Públicas sobre la Propuesta de Obras y/o Acciones a realizar con los Recursos que el Municipio de San Pedro Garza García; N. L. recibirá del FONDO III.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, que habiéndose asignado a este Municipio la cantidad de \$2'856,333.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por este concepto, y por el año 2006, y estableciendo los artículos 33, 34 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33, en cuanto a los lineamientos y responsabilidad, respectivamente, de que los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, deberá ser utilizado para, entre otras cosas, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a la satisfacción de las necesidades básicas, apegándose a la apertura programática previamente establecida en el Manual, o bien la que autorice la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado; y que el Consejo Municipal de Desarrollo Social en sesión del día 03 de Mayo del presente año acordó destinar la cantidad de \$1'280,223.84 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL, DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) a la realización de la Tercera Etapa del Canal de Alivio de la Presa Retenedora de Azolves, en la colonia San Pedro 400, que también, acordó destinar la cantidad de \$1'576,109.16 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CIENTO NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), a la rehabilitación de las calles Emiliano Zapata, División del Norte y Azufre de este Municipio, con lo cual se define el total del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal; por lo anterior, lo que procede es que la propuesta se presente al R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García; N. L. para que se apruebe el destino de estos recursos en los conceptos de acciones y obras antes citados.

Con apoyo en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo



dispuesto por los artículos 26, inciso a ), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, VI, y IX y 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se APRUEBA, la distribución de la cantidad de \$2'856,333.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para destinarse el importe de \$1'280,223.84 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL, DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) a la realización de la Tercera Etapa del Canal de Alivio de la Presa Retenedora de Azolves, en la Colonia San Pedro 400, que también, acordó destinar la cantidad de \$1'576,109.16 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CIENTO NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), a la rehabilitación de las calles Emiliano Zapata, División del Norte y Azufre de este Municipio, por ajustarse a lo establecido en la apertura programática establecida en el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 08 de Mayo del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO. SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora**

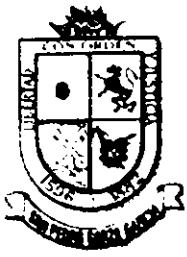
**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Síndico, no me dieron copia de ese dictamen.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Por eso al principio de la sesión dije...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Ya lo dijiste, pero me puede pasar una copia.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Cuánto de ustedes tiene ese dictamen, bueno, qué les dieron ayer en Regidores... *Comentarios fuera del micrófono...* cuántos de ustedes, nada más tres... *Comentarios fuera del micrófono...* ya lo sabemos que en la casa no, pero ahorita aquí... *Comentarios fuera del micrófono...* ayer que vine no me dieron nada... *Comentarios fuera del micrófono...* ahorita, pues llegué aquí a Cabildo... *Comentarios fuera del micrófono...* pero bueno yo pregunto cuántos de ustedes tiene este dictamen ahorita cuántos.



*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver vamos a ver, el Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**  
Lety, por algo Julio mencionó al principio que si estaban de acuerdo en meterlo...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Ya lo sé, pero no me dieron ahorita el dictamen.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**  
Eso lo hubieras mencionado por si tenías una objeción de ese lado...

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
A lo mejor lo tienes allá en tu casillero, allá en la oficina, allá arriba...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Ayer no me dieron nada... no importa nada más te quiero decir que no me dieron nada ayer.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la **DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III- PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, DEL AÑO 2006**, en los términos anteriormente expuestos:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

- C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
- Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

282



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Abstención

**APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Abstención.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Abstención, el razonamiento de la abstención es que no recibió el dictamen.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**  
Yo tampoco recibí el dictamen.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Regidora igual.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Porque no recibí el dictamen me abstengo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Muy bien, continuamos.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
El siguiente, es el informe que va a presentar el Tesorero.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballeo, expresó:** Que es algo informativo, únicamente.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Es algo informativo.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:**

**DICTAMEN**



A LOS H. INTEGRANTES DEL  
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N. L.  
PRESENTES.-

Por este conducto, y por acuerdo del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes:

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2006:	
IMPUESTOS	\$ 1'526,304.00
DERECHOS	\$ 400,872.00
PRODUCTOS	\$ 0.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 6'949,990.00
TOTAL:	\$ 8'877,166.00

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles establecidas en los artículos 21 Bis-9, 21 Bis-12 y 28 bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentado el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, para su conocimiento, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento.

San Pedro, Garza García; N. L. a 09 de Mayo del año 2006. EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN. C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes el tener por presentado la información... presentada por el Secretario de Finanzas.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

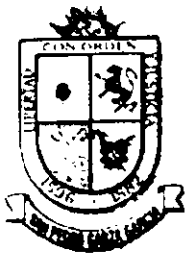
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

**Regidores:**

A favor

Ausente

284



C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Si Regidora adelante.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio  
Nada más quiero solicitarle se me envié...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Una copia de esa información.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio  
Una copia de esa información.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio  
Si son tan amable, o si la tiene a la mano ahorita, ok, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

*Comentarios fuera del micrófono.*

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
Gracias, quisiera solicitar a este R. ayuntamiento la dispensa de leer el dictamen en su totalidad para solamente leer lo conducente.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Síndico Segundo de leer nada más lo más conducente del dictamen. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

#### Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Muy amable gracias, Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos al estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; tal Iniciativa fue aprobada por este Republicano Ayuntamiento en la primer Sesión Ordinaria de fecha 8 de Febrero de 2006 a fin de desahogar el periodo de consulta pública por un término de 15 días hábiles en cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y la cual concluyó el día 2 de Marzo del presente año; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo mismas en las que se analizaron los aspectos concernientes a la Iniciativa en conjunto con las propuestas que se recibieron, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente D I C T A M E N : De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los Reglamentos Municipales, para que sean sometidos a consideración del Republicano Ayuntamiento.

En la exposición de motivos se señaló que ante la proximidad del relevo constitucional del Republicano Ayuntamiento y de la jefatura de la Administración Pública Municipal, es fundamental garantizar la transición del Gobierno Municipal de manera ágil, oportuna, efectiva y transparente, dando certeza a la ciudadanía de la preservación de la Hacienda y el Patrimonio Municipal y la continuidad de las Obras, Programas y Acciones en beneficio de la Ciudadanía.

Se indicó que en la actualidad la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado de Nuevo León, establece de manera muy general el Proceso de Entrega-Recepción señalando únicamente como atribución del Republicano Ayuntamiento el formular y llevar a cabo la Entrega-Recepción de los Estados Financieros, Bienes Patrimoniales y Cuenta Pública entre otros, así como Glosar las Cuentas del Ayuntamiento anterior. Sin embargo dicha legislación adolece de aspectos normativos y procedimentales tales como el entregar el Estado que guarda la Obra Pública, los asuntos jurídicos, los proyectos, el recurso humano, el periodo de transición entre otros aspectos fundamentales para garantizar la continuidad y buena marcha del Gobierno Municipal al momento de concretarse el relevo del Republicano Ayuntamiento.

Refería la exposición de motivos que Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado de Nuevo León dispone en su artículo 50 fracción XXIV la obligación de los Servidores Públicos de cumplir



con la Entrega-Recepción de los Recursos del despacho a su cargo, señalando esta normativa que dicho proceso se llevara a cabo en los términos de las disposiciones legales o administrativas que al efecto se expidan, careciendo en estos momentos el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N. L. de un ordenamiento jurídico que regule los cambios de Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos de la Administración Pública Municipal, para que rindan un informe al separarse de su empleo, cargo o comisión que asegure la preservación de los documentos, asuntos y recursos, para que los servidores públicos que los sustituyan en sus obligaciones, cuenten con los elementos necesarios que les permitan cumplir cabalmente con sus tareas y compromisos, por lo que se incorporó en este proyecto de Reglamento la obligación de Transparentar y facilitar el Acceso a la Información a la Ciudadanía acerca del estado en que se entrega la Administración Pública Municipal 2003-2006, asentando la obligación de publicar en el sitio oficial del Municipio en Internet el Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos con toda la información así como involucrar a la Ciudadanía en el proceso de Transición a través de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de cada Dependencia y Organismo Descentralizado para que participen y testifiquen la continuidad de las Obras, Programas, Proyectos y asuntos en trámite en beneficio de la comunidad.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el período de consulta pública, llegándose al contenido final de 6-seis Capítulos los cuales refieren como Capítulo Primero a Disposiciones Generales, integrado por 11-once artículos; Capítulo Segundo De la Entrega-Recepción General de la Administración Pública Municipal, integrado por 12-doce artículos; Capítulo Tercero Del Periodo de Transición, integrado por 6-seis artículos; Capítulo Cuarto De la Entrega-Recepción individual de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Organismos y demás Servidores Públicos, integrado por 13-trece artículos; Capítulo Quinto Del Control, Vigilancia y Sanciones, integrado por 4-cuatro artículos; Capítulo Sexto Del Recurso de Inconformidad, integrado por 2-dos artículos y como transitorios 4-cuatro artículos.

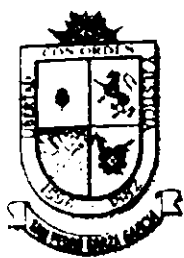
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 10, 14, 24, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracciones IV y V, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 31 fracción IV, 32, 42, 43, 76 fracción III, 77 fracción II, III y IV, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y artículos 13, 20, 60 fracción I, 61, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ocurre ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba el **REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** en la forma y términos que a continuación se señalan:

**DICTAMEN.**





## R. AYUNTAMIENTO

### PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos al estudio, análisis y dictamen de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; tal Iniciativa fue aprobada por este Republicano Ayuntamiento en la primer Sesión Ordinaria de fecha 8 de Febrero de 2006 a fin de desahogar el periodo de consulta pública por un término de 15 días hábiles en cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y la cual concluyó el día 2 de Marzo del presente año; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo mismas en las que se analizaron los aspectos concernientes a la Iniciativa en conjunto con las propuestas que se recibieron, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente

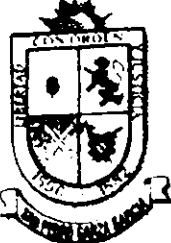
### DICTAMEN:

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los Reglamentos Municipales, para que sean sometidos a consideración del Republicano Ayuntamiento.

En la exposición de motivos se señaló que ante la proximidad del relevo constitucional del Republicano Ayuntamiento y de la jefatura de la Administración Pública Municipal, es fundamental garantizar la transición del Gobierno Municipal de manera ágil, oportuna, efectiva y transparente, dando certeza a la ciudadanía de la preservación de la Hacienda y el Patrimonio Municipal y la continuidad de las Obras, Programas y Acciones en beneficio de la Ciudadanía.

Se indicó que en la actualidad la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado de Nuevo León, establece de manera muy general el Proceso de Entrega-Recepción señalando únicamente como atribución del Republicano Ayuntamiento el formular y llevar a cabo la Entrega-Recepción de los Estados Financieros, Bienes Patrimoniales y Cuenta Pública entre otros, así como Glosar las Cuentas del Ayuntamiento anterior. Sin embargo dicha legislación adolece de aspectos normativos y procedimentales tales como el entregar el Estado que guarda la Obra Pública, los asuntos jurídicos, los proyectos, el recurso humano, el periodo de transición entre otros aspectos fundamentales para garantizar la continuidad y buena marcha del Gobierno Municipal al momento de concretarse el relevo del Republicano Ayuntamiento.

Refería la exposición de motivos que Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado de Nuevo León dispone en su artículo 50 fracción XXIV la obligación de los Servidores Públicos de cumplir con la Entrega-Recepción de los Recursos del despacho a su cargo, señalando esta normativa que dicho proceso se llevara a cabo en los términos de las disposiciones legales o administrativas que al efecto se expidan, careciendo en estos momentos el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N. L. de un ordenamiento jurídico que regule los cambios de Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos de la Administración Pública Municipal, para que rindan un informe al separarse de



su empleo, cargo o comisión que asegure la preservación de los documentos, asuntos y recursos, para que los servidores públicos que los sustituyan en sus obligaciones, cuenten con los elementos necesarios que les permitan cumplir cabalmente con sus tareas y compromisos, por lo que se incorporó en este proyecto de Reglamento la obligación de Transparentar y facilitar el Acceso a la Información a la Ciudadanía acerca del estado en que se entrega la Administración Pública Municipal 2003-2006, asentando la obligación de publicar en el sitio oficial del Municipio en Internet el Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos con toda la información así como involucrar a la Ciudadanía en el proceso de Transición a través de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de cada Dependencia y Organismo Descentralizado para que participen y testifiquen la continuidad de las Obras, Programas, Proyectos y asuntos en trámite en beneficio de la comunidad.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el periodo de consulta pública, llegándose al contenido final de 6-seis Capítulos los cuales refieren como Capítulo Primero a Disposiciones Generales, integrado por 11-once artículos; Capítulo Segundo De la Entrega-Recepción General de la Administración Pública Municipal, integrado por 12-doce artículos; Capítulo Tercero Del Período de Transición, integrado por 6-seis artículos; Capítulo Cuarto De la Entrega-Recepción individual de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Organismos y demás Servidores Públicos, integrado por 12-trece artículos; Capítulo Quinto Del Control, Vigilancia y Sanciones, integrado por 4-cuatro artículos; Capítulo Sexto Del Recurso de Inconformidad, integrado por 2-dos artículos y como transitorios 4-cuatro artículos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 10, 14, 24, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracciones IV y V, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 31 fracción IV, 32, 42, 43, 76 fracción III, 77 fracción II, III y IV, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y artículos 13, 20, 60 fracción I, 61, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ocurre ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se aprueba el **REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** en la forma y términos que a continuación se señalan:

#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

*Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas generales para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos de la Administración Pública Municipal y de los Servidores Públicos adscritos al Sector Centralizado y Descentralizado de San Pedro Garza García, Nuevo León.*



*Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:*

- I. Contraloría.- La Contraloría Municipal;*
- II. Dependencias.- Las señaladas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal;*
- III. Entrega-Recepción General.- Aquélla que realizan al término del periodo constitucional del Republicano Ayuntamiento, los Servidores Públicos obligados;*
- IV. Entrega-Recepción Individual.- Aquélla que se realiza cuando un Servidor Público deja su empleo, cargo o comisión, independientemente del motivo de su conclusión;*
- V. Organismos: Los Organismos Públicos Descentralizados creados por el Republicano Ayuntamiento;*
- VI. Republicano Ayuntamiento.- El cuerpo colegiado, deliberante y autónomo que gobierna al Municipio;*
- VII Servidores Públicos: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal;*
- VIII. Titulares: Los Secretarios, Directores Generales y Directores de Área; y,*
- IX. Unidades Administrativas.- Las Direcciones o su equivalente que dependen y reportan directamente a las Dependencias.*

*Artículo 3.- La Entrega-Recepción es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo por escrito mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que describa el estado que guarda la Administración Pública Municipal en general o de una Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo en particular.*

*Artículo 4.- El proceso de Entrega-Recepción debe entenderse como un traslado de los asuntos y recursos que deberá contener, entre otros aspectos, las obligaciones de los Servidores Públicos para:*

- I. Preparar con oportunidad la información documental que será objeto de la Entrega-Recepción, la cual se referirá a la función que desarrolló, así como al resguardo de los asuntos y recursos de carácter oficial que estuvieron bajo su responsabilidad;*
- II. Actualizar los registros, archivos, documentación y bases de datos que se generen por el manejo de la administración pública Municipal; y,*
- III. Dar cuenta de los bienes patrimoniales y de los recursos humanos y financieros de la Administración Pública Municipal que tenga bajo su resguardo por el cumplimiento de su encargo.*

*Artículo 5. - El procedimiento de Entrega-Recepción tiene los siguientes objetivos:*

- I. Para los Servidores Públicos salientes el cumplimiento de la responsabilidad administrativa respecto del acto de Entrega-Recepción, mismo que no lo libera de la responsabilidad administrativa en que hubiere incurrido; y,*
- II. Para los Servidores Públicos entrantes; constituye parte fundamental del inicio de su actuación al frente de su nueva responsabilidad.*

*Artículo 6.- El proceso de Entrega-Recepción deberá realizarse:*

- I. Al término de cada periodo constitucional del Gobierno Municipal;*



- II. *En caso de licencia o ausencia definitiva del Presidente Municipal;*
- III. *Cuando se declare la desaparición o suspensión del Republicano Ayuntamiento;*
- IV. *Cuando se declare la suspensión o revocación del mandato del Presidente Municipal;*
- V. *En el caso que los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas u Organismos sean removidos o se separen del cargo; y,*
- VI. *En el caso de los demás puestos cuando sean removidos o se separen del empleo, cargo o comisión.*

*Artículo 7.- El Acta de Entrega-Recepción debe ir acompañada de los anexos correspondientes en los formularios autorizados por la Contraloría, los cuales deben incluir de manera enunciativa más no limitativa los siguientes recursos y asuntos correspondientes al último año de gestión:*

- I. **Organización y Funcionamiento.-** *Visión, misión, marco jurídico de actuación, atribuciones y responsabilidades, informe de actividades, órganos de participación ciudadana, manuales administrativos, sellos y papelería oficial;*
- II. **Recursos Financieros.-** *Cuenta pública, estados financieros, presupuestos, cuentas bancarias, inversiones, cuentas por cobrar y por pagar, deuda pública, certificados bursátiles, padrón de contribuyentes, documentación comprobatoria de ingresos y egresos y demás información relativa;*
- III. **Recursos Humanos.-** *Estructura orgánica, plantilla autorizada, relación de personal que incluya clasificación, situación laboral, antigüedad, percepciones brutas, prestaciones y demás información relativa de cada servidor público, personal jubilado y pensionado;*
- IV. **Recursos Patrimoniales.-** *Inventario de bienes muebles e inmuebles municipales y en arrendamiento, armamento, utensilios, sistemas de información, inventario en almacenes, libros y publicaciones y demás información relativa;*
- V. **Obras, Adquisiciones y Concesiones.-** *Padrón de contratistas y proveedores, relación y detalle normativo, físico y financiero de las obras públicas terminadas, en proceso, de concesiones, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios terminados y en proceso;*
- VI. **Asuntos Jurídicos.-** *Estado actual que guarda el trámite de amparos, juicios, acuerdos, contratos, convenios y demás información relativa; y,*
- VII. **Programas, Proyectos, Archivos y Asuntos Generales.-** *Libro de Actas del Republicano Ayuntamiento, expedientes y demás documentación, planos oficiales, antecedentes, objetivos, síntesis ejecutiva y recursos asignados a los Programas; estudios y proyectos, así como toda la información complementaria en relación a los asuntos de carácter particular de la Administración Municipal, que por su naturaleza deba presentar cada Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo.*

*La información a que se refiere este artículo deberá detallarse de tal manera que contenga todos los datos necesarios y suficientes para determinar, ubicar e identificar con facilidad el concepto de que se trata, así como para determinar la situación y estado en que se encuentra.*

*Artículo 8.- Los Servidores Públicos involucrados en la ejecución de los trabajos de la Entrega-Recepción deberán atender los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y*



*oportunidad en el ejercicio de sus respectivas funciones, debiendo mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su empleo, cargo o comisión.*

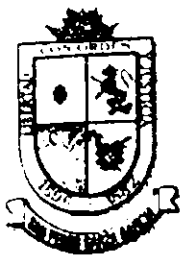
*Artículo 9.- Para integrar los libros de Anexos del Acta de Entrega-Recepción, los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos, de la Administración Pública Municipal, serán los directamente responsables de preparar y revisar los anexos descritos en el artículo 7 de este Reglamento y autorizarlos con su rúbrica.*

*Artículo 10.- La Contraloría es la Dependencia facultada para elaborar e implementar los Lineamientos, Criterios y Anexos que deberán estar contenidos en el Manual de Políticas y Procedimientos, que especifique la forma, términos y alcances de la información que deberá proporcionarse, misma que de ninguna manera podrá dejar de abarcar los aspectos mínimos que se indican en el presente Reglamento.*

*Artículo 11.- Para que el Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá reunir, señalar y en su caso especificar como mínimo los siguientes requisitos:*

- I. El lugar, fecha y hora en que da inicio el evento;*
- II. El nombre, empleo, cargo o comisión de las personas que intervienen, quienes se identificarán plenamente;*
- III. Especificar el asunto u objeto principal del acto o evento del cual se va a dejar constancia;*
- IV. Debe relacionar por escrito y a detalle, el conjunto de hechos que el evento de Entrega-Recepción comprende, así como las situaciones que se presenten durante su desarrollo, situación que deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad;*
- V. Debe realizarse en presencia de 2-dos personas que funjan como testigos, con independencia de los que deben intervenir conforme al presente Reglamento;*
- VI. Debe especificar el número, tipo y contenido de los documentos que se anexan y complementan el acta;*
- VII. Debe indicar el lugar, fecha y hora en que concluye el evento;*
- VIII. Debe formularse por lo menos en 3-tres tantos, con firma autógrafa de los involucrados;*
- IX. No debe contener tachaduras, enmendaduras o borraduras; en todo caso, los errores deben corregirse mediante testado, antes del cierre del acta;*
- X. Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;*
- XI. Todas y cada una de las hojas que integran el Acta Administrativa del evento de Entrega-Recepción, deberán ser firmadas por las personas que en el intervinieron, haciéndose constar en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo;*
- XII. En caso de no existir formato especial de acta, ésta se debe levantar en papel oficial del Republicano Ayuntamiento, Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo de que se trate;*
- XIII. Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y,*
- XIV. Las hojas que integren el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.*

## **CAPÍTULO SEGUNDO**



## DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

**Artículo 12.-** La Contraloría es la Dependencia encargada de planear, programar, dirigir y controlar el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, el cual se instrumentará y operará mediante ensayos previos y se establecerá el sistema de seguimiento, verificación y solventación de observaciones detectadas en las diferentes revisiones practicadas por esa Dependencia.

**Artículo 13.-** Para los efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 6 de este Reglamento, la información presentada en los Anexos deberá poseer como fecha de corte la comprendida en un periodo no mayor de 15-quince días antes de la fecha en que se celebre la Entrega-Recepción.

**Artículo 14.-** El acto de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal se llevará a cabo una vez terminada la ceremonia de toma de protesta del Republicano Ayuntamiento entrante, firmando el Acta Administrativa de los Servidores Públicos siguientes:

- I. Los Presidentes Municipales saliente y entrante;
- II. Los Síndicos Primero y Segundo, salientes y entrantes respectivamente;  
y,
- III. El Contralor Municipal, en calidad de testigo.

**Artículo 15.-** En el caso que el Presidente Municipal saliente no asista al Acto de Entrega-Recepción se estará a lo dispuesto por lo señalado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Tratándose de la inasistencia de los Síndicos Primero y/o Segundo saliente y/o entrante respectivamente o del Contralor Municipal, únicamente se anotará en el Acta de la leyenda "No asistió".

**Artículo 16.-** El Acta de Entrega-Recepción con sus Anexos se presentará en Libros que serán integrados en 1-un original por Dependencia y Organismo para remitirse al Archivo Municipal y en medios electrónicos para los Presidentes Municipales saliente y entrante, y para su debida publicación y difusión en el sitio oficial de Internet del Municipio.

**Artículo 17.-** La Entrega-Recepción de los Titulares Salientes de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos que sean removidos o se separen del cargo al mismo tiempo que el cambio constitucional del Republicano Ayuntamiento, deberá llevarse a cabo una vez que los Titulares Entrantes hayan recibido sus nombramientos en tiempo y forma y tomada la Protesta de Ley, dicho acto se lleva a cabo en presencia de cuando menos 2-dos testigos en el despacho de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo y ante el Titular de la Contraloría o del representante que este último designe, quien dará fe del desarrollo de esta diligencia.

**Artículo 18.-** Con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Trabajo y Proyectos de las Comisiones del Republicano Ayuntamiento, en las que hubiere, el Presidente de cada Comisión en coordinación con los demás integrantes, prepararán un informe detallado de los asuntos pendientes, el cual deberá ser integrado al Libro de Anexos de la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea entregado por el Secretario del Ayuntamiento entrante al Presidente entrante de cada Comisión en la Sesión del Republicano Ayuntamiento en que se designen comisiones.



*Artículo 19.- La Secretaria del Ayuntamiento será responsable de integrar la documentación correspondiente a la de los Asuntos y Recursos asignados a los Regidores y Síndicos del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 9 de este Reglamento.*

*Artículo 20.- En el caso de que un Titular de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo sea ratificado en su puesto, deberá rendir un informe por escrito en los términos que estipulan los artículos 7 y 9 de este Reglamento, ante su superior jerárquico y ante la Contraloría, a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la Ceremonia de Entrega-Recepción del Republicano Ayuntamiento.*

*Artículo 21.- Los Titulares salientes de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos deberán elaborar un Acta Circunstanciada en la que se detalle la situación de los asuntos y recursos descritos en el artículo 7 de este Reglamento que hayan presentado movimientos entre la fecha oficial de corte de información y el día del Acto protocolario de Entrega-Recepción, en presencia de los testigos y la representación de la Contraloría.*

*Artículo 22.- El contenido del Acta Administrativa de Entrega-Recepción y del Acta Circunstanciada referida en el artículo anterior, deberá ser verificada y validada física y documentalente por parte de los Servidores Públicos entrantes en un término no mayor de 90-noventa días contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo el acto de Entrega-Recepción, sujetándose a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.*

*Artículo 23.- En caso de que el Servidor Público entrante determine diferencias en la información recibida durante el término señalado en el artículo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría, para que estas sean aclaradas por el Servidor Público saliente, o en su caso, se proceda de conformidad a las disposiciones que emanen de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.*

*Si el Servidor Público entrante, no procediera de conformidad al párrafo anterior, será responsable solidario con el saliente.*

### **CAPÍTULO TERCERO DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN.**

*Artículo 24.- Una vez reconocido legal y definitivamente por la autoridad electoral competente el Republicano Ayuntamiento electo, se constituirá una Comisión de Transición integrada por:*

- I. Presidente Municipal en funciones y electo;*
- II. Síndico Primero en funciones y electo;*
- III. Síndico Segundo en funciones y electo;*
- IV. Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;*
- V. Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;*
- VI. Titular de la Secretaría de Administración;*
- VII. Titular de la Contraloría; y,*
- VIII. 4-cuatro asesores nombrados por el Presidente Municipal electo, quienes podrán ser miembros del Ayuntamiento electo.*

*Las funciones que asuman los integrantes de esta Comisión no podrán ser delegadas.*



*Artículo 25.- A fin de que los funcionarios entrantes conozcan la situación que guarda la Administración Pública Municipal, la Comisión de Transición llevara a cabo sesiones de carácter informativo respecto al estado que guardan los programas, obras, acciones, proyectos, asuntos y recursos de cada Dependencia y Organismo sin que esto implique la entrega de recursos, citándose al Ciudadano Presidente del Consejo Consultivo de cada Dependencia u Organismo, dicho proceso se llevará a cabo en un periodo no mayor de 60-sesenta días antes de la toma de posesión oficial de tal manera que al momento de concretarse la sustitución en la titularidad de los puestos, se continúe la marcha normal de la Administración Pública Municipal.*

*Artículo 26.- La Comisión de Transición establecerá sus funciones, procedimientos, cronogramas y recursos necesarios para realizar el proceso de transición en forma ordenada, oportuna y transparente.*

*Artículo 27.- Todos los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos estarán obligados a brindar la información correspondiente una vez que el Presidente Municipal en funciones acredite los nombres de los integrantes de la Comisión de Transición referida en el artículo anterior.*

*Artículo 28.- Las actividades que desarrollen los integrantes de la Comisión de Transición, serán únicamente con el objeto de conocer de manera general, los recursos, asuntos y las responsabilidades que habrán de recibirse, por lo que no podrán interferir en el desarrollo normal de las funciones oficiales, sustraer información, ni tomar posesión de bienes, antes de la Entrega-Recepción formal. En todo caso el desarrollo de las actividades que realicen en forma conjunta, entrantes y salientes, no podrá ocupar más de 2-dos horas hábiles diarias con apoyo administrativo.*

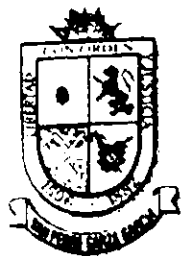
*Artículo 29.- Quienes integran la Comisión de Transición por parte del Republicano Ayuntamiento electo, durante su actuación bajo esta designación, no tendrán el carácter de Servidores Públicos, ni percibirán retribución alguna con cargo a la Hacienda Pública Municipal, por lo que deberán abstenerse de efectuar cualquier acción tendiente a obtener algún beneficio de esa naturaleza. La Comisión de Transición no podrá ejercer más atribuciones que las señaladas en el presente Reglamento.*

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS TITULARES  
DE LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANISMOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS.**

*Artículo 30.- Los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos que durante la gestión constitucional del Gobierno Municipal sean removidos o que se separen del cargo deberán realizar la Entrega-Recepción a quienes los sustituyan en sus atribuciones, precisando la situación que guardan los asuntos, instalaciones y recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y lo señalado en el artículo 7 de este Reglamento, así como de un documento que contenga los datos relativos al despacho a su cargo.*

*Artículo 31.- La Entrega-Recepción de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que será*





*firmada por el Titular Saliente y Entrante, quienes se harán acompañar de un testigo cada uno y ante la presencia de un representante de la Contraloría.*

*Artículo 32.- La Entrega-Recepción del Servidor Público Entrante se efectuará al tomar posesión del empleo, cargo o comisión, previo nombramiento y protesta que deberá rendir en los términos de la Constitución Política del Estado.*

*En el caso que no exista nombramiento o designación del Titular entrante, la Entrega-Recepción se hará al Servidor Público designado por el Presidente Municipal o el Titular de la Dependencia u Organismo de adscripción.*

*Artículo 33.- El acto de Entrega-Recepción del Titular de una Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo deberá formalizarse a más tardar a los 3-tres días hábiles siguientes en que el Titular Saliente sea removido o se separe del cargo.*

*Artículo 34.- El Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos serán integrados en original y 2-dos copias para distribuirse de la siguiente forma:*

- I. Un original para el Archivo de la Contraloría;*
- II. Una copia para el Titular Entrante; y,*
- III. Una copia para el Titular Saliente.*

*Artículo 35.- En caso de fallecimiento, incapacidad física o ausencia justificada del Titular saliente o entrante al acto de Entrega-Recepción del despacho a su cargo en los términos que se señalan en este Reglamento, ésta se llevará a cabo en presencia de algún Servidor Público designado por el Presidente Municipal o del Titular de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo de adscripción con la asistencia de 2-dos personas en calidad de testigos y ante la presencia de un representante de la Contraloría.*

*Artículo 36.- Los Servidores Públicos que no ocupen el cargo de Titular de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos, que sean removidos o se separen del empleo, cargo o comisión, al momento de causar baja deberán formalizar su Entrega-Recepción de los asuntos y recursos bajo su resguardo ante el Responsable Administrativo de su área de adscripción en el formato previamente diseñado en el Manual de Entrega-Recepción que para tal efecto expida la Contraloría.*

*El mencionado Responsable Administrativo deberá turnar junto con el oficio de Baja a la Dirección de Recursos Humanos, la Entrega-Recepción del Servidor Público que haya causado baja para su resguardo en el expediente de personal correspondiente.*

*Artículo 37.- En caso que el Titular saliente o entrante se negase a firmar el Acta Administrativa de Entrega-Recepción se asentarán los hechos sucedidos en el Acta en presencia de un representante de la Contraloría, de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y 2-dos personas en calidad de testigos.*

*Artículo 38.- El Titular saliente que no proceda a la Entrega-Recepción en los términos de este Reglamento, será requerido por la Contraloría para que cumpla con esta obligación en un lapso no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir del término que señala el artículo 33 de este Reglamento.*



**Artículo 39.-** En el caso de que el Titular saliente no haya efectuado la Entrega-Recepción, el Titular entrante o el que quede de encargado del despacho, en un término no mayor de 15-quince días hábiles contados a partir de la toma de posesión, levantará un acta circunstanciada con la presencia de 2-dos personas en calidad de testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos y lo hará del conocimiento de su superior jerárquico y de la Contraloría, para los efectos que correspondan.

**Artículo 40.-** El contenido del Acta Administrativa de Entrega-Recepción y sus Anexos deberá ser verificada y validada física y documentalmente por parte del Servidor Público entrante en un término no mayor de 30-treinta días contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo el acto.

**Artículo 41.-** Durante los siguientes 30-treinta días contados a partir del acto de Entrega-Recepción el Servidor Público que reciba podrá requerir al Servidor Público que entregó, la información o aclaraciones adicionales que considere necesarias, tal solicitud deberá hacerse por escrito y notificada en el domicilio que tenga registrado.

El requerido deberá comparecer personalmente o por escrito dentro de los 3-tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación a manifestar lo que corresponda, en caso de no comparecer o no informar por escrito dentro del término concedido, el Servidor Público entrante deberá notificar tal omisión a la Contraloría para que proceda de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

#### **CAPÍTULO QUINTO DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES**

**Artículo 42.-** La Contraloría vigilará el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este Reglamento y queda facultada para interpretar el mismo para efectos administrativos, así como para dictar las disposiciones que se requieran para su adecuada aplicación y cumplimiento.

**Artículo 43.-** La Contraloría, será responsable de:

- I. Capacitar y auxiliar a los Servidores Públicos sujetos a este Reglamento en el procedimiento de Entrega-Recepción;
- II. Apoyar en la entrega en los casos de incapacidad física del Servidor Público;
- III. Dirimir las diferencias que llegaren a suscitarse en el procedimiento de Entrega-Recepción; y,
- IV. Fincar, en su caso, las responsabilidades que correspondan y hacer del conocimiento de las mismas a las autoridades competentes.

**Artículo 44.-** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**Artículo 45.-** La entrega de los asuntos y recursos a cargo del Servidor Público que concluye, no lo exime de las responsabilidades civiles, administrativas, penales, laborales y las que se deriven, conforme a las disposiciones legales respectivas.



## **CAPÍTULO SEXTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

*Artículo 46.- Las resoluciones emitidas con motivo de la ejecución y cumplimiento de este Reglamento, podrán ser impugnadas a través del Recurso de Inconformidad ante el Superior Jerárquico de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo correspondiente, el cual deberá ser interpuesto dentro del término de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto en los siguientes 30 días hábiles después de su presentación.*

*Artículo 47.- Quienes opten por promover algún medio de defensa establecido en otro ordenamiento ya no podrán hacer uso del recurso a que se refiere el párrafo anterior.*

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, posteriormente circúlese a través de la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

**SEGUNDO:** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L. a 10 de Mayo del 2006. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, PRESIDENTE; C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, SECRETARIO (AUSENTE CON AVISO); ING. MARIA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ LOZANO, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Antes de continuar, no sé si hay algún comentario, primeramente vamos a pasar a la aprobación en lo general el Reglamento de Entrega-recepción del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

### **ACUERDO**

Está a consideración de ustedes el aprobar en lo GENERAL, el REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, el cual consta de 48 Artículos con 2 transitorios.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... perdón esta es una votación nominal, discúlpenme, nombre y sentido del voto.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
<b>Regidores:</b>	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, voy a someter a su consideración la aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos, del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

¿Algún comentario?

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos, del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, el cual consta de de 48 Artículos con 2 Transitorios.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### *Síndicos:*

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### *Regidores:*

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos y vamos a entrar al CAPÍTULO



PRIMERO que es DISPOSICIONES GENERALES, y que comprende del Artículo 1° al Artículo 11.

¿Algún comentario?

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO PRIMERO que habla de las DISPOSICIONES GENERALES del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, que comprende del Artículo 1° al Artículo 11. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal Ausente

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: *Comentarios fuera del micrófono...* Con relación al CAPÍTULO SEGUNDO que es DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, y que comprende del Artículo 12 al Artículo 23.

¿Algún comentario? Sí Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

*Comentarios fuera del micrófono...* es el Contralor Municipal, nada más porque aquí está asumiendo que se va a salir cada administración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es el puesto, no la persona.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Los entrantes y salientes nada más son los puestos de elección popular, pues ahí habría que eliminar la palabra "saliente".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es, adelante Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Es una duda con respecto al argumento, para hacer el proceso de Entrega-Recepción tiene que haber un cambio, si no hay un cambio entonces no necesariamente tendría que haber un proceso de Entrega-Recepción porque el titular tendría que ser el mismo, entonces mi duda es quizás el espíritu de la palabra "saliente", vaya en el sentido de que está suponiendo un cambio en la persona que es la titular... en este caso de la Contraloría.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No, porque estamos hablando de dos situaciones, una situación es la Acta de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, es la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal y luego más adelante tenemos las Actas de Entrega-Recepción de los funcionarios, en lo particular si un funcionario cambia ya sea por período de transición... perdón, por período de elecciones o en cualquier momento, está obligado a firmar su Acta de Entrega-Recepción, entonces aquí estamos hablando de la entrega de la Administración, entonces tiene que haber un Contralor en el Municipio, el Municipio no es ni saliente ni entrante, simplemente el Contralor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora Tere Morales.

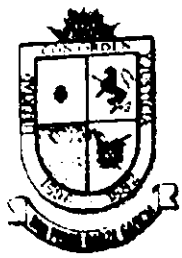
**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

El espíritu del artículo 14, la fracción III yo lo entiendo que es, el Contralor saliente de la administración, que está saliendo va a fungir como testigo, y él a su vez posteriormente en otro acto de Entrega-Recepción, va a entregar en lo referente a su Secretaría y los demás actos que necesiten hacer, pero si es importante que se aclare que el Contralor Municipal es el saliente indistintamente que él mismo sea el que continúe dentro de la administración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, haciendo uso de la réplica el Regidor Salvador Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Los funcionarios públicos de designación tienen un procedimiento que se llama nombramiento, recuerdo que hubo un caso de una destacada funcionaria pública municipal que su alegato es que no tenía problemas de... como le llaman a eso cuando hay nepotismo, cómo se llama... bueno eso, porque a ella la habían nombrado desde la anterior... el nombramiento continua vigente, es decir, no hay Contralores entrantes ni salientes, ni Secretario entrantes ni salientes, hay Secretarios los únicos entrantes y salientes somos los que somos por elección o por principio de representación proporcional, los demás pueden o no salir, lo que es un hecho es que en el momento en que hay un cambio de administración todos los Secretarios deben de tener su nombramiento vigente, no te puedes quedar sin administración, aquí lo dicen, entonces no hay saliente, no hay Contralor saliente, eso implica que a fuerza lo tienes que sacar.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Berlanga quiere hacer uso de la palabra.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

En apoyo en lo que dice Salvador, de que es el Contralor que esté en ese momento...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, algún otro comentario en este Capítulo.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Sí, yo tengo un comentario en el artículo 18.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, antes vamos a someter a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Salvador Benitez, respecto al artículo 12 verdad...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

14.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Fracción.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

III.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: 14 Fracción III.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Eliminar la palabra "saliente", y es el Contralor Municipal, en calidad de testigo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, entonces la propuesta es...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En calidad de testigo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces, la propuesta es en el artículo

14 Fracción III eliminar... dice: "el Contralor Municipal saliente en calidad de testigo", es eliminar la palabra "saliente". Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... si la Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Nada más que ya leyó en cómo quedaría.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, el Contralor Municipal, en calidad de testigo

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Coma.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Contralor Municipal, en calidad de testigo, muy bien.

#### ACUERDO

Entonces la propuesta es en el artículo 14 fracción III eliminar... dice: "el Contralor Municipal saliente en calidad de testigo", eliminar la palabra "saliente". Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

##### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

##### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy bien, algún otro comentario de los demás artículos que comprende el Capítulo Segundo, el Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Si gracias, el artículo 18 dice: "Con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Trabajo y Proyectos de las Comisiones del Republicano





Ayuntamiento, en las que hubiere, el Presidente de cada Comisión en coordinación con los demás integrantes, prepararán un informe detallado correspondiente al último año de gestión, el cual deberá ser integrado al Libro de Anexos de la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea entregado por el Secretario del Ayuntamiento entrante al Presidente entrante de cada Comisión en la Sesión del Republicano Ayuntamiento en que se designen Comisiones", yo creo que ahí lo correcto es decir los informes... es un informe detallado correspondiente a los asuntos pendientes por qué los asuntos concluidos como quiera esos ya están en archivo y ahí están... ahí están vigentes, entonces yo quisiera adicionar ahí donde dice: "un informe detallado correspondiente a los asuntos pendientes", adicionar la palabra "pendientes" y quitarle lo del último año.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Dónde dice.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En el 18.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Artículo 18.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Dónde lo integrarías.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Dice: Con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Trabajo y Proyectos de las Comisiones del Republicano Ayuntamiento, en las que hubiere, el Presidente de cada Comisión en coordinación con los demás integrantes, prepararán un informe detallado de los asuntos pendientes el cual deberá de ser integrado al libro de anexos de la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea entregado por el Secretario del Ayuntamiento entrante al Presidente entrante de cada Comisión en la Sesión del Republicano Ayuntamiento en que se designen comisiones"

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Así es, los que ya están concluidos como quiera quedan en el archivo... y queda en actas de... *Comentarios fuera del micrófono...* los asuntos en trámite que no han sido elevados al Ayuntamiento, están quedan pendientes... *Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo del a forma acostumbrada respecto a la adecuación al artículo 18, adicionar ahí donde dice: "un informe detallado correspondiente a los asuntos pendientes", adicionar la palabra "pendientes" y quitarle lo del último año.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana Maria Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Regidor estamos poniendo a consideración una adecuación al artículo 18 del Reglamento en donde se propone que los asuntos pendientes no diga la frase del último año, simplemente diga "asuntos pendientes de la administración".

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, A favor.

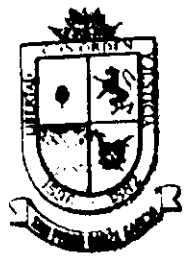
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien es aprobado por unanimidad. Alguna otra observación.

**ACUERDO**

Está a su consideración la aprobación del **CAPÍTULO SEGUNDO** que habla **DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, del **REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, que comprende del Artículo 12 al Artículo 23. **CON LAS ADECUACIONES HECHAS Y APROBADAS POR USTEDES A LOS ARTICULOS 14 Y 18.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Síndicos:**



Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor  
A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Ausente

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Ausente.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, Y LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Sí somos 10 personas, verdad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, ya los conté. Continuando con el CAPÍTULO TERCERO que habla DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN, y este comprende del Artículo 24 al Artículo 29.  
¿Algún comentario? Sí Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En el artículo 24, donde se habla de la integración de la Comisión de Transición, me parece poco explicable de que 4 ciudadanos nombrados por el Presidente Municipal electo sean los que formen parte de la Comisión, por qué no 4 miembros del Ayuntamiento electo, para que se empiecen a enterar de las cosas, que tiene que hacer 4 ciudadanos ahí, para qué los quieren.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Tienes razón.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pues, de una vez que se empiecen a enterar cómo están las cosas algunos de los Regidores, no.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** El espíritu de esto es que esos 4 ciudadanos en ese momento sean los futuros Secretarios, para que se vayan enterando, los Regidores electos ellos se van a enterar... *Comentarios fuera del micrófono...*



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Lo que pasa es que entonces vamos a ponerle aquí 4... yo creo que no es óbice en que dejemos que las reuniones de esas Comisiones sean públicas, entonces de tal suerte que si van a asistir,... van a ver el tema de obras públicas, bueno pues, que asista el que va... el que eventualmente tenga pensado el Presidente Municipal, ahora hay quienes le gusta abrir su equipo antes y hay quienes no, yo creo que en todo caso que esas sesiones sean públicas y ya pueda asistir... enterarse las personas que sean, no tiene porque ser sesiones... pero lo que si me parece que eso de 4 ciudadanos cómo que...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Yo quisiera proponer si están de acuerdo en concederle permanentemente durante la presentación y para su consideración del Reglamento el uso de la palabra al Director Jurídico y al Contralor para que si es necesario que se hagan una aclaración que ellos puedan intervenir podamos cederles el uso de la palabra. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: No se si en este punto deseen hacer una aclaración ustedes, no...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo propondría que fueran 4 miembros del Ayuntamiento electo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Entendiendo un poco el fondo que comentó el Alcalde, creo que la ida es que se deje a discreción del propio Presidente Municipal electo con la intención de que él designe ya sean 4 Regidores, o bien 4 posibles Secretarios o la cuestión es que se deje a discreción, yo estoy de acuerdo que se deje así por qué si lo limitamos probablemente ya no va a tener margen para los nuevos Secretarios, se van enterando de antemano si lo limitamos solamente a los Regidores, que al final de cuentas los Regidores, pues se tiene que enterar conforme a lo que la Comisión vaya a hacer.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo diría que uno u otros.



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Lo que sucede y quiero nada más tratar de explicar, esta es la preparación de un acto de entrega de la administración, en la preparación de la entrega de la administración quiénes son los que normalmente deben de intervenir, los que normalmente deben de intervenir son las personas que ya tienen de alguna manera una función pública o vigente o por entrar, hablar de 4 ciudadanos, implica que en un acto de transmisión deponer estas 4 personas que no tienen nada que hacer, que no van a recibir sueldo, que no... creo yo con todo respeto, no estoy tratando de imponer nada... nada más simplemente creo que no va ahí 4 ciudadanos, que van a hacer 4 ciudadanos ahí, yo estoy proponiendo que sean 4 miembros del Ayuntamiento electo, de lugar de 4 ciudadanos, concretamente.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Primero esta el Regidor Gerardo, enseguida la Regidora Lety.**

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martinez**

Bueno, yo creo que para eliminar el posible escenario que plantea Salvador por un lado y por otro la posición considerable de lo que plantea Jorge, a lo mejor lo más recomendable o lo más saludable sería el agregarle la fracción VIII 4 ciudadanos nombrados por el Presidente Municipal electo y/o 4 Regidores electos, no, o que estén a punto de entrar para cubrir esos dos escenarios de que tanto el Ayuntamiento que es el primero que entra como la posibilidad de los Secretarios este cubierta sobre todo lo que ha hecho, este Gobierno Municipal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No, sigue la Regidora Lety y en seguida el Sindico Segundo.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo quiero apoyar a mi compañero Salvador, tienes razón no comprometas más gente, los Regidores entran automáticamente con el Alcalde y yo me sumo a lo que dice Salvador Benitez.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Sindico Segundo.**

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Estaba tratando de hacer memoria, de por qué habíamos nombrado a eso 4 ciudadanos y si mi memoria no me falla, cuando discutimos este artículo lo que consideramos nosotros es que el Presidente Municipal entrante necesitaba gente allegada a él, expertos en ciertas áreas en ciertas materias como consejeros para tomar las riendas del Municipio, entonces tiene que



tener ciertos conocimientos, no que fueran ciudadanos...ajenos, si no gente experta en cierta materias porque si leemos el artículo 24 van a estar presentes el Presidente Municipal, el que entra y que sale, luego el Síndico Primero y el Síndico Segundo el que entra y el que sale, luego viene el titular de la Secretaría de Ayuntamiento, pues es el actual, el titular de la Secretaría de Finanzas, el actual, el Secretario de Administración el actual, y el titular de la Contraloría los actuales, entonces necesitaba allegarse de gente, expertos de ciertos temas que sean asesores del Presidente Municipal.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Que te parece si utilizamos la palabra "asesor", "4 asesores" del Presidente Municipal... o sea, a lo que voy es... esto da la impresión de que es una cosa abierta, yo coincido contigo sí, con ese argumento... me parece un argumento muy válido, cambiaría mi sugerencia a hablar de 4 asesores...

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Básicamente ese es el espíritu...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Eso le da una implicación más profesional...

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Exactamente.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Esta es una situación profesional, no es una situación... y si quieren le podemos agregar, 4 asesores nombrados por el Presidente Municipal electo quienes podrán ser miembros del Ayuntamiento.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Podrán o no podrán.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Sí, quienes podrán ser...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Miembros del Ayuntamiento electo.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Entonces, ya creo que se cubren los dos temas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**



Pero le das una característica, son asesores del Presidente Municipal electo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Ese es el espíritu de esto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
¿Les parece bien?

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

También quiero hacer mención que en el Capítulo III si nos enfocamos solamente a lo que dice el artículo 24, pues si se confunde lo que dice la fracción VIII de 4 ciudadanos nombrados por el Presidente Municipal, pero en el artículo 25 ya se ve el espíritu del por qué esos 4 ciudadanos... tienen que estar integrados dentro de ese Consejo para poder tener un periodo de transición, del Ayuntamiento electo... entrante tenga los 60 días que se van a capacitar para ver los asuntos pendiente y ver todos los asuntos administrativos, igualmente el artículo 28 ahí ya indica que podrá requerir de cierta capacitación esas personas pero con un límite de tiempo para el apoyo administrativo que se les esté dando de esos asuntos, entonces es un complemento todo el Capítulo III, esta muy bien la sugerencia de mi compañero Salvador, de poner en vez de ciudadanos asesores y el complemento que así lo dijo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Esta a su consideración la propuesta hecha por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano relacionado con la adecuación al artículo 24 en la fracción VIII de cambiar a 4 ciudadanos por 4 asesores. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor



C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Algún otro comentario en este Capítulo, adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Tengo algunas dudas en la redacción del artículo 25, porque dice: "la Comisión de Transición llevará a cabo sesiones de carácter informativo respecto al estado que guardan los programas" o sea, la Comisión no es la que tiene la información, porque da la impresión de que la Comisión es la que va a informar, creo que el sentido o lo que se buscó es que, para conocer la situación de la administración, se llevarán sesiones informativas en la Comisión de Transición, es decir, eso es lo que creo que se quiere decir y yo agregaría que esas sesiones sean públicas, para efecto de que si hay otras personas puedan estar... me parece también otra cuestión que me preocupa Gabriel es que dice: "en presencia del ciudadano Presidente del Consejo Consultivo de cada dependencia" y si no viene.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

O sea podrán asistir o no.

*Comentario fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo no sé, cuál es el sentido de que tenga que estar presente el Presidente del Consejo Consultivo, si lo haces público.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jorge Fernández desea hacer uso de la palabra.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

*Comentario fuera del micrófono...* que el Presidente Municipal, los Síndicos, los Regidores y Secretarios se vayan adentrado, cuál es el tema, si se hace el público, posiblemente va a ver... *Comentario fuera del micrófono...* y ya después en la entrega recepción, digo, ya se hará público el documento de como e recibió la administración pública en turno y lo del Presidente del Consejo Consultivo es que para el propio Consejo que ha estado trabajando se entere como esta la administración, por mí que se quede tal cual.

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.





**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Quisiera solamente...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Va la propuesta...

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
Inclusive yo también quiero agregar un punto adicional a lo que menciona mi compañero Jorge... muchas veces y yo creo que la mayoría de los Consejos Consultivo Ciudadanos, la experiencia del Presidente también no la podemos desperdiciar y también forma parte importante del trabajo... de la Secretaría del trabajo de la Comisión, entonces si es importante el que asista y obviamente... o que al menos un miembro del Consejo Consultivo Ciudadano sea el que asista, no en particularmente un funcionario público municipal, pero sí algún integrante del Consejo Consultivo Ciudadano.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Mira, qué te parece si podemos decir así: para que la Comisión de Transición conozca la marcha de la administración pública municipal se llevarán sesiones públicas de carácter informativo... y luego ya sigue, respecto al estado que guardan los programas, obras, acciones, proyectos, asuntos y recursos de cada Dependencia y Organismo sin que esto implique la entrega de recursos, se citara así mismo al Ciudadano Presidente del Consejo Consultivo de cada Dependencia, estas citando si va o no va ya es su problema... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
A ver si me permiten leer la redacción, dice la Comisión de Transición llevara a cabo sesiones de carácter informativo, respecto al estado que guardan los programas, obras, acciones, proyectos, asuntos y recursos de cada Dependencia y Organismo sin que esto implique la entrega de los recursos, citándose al Ciudadano Presidente del Consejo Consultivo de cada Dependencia u Organismo, dicho proceso... nada más citándose, poner la palabra citándose, o sea quitarle "presencia"... citándose.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Pero en la anterior también están de acuerdo en que se cambie o no están de acuerdo, porque aquí da la impresión de que la Comisión es la que lleva a cabo las sesiones informativas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, el Regidor Jorge Fernández y en seguida el Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**  
*Comentarios fuera del micrófono...*



**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Lo de público estoy de acuerdo contigo Jorge, que no sea... públicas las sesiones, solamente hay que precisar que la Comisión de Transición, es la que va a recibir la información, no es la que va a informar, o sea, ellas es la que va a citar a que se informe.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor Gerardo.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
En la Comisión...

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
Yo tenía la palabra...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Pues si quieres ponle...

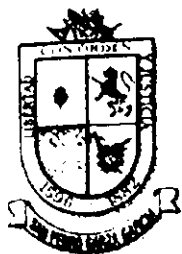
**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
Yo tenía la palabra.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Perdón disculpa.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
Yo coincido con Jorge y con Gabriel, y además como que no se me hace mucho sentido el hacer una sesión informativa pública y nombrar una Comisión, me explico, una Comisión por parte del Alcalde entrante, si las sesiones informativas van a ser públicas, entonces para qué creamos esta Comisión en el Reglamento, si cualquiera pueden entrar y puede ir a las sesiones informativas, entonces... además yo creo que ahí se podría tocar cierta información, se podrían compartir ciertos proyectos que a los mejor trae el alcalde entrante o la administración entrante con los funcionarios y que saldrían a la luz pública antes de anunciarlo y se prestaría mucho más a lo que mencionaría Jorge que es un polémica antes de tiempo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Retiro lo dicho en cuanto a sesión pública, creo que tienes razón cuando lo sugerí, lo sugerí por si a caso era necesario que entraran otros potenciales funcionarios, pero creo que también se tendrían que discutir cuestiones que no son propiamente asuntos que en ese momento sean públicas conforme a la Ley de Transparencia, tienes toda la razón, creo que sí hay que quitarle lo de públicas.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
A ver, el Alcalde quería hablar.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: *Comentario fuera del micrófono.*

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Lo que yo quiero comentar, es de que la carga de transmitir la información esta precisamente en la administración saliente, la Comisión es la que tendría por así decirlo, ciertas facultades ind... indagatorio suena muy fuerte, pero facultades para preguntar, para pedir más información y todo eso, no es tanto que el equipo entrante vaya a hacer sus presentaciones, ellos tendrán su programa de trabajo pero la administración es la que debe de... ser la que tenga... el compromiso de dar toda la información.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Pero bueno y un caso basado en la experiencia y no sé si vaya en contra de la... o esta experiencia que se tuvo hace 3 años, quizás esta información si vaya en contra de la Ley de acceso a la información, pero que pasa cuando se está discutiendo el desempeño de una Dirección por ejemplo... y a lo mejor el equipo entrante tiene la intención de cambiar ese Director, yo creo que si se van a hacer ese tipo de preguntas para evaluar el desempeño, pues públicamente no sería lo más apropiado, entonces y pues dado a que más o menos nos estamos entendiendo, yo diría que siguiéramos la línea.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: *Cómo quedarían las propuestas Regidor, sería cual adecuación al artículo.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Con lo que se acaba de mencionar, si les parece bien, voy a modificar la propuesta, "a fin de que los funcionarios entrantes conozcan la situación que guarda la administración pública municipal... y luego seguiría como está, la Comisión de Transición llevará a cabo sesiones de carácter informativo respecto al estado que guardan los programas, obras, acciones, proyectos, asuntos y recursos de cada Dependencia y Organismo sin que esto implique la entrega de recursos, citándose al Ciudadano Presidente del Consejo Consultivo de cada Dependencia u Organismo"

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: *Esa es, sería la única inclusión... esa sería la única modificación...*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

El cambio inicial, "a fin de que los funcionarios entrantes conozcan la situación que guarda la administración pública municipal" lo que pasa es que aquí dice: "la Comisión de Transición llevará sesiones de carácter informativo" hay que distinguir que unos sí saben lo que está pasando y otros no, por eso con el fin de que conozcan la situación.



Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
Sí esta bien la redacción esa.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, alguna otra observación dentro de este Capítulo.

#### ACUERDO

Esta a su consideración la propuesta hecha por el c. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano de modificar "A FIN DE QUE LOS FUNCIONARIOS ENTRANTES CONOZCAN LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL" en el artículo 25, Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

##### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

##### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Alguna otra observación dentro de este Capítulo.

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO TERCERO que habla DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN, del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, que comprende del Artículo 24 al Artículo 29. CON LAS ADECUACIONES HECHAS POR USTEDES EN EL ARTÍCULO 24 Y 25.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

##### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

##### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor



<b>C. Gerardo Ismael Canales Martínez</b>	<b>A favor</b>
<b>Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar</b>	<b>A favor</b>
<b>Lic. Roberto Berlanga Salas</b>	<b>A favor</b>
<b>Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos</b>	<b>A favor</b>
<b>C. Diana María Jaime Zamudio</b>	<b>A favor</b>
<b>Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano</b>	<b>A favor</b>
<b>Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores</b>	<b>Ausente con aviso</b>
<b>C. Marcela de Jesús Livas Garza</b>	<b>A favor</b>
<b>C. Lilia Leticia Peña Llanos</b>	<b>A favor</b>
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Con relación al CAPÍTULO CUARTO que es DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANISMOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, y que comprende del Artículo 30 al Artículo 42 y es el que va a estar a consideración de ustedes. Alguien tiene alguna observación, la Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Quisiera que aquí en este Capítulo en el artículo 35, que tiene una redacción similar a lo que dice el artículo 30 y el 31, se retire la definición del artículo 35 ya que están incluidas en el artículo 30 y 31 pero con otra redacción, que se elimine el artículo 35.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Que se elimine el artículo 35, algún comentario en la propuesta de la Regidora, no.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Cuál es el motivo.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

El artículo 35 dice: Los Titular de la Dependencia y organismos en el ámbito de sus respectivas competencias determinaran que servidores públicos que ocupen un nivel inferior al del Director del área o su equivalente por la naturaleza o importancia de sus funciones deberán de quedar sujetos a las obligaciones del presente Reglamento. En el Artículo 30 dice: Los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos que durante la gestión constitucional del Gobierno Municipal sean removidos o que se separen del cargo deberán realizar la Entrega-Recepción a quienes los sustituyan en sus atribuciones, precisando la situación que guardan los asuntos, instalaciones y recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y lo señalado en el artículo 7 de este Reglamento, así como de un documento que contenga los datos relativos al despacho a su cargo. En el Artículo 31.- Viene ya: La Entrega-Recepción de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que será firmada por el Titular Saliente y Entrante, quienes se



harán acompañar de un testigo cada uno y ante la presencia de un representante de la Contraloría.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benitez.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Creo que son supuesto distintos, el artículo 35 lo que prevé es un acto administrativo mediante el cual los Secretarios determinan hasta qué nivel por debajo de una dirección debe de haber entrega de Acta Recepción, es decir, ese es un acto administrativo distinto, lo primero contempla lo general y aquí se contempla los niveles hasta los cuales se debe de cumplir con este Reglamento.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, yo tengo otra apreciación, ya que se encuentra el Contador Guillermo Colorado quisiera que se le de el uso de la palabra en referencia a lo que es este artículo 35 ya que él fue el promover de esta observación.

*Comentario fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si puedes tomar un micrófono por favor.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Hay que votar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya estaba votado.**

**En uso del a palabra el C. C. P. José Guillermo Colorado Gándara, Contraloría Municipal, expresó: Gracias, buenas tardes, efectivamente nosotros estamos proponiendo a través de la Regidora, se elimine el artículo 35 ya que el artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades señala que es responsabilidad de todo servidor público no importando su cargo o nivel cumplir con una entrega recepción de los asuntos a su cargo, de modo que tal que en el 35 no se puede dejar que los titulares determinen quiénes, cuando que una ley superior ya dice que son todos los servidores públicos.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Es un argumento distinto.

**En uso del a palabra el C. C. P. José Guillermo Colorado Gándara, Contraloría Municipal, expresó: No se si haya otra duda o...**



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, está a consideración de ustedes la propuesta de la C. Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, en el sentido de eliminar el artículo 35 del capítulo IV...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

A mí sí me gustaría que fuera por la consideración que se mencionó, es decir no es por una repetición del 30 y el 31 es porque la ley de responsabilidades de servidores públicos contempla que es responsabilidad de todo funcionario público hacer acta de Entrega-Recepción.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien... *Comentarios fuera del micrófono...* a ver la propuesta hecha por la Regidora de eliminar el artículo 35...

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

A ver, nada más déjame explicarle aquí al Síndico Primero, explica Tere que el artículo 35 esta repetido en virtud de que el artículo 30 ya tiene su obligación y el Contralor va un poco más allá dice que el artículo 35 queda sobrando porque esa obligación ya existe en una Ley superior a este Reglamento, entonces básicamente es lo mismo...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Entonces está proponiendo que se elimine el artículo 35...

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Que se elimine el artículo 35, como quiera todos los servidores públicos estamos obligados... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Muy bien esta a consideración de ustedes la propuesta de la C. Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos de eliminar el artículo 35 del capítulo IV.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

***Síndicos:***

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

***Regidores:***

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Ausente

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

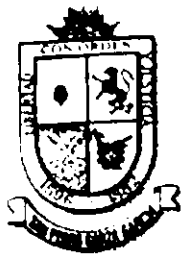
A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: La propuesta hecha por la Regidora Tere Morales con las consideraciones hechas también por el Síndico Segundo, algún otro comentario... si Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Es en referencia al artículo 36 bueno, que ya al quitar ya el artículo 35 se le tenía que hacer los cambios a todos los artículos en la numeración, en el artículo 36 de este documento que estamos analizando, mi propuesta es la siguiente, en la hoja siguiente dice... voy a leer el último párrafo: "Se llevara acabo en presencia de algún servidor público designado por el Presidente Municipal o del titular de la dependencia, unidad administrativa u organismo" y luego ya sigue todo lo demás y luego ya sigue todo lo demás ahí le faltaba la ", unidad administrativa".

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Al artículo 36.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Y luego "unidad administrativa".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Entonces si están de acuerdo con ello vamos a votar en la forma acostumbrada la propuesta de la C. Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos en agregar ", UNIDAD ADMINISTRATIVA"

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor





Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Es aprobado por unanimidad la propuesta hecha por la Regidora Tere Morales en relación a la modificación propuesta al artículo 36, algún otro... sí Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Tengo una última propuesta en este Capítulo es, que es el artículo 37 del mismo documento que estamos ahorita aprobando, "Los Servidores Públicos que no ocupen el cargo de Titular de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos" y luego ya queda todo lo demás, ahí mismo también le faltaba unidades administrativas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La misma situación.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Así es, sí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario.

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta por la C. Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos respecto a la adecuación necesaria al artículo 37 de agregar "Unidades Administrativas". Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

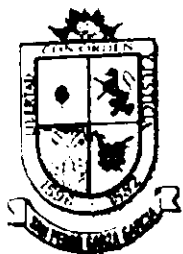
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor



Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ya no hay ninguna otra observación dentro de este Capítulo.

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del **CAPÍTULO CUARTO** que habla **DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANISMOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS**, del **REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, que comprende del Artículo 30 al Artículo 42. **CON LAS ADECUACIONES HECHAS POR USTEDES A LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 37.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR SALVADOR BENÍTEZ, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Con relación al **CAPÍTULO QUINTO** que es **DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES**, y que comprende del Artículo 43 al Artículo 46. Algún comentario.

Bien, está a su consideración la aprobación del **CAPÍTULO QUINTO** que habla **DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES**, del **REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, que comprende del Artículo 43 al Artículo 46. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, A favor.



**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Es que me hace el Director Jurídico más el comentario que el artículo 44 dice: Artículo 43.- La Contraloría, será responsable de:

Dirimir las diferencias que llegaren a suscitarse en el procedimiento de Entrega-Recepción; y, y luego viene del recurso de inconformidad que es el artículo 47 habla que va a resolver dice: Superior Jerárquico de la Dependencia, o sea hay una contradicción ahí respecto a quién va a resolver las controversias que se susciten, entonces habrá que resolver la fracción III y poner a la Contraloría... a ver, lo repito otra vez, el artículo 44 dice: La Contraloría, será responsable de: fracción III Dirimir las diferencias que llegaren a suscitarse en el procedimiento de Entrega-Recepción; y luego el artículo 47 dice: Las resoluciones emitidas con motivo de la ejecución y cumplimiento de este Reglamento, podrán ser impugnadas a través del Recurso de Inconformidad ante el Superior Jerárquico... es que una cosas es la primera instancia y otra cosa es la segunda instancia me supongo yo, no... *Comentarios fuera del micrófono...* a ver, si le podemos dar el uso de la palabra al Director Jurídico para que nos externe su punto de vista.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya está autorizado.**

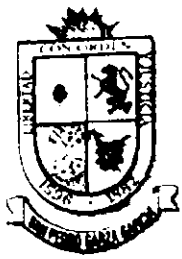
**En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, expresó: Gracias, bueno ahorita aclarando con el Contralor dice que son dos cuestiones diferentes, en la fracción III se refiere a que si falta a algún mueble o falta algún documento para eso tendría competencia la Contraloría, diferente es a lo que se refiere el artículo 47 porque ya pudiera surgir alguna interpretación o alguna reclamación sobre alguna resolución que se tomará que es diferente la situación, entonces la fracción III debería de decir: "dirimir" las diferencias en lugar de decir "controversias".**

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces esa es la única observación, qué artículo es.**

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Artículo 44 fracción III.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Podría hacer nuevamente la propuesta Síndico.**

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Artículo 44 dice: la contraloría será responsable de: fracción III Dirimir las "diferencias" que llegaren a suscitarse en el procedimiento de Entrega-Recepción.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz de modificar el artículo 44 fracción III que diga DIRIMIR LAS DIFERENCIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: *SE DA POR PRESENTE A LA REGIDORA PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.* Vamos a continuar ahora y poner a su consideración.

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO QUINTO que habla DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES, del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE DEL ARTÍCULO 43 AL ARTÍCULO 46. CON LA ADECUACIÓN QUE USTEDES ACABAN DE APROBAR AL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

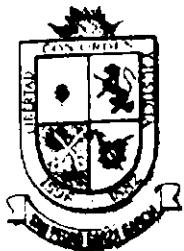
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor



C. Diana Maria Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Con relación al CAPÍTULO SEXTO que es DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, y que comprende del Artículo 47 al Artículo 48.

¿Algún comentario?

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO SEXTO que habla DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, que comprende del Artículo 47 al Artículo 48.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Con relación a los Transitorios, y que este Capítulo comprenden DOS ARTÍCULOS. Es lo que ahora va a estar a consideración de ustedes, no se si tienen algún comentario.

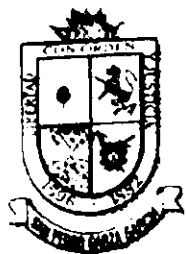
#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del Apartado de Transitorios, el cual comprende de DOS ARTÍCULOS del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Una vez que hemos terminado el dictamen de la comisión voy a poner a consideración de ustedes nuevamente el acuerdo.

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por el Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, presidente de la Comisión de Gobierno y reglamentación en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN en los términos expuestos en el dictamen que fue presentado. AQUÍ YO CREO QUE ES NECESARIO HACER UNA PRECISIÓN QUE SI POR LA CUESTIÓN DE LA APROBACIÓN Y LAS MODIFICACIONES QUE HAYA SUFRIDO ESTE PROYECTO HAYA UNA ALTERACIÓN EN EL ORDEN DE LOS ARTÍCULOS SE AJUSTE.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
-----------------------------------	-------------------



Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Antes de continuar vamos a cederle el uso de la palabra a la Regidora Martha González.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Yo quiero hacer mención y agradecer... tengo entendido y platicando con el Contralor varias dudas que tenía del Reglamento de hacer mención y agradecer a los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaria Contraloria, que intervinieron y apoyaron y elaboraron tengo entendido este magnifico Reglamento y quiero hacer público la felicitación y agradecimiento a todos ellos, que son los miembros del consejo si no me equivoco Celina Fernández Vizcaino, el contralor José Guillermo Colorado Gándara, Salvador Mariano Benitez Lozano, Gabriel Zubieta y Landa... son los integrantes del Consejo, Jorge Maldonado Montemayor, Raúl Maldonado Martínez, Bernardino Martínez Vizcaya, Antonio Tomas Foster Morales y Roberto Garza muchas gracias a todos ellos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala.

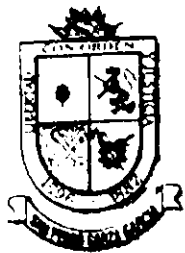
**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, si me permiten nada más leer los acuerdos de aquellos dictámenes que pudiéramos hacerlo así.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### **ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala de leer nada más los puros acuerdos.  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias. A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Coral No. 113 en la colonia Fraccionamiento Villas del Pedregal en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-212-017; por lo que menciono que el interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 9 de marzo del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud.

Por lo antes expuesto y circulando el dictamen con anterioridad se pone a consideración el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Se APRUEBA al C. ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral poniente de 3.40 a 0 metros en dos tramos uno tramo de 2.50 metros y otro de 3.30 metros y del remetimiento frontal de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 3.45 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Coral No. 113 en la colonia Fraccionamiento Villas del Pedregal en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 13-212-017. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13389/2006.

**SEGUNDO.-** Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones al C. ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

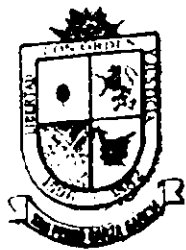
A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Coral No. 113 en la colonia Fraccionamiento Villas del Pedregal en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-212-017; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA, presenta su solicitud el día 24 de febrero de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y

327





Ecología con el número de expediente CLC 13389/2006; presentando como antecedente:

Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, expediente CCON/12349/2005, de fecha 12 de julio del 2005 por un total de 727.50 metros cuadrados.

En fecha 3 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *“Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Obra en etapa de acabados, losa jardín en obra gris, obra actualmente detenida voluntariamente. 03/03/2006 12:41:38 p.m.”*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 9 de marzo del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

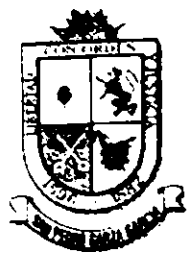
#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación y terreno baldío, al sur con la calle Coral, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación. Cuenta con las siguientes características:

<b>Superficie del terreno:</b>	1,102.28 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción existente:</b>	727.50 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción por ampliar:</b>	16.20 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	743.70 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, debido a que se detectaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidos en los planos aprobados, se está solicitando la modificación del remetimiento lateral poniente de 3.40 a 0 metros en un tramo de 2.50 metros debido a la construcción de un cuarto para el mozo y en un tramo de 3.30 metros debido a la construcción de una losa jardín; y del remetimiento frontal de 1.00 metros.

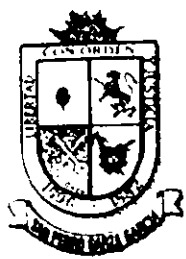


Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral poniente	3.40 metros	0 metros en dos tramos de 2.50 metros y 3.30 metros	100 %
Remetimiento frontal	1.00 metros	0 metros en un tramo de 3.45 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar las normas de los remetimientos lateral y frontal; además es de destacarse que los 5-cinco propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados; así mismo es de destacarse que en cuanto al remetimiento frontal, éste colinda hacia una vía pública la cual no se ve afectada ni invadida por la variación no generando problemas en el desplazamiento de transeúntes o bien daños al patrimonio municipal, debiendo en todo momento respetar el solicitante, las condiciones técnicas que presentan la banqueta, esto con el fin de no dañarla y que se pueda generar alguna afectación a la vía pública.

En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

**TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el **C. ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: **“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”**, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al



solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA**, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral poniente de 3.40 a 0 metros en dos tramos uno tramo de 2.50 metros y otro de 3.30 metros y del remetimiento frontal de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 3.45 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Coral No. 113 en la colonia Fraccionamiento Villas del Pedregal en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 13-212-017. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CLC 13389/2006**.

**SEGUNDO.-** Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones al **C. ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA**, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González Ieal, Vocal.

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero**, expresó: Algún comentario, Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

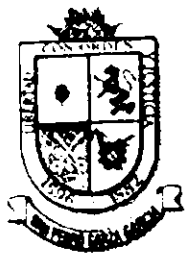
Yo quiero preguntar de las sanciones, aquí dice indicando el punto anterior esto se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones, esto a que se refiere.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí, esto siempre lo hemos visto en dictámenes anteriores aquí en el Cabildo y es cuando se le aplica una multa, no se exime de eso...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Se le va a aplicar su multa.



**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Sí, como lo hemos hecho en todos los dictámenes.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Nada más quería aclarar porque no le entendía bien.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13389/2006, con número de expediente catastral 13-212-017, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausente

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ausente

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ausente

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

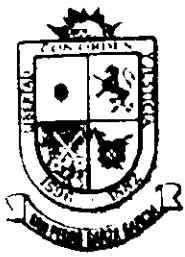
Ausente

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y EL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. HECTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Río de la Plata No. 162 entre las calles de Río Balsas y Río San Juan en la colonia Jardines del Valle en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-096-005; por lo que menciono el interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 17 de



marzo del 2005, la cual manifestó estar de acuerdo con que se autorice las modificaciones. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión ya que hay un error en el dictamen, es su opinión por unanimidad para que... a favor de que se le negara su solicitud no que se aprobara.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión pone a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** al C. **HECTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 a 0 metros en un tramo de 2.20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 a 0 metros en dos tramos uno de 2.20 metros y otro de 1.80 metros, y del remetimiento lateral poniente de 0.66 a 0 metros en un tramo de 11.00 metros en planta baja y en un tramo de 18.00 metros en planta alta. El predio se encuentra ubicado en la calle Río de la Plata No. 162 entre las calles de Río Balsas y Río San Juan en la colonia Jardines del Valle en este municipio, y que se identificada con el número de expediente catastral 01-096-005. Solicitud radicada bajo el Número de Expediente Administrativo CLC 13414/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **HECTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Río de la Plata No. 162 entre las calles de Río Balsas y Río San Juan en la colonia Jardines del Valle en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-096-005; por lo que

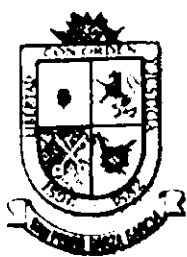
### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **HECTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ**, presenta su solicitud en fecha 2 de marzo del presente año, y se radica con el número de Expediente Administrativo CLC 13414/2006 ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, presentando como antecedentes:

Permiso de construcción para una ampliación de casa habitación unifamiliar tramitado con el expediente CA>60 /12584/2005, de fecha 30 de agosto del 2005 por un total de 441.12 metros cuadrados de los cuales 247.60 m<sup>2</sup> eran por ampliar.

En fecha 10 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo Obs.: Obra de acuerdo a plano en etapa de acabados al 15%. 10/03/2006.*".

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 17 de marzo del 2005, la cual manifestó estar de acuerdo con que se autorice las modificaciones. El



Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicada una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Río de la Plata, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	445.40 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente:	441.12 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	52.43 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	493.55 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una ampliación de casa habitación, con el fin de ampliar un cuarto de servicio y las recámaras en la planta alta, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 a 0 metros en un tramo de 2.20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 a 0 metros en dos tramos uno de 2.20 metros y otro de 1.80 metros, y del remetimiento lateral poniente de 0.66 a 0 metros en un tramo de 11.00 metros en planta baja y en un tramo de 18.00 metros en planta alta.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	1 00 metros	0 metros en un tramo de 2.20 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	0.66 metros	0 metros en un tramo de 2.20 metros y otro de 1.80 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	0.66 metros	0 metros en un tramo de 11 metros en planta baja y otro de 18 metros en planta alta	100 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; pasando a la modificación de los remetimientos lateral oriente, lateral poniente y frontal, por lo que tenemos que de acuerdo a



las características en que se presenta el proyecto arquitectónico, no se dan los supuestos y excepciones que señalan los artículos 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, esto de acuerdo y no se presentan elementos o situaciones especiales que permitan las variaciones, ya que en caso contrario se pueden generar violaciones de derechos a terceros e impactar negativamente la zona. En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de que se niegue la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, ya que considerando que la información presentada en el anteproyecto no corresponde a la realidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** al **C. HECTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 a 0 metros en un tramo de 2.20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 a 0 metros en dos tramos uno de 2.20 metros y otro de 1.80 metros, y del remetimiento lateral poniente de 0.66 a 0 metros en un tramo de 11.00 metros en planta baja y en un tramo de 18.00 metros en planta alta. El predio se encuentra ubicado en la calle Río de la Plata No. 162 entre las calles de Río Balsas y Río San Juan en la colonia Jardines del Valle en este municipio, y que se identificada con el número de expediente catastral 01-096-005. Solicitud radicada bajo el Número de Expediente Administrativo **CLC 13414/2006**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

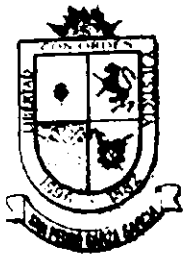
¿Comentarios?

#### **ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13414/2006, con número de expediente catastral 01-096-005, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**



Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente
<b>Regidores:</b>	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y EL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más quiero hacer una observación, en el dictamen anterior estábamos 8 presentes y debemos de ser nueve tengo entendido, esta bien nada más checarlo con la Secretario del Ayuntamiento porque en otro asunto teníamos que estar nueve presentes, nada más para rectificar eso por favor.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy bien continuamos.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

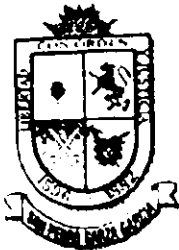
A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. SUSANA IRENE MELHADO MOYA, respecto a la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Bernardino de Sahagún No. 104 en el Fraccionamiento Capistrano en éste municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 13-262-010; por lo que menciono que el interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 17 de marzo del 2006, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades, la modificación solicitada ahí esta el proyecto presenta 0 en el punto más crítico, aquí dice que es un variación del 100% pero es una variación aquí en el dictamen del 45%.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Se APRUEBA a la C. SUSANA IRENE MELHADO MOYA, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en el tramo mas crítico; el predio se encuentra ubicado en la calle Bernardino de Sahagún No. 104 en el Fraccionamiento**





Capistrano en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 13-262-010. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13443/2006.

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones a la C. SUSANA IRENE MELHADO MOYA, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. SUSANA IRENE MELHADO MOYA, respecto a la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Bernardino de Sahugún No. 104 en el Fraccionamiento Capistrano en éste municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 13-262-010; por lo que

**RESULTANDO:**

PRIMERO.- La C. SUSANA IRENE MELHADO MOYA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 9 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13443/2006; presentando como antecedente: Ficha técnica del programa de modernización catastral por un total de construcción de 139.17 m<sup>2</sup> de fecha 28 de febrero de 2006. En fecha 22 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que: *"La ampliación ya esta terminada, la cochera no esta aun habilitada ya que se encuentra suspendida la construcción cuenta con el área para habilitarla"*.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 17 de marzo del 2006, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175,



179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle José Calasanz y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Bernardino de Sahugún y cruzando esta con parque.

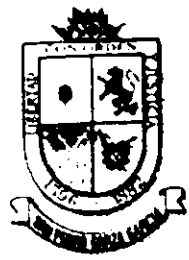
Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	1,10.17 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente:	122.00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente por regularizar:	25.34 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	25.40 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	172.74 m <sup>2</sup>

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, con la finalidad de techar la cochera y ampliar una recámara en planta alta, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en el punto más crítico, con la aclaración de que la casa ya estaba construida así desde que se compró pero no se encuentran los antecedentes de la construcción.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	3 00 metros	0 metros en el punto más crítico	45 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que la variación es mínima y no se desprende que pueda causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar la norma; además es de destacarse que los 4-cuatro propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados. En conclusión y al no afectar ningún predio y/o construcción de tercero, y al existir la anuencia de vecinos de la colonia queda demostrado que no se causa perjuicio alguno a los ciudadanos de la zona, tanto en su calidad de vida u otro derecho que pudiera ser lesionado, y más si tomamos en cuenta la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de



conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

**TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que la **C. SUSANA IRENE MELHADO MOYA**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: ***“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”***, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

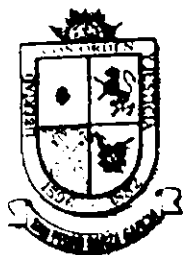
#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la **C. SUSANA IRENE MELHADO MOYA**, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en el tramo mas crítico; el predio se encuentra ubicado en la calle Bernardino de Sahugún No. 104 en el Fraccionamiento Capistrano en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral **13-262-010**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CLC 13443/2006**.

**SEGUNDO.-** Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones a la **C. SUSANA IRENE MELHADO MOYA**, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González Ieal, Vocal.



**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Comentarios, adelante.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más, quiero ver en planta alta se está pegando en el remetimiento posterior, nada más quiero que se me aclare, de 3 a 0 metros en también planta alta.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

De 3 a 0 metros en el punto más crítico, o sea no en toda la parte.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo creo que sí es muy importante cuidar los remetimientos posteriores después hacen plantas de concreto, hay falta de iluminación, de ventilación etc., etc., hay que tener cuidado con esas áreas yo no estoy muy de acuerdo en esos remetimientos en otros sí, entonces nada más quería hacer esa observación y que se me aclarara, entonces nada más es un tramo.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Ahí está el mapa...

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Quiere el uso de la palabra, adelante.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí, por favor me puede pasar la otra filmina, en donde está el plano, en la parte precisamente donde está comentando mi compañera Diana, es en la planta alta donde ves la línea roja, nosotros lo consideramos que si fuera más factible ya que él tiene como colindante lateral la calle y en el posterior de la otra edificación le dió la firma del vecino, entonces consideramos dentro de la Comisión que no era tan gravoso, ya que le otorgó el vecino posterior la firma.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

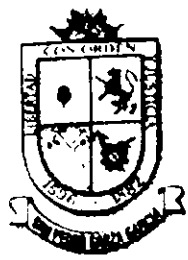
Yo estoy de acuerdo en el frontal, más no en el posterior, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13443/2006, con número de expediente catastral 13-262-010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Nada más podría repetir el CLC, por favor.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: CLC13443/2006.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13443/2006, con número de expediente catastral 13-262-010, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso

Profra. Y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

#### **Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. REBECA GUZMÁN MARGAIN, respecto a la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Mar Mediterráneo s/n en el Fraccionamiento San Agustín Campestre en éste municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 27-059-020; por lo que menciono que el interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia, ya que no existe.

El Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la Secretaría resuelve que no tiene competencia para tomar una decisión, si le puedes dar un poquito hacia delante, en donde están los porcentajes.

Estamos hablando que esta solicitando un pendiente de acceso a la rampa de estacionamiento de 15%, 15% el proyecto es de 21 es un 40% de variación y por otro lado tenemos la altura de la casa habitación.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo.



PRIMERO.- Se APRUEBA a la C. REBECA GUZMÁN MARGAIN, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente a la pendiente de acceso de la rampa de estacionamiento del 15 % al 21 %; el predio se encuentra ubicado en la calle Mar Mediterráneo s/n en el Fraccionamiento San Agustín Campestre en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 27-059-020. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13445/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

## R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. REBECA GUZMÁN MARGAIN, respecto a la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Mar Mediterráneo s/n en el Fraccionamiento San Agustín Campestre en éste municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 27-059-020, por lo que

### RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. REBECA GUZMÁN MARGAIN, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 10 de marzo del año 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13445/2006; presentando como antecedente:

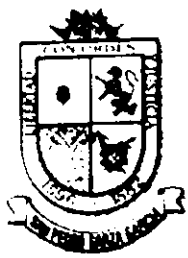
Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 10 de marzo del 2006, tramitado con el número de expediente administrativo CCON/13260/2006 por un total de 882.54 m<sup>2</sup> aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En fecha 23 de Marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Actualmente el predio es baldío, no hay trabajos de construcción, el predio por sus características requiere en sus 4 lados limitantes un muro de contención"*.

SEGUNDO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia, ya que no existe.

El Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional multifamiliar H-15 (1200 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Mar Mediterráneo y cruzando esta con predio baldío, al sur con predio baldío, al oriente con terreno baldío y al poniente con terreno baldío.

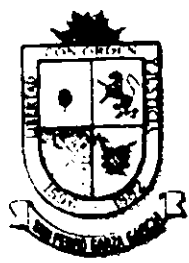
Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

**Superficie total:** 1,018.28 m<sup>2</sup>  
**M2 autorizados:** 882.54 m<sup>2</sup>  
**M2 modificación de proyecto:** 915.96 m<sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de techar la terraza proyectada en el tercer nivel y debido a las condiciones topográficas del predio, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura de casa habitación de 10.80 a 12.56 metros y a la pendiente de acceso de la rampa de estacionamiento del 15 % al 21 %. Siendo importante señalar que respecto a la variación de la altura de la casa habitación, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el resolver la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, 1990 – 2010, ya que presenta una variación del 16% respecto a la norma.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Pendiente de acceso de la rampa de estacionamiento	15 %	21 %	40 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que es procedente la solicitud, en virtud de existir la anuencia de conformidad de 5-cinco vecinos más próximos al predio, no se afecta negativamente a ningún predio y/o construcción de tercero, no se causa perjuicio alguno a los ciudadanos de la zona, tanto en su calidad de vida u otro derecho que pudiera ser lesionado, además que la modificación es hacia una vía pública la cual no se ve afectada ni invadida ni generaría problemas en el desplazamiento de transeúntes o bien daños al patrimonio municipal, debiendo en todo momento respetar el solicitante las



condiciones técnicas que le señale por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esto con el fin de no dañarla y que se pueda generar alguna afectación a la vía pública. En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la **C. REBECA GUZMÁN MARGAIN**, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente a la pendiente de acceso de la rampa de estacionamiento del 15 % al 21 %; el predio se encuentra ubicado en la calle Mar Mediterráneo s/n en el Fraccionamiento San Agustín Campestre en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 27-059-020. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13445/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. Y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Quiero... *Comentarios fuera del micrófono...* la rampa nada más por favor, si tiene un plano por ahí.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13445/2006, con número de expediente catastral 27-059-020, en los términos expuestos.





Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
Profra. Y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: La Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí, para mencionar que aquí en el acuerdo no viene mencionando los comentarios que se hicieron dentro de la Comisión y yo quisiera hacer mención de que el acuerdo lo firmé en sentido positivo ya que yo también considere que sí es un poco grave que se este variando el porcentaje de... variación de la rampa de un 15% al 21% que considero que es gravoso la seguridad y dentro de la discusión que tuvimos dentro de la Comisión me hacían mención que la seguridad la van a tener que marcar... o los lineamientos de seguridad a los mismo habitantes de la casa y por tanto como cambié mi sentido del voto, ya que en realidad si considero que es gravoso la seguridad para los que habiten... al predio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. IRMA FERNÁNDEZ DEL BOSQUE DE CANTÚ LÓPEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Lomas del Valle No. 720 entre las calles de Súchel y Laredo en la colonia Lomas del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-009-006; por lo que menciono que el interesado presentó 6 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 17 de marzo del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la sugerencia de revisar el acomodo de los cajones de estacionamiento.



En cuanto a la Secretaría se declaro que no tiene competencia. Ahí vemos... los porcentajes siempre son igual... ahí tenemos los porcentajes remetimiento frontal de, el proyecto es de 0 en un tramo de 3 metros es una variación del 100% y arriba tenemos un remetimiento lateral de 1.80, 1.30 una variación del 28%.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se APRUEBA a la C. IRMA FERNÁNDEZ DEL BOSQUE DE CANTÚ LÓPEZ, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento frontal de 1.00 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Lomas del Valle No. 720 entre las calles de Súchil y Laredo en la colonia Lomas del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 13-009-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13452/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

#### **R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. IRMA FERNÁNDEZ DEL BOSQUE DE CANTÚ LÓPEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Lomas del Valle No. 720 entre las calles de Súchil y Laredo en la colonia Lomas del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-009-006; por lo que

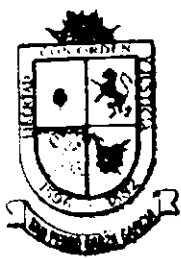
#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. IRMA FERNÁNDEZ DEL BOSQUE DE CANTÚ LÓPEZ, presenta su solicitud el día 13 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13452/2006.

En fecha 22 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Obra no ha iniciado trabajos. 22/03/2006*".

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 6 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 17 de marzo del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la sugerencia de revisar el acomodo de los cajones de estacionamiento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casas habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Lomas del Valle y cruzando esta con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

**Superficie del terreno:** 1,200.00 m<sup>2</sup>  
**M2 por construir:** 808.95 m<sup>2</sup>

El predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación unifamiliar y debido a las dimensiones que tiene de fondo (60 metros) se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 metro a 0 en un tramo de 3.00 metros para construir una caseta de vigilancia y de ambos remetimientos laterales de 1.80 metros a 1.30 metros. Precizando que respecto a la variación a los remetimientos laterales, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el resolver la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, 1990 – 2010, ya que presenta una variación del 28% respecto a la norma.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	1.00 metros	0 metros en un tramo de 3.00 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que busca salvaguardar la norma; además es de destacarse que los 6-seis propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno, y sus derechos no se ven lesionados; así mismo es de destacarse que el remetimiento frontal, colinda hacia una vía pública la cual no se ve afectada ni invadida por la variación, por lo que no genera problemas en el desplazamiento de transeúntes o bien daños al patrimonio municipal,



debiendo en todo momento respetar la solicitante las condiciones técnicas que presentan la banqueta, esto con el fin de no dañarla y que se pueda generar alguna afectación a la vía pública.

En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la **C. IRMA FERNÁNDEZ DEL BOSQUE DE CANTÚ LÓPEZ**, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento frontal de 1.00 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Lomas del Valle No. 720 entre las calles de Súchil y Laredo en la colonia Lomas del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 13-009-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13452/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, el Regidor Roberto Berlanga.

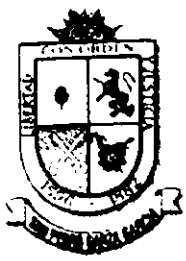
**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Checo, el Consejo Consultivo Ciudadano lo aprobó, pero dice que revisen el acomodo de los cajones de estacionamiento, cómo quedaban los cajones.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Me pueden pasar los planos por favor... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Mira, yo pertenezco al Consejo y la explicación que ellos están dando es que... me pasas el control para ser un poquito más objetiva, el acomodo de los cajones de estacionamiento, si vemos en la parte más angosta de su predio donde están acomodando uno tras otro y la entrada la tiene por este lado, para ellos el acomodo es un poquito difícil para poder acomodar un carro detrás de otro ya que si se quiere mover este auto se tendría que hacer mucha maniobra para poderlo sacar, el Consejo sugería que se pusieran los cajones de estacionamiento en la parte más ancha de su predio para que pudieran acomodarse más carros y no tengan que mover uno tras detrás otro en el área de maniobra, eso fue lo que se considero... *Comentarios fuera del micrófono...* el Consejo sólo emite una opinión, no es de que sea obligatorio, eso se le da al propietario y el propietario va a tomar la decisión... *Comentarios fuera del micrófono...* exactamente es sólo una recomendación y el propietario tomara la decisión si quiere adaptar o no esa propuesta Consejo.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más para... llega una solicitud ante nosotros y la solicitud es esta, tenemos que responder o si o no a esta solicitud, no podemos ir más allá, porque entonces tendríamos que decirle desiste de tu solicitud y mete otro proyecto nuevo en donde acomodar los cajones, esta llegando esta solicitud y tu define si o no a esta solicitud.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13452/2006, con número de expediente catastral 13-009-006, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor



**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy bien, adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Disculpe Regidor nada más quiero hacer constancia que con la ausencia del Síndico Segundo que al parecer ya se retiró.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. DAVID JAIME ALFREDO SALDAÑA VILLASANA y LILIA CAROLINA GONZÁLEZ CUETO DE SALDAÑA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Pinos No. 359 en la colonia Colonial de la Sierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-013-013; por lo que menciono que las interesadas presentan 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un asador en la planta baja y una terraza de juegos en la planta alta, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 58 %, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.8 veces a 1.40 veces y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56 % al 25 %. (No se ha iniciado la ampliación.)

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes; destacando que los 5-cinco propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones, y por lo que sus derechos no se ven lesionados; por lo tanto concluimos que estos elementos son validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. A todo lo anterior, hemos tomado en cuenta que el reglamento de la colonia es mucho más restrictivo de la normativa establecida en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, lo que hace que de cierta forma las variaciones se perciban de manera que pudieran afectar negativamente la zona, punto que al analizarse y de acuerdo a la opinión manifestada por la secretaria en el sentido de que desde el punto de vista técnico-constructivo la ejecución de



las obras de la forma planteada por los solicitantes, no causan efectos negativos a la zona dada la forma actual de las construcciones existentes en la misma. En apoyo a lo antes expuesto, estimamos el hecho de que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y por lo tanto se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, lo que junto con las firmas de los propietarios colindantes al predio, nos refleja que no se causa daño alguno a la zona. Por lo que concluimos que es procedente el aprobar la variación de lineamientos.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se APRUEBA a los C. C. DAVID JAIME ALFREDO SALDAÑA VILLASANA y LILIA CAROLINA GONZÁLEZ CUETO DE SALDAÑA, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 58 %, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.8 veces a 1.40 veces y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56 % al 25 %; el predio se encuentra ubicado en la calle Pinos No. 359 en la colonia Colonial de la Sierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 28-013-013. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13460/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

*DICTAMEN*

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E . -**

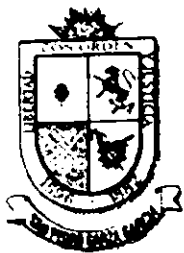
A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. DAVID JAIME ALFREDO SALDAÑA VILLASANA y LILIA CAROLINA GONZÁLEZ CUETO DE SALDAÑA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Pinos No. 359 en la colonia Colonial de la Sierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-013-013; por lo que

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. DAVID JAIME ALFREDO SALDAÑA VILLASANA y LILIA CAROLINA GONZÁLEZ CUETO DE SALDAÑA, presentan su solicitud el día 14 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13460/2006; y presentando como antecedentes:

Autorización por parte de la Dirección de catastro en el cual se manifiestan como existentes 223.00 metros cuadrados de construcción; y,

Copia simple de ficha del programa de modernización catastral en el cual se manifiestan 450.00 metros cuadrados existentes de fecha 1º de septiembre del 2000.



En fecha 22 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: No ha iniciado trabajos hasta el momento, colinda con casas habitación*".

**SEGUNDO.-** Las interesadas presentan 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con área municipal, al sur con la calle Pinos y cruzando esta con casas habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

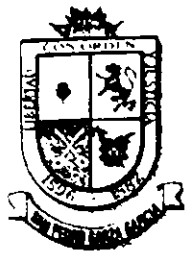
Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 400.00 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción existente: 450.00 m<sup>2</sup>  
 M2 por construir: 108.10 m<sup>2</sup>  
 M2 por regularizar: 558.10 m<sup>2</sup>

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un asador en la planta baja y una terraza de juegos en la planta alta, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 58 %, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.8 veces a 1.40 veces y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56 % al 25 %. (No se ha iniciado la ampliación.)

Modificación solicitada	Reglamento de colonia	Lineamientos Proyecto Anterior	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	40 % (160.00 m <sup>2</sup> )	46 % (182.58 m <sup>2</sup> )	58 % (232.00 m <sup>2</sup> )	45 %
Coeficiente de	0.8 veces	1.12 veces	1.4 veces	75 %





Utilización del Suelo (CUS)	(320.00 m <sup>2</sup> )	(450.00 m <sup>2</sup> )	(558.10 m <sup>2</sup> )	
Coefficiente de Absorción del Suelo (CAS)	56 % (224.00 m <sup>2</sup> )	25 % (100.00 m <sup>2</sup> )	25 % (100.00 m <sup>2</sup> )	56 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes; destacando que los 5-cinco propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones, y por lo que sus derechos no se ven lesionados; por lo tanto concluimos que estos elementos son validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. A todo lo anterior, hemos tomado en cuenta que el reglamento de la colonia es mucho más restrictivo de la normativa establecida en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, lo que hace que de cierta forma las variaciones se perciban de manera que pudieran afectar negativamente la zona, punto que al analizarse y de acuerdo a la opinión manifestada por la secretaria en el sentido de que desde el punto de vista técnico-constructivo la ejecución de las obras de la foma planteada por los solicitantes, no causan efectos negativos a la zona dada la forma actual de las construcciones existentes en la misma. En apoyo a lo antes expuesto, estimamos el hecho de que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. y por lo tanto se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, lo que junto con las firmas de los propietarios colindantes al predio, nos refleja que no se causa daño alguno a la zona. Por lo que concluimos que es procedente el aprobar la variación de lineamientos.

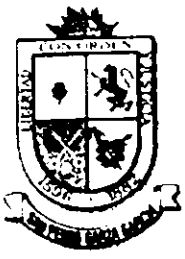
Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a los **C. C. DAVID JAIME ALFREDO SALDAÑA VILLASANA** y **LILIA CAROLINA GONZÁLEZ CUETO DE SALDAÑA**, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 58 %, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.8 veces a 1.40 veces y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56 % al 25 %; el predio se encuentra ubicado en la calle Pinos No. 359 en la colonia Colonial de la Sierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 28-013-013. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13460/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano Del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario Ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C.



Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal en contra; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13460/2006, con número de expediente catastral 28-013-013, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

#### Regidores:

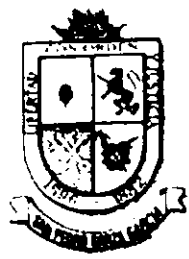
C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, CON LA AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

#### **Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Bosques de los Alpes s/n Lote 3 Manzana 184 en la colonia Bosques del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-184-003; por lo que menciono que el interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 4 de abril del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación de verificar que se cumpla



con el número de cajones de estacionamiento requeridos. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidor yo creo que vamos a tener que suspender la lectura porque se rompió el quórum y es necesario que regrese uno de los Regidores... *Comentarios fuera del micrófono...* ok, adelante.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Ok, pase nada más la tabla de variaciones, por favor, ahí está el remetimiento lateral sur de 0.71 a 0 metros en un tramo de 12.50 metros la variación es del 100%

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se APRUEBA a la C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral sur de 0.71 metros a 0 metros en un tramo de 12.50 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Bosques de los Alpes s/n Lote 3 Manzana 184 en la colonia Bosques del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 13-184-003. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13462/2006.

**SEGUNDO.-** Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones a la C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Bosques de los Alpes s/n Lote 3 Manzana 184 en la colonia Bosques del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-184-003; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE, presenta su solicitud el día 14 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13462/2006; y presentando como antecedente:

Permiso de construcción para una casa habitación (obra nueva), expedido por la Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de agosto del 2005, por un



total de 465.33 metros cuadrados, tramitado con el expediente administrativo CCON 12519/2005.

En fecha 22 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: En etapa de obra gris (inicio en acabados)".

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 4 de abril del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación de verificar que se cumpla con el número de cajones de estacionamiento requeridos. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia: y,

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al noroeste con la calle Bosques de los Alpes y cruzando esta con casa habitación, al sureste con casa habitación, al noreste y al suroeste con casa habitación.

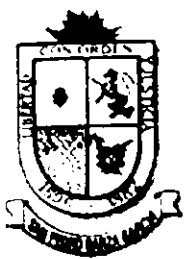
Cuenta con las siguientes características:

<b>Superficie del terreno:</b>	468.50 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción existente:</b>	465.33 m <sup>2</sup>
<b>M2 por regularizar:</b>	14.05 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	479.38 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, debido a que se realizaron ampliaciones a la construcción que no estaban autorizadas y con el fin de regularizarlas, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.71 a 0 metros en un tramo de 12.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
-------------------------	------------	----------	-------------------------

355



Remetimiento lateral sur	0.71 metros	0 metros en un tramo de 12.50 metros	100 %
--------------------------	-------------	--------------------------------------	-------

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que la variación es mínima y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afecta negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que busca salvaguardar la norma; además es de destacarse que 4-cuatro propietarios de los predios más próximos, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno, por lo que sus derechos no se ven lesionados; por lo tanto concluimos que estos elementos son validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

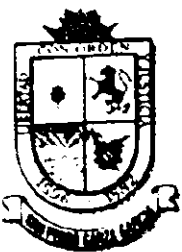
**TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que la **C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: **“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”**, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la **C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE**, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral sur de 0.71 metros a 0 metros en un tramo de 12.50 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Bosques de los Alpes s/n Lote 3 Manzana 184 en la colonia Bosques del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral **13-184-003**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CLC 13462/2006**.

356



**SEGUNDO.-** Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones a la C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13462/2006, con número de expediente catastral 13-184-003, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy bien, adelante Regidor.

357

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Antes de leer el siguiente dictamen menciono que estuve checando unas cuestiones el día de ayer y a lo mejor va a variar mi opinión respecto a esta solicitud.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue tumada la solicitud presentada por la persona moral denominada HOSPITAL ANGELES DEL NORTE, S.A. DE C.V., consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico y que se ubica en la calle Diego Rivera No. 2496 en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-465; por lo que... a lo mejor valdría la pena que les mencionara algo de antecedentes para que supiera.

**PRIMERO.-** La persona moral denominada HOSPITAL ANGELES DEL NORTE, S.A. DE C.V., presentan su solicitud el 17 de marzo de 2006 ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13478/2006, y presentan como antecedentes:

Primero Aprobación de la modificación de lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será Centro Médico, relativo al Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 4-cuatro veces el área del terreno a 5-cinco veces, dentro del expediente administrativo CUS 7482/2002, de fecha 25 de septiembre del 2002, expedido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano sujeta al procedimiento contemplado en el artículo 18 BIS del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010; es decir el tenía que tener un cos de 4, solicitó en el año del 2002 a la Secretaría de Desarrollo Urbano que se le modificara, la Secretaría de Desarrollo Urbano de aquel entonces de acuerdo a sus facultades le elevo el CUS a 5, ese es el primer antecedentes.

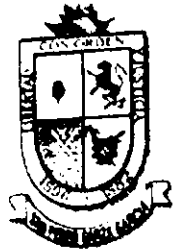
**SEGUNDO...** no paso por el Ayuntamiento porque era facultad de la Secretaría, siguiente:

Negativa de modificación de lineamientos de construcción en un centro médico referente a la opción de utilizar el servicio de valet parking en el 30 % de la capacidad total del edificio, así como que se consideren para el cálculo del coeficiente de utilización del suelo (CUS) únicamente las áreas habitables que conforman el hospital o las áreas sobre el nivel de banquetas, dentro del expediente administrativo CUS 7994/2002, en sesión de cabildo de fecha 11 de junio del 2002; es decir solicito al cabildo un 30% de capacidad total del edificio y esto que menciona aquí el cabildo se lo negó, en junio del 2002, siguiente:

Modificación de lineamientos de lineamientos de construcción en un centro médico referente a la opción de utilizar el servicio de valet parking en el área de estacionamiento del edificio, así como la disminución de cajones de estacionamiento (considerar únicamente las áreas habitables que conforman el hospital), dentro del expediente administrativo CUS 8988/2003, en sesión de cabildo de fecha 11 de agosto del 2003; o sea todavía no llegábamos también se le negó que utilizara valet parking, siguiente.

Negativa de la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico en lo referente a utilizar el servicio de elevadores hidráulicos en el 83 % de los cajones del estacionamiento (910 cajones en total de los cuales 755 contarán con elevadores hidráulicos) en sesión de cabildo de fecha 7 de diciembre del 2005, dentro del expediente administrativo CUS 12762/2005; este fuimos nosotros lo negamos, siguiente:

Desistimiento del trámite de la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico en lo



referente a utilizar el servicio de elevadores hidráulicos en el 35 % de los cajones del estacionamiento (es decir, 122 cajones en total de los cuales 428 contarán con elevadores hidráulicos) y del coeficiente...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
1222

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Va, ese es un procedimiento del cual se desistió, entonces, En fecha 23 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente no hay construcción en el terreno y esta baldío.

SEGUNDO.- El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, por estar ubicado en una zona comercial y de servicios. La Secretaría no solicitó su opinión a la junta de vecinos por carecer de ésta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, con la recomendación de que se respete el coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 5 veces anteriormente aprobado, es decir, el que ya le había autorizado la Secretaría en un principio, que cumplan completamente con el número de cajones de estacionamiento requeridos que no se apruebe de origen con un déficit de cajones de estacionamiento y que no se autorice ningún cajón de estacionamiento con elevador. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ésta resuelve que considerando que no se cumple con el número de cajones de estacionamiento requerido y con el coeficiente de utilización del suelo estima como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas.

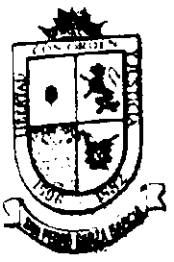
Por lo antes visto, las constancias que obran en el expediente y de referencia... si podemos a lo mejor establecer nada más ... para no leer todo, si le puedes avanzar un tantito por favor; son tres proyectos el primero es el proyecto de el CUS 12722/2005...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Fue el primero.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

El segundo, es el proyecto CUS 13222/2006 que se desistió y el proyecto actual, si podemos ver aquí tenemos que en el primer proyecto... tenemos que estacionamiento con capacidad para 910 cajones... es que no alcanzo... si 910 cajones de los cuales 755 cuenta con elevador, va a dar un total de 1665 cajones; luego siguiente proyecto del que se desistió cuenta con 1222 cajones de los cuales 428 cuenta con elevador, y 1200... estamos dando un total de 1222 son normales, da un total de 1650 cajones y luego este proyecto ya no son 1222 cajones sube a 1532 cajones, de los cuales 271 cuentan con elevador y... 1537 son normales y 271 cuentan con elevador con un total... *Comentarios fuera del micrófono...* 1805 cajones; aquí vemos diferencia de cajones de 1600 a 1800, el porque viene aquí en la filmina... *Comentarios fuera del micrófono...* por qué, porque en un principio en los dos primeros proyectos se estaba contemplando esto como un sólo consultorio y en el ultimo... el Consejo Consultivo dijo que no era correcto, que este no era un sólo consultorio si no podrían ser 4 o 2, entonces este proyecto que presenta él, ya presenta que son dos consultorios, no solamente uno como





en un principio se había presentado, entonces qué sucede con esto, pues al contemplar dos consultorios se le eleva su número de cajones, pues tiene que tener más cajones de estacionamiento y por lo tanto al no tener... tiene que elevar su CUS para poder construir más cajones de estacionamiento, si le damos más para adelante ahora si ya... no se si me estoy explicando.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí va muy bien.**

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Dale más para adelante donde contempla... quiero la tabla Olguita donde vienen los tres proyectos, ahí está, son tres proyectos entonces, aquí está el primero que eran 1400 más los cajones que requería daba el total de cajones del segundo; este no pasó, este fue un desistimiento y este último que aquí vemos la diferencia de cajones 155 se eleva a 310 porque ya toman en cuenta 2 consultorios, por eso se eleva a 1805 cajones, entonces menciona más una cuestión... esta tabla, nada más para terminar de explicar, no esta, bueno ahí tiene ustedes en su dictamen en la página 5... en el cuarto...

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Planta, sótano, ese Sergio.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

*Comentarios fuera del micrófono...* perdón, en la administración pasada se le elevó de 4 a 5 su CUS la Secretaría le otorgo ese beneficio para que pueda construir y luego después el proyecto actual tiene un CUS de 6.64, si yo tomé en cuenta este CUS, y este veo, que hay una variación del 32% pero si tomo en cuenta su primer CUS que es el de 4. son es 66% de variación, entonces les queda claro, esa es la solicitud.

Ahora bien... el dictamen viene en sentido positivo, debido a que unos nos estuvimos enterando de más información conforme paso el tiempo.

Ahora bien, por la magnitud de la construcción pretendida, la norma de estacionamiento a aplicarse para el hospital, es la indicada en la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que en su artículo 65 establece: "ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"; lo que da el total 1,805 cajones de estacionamiento, ahora bien hemos de considerar el hecho de las diversas modificaciones que han llevado a cabo los solicitantes, con el fin de cumplir de la mejor manera con los cajones de estacionamiento, lo que ha llevado nuevamente a una variación en el



Coefficiente de Utilización del Suelo a 6.64 veces representando una variación del 32% más con respecto a lo que tiene autorizado, lo que estudiado estimamos que no impacta dicha variación al CUS, es decir, el CUS respecto al 5, o sea con un 32%, no respecto al 4 que en un principio tenía y que además la misma es en razón a que en este nuevo proyecto se acondicionan de mejor manera los cajones de estacionamiento, reduciendo con ello a sólo 271 cajones con elevador hidráulico, lo que hace necesario que para solventar todos los cajones de estacionamiento debe variarse el CUS, lo que planteado de la forma como se presenta el proyecto de construcción, no estimamos que se cause efecto negativo en contra del ordenamiento urbano en la zona, sino al contrario se genera que un problema grave en el Municipio como lo es el estacionamiento, sea solventado en su solicitud de la misma edificación, o sea que lo solucione, lo que garantiza que no se cause daños o impactos negativos a la vialidad o a predios colindante. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se APRUEBA a la persona moral denominada HOSPITAL ANGELES DEL NORTE, S.A. DE C.V.; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico en lo referente a utilizar el servicio de elevadores hidráulicos en el 17 % de los cajones del estacionamiento (1534 cajones en total de los cuales 271 contarán con elevadores hidráulicos) y del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 5 veces el área de terreno a 6.64 veces el área de terreno. El predio se encuentra ubicado en la calle Diego Rivera No 2496 en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-015-465. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13478/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

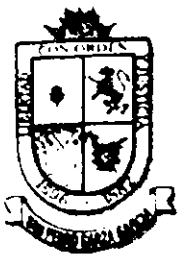
## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la persona moral denominada **HOSPITAL ANGELES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico y que se ubica en la calle Diego Rivera No. 2496 en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral **11-015-465**; por lo que

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La persona moral denominada **HOSPITAL ANGELES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presentan su solicitud el 17 de marzo de 2006 ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CLC 13478/2006**, y presentan como antecedentes:



Aprobación de la modificación de lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será Centro Médico, relativo al Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 4-cuatro veces el área del terreno a 5-cinco veces, dentro del expediente administrativo CUS 7482/2002, de fecha 25 de septiembre del 2002, expedido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano sujeta al procedimiento contemplado en el artículo 18 BIS del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010;

Negativa de modificación de lineamientos de construcción en un centro médico referente a la opción de utilizar el servicio de valet parking en el 30 % de la capacidad total del edificio, así como que se consideren para el cálculo del coeficiente de utilización del suelo (CUS) únicamente las áreas habitables que conforman el hospital o las áreas sobre el nivel de banqueta, dentro del expediente administrativo CUS 7994/2002, en sesión de cabildo de fecha 11 de junio del 2002;

Modificación de lineamientos de lineamientos de construcción en un centro médico referente a la opción de utilizar el servicio de valet parking en el área de estacionamiento del edificio, así como la disminución de cajones de estacionamiento (considerar únicamente las áreas habitables que conforman el hospital), dentro del expediente administrativo CUS 8988/2003, en sesión de cabildo de fecha 11 de agosto del 2003;

Negativa de la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico en lo referente a utilizar el servicio de elevadores hidráulicos en el 83 % de los cajones del estacionamiento (910 cajones en total de los cuales 755 contarán con elevadores hidráulicos) en sesión de cabildo de fecha 7 de diciembre del 2005, dentro del expediente administrativo CUS 12762/2005; y,

Desistimiento del trámite de la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico en lo referente a utilizar el servicio de elevadores hidráulicos en el 35 % de los cajones del estacionamiento (1222 cajones en total de los cuales 428 contarán con elevadores hidráulicos) y del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 5 veces el área de terreno a 5.9 veces el área de terreno, dentro del expediente administrativo CUS 13222/2006.

En fecha 23 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente no hay construcción en el terreno y esta baldío.

**SEGUNDO.-** El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, por estar ubicado en una zona comercial y de servicios. La Secretaría no solicitó su opinión a la junta de vecinos por carecer de ésta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, con la recomendación de que se respete el coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 5 veces anteriormente aprobado, que cumplan completamente con el número de cajones de estacionamiento requeridos que no se apruebe de origen con un déficit de cajones de estacionamiento y que no se autorice ningún cajón de estacionamiento con elevador. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ésta resuelve que considerando que no se cumple con el número de cajones de estacionamiento requerido y con el coeficiente de utilización del suelo estima como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas.



Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada Comercial y de Servicios (Zona I) dentro del Área Urbana denominada Valle Oriente en el cual el uso solicitado de Centro Médico (Serv. 22.3) se considera como Permitido. Colinda al norte con al Avenida Lázaro Cárdenas, al sur con un terreno en el cual se construye actualmente un hotel en parte del terreno y con un hotel en el otro extremo del terreno, al oriente con derecho de paso y al poniente con la avenida Diego Rivera.

**Características en metros cuadrado:**

<b>Superficie del Predio:</b>	15,449.86 m <sup>2</sup>
<b>M2 por construir:</b>	102,593.29 m <sup>2</sup>

**TERCERO.-** El predio se encuentra ubicado en la zona urbana denominada Valle Oriente con el fin de construir un Hospital y un Edificio de Oficinas Médicas y considerando la norma de estacionamiento indicada en el reglamento para el hospital, de un cajón por cada 30 m<sup>2</sup> de construcción más 1 cajón por consultorio; se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo que respecta específicamente a las áreas de estacionamiento.

Anteriormente y según se muestra en los antecedentes se negó la modificación de lineamientos de construcción para contar con el servicio de elevadores hidráulicos en el 82 % de la ocupación del estacionamiento; por lo cual se ingresó de nuevo la solicitud pero reduciendo esta cantidad del 82 % al 35 %, ya que se estaba proyectando un cuarto sótano para estacionamiento., por lo que de los 1222 cajones con los que contaría el edificio 428 de ellos contarían con este servicio, dando un total de 1650 cajones.

Y debido que al construirse este cuarto sótano de 12681.33 m<sup>2</sup> ya no se cumpliría con el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) , se estaba solicitando también el aumento del CUS de 5 veces ( de acuerdo a antecedente de fecha 25 de septiembre del 2002) a 5.9 veces.

El resto de las áreas entre el proyecto anterior y el actual no sufrían modificación. Proyecto del cual se desistió el solicitante para ingresar un nuevo proyecto en el cual se reduce el porcentaje de cajones a utilizar

363

elevador a solo un 17 %, se proyecta un sótano adicional al proyecto anterior y por consiguiente aumenta el CUS de 5 veces a 6.64 veces, además de que se esta tomando la norma de estacionamiento de 2 cajones por módulo de consultorios, considerando que según el anteproyecto presentado en cada módulo funcionarían únicamente dos consultorios

	PROYECTO CUS 12762 2005	PROYECTO CUS 13222/2006 DESISTIMIENTO	PROYECTO ACTUAL
Planta Sótano 5			Capacidad 312 cajones, de los cuales 271 cuentan con elevador Total 583 cajones
Planta Sótano 4		Capacidad 312 cajones, de los cuales 304 cuentan con elevador Total 616 cajones	Capacidad 312 cajones,
Planta sótano 3	Capacidad 312 cajones, de los cuales 304 cuentan con elevador Total 616 cajones	Capacidad 312 cajones de los cuales 124 cuentan con elevador Total 436 cajones	Capacidad 312 cajones
Planta sótano 2	Capacidad 296 cajones, de los cuales 288 cuentan con elevador Total 584 cajones	Capacidad 296 cajones	Capacidad 296 cajones
Planta sótano 1	Capacidad 171 cajones, de los cuales 163 cuentan con elevador Total 334 cajones y hospitalización	Capacidad 171 cajones	Capacidad 171 cajones
Planta Baja	Estacionamiento con capacidad para 131 cajones, hospitalización, servicios y consultorios	Estacionamiento con capacidad para 131 cajones, hospitalización, servicios y consultorios	Estacionamiento con capacidad para 131 cajones, hospitalización, servicios y consultorios
Planta 1er nivel	Hospitalización, 3 Consultorios y servicios	Hospitalización , 3 Consultorios y servicios	Hospitalización , 6 Consultorios y servicios
Planta 2º nivel	Hospitalización, 8 Consultorios y servicios	Hospitalización , 8 Consultorios y servicios	Hospitalización , 16 Consultorios y servicios
Planta 3er nivel al 5º nivel	Hospitalización, 8 Consultorios	Hospitalización, 8 Consultorios	Hospitalización, 16 Consultorios
Planta 6º nivel al 10º nivel	8 Consultorios	8 Consultorios	16 Consultorios
Planta 11º nivel al 26º nivel	5 consultorios	5 consultorios	10 consultorios



<b>TOTAL</b>	ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD PARA 910 CAJONES DE LOS CUALES 755 CUENTAN CON ELEVADOR TOTAL 1665 CAJONES 133 CUARTOS DE HOSPITALIZACIÓN 155 CONSULTORIOS SERVICIOS	ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD PARA 1222 CAJONES DE LOS CUALES 428 CUENTAN CON ELEVADOR TOTAL 1650 CAJONES 133 CUARTOS DE HOSPITALIZACIÓN 155 CONSULTORIOS SERVICIOS	ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD PARA 1534 CAJONES DE LOS CUALES 271 CUENTAN CON ELEVADOR TOTAL 1805 CAJONES 133 CUARTOS DE HOSPITALIZACIÓN 310 CONSULTORIOS SERVICIOS
--------------	--	---	---

AREAS	PROYECTO CUS 12762 2005	PROYECTO CUS 13222/2006 DESISTIMIENTO	PROYECTO ACTUAL
ESTACIONAMIENTO	CAPACIDAD 910 CAJONES DE LOS CUALES 755 CUENTAN CON ELEVADOR TOTAL 1665 32392.90 M2	CAPACIDAD 1222 CAJONES DE LOS CUALES 428 CUENTAN CON ELEVADOR TOTAL 1650 CAJONES 45074.23 M2	CAPACIDAD 1534 CAJONES DE LOS CUALES 271 CUENTAN CON ELEVADOR TOTAL 1805 CAJONES 57755.56 M2
CONSULTORIOS	155 CONSULTORIOS 22836.42 M2	155 CONSULTORIOS 22836.42 M2	310 CONSULTORIOS 22836.42 M2
HOSPITALIZACIÓN	133 CUARTOS 17350.99 M2	133 CUARTOS 17350.99 M2	133 CUARTOS 17350.99 M2
SERVICIOS	4650.32 M2	4650.32 M2	4650.32 M2
<b>TOTAL</b>	<b>77230.63 M2</b>	<b>89911.96 M2</b>	<b>102593.29 M2</b>

**CALCULO DE CAJONES**

Norma de estacionamiento para un centro médico

1 cajón por cada 30 m2 más 1 cajón por consultorio

PROYECTO CUS 12762 2005

$44837.73 / 30 \text{ m}^2 = 1495 \text{ cajones} + 155 \text{ cajones} = 1650 \text{ cajones}$

Total de cajones requeridos 1650 cajones

Total de cajones resueltos 1665 cajones (755 con elevador y 910 normales)

PROYECTO CUS 13222 2006

$44837.73 / 30 \text{ m}^2 = 1495 \text{ cajones} + 155 \text{ cajones} = 1650 \text{ cajones}$

Total de cajones requeridos 1650 cajones

Total de cajones resueltos 1650 cajones (428 con elevador y 1222 normales)

PROYECTO CUS 13478 2006

$44837.73 / 30 \text{ m}^2 = 1495 \text{ cajones} + 310 \text{ cajones} = 1805 \text{ cajones}$

Total de cajones requeridos 1805 cajones

Total de cajones resueltos 1805 cajones (271 con elevador y 1534 normales)



Lineamiento solicitado	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
Contar con elevadores hidráulicos en el área de estacionamientos	Art. 62: "Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma"	Soluciona 1534 cajones de los cuales 271 contarán con elevador hidráulico Total 1805 cajones	17 % de los cajones que cumplen van a contar con elevadores hidráulicos
Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS)	5 veces de acuerdo a antecedente de fecha 25 de septiembre del 2002	6.64 veces	32 %

**CUARTO.-** Ahora bien, por la magnitud de la construcción pretendida, la norma de estacionamiento a aplicarse para el hospital, es la indicada en la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que en su artículo 65 establece: **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**; lo que da el total 1,805 cajones de estacionamiento, ahora bien hemos de considerar el hecho de las diversas modificaciones que han llevado acabo los solicitantes, con el fin de cumplir de la mejor manera con los cajones de estacionamiento, lo que ha llevado nuevamente a una variación en el Coeficiente de Utilización del Suelo a 6.64 veces representando una variación del 32% más con respecto a lo que tiene autorizado, lo que estudiado estimamos que no es impactante dicha variación al CUS, y que además la misma es en razón a que en este nuevo proyecto se acondicionan de mejor manera los cajones de estacionamiento, reduciendo con ello a solo 271 cajones con elevador hidráulico, lo que hace necesario que para solventar todos los cajones de estacionamiento debe variarse el CUS, lo que planteado de la forma como se presenta el proyecto de construcción, no estimamos que se cause efecto negativo en contra del ordenamiento urbano en la zona, sino al contrario se genera que un problema grave en el Municipio como lo es el estacionamiento, sea solventado en su totalidad dentro de la misma edificación, lo que garantiza que no se cause daños o impactos negativos a la vialidad o a predios colindante. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la persona moral denominada **HOSPITAL ANGELES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico en lo referente a utilizar el servicio de elevadores hidráulicos en el 17 % de los cajones del estacionamiento (1534 cajones en total de los cuales 271 contarán con elevadores hidráulicos) y del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 5 veces el área de terreno a 6.64 veces el área de terreno. El predio se encuentra ubicado en la calle Diego Rivera No 2496 en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio; e identificado con número de expediente catastral **11-015-465**. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 13478/2006**.



**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal en contra; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal en contra; Profra. y Lic. Martha Ma. González Ieal, Vocal.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Quiero hacer nada más una última mención, también tenemos que tomar en cuenta que también los dueños del predio han tratado de poder cumplir con los cajones de todas formas, los dos lados se tienen que ver tanto uno como el otro y tomar una decisión.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** La Regidora Tere Morales y el Regidor Roberto Berlanga.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí, gracias, la explicación de mí compañero... bueno, ya gran parte de toda la información que ahorita nos expuso, es algo de lo que también iba a exponer, pero algo que también quiero mencionar es que ellos al tener al principio de su predio un CUS del 4% ellos estaban... lo máximo que podían construir dentro de ese predio don 61,799.44 metros cuadrados en ese predio, teniendo el CUS de 4, y fueron solicitando diferentes CUS hasta llegar ahorita al 6.64 en donde ellos construirían una cantidad de metros cuadrados de 12593.29 metros cuadrados, haciendo un más menos están dobleteando originalmente del CUS del 4 al final que es el 6.65 están casi doblando la construcción en un sólo lugar en un sólo lote.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Adelante.

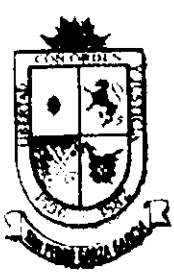
**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Creo que la solución sería de parte de ellos... o sea, si han tratando de construir más estacionamientos, pero no a habido una propuesta de construir menos consultorios que es lo que pudiese bajarles el número de cajones de estacionamientos y poder ahora sí cumplir con la norma.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Yo creo que todos estamos a favor de que el municipio siga prosperando, pero yo no estoy a favor de estar rompiendo los lineamientos que fija por qué a unos sí les damos y a otros no les damos, tenemos que terminar con el caso y para ello hay que llevar a cabo... ellos bien pueden hacer el hospital si se sujetan a lo que tiene de terreno y a lo que pueden construir... de acuerdo





si ya se les dió de 4 a 5 que ya es un 22%... perdón... si un 22%, pues caray todavía irse a 6 casi 7. no yo no aprobaría esto, los invito a que reflexiones, somos nosotros ahorita los que estamos votando, vamos a invitarlos a que presenten un proyecto donde se adecuen a los lineamientos...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
O que le bajen consultorios.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**  
Exactamente el número...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
El estacionamiento está perfecto... perdóname compañero, los cajones de estacionamiento están perfectos...

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**  
Yo no hablé de estacionamiento, hable del CUS de 4 se va 6.64.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Esta bien, pero nada más que se reduzca.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Muy bien... el Regidor Jorge Fernández y enseguida la Regidora Tere Morales... y luego la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**  
Al final de cuentas, ellos como parte del hospital tienen el legítimo derecho de presentar los proyectos con tal de que nosotros tenemos la facultad de aprobarlos o rechazarlos, en su consecuencia es facultad del Ayuntamiento, a mi lo que me queda duda es de que... o sea la Comisión de Desarrollo presenta un dictamen solamente me gustaría que aclararan... no se quién cambio de parecer... cuáles son los puntos a considerar que te hicieron cambiar tu punto de vista, fue porque no habáis considerado que de 4 se había cambiado a 6.64 o... nada más para saber el argumento porque, digo, vale la pena, a veces venía el argumento en sentido negativo o positivo, pero en este caso viene positivo y creo que se mencionó algunas cosas que vale la pena ventilar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Adelante.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Primero es... efectivamente es respecto a la variación de CUS que no es el 32% sino que representa un 66%, se tomó en cuenta el 4, eso es lo primero que desconocía y hasta ayer tuve conocimiento de eso, ese es lo primero, segundo el dictamen viene en sentido positivo y es obligación mía elevarlo aunque venga en sentido positivo y algunos de nosotros hayamos cambiado



de opinión, tenemos que elevarlo en ese sentido tal y como salió de la Comisión por eso se esta presentando aquí.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** La Regidora Diana Jaime y en seguida el Regidor Salvador Benitez.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
No, sigue Tere Morales.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Tere perdón.

**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Quiero mencionarles que el Consejo Consultivo igualmente la Comisión ha tratado este asunto en repetidas ocasiones y muchos de los miembros del Consejo Consultivo ya han visto y han participado en otras administraciones y vieron el caso desde su inicio, ellos se sienten agraviados en el sentido de que el proyecto fue presentado, de una manera los módulos de los consultorios y posteriormente se presenta ya de otra manera diferente, esto es obviamente, pues para reducir el número de cajones de estacionamiento al hospital que querían ellos edificar y otras de las menciones que el Consejo Consultivo hace mención es el coeficiente de utilización del suelo que ya de origen, se les había otorgado un plus de cambiarles de un 4 a un 5, que ese es un plus bastante considerable para ellos, más no es así que ellos siguieron solicitando más puntos a su favor a esa construcción y llegar ahora a un 6.64 del coeficiente que ya les repito, ellos estarían casi doblando 2 edificios en un mismo lote.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** La Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, aquí es muy importante ver... qué bueno que vengan a invertir, todavía en este sector quedan muchos lotes por desarrollar... por construir y aquí es muy importante que se siente un buen precedente de que las construcciones se van a hacer, pues de acuerdo a los Reglamentos que tenemos en San Pedro, entonces si el terreno es chico para la construcción que se tienen que se quiere hacer hay opciones de buscar un lote más grande o bien hacer las construcción adecuarla al tipo de lote que tienes, que es más pequeño, entonces yo creo que aquí es muy importante considerar esto... yo no estoy de acuerdo en tanta variación y quiero que se siente un muy buen precedente de que las cosas se están haciendo conforme a los Reglamentos de este Municipio, qué bueno que vengan a invertir, qué bueno que vengan a desarrollar por aquí de otras partes pero que se respeten los Reglamentos, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Salvado Benítez.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más, para complementar que en este caso en particular, yo... ayer recibí un llamado de dos miembros del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano con una extrema preocupación... que sienten como que su participación no tiene ningún valor, dado que para ellos éste asunto lo han manejado con mucha seriedad, con un extremo interés y yo creo que en éste caso hay una representación de un sentir ciudadano... vigente además que sabemos que... es muy capaz... dentro de ese Consejo y creo que en éste caso debemos de respaldar la posición del Consejo Consultivo, sería un espaldarazo a la posición de ellos en un proyecto tan delicado, yo creo que estas personas son bienvenidas y como cualquier inversionista es bienvenido, pero si definitivamente un proyecto de esta naturaleza... por su magnitud debe de empezar sano y por tal motivo yo también recomendaría a este órgano colegiado que no aprobáramos el dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ok, Regidora Marcela.

**Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Es que estuviéramos conscientes de que era mucho lo que se estaba construyendo de consultorios y que eso implicaba un gran aumento en el estacionamiento, por eso especifique aquí al final del dictamen de que por qué no estábamos de acuerdo, porque se tiene que cuidar el CUS que esta demasiado exagerado y que afecta el terreno, es chico para toda la construcción que se quería hacer e inclusive al hacerse el sótano para tener más estacionamiento, pues se hacia pero no eran los espacios adecuados y eso perjudicaría mucho en el tráfico en la... en toda la construcción que sería un mal precedente en cuando al CUS, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13478/2006, con número de expediente catastral 11-015-465, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva                | En contra         |
| Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz                     | En contra         |
| <b><u>Regidores:</u></b>                               |                   |
| C. P. Roberto Treviño de la Garza                      | Ausente con aviso |
| Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal | En contra         |
| C. Sergio Yorshue Rivera Zavala                        | En contra         |
| C. Gerardo Ismael Canales Martínez                     | En contra         |
| Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar                   | En contra         |
| Lic. Roberto Berlanga Salas                            | En contra         |



Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos  
 C. Diana María Jaime Zamudio  
 Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano  
 Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores  
 C. Marcela de Jesús Livas Garza  
 C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**NEGADO POR UNANIMIDAD.**

En contra  
 En contra  
 En contra  
 Ausente con aviso  
 En contra  
 En contra

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. ROSAURA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ HIBLER y ARTURO GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Bravo No. 211 entre las calles Río Potomac y Río de la Plata en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-090-024; por lo que menciono que el

El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 5 de abril del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación de que respete el árbol existente. Vamos a presentar la variación... igual remetimiento lateral norte de 0.75 a 0 metros en un tramo de 12.50 metros una variación del 100%.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA a los C. C. ROSAURA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ HIBLER y ARTURO GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral norte de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 12.50 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Río Bravo No. 211 entre las calles Río Potomac y Río de la Plata en la colonia Del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 01-090-024. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13490/2006.

SEGUNDO.- Notifiquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. ROSAURA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ HIBLER y ARTURO GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO, consistente en la modificación de



lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Bravo No. 211 entre las calles Río Potomac y Río de la Plata en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-090-024; por lo que

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** Los C. C. ROSAURA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ HIBLER y ARTURO GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO, presentan su solicitud el día 23 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13490/2006; y presentando como antecedente:

Permiso de construcción para la ampliación de una casa habitación, expedido por la Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 14 de marzo del 2006, por un total de 358.00 metros cuadrados de los cuales 113 metros cuadrados eran por ampliar.

En fecha 31 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *“Francisco Javier Martínez Oviedo. Obs.: Obra nueva (planta alta), aún sin comenzar, resto del predio en etapa de remodelación. 31/03/2006”*.

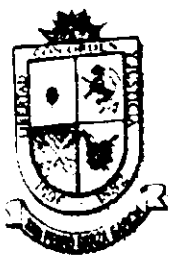
**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 5 de abril del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación de que respete el árbol existente. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Río Bravo y cruzando esta con casa habitación.



Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	375.00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizada:	358.00 m <sup>2</sup>
M2 por ampliar:	51.00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	409.00 m <sup>2</sup>

Con un permiso de construcción actualmente vigente, y con el fin de ampliar en la planta alta una recámara y un vestidor, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 0.75 a 0 metros en un tramo de 12.50 metros únicamente en la planta alta.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral norte	0.75 metros	0 metros en un tramo de 12.50 metros	100 %

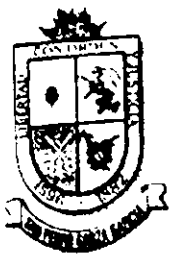
En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que la variación es mínima y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afecta negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que busca salvaguardar la norma; además es de destacarse que 4-cuatro propietarios de los predios más próximos manifiestan que no se les causa daño o perjuicio alguno con la variación a esta norma, y por lo que sus derechos no se ven lesionados; en razón de lo anterior, concluimos que estos elementos son validos y suficientes para la procedencia de la solicitud.

En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, con la recomendación de que respete el árbol existente; y que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a los C. C. **ROSAURA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ HIBLER y ARTURO GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO**, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral norte de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 12.50 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Río Bravo No. 211 entre las calles Río Potomac y Río de la Plata en la colonia Del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 01-090-024. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13490/2006.



**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario (Ausente con aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13490/2006, con número de expediente catastral 01-090-024, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

#### Regidores:

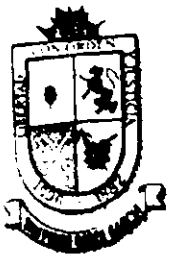
C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy bien, adelante Regidor.

#### Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Cerrada Santander No. 210 en la colonia Colonial San Agustín en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-094-006; por lo que menciono que el interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría no solicitó su



opinión a la junta de vecinos de la colonia ya que se carece de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión por mayoría, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación de que se elabore un reglamento de colonia y hacer público el problema existente para las construcciones de ese fraccionamiento. Esto es muy interesante.

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de ésta Comisión; determinamos proponer se niegue la solicitud, ya que considerando lo establecido en el artículo 89 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990 -2010, que a la letra dice: *"ARTICULO 89.- La altura de cualquier muro divisorio contiguo a un predio con un uso del suelo Unifamiliar o a la vía pública, o la de cualquier muro de contención no deberá ser mayor de tres metros y sesenta centímetros (3.60 m.). En terrenos con pendientes mayores del treinta por ciento (30%), se podrá autorizar un excedente no mayor del cincuenta por ciento (50%) de la altura indicada en el caso de muros de contención, procurando que se integren armónicamente al paisaje."*; el caso que nos ocupa no se ajusta a la norma aplicable ni a sus excepción, ya que la altura del muro de contención que se propone es en un 80% superior a lo permitido, lo que se agrava si consideramos que en base a la visita de inspección señalada en el resultando primero, se desprende el incumplimiento por parte del solicitante al ejecutar obras (un corte y un área que no está señalada en el plano) que no se le habían autorizado lo cual evidentemente afecto su proyecto, por lo que lo correcto consideramos que es que ajuste su obra a los lineamiento y normas establecida en la normativa municipal de desarrollo urbano; ya que de lo contrario se hace factible que en el futuro se afecten derechos a terceros y se impacte negativamente la zona y las características que deben cumplir de conformidad con lo establecido en el reglamento en cita. Por todo lo anterior, concluimos que no es factible la variación a la altura del muro de contención, y no se toma en cuenta la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, ya que dicha opinión se aleja de los aspectos legales, humanos y de impacto negativo en la zona.

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: *"Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento."*, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite.





Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se NIEGA al C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente a la altura del muro de contención de 3.60 metros a 6.50 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Cerrada Santander No. 210 en la colonia Colonial San Agustín en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 29-094-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13509/2006.

**SEGUNDO.-** Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones al C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Cerrada Santander No. 210 en la colonia Colonial San Agustín en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-094-006; por lo que

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO, presenta su solicitud el día 28 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13509/2006; presentando como antecedente:

Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, tramitada bajo el expediente CCON/12849/2005, de fecha 5 de diciembre del 2005 por un total de 389.20 metros cuadrados.

En fecha 5 de abril del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Actualmente la construcción se encuentra en etapa de cimentación en planta sótano. Existe un corte y un área que no está señalada en el plano anexo. Los lotes colindantes están baldíos. 05/04/2006 12:24:16 p.m."*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría no solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia ya que se carece de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión por mayoría, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación de que se elabore un reglamento de colonia y hacer público el problema existente para las construcciones de ese fraccionamiento. En



cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como de Preservación Ecológica Campestre (PEC) y zona habitacional unifamiliar dentro de un fraccionamiento autorizado denominado Colonial San Agustín. Colinda al norte con terreno baldío, al sur con derecho de paso, al oriente con la calle Cerrada Santander y al poniente con terreno baldío.

Cuenta con las siguientes características:

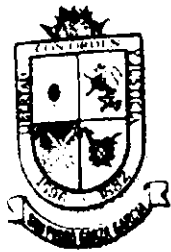
Superficie del terreno:	416.01 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizada:	389.20 m <sup>2</sup>
M2 de construcción proyecto modificado:	389.20 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción que actualmente se encuentra en etapa de cimentación, debido a que en visita de inspección se detectó que se estaba llevando a cabo un corte mayor al autorizado, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura del muro de contención de 3.60 a 6.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del muro de contención	3.60 metros	6.50 metros	80 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de ésta Comisión; determinamos proponer se niegue la solicitud, ya que considerando lo establecido en el artículo 89 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990 -2010, que a la letra dice: **“ARTICULO 89.- La altura de cualquier muro divisorio contiguo a un predio con un uso del suelo Unifamiliar o a la vía pública, o la de cualquier muro de contención no deberá ser mayor de tres metros y sesenta centímetros (3.60 m.). En terrenos con pendientes mayores del treinta por ciento (30%), se podrá autorizar un excedente**

377



*no mayor del cincuenta por ciento (50%) de la altura indicada en el caso de muros de contención, procurando que se integren armónicamente al paisaje.*”; el caso que nos ocupa no se ajusta a la norma aplicable ni a sus excepción, ya que la altura del muro de contención que se propone es en un 80% superior a lo permitido, lo que se agrava si consideramos que en base a la visita de inspección señalada en el resultando primero, se desprende el incumplimiento por parte del solicitante al ejecutar obras (un corte y un área que no está señalada en el plano) que no se le habían autorizado lo cual evidentemente afecto su proyecto, por lo que lo correcto consideramos que es que ajuste su obra a los lineamiento y normas establecida en la normativa municipal de desarrollo urbano; ya que de lo contrario se hace factible que en el futuro se afecten derechos a terceros y se impacte negativamente la zona y las características que deben cumplir de conformidad con lo establecido en el reglamento en cita. Por todo lo anterior, concluimos que no es factible la variación a la altura del muro de contención, y no se toma en cuenta la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, ya que dicha opinión se aleja de los aspectos legales, humanos y de impacto negativo en la zona.

**TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el **C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: **“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”**, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** al **C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO**, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente a la altura del muro de contención de 3.60 metros a 6.50 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Cerrada Santander No. 210 en la colonia Colonial San Agustín en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 29-094-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13509/2006.

**SEGUNDO.-** Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones al **C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO**, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.



**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

O sea, que se pasó en altura y luego argumentaba que había ingresado una solicitud y debido a que ingresó la solicitud, pues eso le daba derecho a que nosotros se lo autorizáramos.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Me pregunto si hay un estudio técnico para que justifique la altura de ese muro de contención.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Él cuando se le autoriza por parte de la Secretaría, tiene que presentar estudios, la Secretaría le aprueba en base a esos estudios la altura del muro si hubiese existido algún peligro la Secretaría hubiese tomado ese estudio en cuenta y a lo mejor hubiese venido aquí a Cabildo, o sea, a él se le había autorizado una altura en base a los estudios que él presentó, entonces el alega me salió un contratiempo entonces lo hice más alto el muro, pero eso lo debió haber presentado y lo debió de haber puesto en sus solicitudes que presentó con tiempo a la Secretaría que no lo hizo.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Pero no tenía justificación...

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

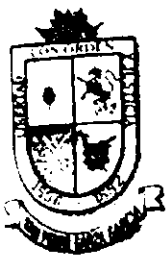
En este momento con lo que obra la Secretaria, no.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Se le puede obligar, no nada más la negativa si no que haga una demolición parcial de ese muro de contención.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?**

**ACUERDO**



Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13509/2006, con número de expediente catastral 29-094-006, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

Abstención

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Por qué.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Porque tengo conflicto de intereses, soy amigo de él.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, adelante Regidor, el último expediente.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. MERCEDES DEL CARMEN VAQUERO BAZÁN, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Barcelona s/n esquina con calle Santander en la colonia Colonial San Agustín en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 29-095-007; por lo que menciono que el interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia ya que no hay junta de vecinos. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaria establece que no tiene facultades, aquí manda los



porcentajes altura de la casa habitación el reglamento menciona que debe de ser de 10.80 el proyecto es de 17.50 metros y una variación del 62%, e número de cajones de estacionamiento son de 5 el proyecto incluye 4 hay un porcentaje del 20%.

Por lo que mencione anteriormente pone a consideración de este órgano colegiado municipal el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Se Niega a la C. MERCEDES DEL CARMEN VAQUERO BAZÁN, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente a la altura de la casa habitación de 10.80 a 17.50 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Barcelona s/n esquina con calle Santander en la colonia Colonial San Agustín en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-095-007. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13532/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue tumada la solicitud presentada por la C. MERCEDES DEL CARMEN VAQUERO BAZÁN, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Barcelona s/n esquina con calle Santander en la colonia Colonial San Agustín en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 29-095-007; por lo que

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. MERCEDES DEL CARMEN VAQUERO BAZÁN, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 31 de marzo del presente año, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13532/2006. El día 4 de abril del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: " *Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: El predio se encuentra actualmente baldío.*"

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia ya que no hay junta de vecinos. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los



artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicada una zona clasificada como de Preservación Ecológica Campestre (PEC) y en una zona habitacional unifamiliar dentro de un fraccionamiento autorizado denominado Colonial San Agustín. Colinda al norte con derecho de paso pluvial, al sur con terreno baldío, al oriente con la calle Barcelona y al poniente con área de amortiguamiento.

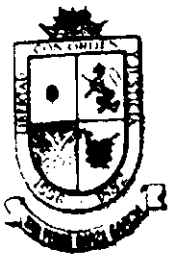
Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

**Superficie del terreno:** 386.55 m<sup>2</sup>  
**M2 por construir:** 605.54 m<sup>2</sup>

**TERCERO.-** El predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación unifamiliar y debido a las condiciones topográficas del predio que tiene una pendiente mayor al 30 %, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura de la casa habitación de 10.80 a 17.50 metros y al número de cajones de estacionamiento ya que debido al desnivel del terreno se proyecta una losa de 100.00 m<sup>2</sup> que no tiene ningún funcionamiento. Es importante señalar que respecto a la variación de los cajones de estacionamiento, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el resolver la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, 1990 – 2010, ya que presenta una variación del 20% respecto a la norma.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura de la casa habitación	10.80 metros	17.50 metros	62 %
Número de cajones de estacionamiento	5 cajones	4 cajones	20 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de ésta Comisión; determinamos proponer se niegue la solicitud, ya que considerando lo establecido en el artículo 86 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990 - 2010, que indica los caso en que la altura de las edificaciones puede ampliarse hasta en un 20% más en caso de que el terreno presente una pendiente superior al 20% y además "procurando adecuar el proyecto a la topografía natural del terreno", excepciones que analizadas al caso concreto no se ajustan debidamente, por lo que estimamos que lo adecuado es que el proyecto se adecue a la forma natural del predio, esto considerando que de acuerdo la visita de inspección el predio esta totalmente baldío, por lo que sería absurdo hacer una excepción sobre una excepción, no obstante que la



ejecución de obras no han iniciado y se puede ajustar el proyecto; ya que de lo contrario se hace factible que en el futuro se afecten derechos a terceros y se impactaría negativamente la zona y las características que deben cumplir de conformidad con lo establecido en el reglamento en cita. Por todo lo anterior, concluimos que no es factible la variación a la altura en la casa habitación, sirviéndonos de apoyo la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado; este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se *Niega* a la C. MERCEDES DEL CARMEN VAQUERO BAZÁN, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente a la altura de la casa habitación de 10.80 a 17.50 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Barcelona s/n esquina con calle Santander en la colonia Colonial San Agustín en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-095-007. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13532/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

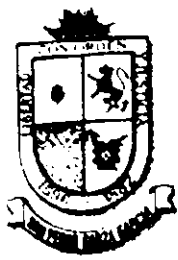
**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13532/2006, con número de expediente catastral 29-095-007, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- |  |                   |
|--|-------------------|
| Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva                | A favor           |
| Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz                     | Ausente           |
| <i>Regidores:</i>                                      |                   |
| C. P. Roberto Treviño de la Garza                      | Ausente con aviso |
| Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal | A favor           |
| C. Sergio Yorshue Rivera Zavala                        | A favor           |
| C. Gerardo Ismael Canales Martínez                     | A favor           |
| Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar                   | A favor           |
| Lic. Roberto Berlanga Salas                            | A favor           |





Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO SEIS** del orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, me voy rápido, A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento... perdón que me dispensen la lectura de los dictámenes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### **ACUERDO**

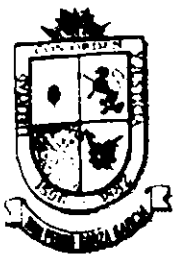
Esta a consideración de ustedes la solicitud hecha por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala de dispensar la lectura de los dictámenes. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue tomado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. ARTURO PEREZ PEÑA, representante legal de la persona moral OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-024/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 247.63 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. ARTURO PEREZ PEÑA, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, en el interior del inmueble ubicado en Río Amazonas



número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 247.63 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 01-032-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-024/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. ARTURO PEREZ PEÑA.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

## R. AYUNTAMIENTO

### P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. ARTURO PEREZ PEÑA, representante legal de la persona moral OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-024/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 247.63 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que:

### RESULTANDO:

PRIMERO: El C. ARTURO PEREZ PEÑA, representante legal de la persona moral OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el interior del inmueble sito en Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (29) veintinueve de julio del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/12559/2005, de fecha (01) primero de marzo de (2006) dos mil seis, con relación al inmueble con expediente catastral 01-032-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante-Bar.
2. Copia del acta constitutiva, escritura pública número (2,551) dos mil quinientos cincuenta y uno, a favor de OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., de fecha (09) nueve de julio de (2002) dos mil dos, que contiene poder otorgado al señor ARTURO PEREZ PEÑA.
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud, en fecha (29) veintinueve de junio de (2005) dos mil cinco.



5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio.
6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte la Sra. ROSA ELIA BARRERA VILLARREAL, a quien se le denominará como "parte arrendadora" y OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., representada por su apoderado general el C. LIC. EDUARDO NARVAEZ ECHEVERRIA a quien se le denominará como "parte arrendataria", así como el Sr. LIC. ERNESTO CANALES SANTOS a quien se le denominará el "Fiador".
7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (11) once de octubre de (2005) dos mil cinco.
8. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.
9. Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD.012/05, de fecha (03) tres de agosto del (2005) dos mil cinco.

**SEGUNDO:** En fecha (09) nueve de noviembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y el levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **ARTURO PEREZ PEÑA**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal

386



adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (06) seis vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante-Bar. Dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (09) nueve de noviembre del año 2005-dos mil cinco.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral **OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **ARTURO PEREZ PEÑA**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, en el interior del inmueble ubicado en Rio Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 247.63 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 01-032-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-024/05.

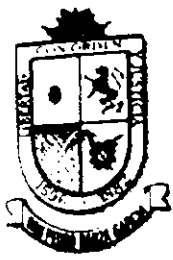
**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a **OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **ARTURO PEREZ PEÑA**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**, PRESIDENTE; C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**, SECRETARIO AUSENTE CON AVISO; LIC. **MARTHA MARÍA DE GPE. GONZÁLEZ LEAL**, VOCAL; ING. **MA. TERESA MORALES RAMOS**, VOCAL; LIC. **JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR**, VOCAL.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue



Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas... perdón la Regidora Tere Morales, adelante.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Aquí el licenciado Ulises, hace mención que en el dictamen no se incluyó el número de comensales tanto en el acuerdo como el dictamen en sí, para incluirlo, que sería 78 comensales y el predio cuenta con... 78 comensales y el número de cajones de estacionamiento tiene que estar en el uso de edificación... con 27 cajones de estacionamiento, entonces para que se incluya por favor dentro del acuerdo 78 comensales con 27 cajones de estacionamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-024/05, en los términos expuestos. **CON LA PROPUESTA DE LA REGIDORA TERE MORALES DE QUE SE INCLUYA EN EL ACUERDO 78 COMENSALES CON 27 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos por favor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la C. ROCIO LARA

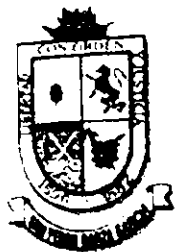


JASSO, radicada con número de expediente administrativo SP-04/06, para obtener licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Benjamín Hill número 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que cuenta con 7.16 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que menciono

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** La C. ROCIO LARA JASSO, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble sito en la calle Benjamín Hill número 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que cuenta con 7.16 metros cuadrados de atención al cliente. Solicitud de fecha (02) dos de febrero de (2006) dos mil seis. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de ROCIO LARA JASSO, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/12799/2005, de fecha (19) diecinueve de octubre de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 25-157-027, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Abarrotes.
2. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de ROCIO LARA JASSO, de donde se desprende que su registro lo es LAJR-861014-7U9.
3. Copia de la credencial de elector a nombre de la C. ROCIO LARA JASSO, con número de folio 0419010210558, expedida por el Instituto Federal Electoral.
4. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.
5. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (08) ocho de julio de (2005) dos mil cinco.
6. Contrato de Compraventa del Bien Inmueble, que celebran por una parte el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representado por su apoderado general el C. LIC. GERARDO FLORES GONZÁLEZ, y por la otra parte el señor LARA MARQUEZ ALBERTO, en lo sucesivo el Trabajador, con el consentimiento de su cónyuge FLORA JASSO ORTIZ, de fecha (04) cuatro de octubre de (1993) mil novecientos noventa y tres.
7. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Benjamín Hill número 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (09) nueve de agosto de (2005) dos mil cinco.
9. Consulta de los vecinos del inmueble ubicado en la calle Benjamín Hill número 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León; para que efectúe la venta y/o consumo de Bebidas Alcohólicas.
10. Contrato De Comodato que celebran por una parte la C. FLORA JASSO ORTIZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COMODANTE" y por otra parte la C. ROCÍO LARA JASSO, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COMODATARIO".



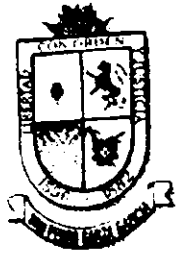
SEGUNDO: En fecha (16) dieciséis de febrero de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Benjamín Hill número 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.003/06, de fecha (21) veintiuno de febrero de (2006) dos mil seis, el C. Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, el Licenciado RAUL MALDONADO TIJERINA, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa. Primeramente, consideramos que la C. ROCIO LARA JASSO, solicita un permiso con el Giro de "Abarrotes", desprendiéndose como concepto según el artículo 19 del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: *"ARTÍCULO 19.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada sólo se podrá efectuar en: Abarrotes con venta de cerveza: Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad y que además vendan cerveza en botella cerrada para llevar..."*; respecto a un inmueble ubicado en la calle Benjamín Hill número 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se encuentra entre las calles Eulalio Guzmán y Lerdo de Tejada. Ahora bien, y siendo que de un total de (14) catorce vecinos consultados, (06) seis vecinos de predios colindantes manifestaron *no estar de acuerdo* en que el solicitante establezca un negocio con el giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, por lo tanto, no se satisface el requisito contemplado en el numeral 24 fracción VII y tercer párrafo del numeral 25 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra establecen: *"Artículo 24.- Para la expedición de las licencias el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos: VII.- Constancia de consulta de vecinos en los términos establecidos en el artículo 25 del presente ordenamiento." "Artículo 25.-... Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento."* En el presente caso se tiene que no existió mayoría de vecinos que estuvieran a favor de la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de abarrotes, por lo cual no se cumple con el requisito de anuencia a que hace referencia el numeral antes transcrito, no pasando desapercibido para este Órgano Colegiado que la "ratio legis" de dicho precepto es la participación ciudadana, ya que ésta es la manera en que los



ciudadanos se involucran y forman parte de las decisiones de gobierno, aunado a que corresponde a la mayoría de los vecinos el decidir si en su comunidad desean o no establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, esta Comisión considera la inconveniencia del otorgamiento de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, según lo hace constar el inspector que realizó la verificación, siendo que el inspector es funcionario público y por ende la consulta que realizó entre los vecinos, para saber su parecer respecto a la venta de bebidas alcohólicas, dicha verificación goza de la presunción de legalidad, al ser levantada por funcionario público en ejercicio de sus funciones, al haber sido realizada bajo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de su función, empleos cargo y comisión, tal como lo consagra el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo que en dicha verificación los consultados pusieron de su puño y letra su firma, por lo que siendo que esta Representación Social en deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, siendo menester de la Comisión vigilar el que no proliferen los giros que vendan bebidas alcohólicas cuando la mayoría de los vecinos no se encuentra de acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Se Niega a la persona física ROCIO LARA JASSO, la licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Benjamín Hill 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que cuenta con 7.16 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 25-157-027 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-04/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la C. ROCIO LARA JASSO.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 10 de mayo de 2006 H.  
Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

#### **R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la C. ROCIO LARA JASSO, radicada con número de expediente administrativo SP-04/06, para obtener licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado





en la calle Benjamín Hill número 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que cuenta con 7.16 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que:

#### RESULTANDO:

**PRIMERO:** La C. **ROCIO LARA JASSO**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble sito en la calle Benjamín Hill número 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que cuenta con 7.16 metros cuadrados de atención al cliente. Solicitud de fecha (02) dos de febrero de (2006) dos mil seis. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **ROCIO LARA JASSO**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/12799/2005, de fecha (19) diecinueve de octubre de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 25-157-027, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Abarrotes.
2. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **ROCIO LARA JASSO**, de donde se desprende que su registro lo es LAJR-861014-7U9.
3. Copia de la credencial de elector a nombre de la C. **ROCIO LARA JASSO**, con número de folio 0419010210558, expedida por el Instituto Federal Electoral.
4. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
5. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (08) ocho de julio de (2005) dos mil cinco.
6. Contrato de Compraventa del Bien Inmueble, que celebran por una parte el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representado por su apoderado general el C. LIC. GERARDO FLORES GONZÁLEZ, y por la otra parte el señor LARA MARQUEZ ALBERTO, en lo sucesivo el Trabajador, con el consentimiento de su cónyuge FLORA JASSO ORTIZ, de fecha (04) cuatro de octubre de (1993) mil novecientos noventa y tres.
7. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Benjamin Hill número 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (09) nueve de agosto de (2005) dos mil cinco.
9. Consulta de los vecinos del inmueble ubicado en la calle Benjamin Hill número 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León; para que efectúe la venta y/o consumo de Bebidas Alcohólicas.
10. Contrato De Comodato que celebran por una parte la C. FLORA JASSO ORTIZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COMODANTE" y por otra parte la C. ROCÍO LARA JASSO, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COMODATARIO".

**SEGUNDO:** En fecha (16) dieciséis de febrero de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle

392



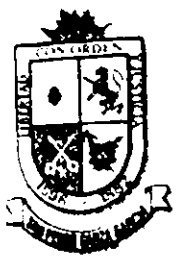
Benjamín Hill número 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.003/06, de fecha (21) veintiuno de febrero de (2006) dos mil seis, el C. Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, el Licenciado RAUL MALDONADO TIJERINA, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa. Primeramente, consideramos que la C. ROCIO LARA JASSO, solicita un permiso con el Giro de "Abarrotes", desprendiéndose como concepto según el artículo 19 del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: "**ARTÍCULO 19.-** La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada sólo se podrá efectuar en: *Abarrotes con venta de cerveza: Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad y que además vendan cerveza en botella cerrada para llevar...*"; respecto a un inmueble ubicado en la ubicado en la calle Benjamín Hill número 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se encuentra entre las calles Eulalio Guzmán y Lerdo de Tejada. Ahora bien, y siendo que de un total de (14) catorce vecinos consultados, (06) seis vecinos de predios colindantes manifestaron *no estar de acuerdo* en que el solicitante establezca un negocio con el giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, por lo tanto, no se satisface el requisito contemplado en el numeral 24 fracción VII y tercer párrafo del numeral 25 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra establecen: "**Artículo 24.-** Para la expedición de las licencias el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos: **VII.-** Constancia de consulta de vecinos en los términos establecidos en el artículo 25 del presente ordenamiento." "**Artículo 25.-**... Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento." En el presente caso se tiene que no existió mayoría de vecinos que estuvieran a favor de la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de abarrotes, por lo cual no se cumple con el requisito de anuencia a que hace referencia el numeral antes transcrito, no pasando desapercibido para este Órgano Colegiado que la "ratio legis" de dicho precepto es la participación ciudadana, ya que ésta es la manera en que los ciudadanos se involucran y forman parte de las decisiones de gobierno, aunado a que corresponde a la mayoría de los vecinos el decidir si en su comunidad desean o no establecimientos con venta de bebidas alcohólicas,



esta Comisión considera la inconveniencia del otorgamiento de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, según lo hace constar el inspector que realizó la verificación, siendo que el inspector es funcionario público y por ende la consulta que realizó entre los vecinos, para saber su parecer respecto a la venta de bebidas alcohólicas, dicha verificación goza de la presunción de legalidad, al ser levantada por funcionario público en ejercicio de sus funciones, al haber sido realizada bajo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de su función, empleos cargo y comisión, tal como lo consagra el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo que en dicha verificación los consultados pusieron de su puño y letra su firma, por lo que siendo que esta Representación Social en deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, siendo menester de la Comisión vigilar el que no proliferen los giros que vendan bebidas alcohólicas cuando la mayoría de los vecinos no se encuentra de acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Niega a la persona física **ROCIO LARA JASSO**, la licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Benjamín Hill 125 en la colonia El Obispo en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que cuenta con 7.16 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral **25-157-027** y tramitado con el número de expediente administrativo **SP-04/06**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la C. **ROCIO LARA JASSO**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 10 de mayo de 2006 H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**, PRESIDENTE; C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**, SECRETARIO (AUSENTE CON AVISO); LIC. **MARTHA MARÍA DE GPE. GONZÁLEZ LEAL**, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); ING. **MA. TERESA MORALES RAMOS**, VOCAL; LIC. **JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR**, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4213, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Ausente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos por favor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

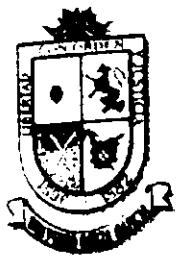
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la Av. José Vasconcelos número 301, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4245, por lo que:

Esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas pone a consideración de este órgano colegial el siguiente acuerdo

**PRIMERO:** Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la Av. José Vasconcelos número 301, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER.



CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue tomado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores: en el inmueble ubicado en la Av. José Vasconcelos número 301, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4245, por lo que:

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante expediente número 037/98, de fecha 06-seis de Noviembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de la persona física **JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la Av. José Vasconcelos número 301, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León. Por otra parte, en fecha 16-dieciséis de Marzo del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL LLEGAR AL LUGAR ANTES MENCIONADO CONOCIDO COMO ZOOM, SIENDO SU NOMBRE ACTUAL JARDÍN BISTRO, ME ENTREVISTO CON EL ENCARGADO DE LA COCINA INFORMÁNDOME QUE NO ENCUENTRAN LA PAPELERÍA Y OBSERVANDO EN EL LUGAR BOTELLAS DE VINO DE MESA; ASÍ COMO CERVEZA DE LAS SIGUIENTES MARCAS QUE SON TECATE LIGHT, TECATE ROJO, BOHEMIA Y COORS LIGHT, ASÍ MISMO NO MOSTRANDO NINGÚN DOCUMENTO. DOY FE."** Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 1999-, mil novecientos noventa y nueve; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

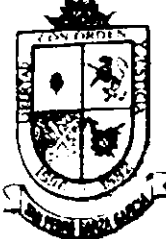
**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de



Bebidas Alcohólicas en el Municipio: "Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia." "Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente." Y Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento". Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "QUE AL LLEGAR AL LUGAR ANTES MENCIONADO CONOCIDO COMO ZOOM, SIENDO SU NOMBRE ACTUAL JARDÍN BISTRO, ME ENTREVISTO CON EL ENCARGADO DE LA COCINA INFORMÁNDOME QUE NO ENCUENTRAN LA PAPELERÍA Y OBSERVANDO EN EL LUGAR BOTELLAS DE VINO DE MESA; ASÍ COMO CERVEZA DE LAS SIGUIENTES MARCAS QUE SON TECATE LIGHT, TECATE ROJO, BOHEMIA Y COORS LIGHT, ASÍ MISMO NO MOSTRANDO NINGÚN DOCUMENTO. DOY FE."; además de que fue presentado por el C. ALFONSO GALINDO GIL en fecha 09-nueve de marzo del 2006-dos mil seis, una copia simple del contrato de arrendamiento celebrado por una parte la señora LUCILA VICTORIA GAMA ARAICO y por la otra parte VEASE COMERCIAL, S.A. DE C.V. del inmueble ubicado en Avenida José Vasconcelos número 301 poniente locales 1, 2, 3 y 4 de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la Av. José Vasconcelos número 301, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, aunado a que actualmente se encuentra un establecimiento con el nombre comercial JARDÍN BISTRO, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la Av. José Vasconcelos número 301, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León,

**ACUERDO:**



**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la Av. José Vasconcelos número 301, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. **JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 10 de mayo de 2006. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**, PRESIDENTE; C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**, SECRETARIO USENTE CON AVISO; LIC. **MARTHA MARIA DE GPE. GONZÁLEZ LEAL**, VOCAL; ING. MA. **TERESA MORALES RAMOS**, VOCAL; LIC. **JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR**, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, expresó: Síndico Primero adelante.

Síndico Primero, Lic. **Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
*Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. **Sergio Yorshue Rivera Zavala**, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4245, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

##### Síndicos:

Lic. **Julio Gerardo de la Garza de Silva**

A favor

Lic. **Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Ausente

##### Regidores:

C. P. **Roberto Treviño de la Garza**

Ausente con aviso

Profra. y Lic. **Martha María De Guadalupe González Leal**

A favor

C. **Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A favor

C. **Gerardo Ismael Canales Martínez**

Ausente

Lic. **Jorge Enrique Fernández Salazar**

A favor

Lic. **Roberto Berlanga Salas**

A favor

Ing. **María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

A favor



C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos con el uso de la palabra... con el último dictamen de la Comisión.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274, por lo que:

Esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas pone a consideración de este órgano colegiado municipal el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Av. Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274, por lo que:



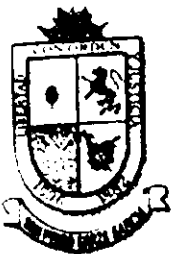
**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante expediente número 024/00, de fecha 18-dieciocho de octubre de 2000-dos mil, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C. **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230, en la Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274. Por otra parte, en fecha 18-dieciocho de julio del año 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Al llegar al sitio antes mencionado, observo que se encuentra cerrado, (vacío) así mismo se le preguntó a la persona que trabaja en el negocio de enseguida, que es servicio Automotriz Pirelli, y haciendo la encuesta me dice la persona que hace como 6 o 7 meses aproximadamente. No trabaja nadie, así mismo dice que vé que traen materiales como que lo están arreglando: pero no sabe como que negocio o algo así parecido. Doy Fe "* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde año 2003-dos mil tres; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* y *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Al llegar al sitio antes mencionado, observo que se encuentra cerrado, (vacío) así mismo se le preguntó a la persona que trabaja en el negocio de enseguida, que es servicio Automotriz Pirelli, y haciendo la encuesta me dice la persona que hace como 6 o 7 meses aproximadamente.*



No trabaja nadie, así mismo dice que vé que traen materiales como que lo están arreglando: pero no sabe como que negocio o algo así parecido. Doy Fe ", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES** , autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES** en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio.

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES** , autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Av. Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al **C. FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 10 de mayo de 2006, H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento.

C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**, PRESIDENTE; C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**, SECRETARIO; LIC. **MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL**, VOCAL; ING. **MA. TERESA MORALES RAMOS**, VOCAL; LIC. **JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR**, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4274, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ausente

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: el Ingeniero Alejandro Páez.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muchas gracias, una de las cosas por las cuales estuvimos pugnando durante toda esta administración fue el tema del desarrollo urbano, en días pasados fue rechazado un proyecto, creo que la ciudadanía espera mucho de nosotros, yo he recibido una multiplicidad de reclamos de ellos en el sentido de que esperan que esta administración cumpla con ese compromiso y se aboque al trabajo de analizar las propuestas de los distintos Reglamentos tanto de Desarrollo Urbano como de... los Planes de Desarrollo urbano, por eso quiero yo hacer una entrega a todos ustedes de una nueva propuesta de un proyecto de Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García que incorpora sustancialmente lo que se vió en la anterior propuesta y además tiene unos capítulos en donde se definen y se amplía las atribuciones de las autoridades municipales así como las del Instituto Municipal de Planeación Urbana, se establece una matriz de sanciones igual a la del Reglamento actual, modifica la tabla de cajones de estacionamientos, siendo estas más estrictas y más precisas, hace más estricta y explícita la norma para vialidades en donde hay zonas de relleno, se toma también en cuenta los comentarios hechos por la Regidora María Teresa Morales en el artículo 1 al 34 en el Proyecto de Reglamento pasado y también toma en cuenta las aportaciones hechas por los organismos como CANADEVI y el Consejo Consultivo Ciudadano de desarrollo Urbano, ahí está, esta es la propuesta de la administración, la estoy entregando a la Comisión de Reglamentación y también a la Comisión de Desarrollo Urbano, por supuesto cada uno de ustedes tiene uno de estos ejemplares y lo vamos a poner a la disposición de todos los habitantes de San Pedro, lo vamos a publicar en la página de Internet para que... obviamente no es una consulta formal, pero yo sí los invito a que sea



analizado con atención y tomando en cuenta ese reclamo que por parte de los ciudadanos hemos tenido, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En su turno de asuntos generales o es sobre el tema... *Comentarios fuera del micrófono...* adelante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Es sobre el tema, nada más por cultura y conocimiento general, porque no quisiera que se quedara la impresión de que la propuesta anterior no se tomaron en cuenta las propuestas que hicieron las cámaras, las propuestas que hicieron los ciudadanos, es decir, al decir usted que también se toman en cuenta quiere decir que básicamente son las que ya habíamos integrado en la propuesta que se hizo anteriormente por la Comisión.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresa: Así es y las adicionales que hemos recibido desde ese momento a la fecha.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Pero si no son nuevas esas particularmente, ya estaban consideradas en el anterior proyecto.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresa:  
Así es.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Porque si señor Alcalde va a suceder lo que habíamos previsto, que al final de cuentas unos trabajamos y otro se adornaran, bueno... pero lo importante es que para el Municipio esto tenga resultados.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresa: Así es, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando en asuntos generales en el uso de la palabra el Regidor Salvador Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Muchas gracias, tengo dos o tres temillas... yo sigo con mi tema de la problemática del proceso de todo el cambio del sistema e iluminación en San Pedro, hasta el día de hoy me fue contestado un oficio que presenté en marzo 14, hoy me está contestando el señor Oscar Guevara, pero me está haciendo una contestación parcial, no me da la respuesta que le pedí, pero de la información preliminar que acabo de recibir y de la información que tuve la oportunidad de analizar, encuentro que el programa de instalación del



sistema de ahorro de energía; primero, en los circuitos que está instalado la sumatoria de todas las luminarias es alrededor de 8,000 a 8,300 luminarias pero nada más tenemos 7,000 ahorradores, entonces quiere decir, que en algunos circuitos, pues se presentaron algunos... se pusieron algunos ahorradores en unas luminarias y en otras no, o... eso es lo que quiero pensar; pero por otra parte el sistema de telegestión de acuerdo con la información que se me está presentado van instalados 75 o 76 circuitos y creo que el total de los circuitos eran 260 circuitos y nada más llevamos esos, el señor había prometido que en 27 meses íbamos a tener recuperada la inversión, llevamos al día de hoy 10 meses y medio y nada más tenemos instalados el 29% del equipo que se ofreció. Y por otra parte yo le estoy pidiendo que me proporcione de cuántos watts estaban instaladas las lámparas antes de instalar ese sistema y de cuántos watts están instaladas hoy, cosa que no me lo proporcionó y evidentemente no me proporciona porque, pues lo que hicieron fue cambiar lámparas de 250 watts por lámparas de 150 watts lo cual por si mismo implica un ahorro, no necesitamos ser genios para saberlo, algún día ojalá sea antes de que termine la administración voy a lograr alguna reacción en esto, entonces nada más quiero informarles que sigo con mi trabajito y creo que poco a poco nos estamos acercando a lo que realmente está sucediendo y es decir, el sistema no se ha instalado, no se la terminado y todavía no tenemos la más mínima idea de cuáles son los ahorros que se están obteniendo en ese proceso. Por otra parte... no se si alguien tenga algún comentario, respecto a esto.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** El comentario que yo tengo es... los timers para poner la palabra que se usa, no se instalaron en aquellos circuitos en aquellas luminarias que tiene... que son de 100 watts, porque ahí no se iba a disminuir la potencia de la luminosidad, y hay varias... es decir, de las cerca de las 15,000 luminarias que tiene el Municipio, en donde haya circuitos que tengan luminarias de 100 watts no se están instalando los... en efecto no se ha terminado... luego hay otros circuitos en donde no hay timers pero si hay los controladores de telegestión, para determinar si el circuito en sí está funcionando correctamente, si tiene tierras o no tiene tierras etc., y por último nada más agregaría yo de que como no se ha terminado de instalar los timers de todos los circuitos que estén disponibles el ahorro no se ha terminado de reflejar, es decir no tenemos 10 meses donde se haya estado ahorrando al 100%, pero en la información si no me equivoco que le hicieron llegar a usted, ya al menos hay un ciclo de facturación en donde ya se refleja el ahorro.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Sí, pero lo que no me han entregado es, con lámparas de qué watts trabajaban antes y con qué lámparas de qué watts se trabaja hoy, porque es lógico si antes la suma del watts era de 5,000 por decir, y hoy son 4,000, pues hay ahorro.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Sí pero en la información que le entregaron a usted es donde están instalados los timers, los timers no están instalados en donde se instalaron lámparas de 100 watts que reflejaran una disminución.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Entiendo completamente que el total de timers adquiridos son 7,000 y que en los circuitos hay 8,300 lámparas y que como hay lámparas de 100 watts, entonces no coincide el número de las lámparas con el número de las...

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Entre otras cosas.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Esta perfectamente claro, pero dentro de este proceso no solamente se cambiaron... se instalaron los equipos ahorradores señor Alcalde, también se cambiaron las lámparas, recordemos que se hizo una adquisición de un número "x" de luminarias que eran las únicas en las cuales cabía este moderno sistema y también se modificó los watts de las lámparas, es decir, muchas lámparas que antes eran de 250 watts ahora son de 150 watts, entonces necesitamos conocer cuál era la carga del circuito antes del cambio de luminarias y después para diferenciar el ahorro que se obtiene por la reducción del consumo total los watts por el sólo hecho del cambio de las lámparas y el que se está obteniendo por el sistema de ahorro que se adquirió.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Estamos de acuerdo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Más o menos ahí la llevo, verdad, para ser abogado no esta mal, no soy Ingeniero, entonces el punto es que al día de hoy, número uno; no se han terminado de instalar los sistemas de telegestión y como el sistema de telegestión no está funcionando aunque estén los timers, es decir, no terminados en su totalidad, aunque estén los timers no ahorran, porque el timers por sí mismo no ahorra, si no le envía la señal para que reduzca el watts, y la hora de encendido, estamos de acuerdo, o sea por sí mismo no ahorra.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Eso... no sé la respuesta, francamente...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo sí.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Yo, no se si la respuesta es el controlador tiene que mandar la señal o el timers por sí mismo... no sé la respuesta.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, la venta que nos hicieron de un sistema revolucionario que funcionaba a la perfección, señor Alcalde, hemos tenido ocasiones en que hemos salido en la noche y vemos lámparas parpadeando, entonces sí me



interesa saber efectivamente si el sistema está funcionando o no, la información que yo tengo y en lo que me he metido y no he sido yo sólo, debo confesar que hay una persona sumamente interesada y le podemos decir hasta necia que en su necesidad ha contribuido a que algunas personas nos preocupemos de llevar esta asunto hasta el fondo.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Y agregaría yo, que ha amenazado a nuestras gentes y a nuestros trabajadores, y los ha acosado, también.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Si en algún caso llega a cometer alguna situación ilícita yo creo que se tendría todo el derecho de actuar de la misma forma que él esta actuando, digo, las cosas juegan para los dos lados, cuando alguien se sube al ring juega par los dos lados.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Sí.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pero lo que yo he pedido el día de hoy es que me desengañen, entonces yo no he tenido un argumento para poderle decir a esta persona oye ya, ya párale, o sea, no es cierto, no lo he tenido señor Alcalde, y la administración no me lo da, entonces me gustaría que me dieran esa información, pues yo también para poderle decir al ciudadano, oiga aquí está, entonces mientras sigan las cosas así el tema seguirá vivo, yo seguiré analizando esta información... esto que estoy diciendo es real, es cierto que llevan nada más el 29% del proceso de telegestión, aquí está, de 260 circuitos no se han instalado más que... de 260 se han instalado 75, entonces yo seguiré en cada sesión... mientras no tenga una información que realmente me convenza seguiré insistiendo, entonces no se si haya más comentarios para pasar al siguiente asunto.

*Comentarios fuera del micrófono*

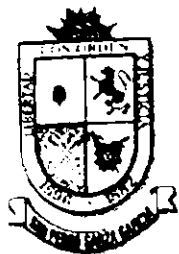
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, recibí el día de ayer...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** A ver, el Regidor Roberto Berlanga quiere hacer uso de la palabra

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Mira Salvador, yo nada más te puedo decir al respecto que la administración ha hecho un gran esfuerzo por llevar un sistema que nos de mejor luz y a más bajo precio, si no hemos logrado todavía la meta, bueno hay que buscarla pero la acción que se tomó fue buscando un ahorro en gasto y una mejoría en luz, ciertamente al bajar de watts en focos ya representa un



ahorro por sí y hay que investigarlo, si estoy contigo, hay que checarlo para tener certidumbre.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

El reducir el watts de las lámparas significa tener un municipio menos iluminado, nada más, aquí el asunto es, que nosotros desde un inicio pedimos que se nos presentaran las pruebas técnicas de los dos sistemas porque se excluyó del concurso, que no se nos olvide cuál es el origen del problema, el origen del problema es que estando yo en la Comisión, en el Comité de Adquisiciones, les dije esto... señores es un asunto que se tiene que concursar y nos dijeron que era el único sistema disponible, cosa que no es cierto, entonces en la medida que no se concursó lo menos que espero es que el sistema es más eficiente, al día de hoy 10 y medio meses después es imposible, imposible que recuperemos la inversión en los 28 meses que dijo el señor que se iba a recuperar, es imposible y a las pruebas me remito, esa fue la razón por la cual nos dijeron que no se tenía que concursar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Segundo tema, recibí un mail que me voy a permitir darle lectura.

Me dirijo a usted para informarle de una notificación que hizo el Municipio de San Pedro de retirar los gráficos de Neo Skin empresa de la cual yo soy dueña, vivo en este Municipio y he crecido en él, el día de hoy fui a hablar con el Ing. Oscar Guevara... esto está fechado el día de ayer, para preguntar la razón de esta notificación, me dijo que la decisión del Ayuntamiento, la autorización de las fotografías y que por lo pronto en que autorizaban y no la siguiente gráfica había que retirarlas, me informó que en el caso de que yo manifestara mi inconformidad, recurso que yo tengo derecho, le cancelaría la licencia a la empresa de Valle, me gustaría que me dijera si esta es una manera adecuada de resolver el asuntos, me gustaría que viera la fotografía y me dijera dónde está lo inmoral y cómo es que con esta foto se promueven las malas costumbres, entonces me mando una foto... *Comentarios fuera del micrófono...* esta es la foto que promueve las malas costumbres que atenta contra la moral con la cual están pretendiendo cancelar sus anuncios.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Bueno, esta es la que me están mandando.

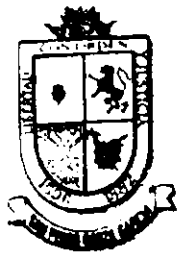
**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Esa es la que sale en el periódico.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Pero, digo, lo que más me preocupa es que hay una amenaza que si desea defenderse... esta es la contratante, pero si te defiendes, entonces me voy contra la empresa, o sea yo creo que no es el chantaje, ni la amenaza porque





aquí... es una queja reciente de ayer, que yo creo que no es lo apropiado... primero por esa foto iniciar un proceso administrativo aquí está, me mandó una copia del oficio... pues ya no tiene reversa ya se van a tener que ir a pleito, pero bueno yo en lo personal... *Comentarios fuera del micrófono...* pero, bueno ese es el segundo tema que tengo.

El tercer tema que tengo, es una solicitud que le tuve que hacer aquí una corrección a mano porque me lo enviaron hace unos minutos, que le quiero entregar a la Comisión de Hacienda, le voy a dar lectura.

Por medio de la presente y en mi carácter... esta dirigido a la Comisión de Hacienda de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha de hoy.

Por medio de la presente y en mi carácter de Regidor de la oposición minoritaria en el R. Ayuntamiento, solicito a bien que ustedes tengan a considerar y aprobar la transferencia de una cantidad proporcional al número total de Regidores de aquella que se está destinando para publicidad en la prensa escrita y electrónica a fin de que estemos en aptitud de dar a conocer el trabajo realizado por la fracción minoritaria dentro de la gestión municipal, lo anterior para atender el principio de proporcionalidad y equidad que debe de prevalecer en un gobierno democrático y transparente, en caso de que no se considere procedente esta petición, solicito se retire en forma total la partida correspondiente a este rubro y se aplique a otras obras y acciones prioritarias para la ciudadanía, hago constar y lo hago porque... estoy viendo spot televisivos, en el Sierra Madre toda la semana, que se están consumiendo cantidades importantes en esta promoción y quisiéramos también tener presupuestos, pues para hacerlo, porque pues nada más de un lado... señor Alcalde, pues ahí se lo dejo, te lo dejo Julio a ver qué consideración hace la Comisión, es todo lo que tengo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** En uso de la palabra la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Es acerca del elevador señor Alcalde, se tardaron 7 meses en hacerlo y el día que se inauguró no jaló... *Comentarios fuera del micrófono...* en Canteras, y luego jaló y no jaló, por el periódico me enteré que no estaba funcionando y luego por el periódico también me entero de que son los vecinos que lo descomponen o pandilleros, yo nada más quiero saber señor Alcalde... es una recomendación mejor, que le diga a su Secretario Jaime Rodríguez si tenemos garantía porque lo que empieza mal, mal termina desde el primer día falló el motor del elevador, y quiero yo que usted... es una recomendación que tomara cartas en el asunto que le dijera a su Secretario de ahora que se trató... *Comentarios fuera del micrófono...* vas a defender tú al Secretario deja que me conteste el Alcalde, porque siempre lo defiendes compañero.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Es que es el Presidente de la Comisión, verdad.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Realmente si me crees esto en cuestión, aquí la cuestión que yo he tenido acercamientos sobre todo porque leo los medios también en relación a que



se ha criticado el elevador y yo he tenido más acercamiento con Jaime que posiblemente todos ustedes, aquí la cuestión la primera crítica que se mencionó de que no estaba operando sábado ni domingo, esto es realmente cierto en el sentido de que antiguamente era de lunes a viernes se había contratado las personas para hacer funcionar el elevador, ya la Comisión de Hacienda ya tomó una resolución al respecto de contratar más personal para que estuviera operando sábado y domingo, también se mencionó que en un principio que cuando el elevador entró a funcionar, se realizó... el voltaje de la electricidad afectó a las casas habitación aledañas, ahí la Comisión Federal de Electricidad mencionó que no es causa del elevador, sino fue por que las ramas rozaron con los cables de la Comisión Federal de Electricidad, provocando un desajuste en el voltaje de las casa habitación no es a consecuencia del elevador, la última que se mencionó en los medios que el jueves pasado hasta la fecha no estaban operando, platiqué con Jaime al respecto y me dice que lo están visitando constantemente supervisores... ellos fueron el sábado, que estaba funcionando... fue hasta el lunes cuando le comentaron que hubo una falla en el elevador y supuestamente fue a consecuencia... según el encargado del elevador... fue que trataron de quitar la caja en donde se hace funcionar al elevador y ya se reparó desde el martes... si el lunes lo reportaron el martes ya estaba funcionando; y también hago la mención que el elevador según los mismos proveedores del elevador pidieron 3 meses para ajustes para que el elevador se ajustara al lugar a las pendientes etc., en las que se ha venido modificando en ciertas cosas para el beneficio de la misma comunidad, que opere... el uso rudo que opere la obra pública, pero en cuanto a la Secretaría y en cuanto al funcionamiento sí ha estado funcionando bien solamente son ajustes que se han tenido y ya te aclaré lo que ha salido en los medios principalmente.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Pues, mira se me hace mucho dinero \$4,000,000 para que le pidan al Secretario 3 meses de ajustes, cuando pagas mucho dinero... te cuesta mucho dinero algo... debe de funcionar desde el principio no porque las ramas... porque fueron los ciudadanos que ahí andan... el pandillerismo o algo así, se me hace mucho dinero.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Lo que te menciono es que posiblemente la obra como es en un lugar... nunca se ha dado el caso en el sentido de que se puso un elevador con alta tecnología... puede haber fallas sobre todo por la misma ciudadanía... por cosas externas... digo, que no los controlas, que por eso piden los tres meses para ir acomodando poco a poco, pero en cuanto al funcionamiento ha estado funcionando, solamente te digo la mención de las ramas, la mención que trataron de quitar el elevador que también es conciencia de la misma ciudadanía que tratamos de poner las mejores cosas y que al mismo tiempo las vayamos cuidando, y te comento que los supervisores de obras públicas, tanto el contratista como que proveyó el elevador, están checando continuamente el funcionamiento del elevador, pero más que nada un elevador que se haya puesto en una pendiente como... y en Canteras es lógico que tengan ciertos ajustes que conforme a los 3 meses se van acomodando.



**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Pues, está bueno como no es el dinero de ustedes es del ciudadano, se mete mucho dinero, para 3 meses de ajustes... \$4,000,000, pero buen, así esto.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, el Licenciado Julio Gerardo de la Garza de Silva.**

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Todo parece Lety, que quieres ver las cosas mal a como de lugar... se te está dando una explicación de que el ajuste es un ajuste técnico mecánico etc., yo no soy perito, pero se le está dando y dentro de la venta o dentro de la póliza están contemplados esos ajustes, punto... lo sucedió, lo que pasó tiene una explicación, aquí no tiene que ver si el dinero de los ciudadanos y que esto y que el otro... es querer ver moros con trinchetes... o echar abajo algo que está bien.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Déjame contestar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Tú siempre Julio, dándome la contra, como los \$9,700,000 del edificio, eso salió de extra, piquitos y flautas, salió los \$9,700,00 es bastante dinero, y no es justo qué, porque es que nos pasamos en extras, esta como el elevador tu crees que al año va a funcionar el elevador no va a funcionar, son \$4,000,000 de pesos tirados ahí a la basura.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Pues, habrá que decirles a los ciudadanos que según la Licenciada Lety Borrego se tiró el dinero...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

No, no soy Licenciada, soy ciudadana...

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno, a la ciudadana Lety Borrego, que el dinero invertido en ellos es dinero tirado a la basura.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Oye Lety, lo que estamos aquí juzgando es la acción de gobierno, que es llevar bienestar a esa área, si en algo se ha fallado hay que buscar corregir la



falla y arreglarla para seguirle dando bienestar, pero no creo que nadie quiera invertir para que mal funcionen las cosas...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Roberto desde el primer día fallo, Roberto...

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Eso es falso, eso es falso, es falso, discúlpeme pero es falso.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Pues, entonces lo medios de comunicación están mintiendo...

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, continuamos Síndico...  
*Comentarios fuera del micrófono...* en asuntos generales.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Asuntos generales, nada más para mencionarte que vamos a celebrar dos sesiones extraordinarias para los puntos pendientes que quedaron desde la Sesión de Ayuntamiento pasada, para mañana a la 1:00 de la tarde y la 1:15... para ver lo de las adecuaciones viales ahí en la calle Monte Falco y Alfonso Reyes, así como el puente peatonal que están pidiendo los vecinos.

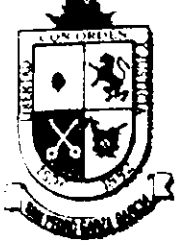
**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**  
A qué horas.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
1:00 y 1:15.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Yo retiro mi moción.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: **EL PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.** Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2006 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 10 de Mayo de 2006, y siendo las 14:07 catorce horas con siete minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006**

10 de Mayo de 2006

8:00 horas.

**Presidente Municipal.  
Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón.**

Sindicos.  
**Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.**

**Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.**

Regidores.  
**C. P. Roberto Treviño de la Garza.**

**Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.**

**C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.**

**Lic. Gerardo Ismael Canales Martinez.**

**Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.**

**Lic. Roberto Berlanga Salas.**

**Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.**

**C. Diana María Jaime Zamudio.**

**Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano.**

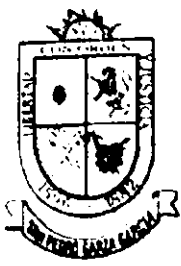
**Lic. Rómulo Martin Elizondo Flores.**

**C. Marcela de Jesús Livas Garza.**

**C. Lilia Leticia Peña Llanos.**

**Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
C.P. César González Garza.**

**Secretario del R. Ayuntamiento.  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.**



**INDICE DE ACTA NO. 11  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE MAYO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
10 DE MAYO DEL 2006**

**ACUERDO**

**PAGINA**

**1.- Esta a consideración de ustedes antes de aprobar el Acta el incluir el dictamen que habla sobre la distribución de los Recursos del Fondo III para la Infraestructura Social del Municipal del Ramo 33. APROBADO POR UNANIMIDAD.....02**

**2.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2006 del R. Ayuntamiento. CON LAS INCLUSIONES DEL DICTAMEN QUE HABLA SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPAL DEL RAMO 33. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**

**3.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**

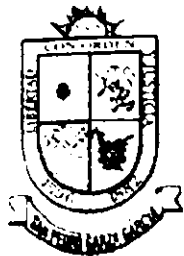
**4.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006. CON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO APROBADO POR UNANIMIDAD.....06**

**5.- Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....07**

**6.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos en que quedo expuesto: CON LAS MODIFICACIONES QUE AQUÍ SE HICIERON MENCIÓN. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....13**

**7.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:**

**ÚNICO:** Aprobar el que se realice una transferencia presupuestal por la cantidad de \$ 200,000.00 del presupuesto del proyecto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Municipal y del presupuesto del Programa de “Aquí Decidimos Juntos”, con cargo al Sector K-6, solicitan se autorice la transferencia de la cantidad de \$300,000.00, para realizar un donativo, por única vez, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. para



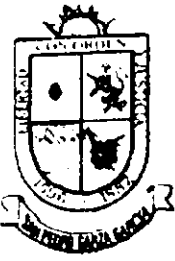
la realización de una estación de servicio que se ubicará en Valle Oriente, en la esquina de las Avenidas Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....19**

8.-Solicitud de ceder el uso del a palabra a el Tesorero durante toda la exposición de la Comisión de Hacienda para que si hay cualquier duda pueda intervenir y contestar. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....22**

9.- Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en lo siguientes términos:  
**UNICO: Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, para el período del 1º-primero de Enero al 31 de Marzo del 2006, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....28**

10.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en lo siguientes términos:  
**ÚNICO: Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública de este Municipio, las tarifas contenidas en el documento anexo presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....47**

11.- Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 69/01, en los términos en que quedo expuesto:  
**CON LA OBSERVACION DE LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, que en el ACUERDO PRIMERO Dice: PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso... y Debe de Decir: PRIMERO: Se aprueba renovar un Contrato de Concesión de Uso... APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....58**



12.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 28/04, en los términos en que quedo expuesto: **ES EL DEL SEÑOR OCTAVIO NIÑO MANZANO. APROBADO POR UNANIMIDAD.....63**

13.- Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....69**

14.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 34/05, en los términos en que quedo expuesto: **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LAS AUSENCIAS DEL SINDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....71**

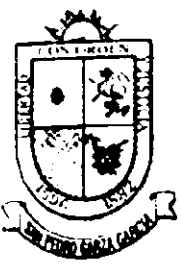
15.- Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la **DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III- PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, DEL AÑO 2006**, en los términos anteriormente expuestos: **APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....76**

16.- Esta a consideración de ustedes el tener por presentado la información... presentada por el Secretario de Finanzas. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....78**

17.- Solicitud presentada por el Síndico Segundo de leer nada más lo más conducente del dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....79**

18.- Aprobar en lo **GENERAL**, el **REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, el cual consta de 48 Artículos con 2 transitorios. **APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....92**





19.- Aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos, del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, el cual consta de de 48 Artículos con 2 Transitorios. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....92

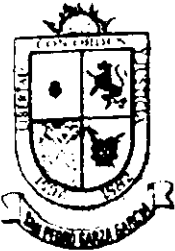
20.- Aprobación del CAPÍTULO PRIMERO que habla de las DISPOSICIONES GENERALES del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, que comprende del Artículo 1º al Artículo 11. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....93

21.- Entonces la propuesta es en el artículo 14 fracción III eliminar... dice: “el Contralor Municipal saliente en calidad de testigo”, eliminar la palabra “saliente”. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....96

22.- Propuesta hecha por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo del a forma acostumbrada respecto a la adecuación al artículo 18, adicionar ahí donde dice: “un informe detallado corresponderte a los asuntos pendientes”, adicionar la palabra “pendientes” y quitarle lo del último año. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....98

23.- Aprobación del CAPÍTULO SEGUNDO que habla DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, que comprende del Artículo 12 al Artículo 23. *CON LAS ADECUACIONES HECHAS Y APROBADAS POR USTEDES A LOS ARTICULOS 14 Y 18.* APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR SERGIO YORSIHUE RIVERA ZAYALA, Y LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....99

24.- Yo quisiera proponer si están de acuerdo en concederle permanentemente durante la presentación y para su consideración del Reglamento el uso de la palabra al Director Jurídico y al Contralor para que si es necesario que se hagan una aclaración que ellos puedan intervenir podamos cederles el uso de la palabra. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....100



25.- Propuesta hecha por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano relacionado con la adecuación al artículo 24 en la fracción VIII de cambiar a 4 ciudadanos por 4 asesores. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....104

26.- Propuesta hecha por el c. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano de modificar "A FIN DE QUE LOS FUNCIONARIOS ENTRANTES CONOZCAN LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL." en el artículo 25, APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....108

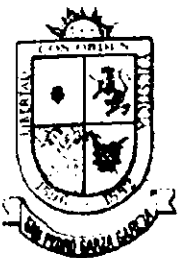
27.- Aprobación del CAPÍTULO TERCERO que habla DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN, del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, que comprende del Artículo 24 al Artículo 29. CON LAS ADECUACIONES HECHAS POR USTEDES EN EL ARTÍCULO 24 Y 25. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....109

28.- Propuesta de la C. Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos de eliminar el artículo 35 del capítulo IV. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....112

29.- Entonces si están de acuerdo con ello vamos a votar en la forma acostumbrada la propuesta de la C. Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos en agregar "UNIDAD ADMINISTRATIVA" APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....113

30.- Propuesta por la C. Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos respecto a la adecuación necesaria al artículo 37 de agregar "Unidades Administrativas". APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....114

31.- Aprobación del CAPÍTULO CUARTO que habla DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANISMOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, que comprende del Artículo 30 al Artículo 42. CON LAS ADECUACIONES HECHAS POR USTEDES A LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 37. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR SALVADOR BENÍTEZ, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA.



Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....114

32.- Propuesta hecha por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz de modificar el artículo 44 fracción III que diga DIRIMIR LAS DIFERENCIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....116

33.- Aprobación del CAPÍTULO QUINTO que habla DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES, del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE DEL ARTÍCULO 43 AL ARTÍCULO 46. CON LA ADECUACIÓN QUE USTEDES ACABAN DE APROBAR AL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III. APROBADO POR UNANIMIDAD.....117

34.- Aprobación del CAPÍTULO SEXTO que habla DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, que comprende del Artículo 47 al Artículo 48. APROBADO POR UNANIMIDAD.....117

35.- Está a su consideración la aprobación del Apartado de Transitorios, el cual comprende de DOS ARTÍCULOS del REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.....118

36.- dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, presidente de la Comisión de Gobierno y reglamentación en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN en los términos expuestos en el dictamen que fue presentado. AQUÍ YO CREO QUE ES NECESARIO HACER UNA PRECISIÓN QUE SI POR LA CUESTIÓN DE LA APROBACIÓN Y LAS MODIFICACIONES QUE HAYA SUFRIDO ESTE PROYECTO HAYA UNA ALTERACIÓN EN EL ORDEN DE LOS ARTÍCULOS SE AJUSTE.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....119

37.- Propuesta hecha por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala de leer nada más los puros acuerdos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....119



38.- dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13389/2006, con número de expediente catastral 13-212-017, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y EL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....124

39.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13414/2006, con número de expediente catastral 01-096-005, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y EL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....127

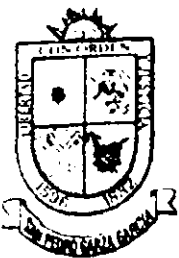
40.- Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13443/2006, con número de expediente catastral 13-262-010, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....133

41.- dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13445/2006, con número de expediente catastral 27-059-020, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....137

42.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13452/2006, con número de expediente catastral 13-009-006, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....142

43.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13460/2006, con número de expediente catastral 28-013-013, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, CON LA AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....146

44.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13462/2006, con número de expediente catastral 13-184-003, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA



**AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....150**

**45.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13478/2006, con número de expediente catastral 11-015-465, en los términos expuestos. NEGADO POR UNANIMIDAD.....164**

**46.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13490/2006, con número de expediente catastral 01-090-024, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....167**

**47.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13509/2006, con número de expediente catastral 29-094-006, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....173.**

**48.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13532/2006, con número de expediente catastral 29-095-007, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....177**

**49.- Solicitud hecha por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala de dispensar la lectura de los dictámenes.. APROBADO POR UNANIMIDAD.....177**

**50.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-024/05, en los términos expuestos. CON LA PROPUESTA DE LA REGIDORA TERE MORALES DE QUE SE INCLUYA EN EL ACUERDO 78 COMENSALES CON 27 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD.....181**

**51.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4213, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....188**

**52.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4245, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....192**



53.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4274, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....195

Ala 1  
90,000



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO IV, DEL RAMO 33. ( DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ) DEL AÑO 2006.

En las sesiones No. 122 y 123, celebradas el 28 de febrero y 06 de Marzo del año 2006, el Titular de la Ofician del Alcalde y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal presentaron la necesidad de adquirir vehiculos blindados para seguridad pública, y se presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la información y la documentación sobre la Propuesta de Requerimientos y Necesidades para aplicación y distribuir los Recursos que el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. recibirá del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por los articulos 78, fracciones I, III, V y VII y 79, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, habiéndose aprobado la asignación de los recursos del citado Fondo por este R. Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 22 de Marzo del año 2006

En la sesión No. 130 de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del día 25 de Abril del año 2006, se nos informa por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que la apertura programática para la aplicación de estos recursos fue modificada, incluyendo el Programa de Estímulos a la Educación Básica, Apoyos a la Educación Primaria, que se ha aplicado en este Municipio y no se puede suspender, y que consiste en otorgar Becas y Despensas para niños seleccionados en nivel escolar de primaria, que en el presente año serán para 306 niños; subsistiendo la aplicación de lo dispuesto por los articulos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, deberá ser utilizado para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de su habitantes, que la Administración Municipal sólo podrá aplicar los recursos a los programas o requerimientos antes citados, y que el Ayuntamiento autorizará la distribución de los recursos del Fondo antes mencionado; por lo anterior, se modifica las cantidades asignadas a PROTECCIÓN CIVIL en el rubro de sueldos y adquisición de equipo especial, eliminando totalmente el primero y aumentando los recursos en el segundo, así mismo se pretende asignar la cantidad de \$ 809,088 00 para el Programa de Estímulos a la Educación Básica, y habiéndose asignado a este Municipio la cantidad de \$ 37'953,204.00 por este concepto, y por el año 2006, la propuesta de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaria de

422



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Finanzas y Tesorería Municipal es la de que se destinen estos recursos de la siguiente forma.

## SEGURIDAD PÚBLICA:

Sueldos y aguinaldos de Policía y Tránsito:	\$ 30'221,719.00.
Mantenimiento de Vehículos :	\$ 3'336,418.00.
Adquisición de Equipo de Transporte ( vehículos blindados ) :	\$ 3.000.000.00.

## PROTECCIÓN CIVIL.

Adquisición de Equipo Especial de Rescate:	\$ 215,978.86
Adquisición de Equipo de Transporte :	\$ 370,000.00.

## Estímulos a la Educación Básica,

### Apoyo a la Educación Primaria:

Becas.	\$ 603,205.00
Despensas:	\$ 205,884.00

<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 37'953,204.00</b>
---------------	-------------------------

Con apoyo en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, a), fracción I, y 30, fracciones II, V y X, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

## ACUERDO:

ÚNICO: Se APRUEBA, la modificación de la distribución y asignación de los recursos del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, por un importe total de \$ 37'953,204.00 ( TREINTA Y SIETE MILLONES, NUEVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), en los equipos, adquisiciones, necesidades y por las cantidades antes citados, propuestos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por ajustarse a lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

San Pedro Garza García: Nuevo León a 02 de Mayo del año 2006

423





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León

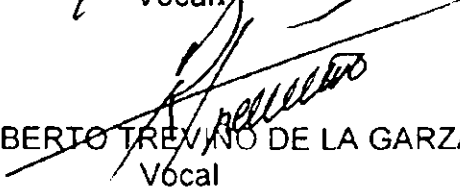
  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal

  
C. GERARDO CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal

  
C. P. ROBERTO TRÉVINO DE LA GARZA.  
Vocal

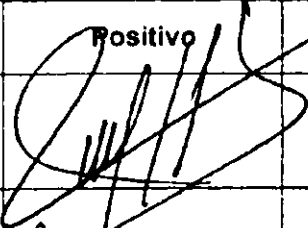
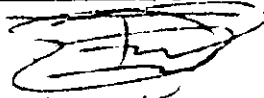
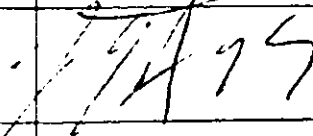

Expediente:

Expediente catastral:

Asunto: Modificación Presupuestal a Inversión Asignada

Ubicación: DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2006

FORTAMUNDF-2006

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic Julio de la Garza Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente.		
C Gerardo Canales Vocal			
Lic. Jorge E Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos. Vocal	Ausente		
C P. Roberto Treviño de la Garza Vocal.			

ACUERDO:

SE ACUERDA MODIFICAR LA INVERSIÓN ASIGNADA DEL FORTAMUNDF 2006 PARA INCLUIR EN EL PROGRAMA ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA BECAS Y DESPESA DE NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS EN VIRTUD DE LA INCLUSIÓN DE ESTE PROGRAMA EN LAS APERTURAS PROGRAMÁTICAS QUE SE RECIBIÓ EL 24 DE MARZO DE 2006 DE PARTE DE LA CONTADORA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES  
EJERCICIO 2006

Abril 25 de 2006

Monto total de recursos asignados al Municipio \$ 37,953,204	Total destinado para Seguridad Pública \$ 37,144,116 00
	Total destinado para Educación Basica \$ 809,088 00

Cve Prog	Cve Sub Prog	Proyecto Nuevo o en Proceso	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN	Inversión Aprobada	Reducción	Ampliación	Inversión Modificada	Metas Aprobadas		Reducción	Ampliación	Metas Modificadas
			FORMATO 1B					Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida y Cantidad	Unidad de Medida y Cantidad	Unidad de Medida y Cantidad
SP			<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD</b>	\$ 37,953,204 00	\$ 901,375.20	\$ 901,375.20	\$ 37,953,204.00					
	01		<b>POLICÍA Y TRANSITO</b>	\$ 36,558,137.14	-	-	\$ 36,558,137.14					
	0G		Sueldos	30,221,719 00			30,221,719 00	PERSONA	476			476
	0J		Mantto De Vehiculos	3,336,418 14			3,336,418 14	VEHICULO	174			174
	0C		Equipo de Transporte Blindado SSPV	3,000,000.00			3,000,000 00	UNIDADES	4			4
	03		<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	\$ 1,395,066.86	\$ 901,375.20	\$ 92,287.20	\$ 585,978.86					
	0E		Sueldos	901,375 20	901,375 20		-	PERSONA	14	14		0
	0C		Equipo de Transporte para Protección Civil	370,000 00			370,000 00	UNIDADES	1			1
	0B		Equipo Especial de Protección Civil	123,691.66		92,287 20	215,978 86	UNIDADES			1	1
SK			<b>ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA</b>	-	-	\$ 809,088.00	\$ 809,088.00					
	01		<b>APOYO LA EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	-	-	809,088 00	809,088 00					
	0A		Beca			603,204 00	603,204 00	PERSONA			301	301
	0D		Despensa			205,884 00	205,884 00	PERSONA			301	301
			Suma	\$ 37,953,204.00	\$ 901,375.20	\$ 901,375.20	\$ 37,953,204.00					

426



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APROBACIÓN DE AUTORIZAR CONCEDER UN DONATIVO AL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN. A. C.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en reunión No. 131, celebrada el 02 de Mayo del año 2006, se nos presentó por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, la solicitud presentada al Presidente Municipal, ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ y ARAGÓN, realizada por el C. LIC. VIRGILIO GARZA GONZÁLEZ, en su carácter de Presidente del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. mediante la cual solicitan una aportación para la realización de una estación de servicio que se ubicará en Valle Oriente, en la esquina de las Avenidas Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo, con el fin de atender la solicitud presentada se propuso a esta Comisión que autorizara se transfirieran la cantidad de \$ 200,000.00 del presupuesto del proyecto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Municipal y del presupuesto del Programa de " Aquí Decidimos Juntos ", con cargo al Sector K-6, solicitan se autorice la transferencia de la cantidad de \$ 300,000.00, para realizar una aportación total y por única vez por la cantidad \$ 500,000.00 ( QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ); solicitud que fue atendida y en virtud de que sabemos de la importancia del servicio que proporciona esta Institución a la comunidad, y de que es necesario que se conceda con el fin de que se tenga una mayor cobertura del servicio, en cuanto a los tiempos de respuesta, para los habitantes de este Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I y IV, artículo 30, fracciones II, V y X, 131 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. por lo que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

### DICTAMEN.

ÚNICO: Aprobar el que se realice una transferencia presupuestal por la cantidad de \$ 200,000 00 del presupuesto del proyecto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Municipal y del presupuesto del Programa de " Aquí Decidimos Juntos ", con cargo al Sector K-6, solicitan se autorice la transferencia de la cantidad de \$ 300,000 00, para realizar un donativo, por única vez, por la cantidad de \$ 500,000 00 ( QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. para la realización de una estación de



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

servicio que se ubicará en Valle Oriente, en la esquina de las Avenidas Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo.

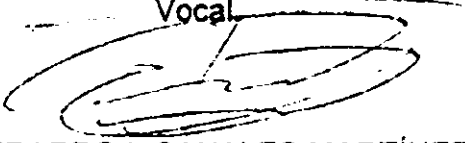
San Pedro Garza García, Nuevo León a 04 de Mayo del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal.

  
C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

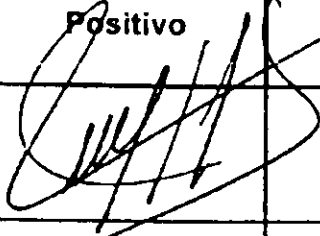

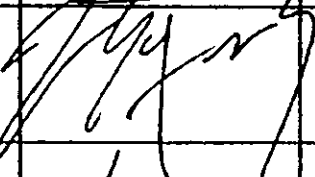
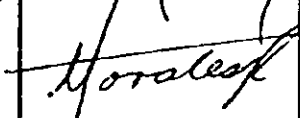

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal.

  
C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal.

Sesión No 131 Fecha Mayo 02-06

Expediente:

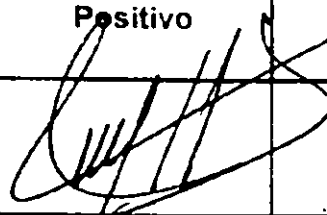
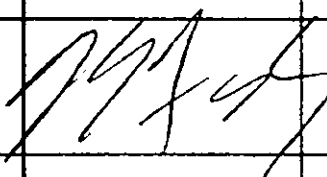
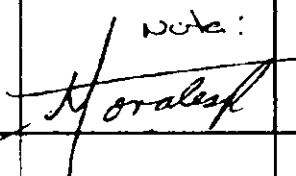
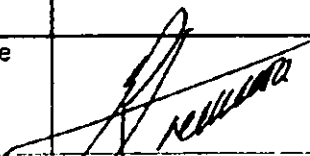
Asunto: TRANSFERENCIAS PRESUPUESTAL PARA DONATIVO AL PATRONATO DE BOMBEROS

Asunto:	Positivo	Negativo	Abstención
Integrantes de la Comisión Hacienda			
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo: SE APROBABA LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PROG. QUE DECIDIMOS JUNTOS DEL TECHO FINANCIERO QUE TIENE ASIGNADO SE EFECTUE TRANSFERENCIA POR \$ 300,000 = PARA EL DONATIVO AL PATRONATO DE BOMBEROS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO QUE SE PRESENTARON EN EL PROYECTO ADJUNTO.

Sesión No 13 Fecha 02 Mayo - 2006

Expediente: TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE PROYECTOS  
Asunto: SECTORIALES A DONATIVO DEL PATRONATO DE BOMBEROS

Asunto:	Positivo	Negativo	Abstención
Integrantes de la Comisión Hacienda			
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	Nota: 		
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo: SE APROBABA EFECTUAR TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A DONATIVO PARA EL PATRONATO DE BOMBEROS QUE EN LA SOLICITA PARA LA CONSTRUCCION DE SU EDIFICIO EN EL SECTOR VALLE ORIENTE. EL TRASPASO ES POR UN MONTO DE \$ 200,000.-

Nota: Voto en contra ya q' se le otorgo un donativo del kg por \$300,000: q' considero suficiente por este año ya que considero q' se puede aplicar esto en otro proyecto.



# SAN PEDRO

*¡Aquí decidimos juntos!*

Lic José Dávalos Siller  
 Titular de la Oficina del Alcalde  
 C.P. César González Garza  
 Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
 PRESENTE.-

Abril 12 del 2006

Por este conducto me permito informarles que en Junta Sectorial del pasado 28 de Marzo, el Consejo del Sector K-6 decidió destinar \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00% M.N.) de su techo financiero correspondiente al Programa "Aquí Decidimos Juntos 2006", para que sea donado al Patronato de Bomberos de Nuevo León para la construcción de la Estación de Bomberos de Valle Oriente de este Municipio.

Lo anterior para que por su conducto se realicen los trámites correspondientes.

Agradeciendo las atenciones para la presente quedo de Uds.

ATENTAMENTE .-

Profra. Gabriela Dib y Mercado  
 Secretaria de Vinculación Ciudadana

**RECIBIDO**  
 12 ABR 2006  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

c.c.p. Ing. Alejandro Páez y Aragón / Presidente Municipal de San Pedro Garza García  
 c.c.p. Lic. Priscila Chapa Valdes / Directora de Participación Ciudadana

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 Palacio de Justicia 1er. Piso Corregidora No 507  
 Tel 8478 2916, 8478 2980, 8478 2929  
 San Pedro Garza García, N. L. C.P 66200





# Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.

Octubre 5 del 2005

OFICINAS CORPORATIVAS  
AV CONSTITUCION No. 407 PTE.  
MONTERREY N.L.  
APODO POSTAL No. 1818  
CODIGO POSTAL 64000  
TEL. 1052-0700  
www.bomberosnl.org  
E-mail bomberosnl@bomberosnl.org

C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CD. SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

ESTACIÓN CENTRAL  
AV CONSTITUCION No. 407 PTE.  
MONTERREY N.L.  
TEL. 8342-0055

Estimado Señor Presidente.

ESTACIÓN No. 2 BRISAS  
SENDERO SUR CRUZ CON LAMPAZOS  
FRACC. LAS BRISAS  
MONTERREY, N.L.  
TEL. 8342-0055

Le enviamos por este conducto un cordial saludo y nuestro agradecimiento por sus atenciones

ESTACIÓN No. 3 MORELOS  
CUAJTLA No. 211  
COL. MORELOS  
MONTERREY N.L.  
TEL. 8342-0055

Señor Presidente, nos encontramos actualmente en el proceso de construcción de la Estación de Bomberos de Valle Oriente, de ese Municipio, en un terreno de 800 mts. 2, que se encuentra ubicado en la Ave Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo, terreno cedido por el Ayuntamiento.

ESTACIÓN No. 4 SANTA CATARINA  
SAN FRANCISCO No. 139  
COL. FAMA, SANTA CATARINA, N.L.  
TEL. 8342-0055

La construcción que realizamos es de 417 mts.2 y contempla en planta baja oficina, sala de comunicaciones, área de resguardo de unidades, bodega, rampas de acceso, torre de secado de mangueras y estacionamiento de visitas; en su planta alta contará con: estancia, cocina-comedor, dormitorio, baños, vestidores y gimnasio. El costo del inmueble asciende a \$3'100,000 00

ESTACIÓN No. 6 APODACA  
LATERAL MIGUEL ALEMAN No. 607  
COL. MODERNO APODACA  
APODACA, N.L.  
TEL. 8342-0055

Esta estación brindará seguridad y tranquilidad a ese importante sector y al resto del Municipio de San Pedro.

ESTACIÓN No. 7 APODACA  
AVE. METROPLEX OTE  
ENTRE CALLE N-25 Y CALLE N-26  
COL. METROPLEX  
APODACA, N.L.  
TEL. 8342-0055

Nuestro comunicado obedece para solicitar respetuosamente al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, N. L., su apoyo y nos autoricen una aportación del 30% del costo de la obra, la cual tenemos como propósito, concluir en diciembre del año en curso

ESTACIÓN No. 8 ESCOBEDO  
AV. RAUL CABALLERO S/N CRUZ CON  
AZUCENA, COL. MONTERREAL  
GENERAL ESCOBEDO, N.L.  
TEL. 8342-0055

En espera de su comprensión y apoyo, nos despedimos de Usted.

ESTACIÓN No. 9 GARCÍA  
CARRETERA MONTERREY-GARCÍA  
KILOMETRO 13.290  
GARCÍA, N.L.  
TEL. 8342-0055

Atentamente,

ESTACIÓN No. 10 LINARES  
INDUSTRIA TEXTIL Y METROPOLIS  
CD. INDUSTRIAL  
LINARES, N.L.  
TEL. (01-821) 21-263-00

8.33  
Virgilio Garza Gonzalez

LIC. VIRGILIO GARZA GONZALEZ  
PRESIDENTE

ESTACIÓN No. 12 SAN BERNABÉ  
AV FAROLILLO Y ACÓNITO  
SAN BERNABÉ  
MONTERREY, N.L.  
TEL. 8342-0055

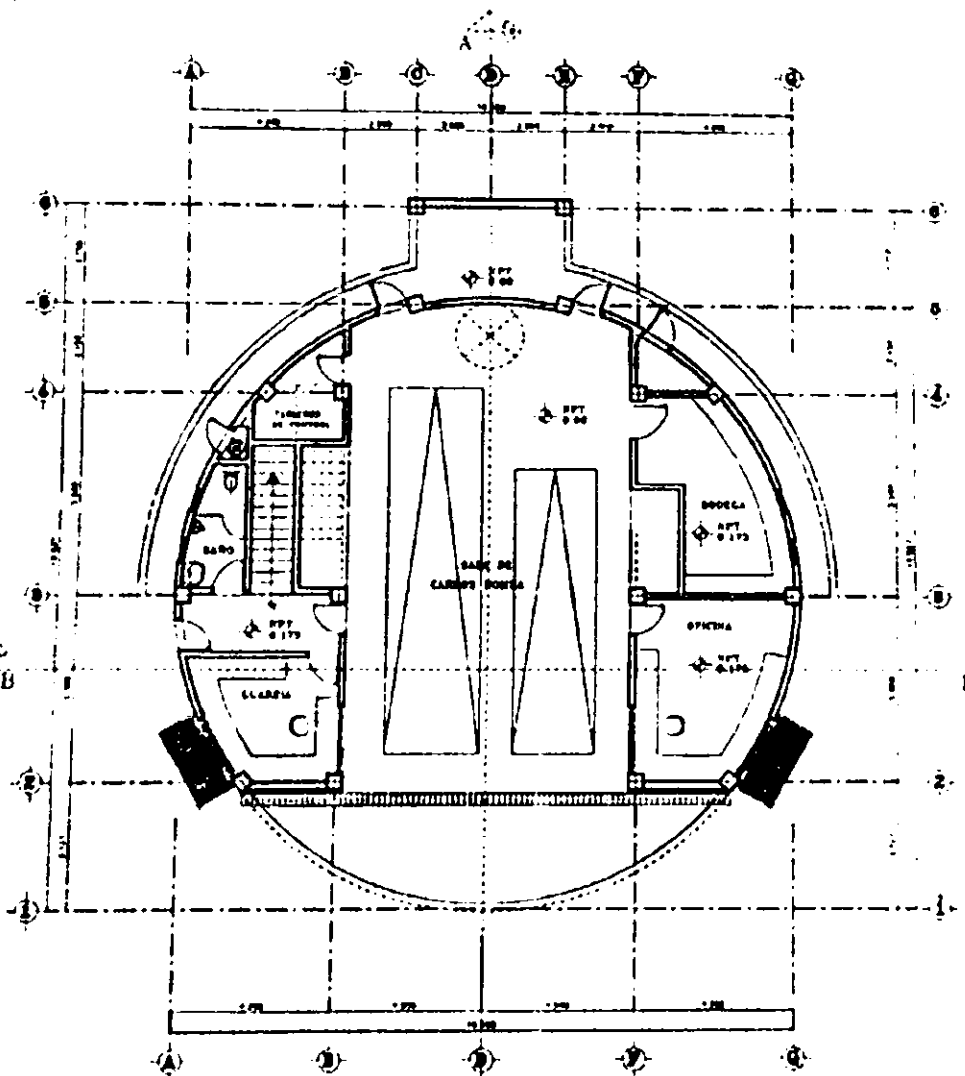
MUNICIPIO DE SAN PEDRO  
GARZA GARCIA, N.L.

3 ABR 2006

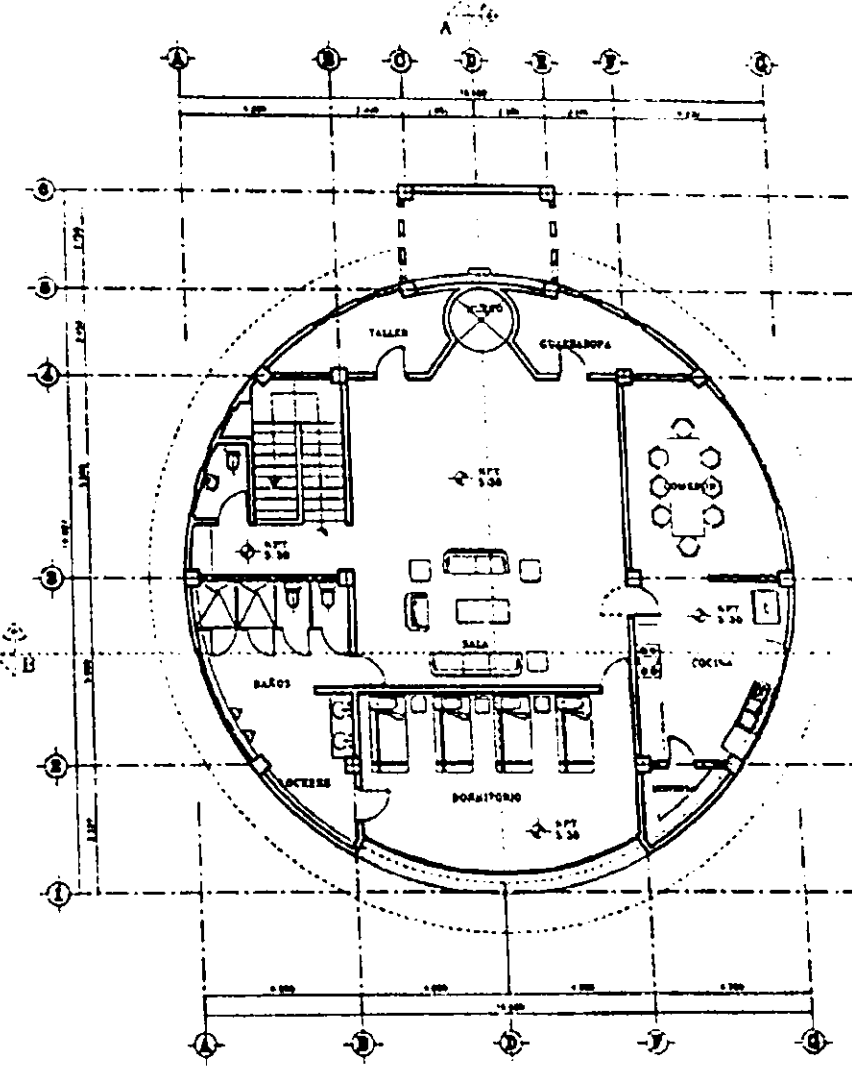
RECIBIDO  
EGRESOS

- Se anexa copia de Proyecto Arquitectónico  
Presupuesto de Obra  
Avance de Construcción

432



PLANTA BAJA  
ESC. 1/25

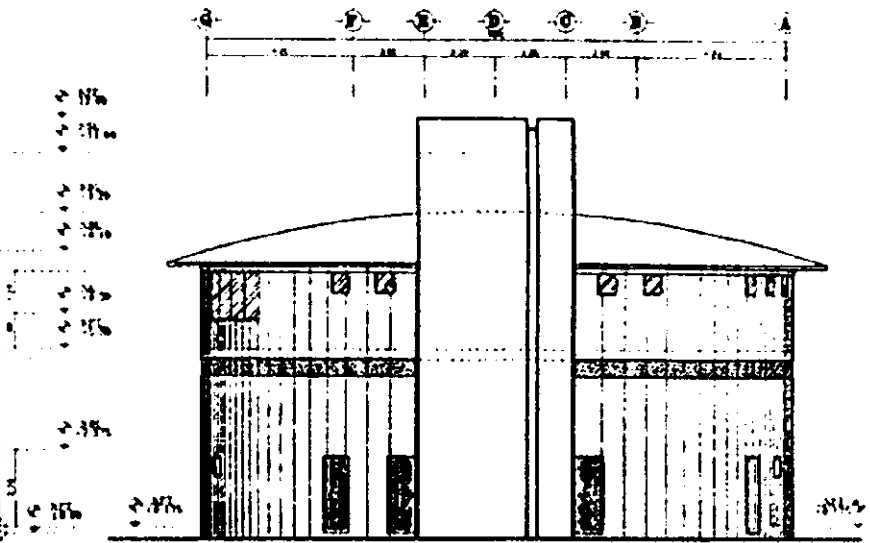


PLANTA ALTA  
ESC. 1/25

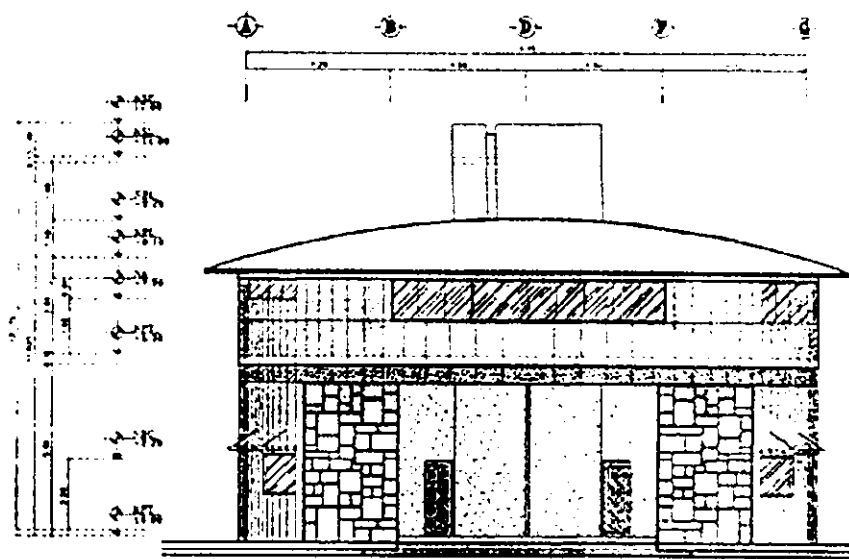
REVISIONES			APROBACIONES			PROYECTO
No.	DESCRIPCION	FECHA	INICIALES	FIRMA	FECHA	SECCION DE BOMBEROS

UBICACION: AV. LAZARO BARROSA S/N. TAMPICO, TAM. CO.  
 PROY. PATRONATO DE BOMBEROS DE N.L. CO.  
 DISEÑO: PATRONATO DE BOMBEROS DE N.L. CO.  
 DISEÑO: ING. VICTOR SARRACAN SUAREZ  
 PLANO DE PLANTAS ARQUITECTONICAS  
 (Para el Patronato de Bomberos de Tampico, Tam. Co.)

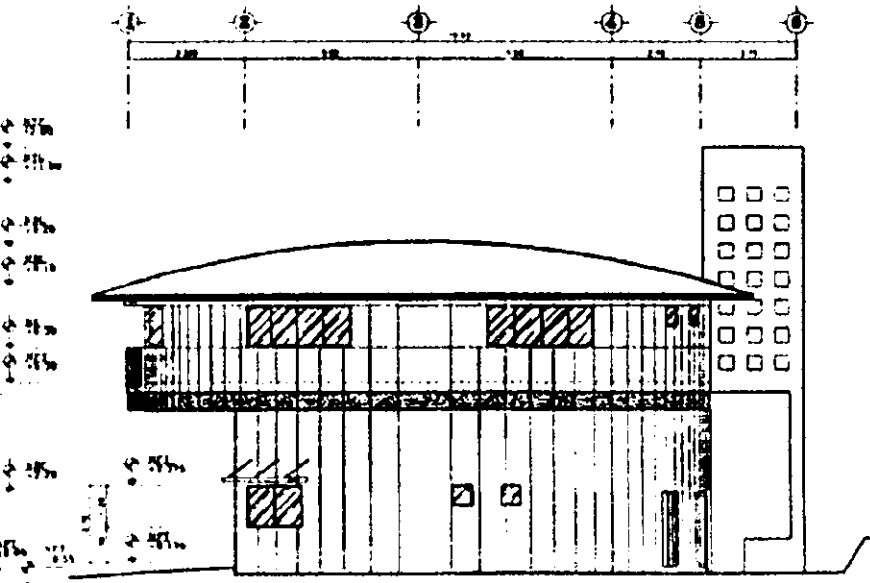
154



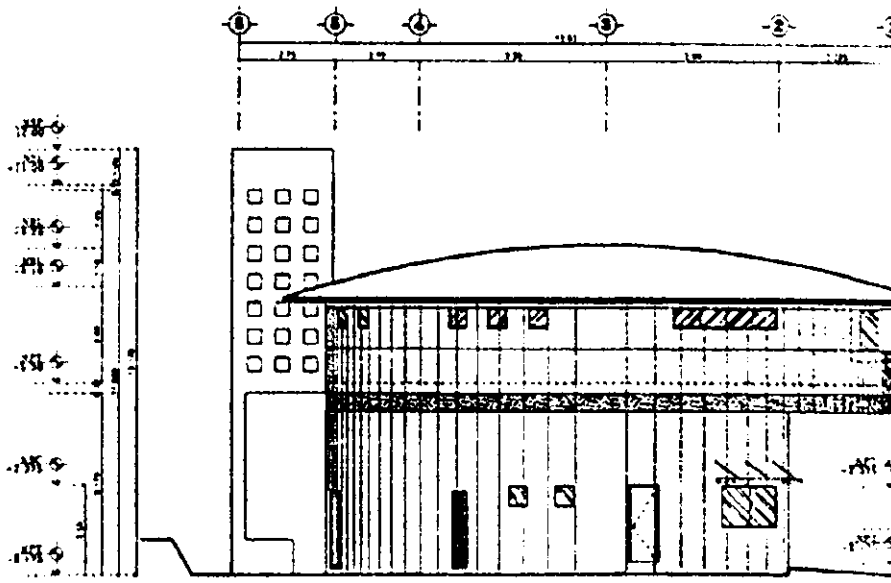
ELEVACION POSTERIOR  
ESC. 1/20



ELEVACION PRINCIPAL  
ESC. 1/20

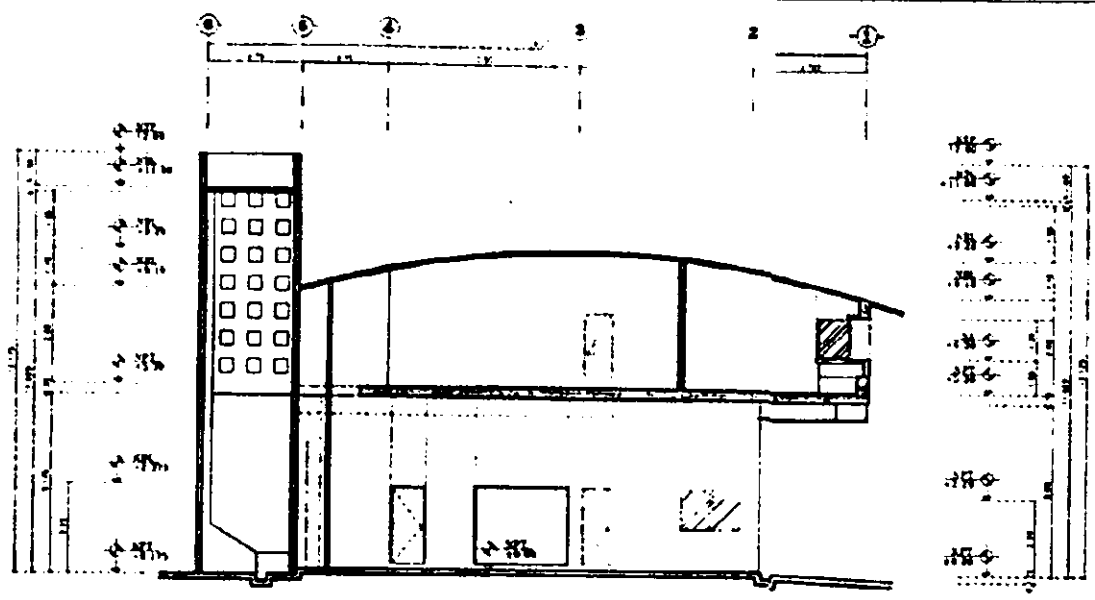


ELEVACION LATERAL  
ESC. 1/20

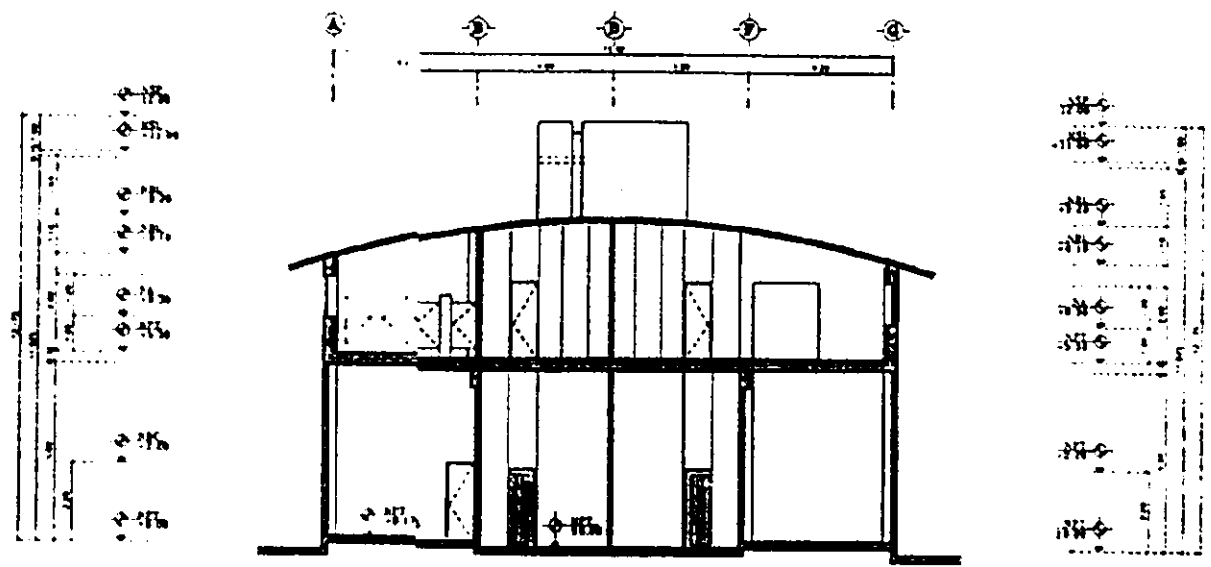


ELEVACION LATERAL  
ESC. 1/20

REVISIONES			APROBACIONES			PROYECTO ESTACION DE BOMBAS UBICACION: LA ALCAZAR, GUAYAMA, P.R. PAIS: PATRIOTA DE BOMBAS DE S. P.R. DISEÑO: PATRIOTA DE BOMBAS DE S. P.R. DISEÑO: ANDRÉS HERRERA BARRERA PLANO DE ELECCIONES ARQUITECTONICAS
Nº	DESCRIPCION	FECHA	INICIALES	FIRMA	FECHA	



CORTE A-A  
ESC. 1/20



CORTE B-B'  
ESC. 1/20

REVISIONES			APROBACIONES			PROYECTO: ESTACION DE BOMBEROS UBICACION: CARRETERA PANAMA-CRISTOBAL COLON, PANAMA, C.R. PROP.: PATRONATO DE BOMBEROS DE N.E. AC. DISEÑO: PATRONATO DE BOMBEROS DE N.E. AC. DIBUJO: ANDY VICTOR PARRALAN B. 10/11/17 PLANO DE: C.A.T.E.S.
NO.	DESCRIPCION	FECHA	INICIALES	FIRMA	FECHA	

GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006



MUNICIPIO DE SAN PEDRO  
GARZA GARCIA, N. L.

25 ABR 2006

RECIBIDO  
EGRESOS

25 de abril de 2006.

**C.P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO**  
**PRESENTE.-**

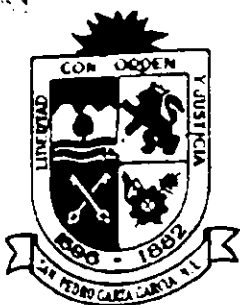
Por instrucciones del Presidente Municipal, Ing. Alejandro Páez Aragón, me permito solicitarle que de la partida presupuestal autorizada para el proyecto del Tribunal Contencioso Administrativo Municipal, misma que asciende a \$800,000.00 sean reasignados \$200,000.00 al Patronato de Bomberos de N.L., A.C. más \$300,000.00 que acordaron aportar los integrantes del Consejo Sectorial "K6" con recursos del "Programa Aquí Decidimos Juntos", a fin de contribuir a la construcción de una nueva estación de bomberos en Valle Oriente, ubicada en Ave. Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo. En total el apoyo para el patronato de bomberos es de \$500,000.00.

A este respecto es necesario tener presente que con esta nueva estación de bomberos los tiempos de respuesta ante incendios se disminuyen sustancialmente, lo cual en caso de emergencia es sumamente valioso pues se traduce en la posibilidad de salvar vidas y patrimonios de los sampetrinos que viven al oriente del municipio.

Adjunto encontrará:

- Copia del escrito del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. recibido el 13 de marzo de 2006, en donde solicitan el donativo.

436



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

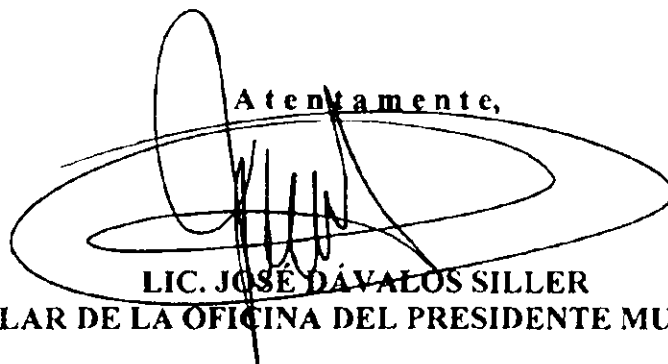
GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

- Copia de planos que ilustran el proyecto de la nueva estación de bomberos.
- Copia de oficio de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, recibido el 14 de abril de 2006, en donde informa de la resolución del Consejo Sectorial "K6", para aportar a este proyecto \$300,000.00 de los recursos del programa "Aquí Decidimos Juntos".

Agradezco de antemano las consideraciones que se sirva dar a la presente.

Atentamente,




LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER

TITULAR DE LA OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

V.º  
A/25/06

c.c.p. C.P. Alma Delia Aguilera /Directora de Egresos



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2006.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en la sesión No. 131, de fecha 02 de Mayo del año 2006, recibimos la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2006, el Dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos para el periodo del 1º-primero de Enero al 31 de Marzo del 2006, realizado por el Despacho de Auditores Externos Russell, Bedford Monterrey, S. C., misma que fue presentada conjuntamente con el personal del Despacho antes citado, lo que nos permite tener la confianza para aprobar, en el aspecto cuantitativo, los resultados logrados en el primer trimestre, que se presentaron de la siguiente forma

Ingresos del Primer Trimestre	\$ 290'398,687 00
Acumulado de Ingresos:	\$ 290'398,687.00
Egresos del Primer Trimestre	\$ 206'633,104 00
Acumulado de Egresos:	\$ 206'633,104 00

*A*  
Con apoyo en lo antes expuesto, y dada la aplicación programada, el registro contable y la administración financiera, más la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción VII y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

### ACUERDO:

UNICO Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, para el periodo



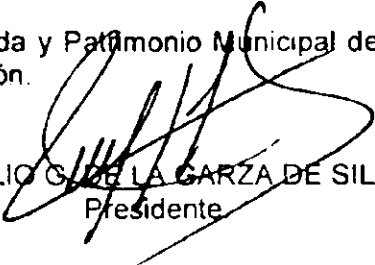


# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

del 1°-primero de Enero al 31 de Marzo del 2006, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 04 de Mayo del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.

  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

ING MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal.

  
C GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ  
Vocal.

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
Vocal.

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal

DICTAMEN CHPM- ESTADOS FINANCIEROS  
PRIMER TRIMESTRE-06  
CGG/ADAS/DARC/darc.  
040506

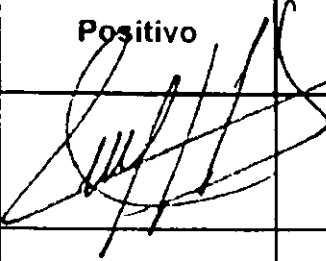
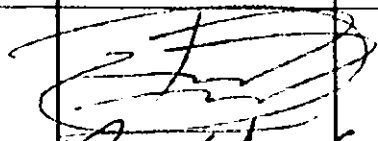
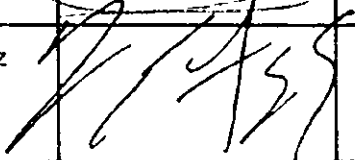
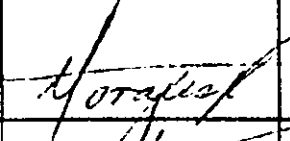



Sesión No 131 Fecha 02 Mayo - 2006

Expediente:

Asunto: ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS.

3º Trimestre  
2006

Asunto: Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal			
C P Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo: SE APRUEBA EN ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006 DE FORMA CONSTITUCIONAL, SE ADJUNTA DECRETADO, EXPLICACION DE VARIACIONES.

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA,  
NUEVO LEON**

Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2006

Con Dictamen de los Auditores

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**

Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2006

**Contenido:**

Dictamen de los auditores independientes

Estado de origen y aplicación de fondos

Notas al estado de origen y aplicación de fondos

## Dictamen de los auditores independientes

### Al R. Ayuntamiento del Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León

Hemos examinado el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Municipio de **San Pedro Garza García, Nuevo León** por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2006. Dicho estado financiero es responsabilidad de la Administración del Municipio. Nuestra Responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que dicho estado no contiene errores importantes, y de que esta preparado de acuerdo con las practicas de contabilidad aplicables a este tipo de entidad gubernamental. La evidencia que soporta las cifras y revelaciones del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, así mismo, incluye la evaluación de las prácticas de contabilidad utilizadas y de la presentación de dicho estado. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Según se indica en la Nota 2ª) del estado financiero, de acuerdo a las políticas contables aplicables a entidades gubernamentales, ha sido política del Municipio preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan respectivamente, y no cuando se devengan o realizan, excepto por ciertas partidas menores (Ver nota 8). Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende mostrar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

En nuestra opinión, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos Adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2006 de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.

La información complementaria que aparece en el estado financiero anexo, en la columna de presupuesto, se presenta únicamente para fines comparativos y no se considera indispensable para la interpretación de los movimientos de fondos del Municipio de **San Pedro Garza García, Nuevo León**. Esta información se presenta conforme a lo indicado en la Nota 4 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos y no fue sujeta a examen de nuestra parte.

C. P. C. Baldomero Riojas Luna

---

Rusell Bedford Monterrey, S.C.  
Miembros de Russell Bedford International

Monterrey, N.L  
25 de Abril 2006

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**  
**Estado de Origen y Aplicación de Fondos**  
**Por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2006**  
**(Pesos)**

<u>Ingresos</u>	<u>Real</u>	<u>Presupuesto</u>
<b>Impuestos</b>		
Adquisición de Inmuebles	27,542,926	27,287,658
Predial	161,757,706	153,862,154
Diversiones y Espectáculos	5,895	2,548
Sobre Juegos Permitidos	28,550	0
	<u>189,335,077</u>	<u>181,152,360</u>
<b>Derechos</b>		
Construcciones y Urbanización	4,643,687	2,605,803
Inscripciones y Refrendos	2,028,120	2,212,843
Revisión, Inspección y Servicios	1,432,218	1,134,580
Derechos Diversos	1,931,290	1,853,631
	<u>10,035,315</u>	<u>7,806,857</u>
<b>Const. por Nuevos Fraccionamientos</b>		
Contribuciones Previstas LOTAH y DU	<u>0</u>	<u>2,004,880</u>
		<u>2,004,880</u>
<b>Productos</b>		
Arrendamiento y Explotación de Bienes Municipales	783,463	864,884
Venta de Bienes Municipales	96,175	1,127,807
Rendimientos Bancarios	2,312,802	3,701,484
Productos Diversos	1,018,655	808,031
	<u>4,211,095</u>	<u>6,502,206</u>
<b>Aprovechamientos</b>		
Multas, Recargos, Sanciones y Gastos de Ejecución	6,976,911	7,132,101
Donativos	513,300	1,041,181
Aprovechamientos Diversos	6,736,210	643,073
Ingreso Traslado	158,668	0
	<u>14,385,089</u>	<u>8,816,354</u>
<b>Sub-Total</b>	<b>217,966,576</b>	<b>206,282,658</b>
<b>Participaciones (Nota 5)</b>		
Fondo General	47,227,125	42,065,391
Otras Participaciones Estatales y Federales	6,548,819	5,402,411
Tenencia y Control Vehicular	8,181,311	9,914,280
	<u>61,957,255</u>	<u>57,382,082</u>

<b>Fondo de Aportaciones</b>		
F.I.S.M. (Nota 9)	867,574	830,505
FORTAMUNDF (Nota 10)	9,559,785	8,890,613
	<u>10,427,359</u>	<u>9,721,118</u>
<b>Total de Ingresos Propios</b>	<u>290,351,190</u>	<u>273,385,858</u>
<b>FIDEVALLE (Nota 11)</b>		
Impuestos	27,096	3,083,669
Aprovechamientos	20,401	1,847,761
	<u>47,497</u>	<u>4,931,430</u>
<b>Ingresos Totales</b>	<u>290,398,687</u>	<u>278,317,288</u>
<b>Existencias Iniciales:</b>		
Caja, Bancos e Inversiones	52,816,950	
Cuentas por Cobrar:		
Fondos Fideicomiso de Administración y pago.	40,815,593	
Otras Cuentas por Cobrar Neto	7,334,817	
Cuentas por Pagar	-9,552,758	
Edefas (Nota 6)	0	96,050,674
	<u>91,414,602</u>	<u>96,050,674</u>
<b>Total de Ingresos y Saldos al Final del periodo</b>	<u>381,813,289</u>	

<u>Egresos</u>	<u>Real</u>	<u>Presupuesto</u>
<b>Seguridad Pública</b>		
Soporte Operativo	3,384,972	2,963,968
Policía	12,500,987	12,783,829
Transito	7,698,675	7,889,600
Protección Civil 911	549,228	614,212
	<u>24,133,862</u>	<u>24,251,609</u>
<b>Servicios Públicos e Imagen Urbana</b>		
Soporte Operativo	2,791,520	2,906,116
Limpia	4,991,060	5,125,388
Alumbrado	9,548,307	11,112,301
Construcción y Mantenimiento	4,512,730	5,063,830
Medio Ambiente e Imagen Urbana	4,026,645	4,069,524
	<u>25,870,262</u>	<u>28,277,158</u>
<b>Integración Familiar y Desarrollo Humano</b>		
Promoción Humana y Cultura	3,040,207	3,295,618
Educación y Deportes	2,873,811	3,104,721
Fomento Económico	531,725	560,301
Desarrollo Integral de la Familia	5,455,188	5,988,051
Salud Municipal	342,451	370,296
	<u>12,243,382</u>	<u>13,318,987</u>
<b>Desarrollo Urbano y Obras Publicas</b>		
Obras Publicas	2,342,036	2,335,568
Desarrollo Urbano y Ecología	3,853,097	3,884,022
	<u>6,195,133</u>	<u>6,219,590</u>
<b>Servicios de Administración y Control</b>		
Servicios Administrativos	4,533,070	4,967,028
Administración Hacendaría	3,854,911	3,912,198
Contraloría	1,477,251	1,511,477
	<u>9,865,232</u>	<u>10,390,703</u>
<b>Participación Ciudadana</b>		
Vinculación Ciudadana	<u>1,663,055</u>	<u>1,755,434</u>
<b>Prestaciones y Previsión Social</b>		
Impuestos	6,177,294	6,178,969
Seguros	1,085,092	1,091,413
Servicios Médicos	9,106,154	9,185,988
Pensionados	4,738,646	5,191,947
Sindicato	5,246,037	4,884,505
	<u>26,353,223</u>	<u>26,532,822</u>
<b>Asuntos de Gobierno</b>		
Alcalde Sindicos y Regidores	1,727,186	1,718,704
Sria del Ayuntamiento	4,217,676	4,471,968
Presidencia	4,091,937	4,257,874
	<u>10,036,799</u>	<u>10,448,546</u>
<b>Total de Gastos de Operación</b>	<b>116,360,948</b>	<b>121,194,850</b>



<b>Gastos Pagados con FORTAMUNDF</b>	-4,638,325	-4,638,325
<b>Neto de Gastos de Operación</b>	<u>111,722,623</u>	<u>116,556,525</u>
<b>Proyectos Sectoriales (Nota 12)</b>	1,643,144	1,572,160
<b>Gasto Corriente</b>	<u>113,365,767</u>	<u>118,128,685</u>
<b>Obra Publica e Inversiones</b>		
Bienes Municipales (Nota 13)	329,822	329,822
Obra Publica (Nota 14)	35,307,812	28,944,547
Obras en Colonias	10,279,768	10,279,824
	<u>45,917,402</u>	<u>39,554,193</u>
<b>Transf a Organismos Decentralizados</b>		
Inst.Municipal de la Familia	<u>339,247</u>	<u>339,247</u>
<b>Adeudo de Ejercicios Anteriores</b>		
Gasto Corriente	8,341,510	8,342,563
Inversión en Bienes	2,655,951	2,656,150
Proyectos Sectoriales	1,495,437	1,435,813
	<u>12,492,898</u>	<u>12,434,526</u>
<b>Fondo de Aportaciones Federales</b>		
F.I.S.M.	153,576	0
FORTAMUNDF (Nota 10)	5,220,608	5,220,595
	<u>5,374,184</u>	<u>5,220,595</u>
<b>Financiamiento</b>		
Intereses Financieros	10,658,906	10,906,625
Amortización de Capital	13,750,000	13,750,000
Gatos, Comisiones y Sit x Financiamiento	307,153	290,500
	<u>24,716,059</u>	<u>24,947,125</u>
<b>Otros Egresos</b>		
Proyecto Donativos	601,631	0
Diversos Egresos	3,825,915	2,372,552
	<u>4,427,547</u>	<u>2,372,552</u>
<b>Egresos Totales</b>	<u>206,633,104</u>	<u>202,996,922</u>
<b>Existencias Finales:</b>		
Caja, Bancos e Inversiones (Nota 3)	146,158,868	
Cuentas por Cobrar:		
Fondos Fideicomiso de Administración y pago ( Nota 2, 8, 17)	31,512,448	
Otras Cuentas por Cobrar Neto (Notas 2 y 8)	3,665,852	
Cuentas por Pagar	-6,156,983	
	<u>175,180,185</u>	
<b>Total de Egresos y Saldos al Final del periodo</b>	<u>381,813,289</u>	

## **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**

### **Notas al Estado de Origen y Aplicación de Fondos**

**Por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2006  
(Pesos)**

#### **1. ENTORNO LEGAL**

- a) El Municipio de San Pedro Garza García, N.L., es una Entidad que elabora su información financiera observando las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Nuevo León:
- Orgánica de la Administración Pública Municipal
  - De Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León
  - De la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León
  - De Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León
- b) El Estado de Origen y Aplicación de Fondos que se acompaña, ha sido formulado para cumplir con las disposiciones del inciso c) fracción VII del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

#### **2. POLITICAS CONTABLES**

- a) De acuerdo a las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas por la Administración del Municipio se registran con base al método de efectivo, que implica reconocer los ingresos y egresos hasta el momento en que se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar y por pagar, las cuales afectan el movimiento de fondos y cuyo efecto neto en el periodo fue de \$ (9,576,335).

Los gastos de capital (adquisiciones de activo fijo) se consideran egresos por el importe de las erogaciones en el ejercicio en que se efectúan.

- b) Las indemnizaciones, compensaciones de retiro y primas de antigüedad que tuviere que hacer el Municipio, en ciertos casos de despido o renuncia de su personal, así como las pensiones por jubilaciones que otorga el Municipio al personal que tiene el derecho de recibirlas, se reconocen en el ejercicio en que se incurren.

### 3. BANCOS E INVERSIONES

El saldo al 31 de Marzo de 2006, se integra como sigue:

Caja	\$ 231,300
Bancos e inversiones temporales	145,927,568
	-----
<b>Total</b>	<b>\$ 146,158,568</b>

Las inversiones temporales están representadas básicamente por inversiones en mesa de dinero y papel comercial, las cuales generan intereses a tasas de mercado.

### 4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Representa el presupuesto de recaudación determinado de acuerdo a los lineamientos del H. Congreso de Estado, y al presupuesto de erogaciones aprobado por el R. Ayuntamiento. En el estado de origen y aplicación de fondos se incluye una columna de presupuesto respectiva, para fines de comparación con las cifras reales.

El 09 de Noviembre de 2005, fue aprobado por el R. Ayuntamiento el Presupuesto de Ingresos para el 2006, por un monto de \$ 866,053,862. Mediante Decreto No. 290 de periodico oficial No 154 del estado del 22 de Diciembre de 2005, se autoriza por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, un presupuesto de \$ 874,294,693.

El 15 de diciembre de 2005, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 19 de diciembre de 2005, en el Periódico Oficial del Estado No. 152 el presupuesto de egresos para el Municipio de San Pedro Garza García correspondiente al ejercicio 2006, el cual establece un presupuesto total de \$831,453,767.

Durante el ejercicio 2006 el citado presupuesto de egresos ha tendido las siguientes modificaciones:

**Primera modificación (\$ 835,723,030)**

- Aprobada por el R. Ayuntamiento el 08 de Febrero de 2006
- Publicada en el diario oficial del estado el 13 de Febrero de 2006

**Segunda modificación (\$ 845,463,950)**

- Aprobado por el R. Ayuntamiento el 22 de Marzo de 2006
- Publicada en el diario oficial del estado el 24 de Marzo de 2006

## **5. PARTICIPACIONES**

Conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Municipio recibe sus participaciones de la Federación a través del Estado. El Artículo 4° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, establece que corresponderá a los municipios el 100% de las cantidades que perciba el Estado, por concepto de Fondo de Fomento Municipal, y el 20% de las cantidades que perciba el Estado por los siguientes conceptos:

- Participaciones federales del fondo general de participaciones.
- Participaciones del fondo general de participaciones por coordinación en derechos.
- Impuesto sobre automóviles nuevos.
- Impuesto especial sobre producción y servicios a la cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.
- Reserva de contingencia.

Así también, los Municipios reciben el 20% de las cantidades que perciba el Estado, por concepto de recaudación del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que es distribuido de manera diferente al Fondo de Participaciones Municipales, conforme a lo señalado en el artículo 4° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Adicionalmente, el Municipio recibe participaciones por concepto de Derechos Estatales por la prestación de los servicios sobre Control Vehicular, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

**6. EDEFAS (Excedentes de Ejercicios fiscales anteriores)**

Este concepto corresponde a los saldos disponibles en caja, bancos e inversiones que provienen de los ingresos recibidos del año anterior, mismos que se utilizan para el pago de obras en proceso y egresos en trámite cuya documentación para efectuar los pagos no se encontraba en poder de Tesorería al cierre del año fiscal 2005.

**7. CONTROL DE EGRESOS**

La Administración del Municipio ha establecido mecanismos que le permiten asegurarse, en forma razonable, del cumplimiento de las disposiciones normativas que al respecto se indican en la Ley de Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y en el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García.

**8. CUENTAS POR COBRAR, DEUDORES Y ACREEDORES POR RETENCIONES**

Las cuentas por cobrar, deudores y acreedores por retenciones que se presentan en el estado financiero, corresponden a movimientos netos de efectivo recibido y/o erogado en el período, por concepto de deudores diversos y acreedores por retenciones.

Lo anterior significa una excepción al método de registro contable en base a efectivo; sin embargo, estas excepciones no pueden considerarse como una irregularidad en virtud de que su función es la de facilitar la interpretación de la información financiera.

Las partidas que integran el rubro de las cuentas por cobrar se desglosan en los siguientes conceptos:

Deudores diversos (1)	\$ 35,142,440
Otras cuentas por cobrar	35,860
Cuentas por pagar	(6,156,983)
	-----
<b>Neto de cuentas por cobrar</b>	<b>\$ 29,021,317</b>

(1) Del saldo de la cuenta de deudores diversos \$24,346,383. corresponden al fondo de reserva de los certificados bursátiles, \$4,583,033 al fondo de reserva pago a capital y \$ 2,583,032 al fondo de pago de intereses de los certificados bursátiles por los meses de Enero a Marzo de 2006, conforme al Fideicomiso de Administración y Pago que se menciona en las Notas 16 y 17.

## 9. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) RAMO 33

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el 1 de Febrero de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 14, un monto aprobado de \$2,856,333, para el ejercicio 2006, del Fondo del Ramo 33, asignado al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el Municipio de San Pedro. Por el período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2006, los ingresos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se integran de la siguiente manera:

Aportaciones Federales	\$ 856,899
Rendimientos Bancarios	
FISM 2005	\$ 3,938
FISM 2006	6,737
	10,675
	-----
	\$ 867,574

## 10. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 1 de Febrero de 2006, en el Periódico Oficial del estado No. 14, un monto aprobado de \$ 37,953,205, para el ejercicio 2006, del Ramo 33 asignado al FORTAMUNDF, para el Municipio de San Pedro. Por el período del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2006, el Municipio recibió ingresos correspondientes al FORTAMUNDF de la siguiente manera:

Aportaciones Federales	\$ 9,488,301
Rendimientos Bancarios	
FAFM 2005	\$ 19,283
FAFM 2006	52,201
	71,484
	-----
<b>Total</b>	<b>\$ 9,559,785</b>

El FORTAMUNDF por el mismo periodo se aplico como sigue con recursos del 2006 y 2005:

	2006	2005	Total
Seguridad Publica	\$ 4,638,325	-	\$ 4,638,325
Equipamiento S.S.P.V.	-	582,270	582,270
Comisiones	-	13	13
	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>\$ 4,638,325</b>	<b>\$ 582,283</b>	<b>\$ 5,220,608</b>

## 11. FIDEVALLE

De acuerdo con los términos del convenio de coordinación para la administración del Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad, firmado en 1993, entre los Municipios de San Pedro Garza García, Monterrey y Gobierno del Estado de Nuevo León, los ingresos obtenidos de la recaudación del impuesto referido, son aportados al Fideicomiso para la realización de Obras Viales en la Zona Valle Oriente y Áreas Adyacentes (Fidevalle), a excepción de aquellos en los cuales se interpuso algún recurso legal de inconformidad por parte del contribuyente, mismos que serán entregados al Fideicomiso o al contribuyente cuando se resuelva el juicio correspondiente.

En febrero de 1997, el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, acordó aportar a Fidevalle el 33.33% del 3.0 al millar que se recaude del Impuesto Predial de los predios no destinados a casa-habitación, para costear las obras de infraestructura vial del sector Valle Oriente, por un período de 7 años a partir del 1º de enero de 1997 (1997-2003). En Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el 3 de noviembre de 1999, se tomó el acuerdo de ampliar el plazo de la aportación a Fidevalle referida anteriormente, hasta el año 2009, inclusive.

A la fecha el municipio no ha entregado a Fidevalle la cantidad de las aportaciones que lo obligan en dicho convenio, toda vez que no se encuentra obligado en ley.

## 12. PROYECTOS SECTORIALES

Los proyectos sectoriales tienen como objetivo realizar acciones que contribuyan a la mejora de los programas de cada una de las Secretarías. Del 1º de enero al 31 de marzo de 2006, se ha ejercido por este concepto un importe de \$ 1,643,144 y se integra como sigue:

Secretaria de Vinculación Ciudadana	\$	77,490
Secretaria de Finanzas y Tesorería		44,205
Secretaria de Promoción Humana		173,434
Secretaria de Servicios Públicos		684,440
Secretaria de Obras Públicas		513,748
Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología		81,032
Secretaria de la Contraloría		885
Secretaria del Ayuntamiento		67,910
		-----
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>1,643,144</b>

**13. BIENES MUNICIPALES**

a) Las partidas que integran este rubro corresponden a las adquisiciones de activo fijo del período y se desglosan en los siguientes conceptos:

Equipo de transporte	\$ 118,150
Mobiliario y equipo	30,609
Equipo de cómputo	58,003
Otros Equipos	123,060
	-----
<b>Total</b>	<b>\$ 329,822</b>

b) La inversión en bienes de ejercicios anteriores, se integra de la siguiente manera:

Mobiliario y Equipo	\$ 2,462,105
Equipo de Cómputo	142,060
Otros Equipos	51,786
	-----
<b>Total</b>	<b>\$ 2,655,951</b>

**14. OBRA PÚBLICA**

La Secretaría de Obras Públicas cuenta con un departamento de costos, presupuestos y contratos, que le permite asegurarse, en forma razonable, de utilizar precios de mercado en el pago de la mano de obra y materiales.

Las partidas que integran la obra pública se aplicaron en los siguientes conceptos:

Viaducto Rogelio Cantú y Humberto Lobo	\$ 4,000,000
Edificios municipales y comunitarios	1,857,343
Obras en proceso 2005	125,021
Pavimentación y recarpeteo	6,017,500
Drenaje sanitario y pluvial	399,671
Miscelánea urbana	321,903
Par vial Manuel J. Clouthier	4,630,033
Mantenimiento de escuelas PEI	116,538
Estacionamiento Municipal Corregidora	3,361,644
Infraestructura deportiva	34,363
Ampliación Ave. Jiménez	1,772,382
Adecuamiento vial Reyes y R. San Agustín	52,969
Avenida Humberto Junco	3,361,185
Fondo de desastres naturales	3,502,000
Paso a desnivel Morones Prieto y Corregidora	5,755,260
	-----
<b>Total</b>	<b>\$ 35,307,812</b>



Por lo que corresponde al programa "Aquí decidimos juntos", las partidas que lo integran son las siguientes:

Infraestructura social básica 2006	\$ 2,353,119
Desarrollo comunitario 2006	2,796,396
Seguridad y vialidad 2006	2,369,229
Infraestructura social básica 2005	1,180,658
Desarrollo comunitario 2005	1,479,865
Seguridad y vialidad 2005	100,501
	-----
<b>Total</b>	<b>\$ 10,279,768</b>

### 15. PROYECTOS DONATIVOS

En este programa se registran los gastos de eventos de las Secretarías que reciben donativos, patrocinios o apoyos, y que posteriormente solicitan se les asigne a sus presupuestos de gastos y se integran como sigue:

Secretaría de Promoción Humana	\$ 123,328
Desarrollo Integral de la Familia	478,303
	-----
<b>Total</b>	<b>\$ 601,631</b>

### 16. FINANCIAMIENTO

El 1º de mayo de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto mediante el cuál el H. Congreso del Estado, autoriza al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a emitir un programa de Certificados Bursátiles, hasta por la cantidad de \$200,000,000 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). El plazo para efectuar emisiones al amparo del programa se estableció en treinta meses a partir del 23 de julio de 2002.

El 24 de julio de 2002, el Municipio de San Pedro Garza García realizó a través de la Bolsa Mexicana de Valores una primera colocación entre el público inversionista de 1,100,000 certificados bursátiles con valor nominal de \$100 pesos cada uno, con un monto total de \$110,000,000, con fecha de vencimiento 15 de julio de 2009 y con período de gracia al séptimo semestre de su emisión.

La tasa de interés anual pactada es de 10.99% y se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán por períodos de 182 días, durante la vigencia de la emisión.

Durante el presente trimestre del 2006 y de acuerdo al calendario de pagos el municipio efectúo, el pago de la primera amortización por un importe de \$ 13,750,000

El 24 de julio de 2003, el Municipio de San Pedro Garza García realizó una segunda colocación de 500,000 certificados bursátiles, con valor nominal de \$100 pesos cada uno, con un monto total de \$50,000,000, con fecha de vencimiento 15 de julio de 2010 y con periodo de gracia al séptimo semestre de su emisión. La tasa de interés anual pactada es de 9.5% y se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán también por períodos de 182 días, durante la vigencia de la emisión.

El importe de la primera emisión se destinó a financiar la continuación de la obra de ampliación de la Avenida Alfonso Reyes, así como el pago anticipado que se realizó el 25 y 26 de julio de 2002, de la deuda bancaria originalmente contratada para financiar la primera fase de ésta. El importe de la segunda colocación también está destinado a financiar la continuación de dicha obra.

El 14 de febrero del presente, se celebró una asamblea general con los tenedores de los certificados bursátiles en la cual se acordó modificar el destino del remanente existente de los certificados bursátiles a obras viales de la Avenida Alfonso Reyes.

Actualmente la deuda del Municipio esta representada por las emisiones de certificados bursátiles y por un financiamiento de \$35,000,000 el cual fue autorizado por el Congreso del Estado mediante decreto Número 23 publicado el jueves 30 de Diciembre de 2004, en el periódico oficial número 168, el cual ha sido destinado a la construcción de un edificio de estacionamiento y oficinas publicas en los inmuebles ubicados en la esquina de las calles Corregidora e Independencia identificadas con los expedientes catastrales número 31)02-001-031 y 31)02-001-005 en el Centro de este Municipio.

Este financiamiento fue contratado a través de una línea de crédito quirografaria con el Grupo Financiero HSBC a un plazo de 90 días, venció el día 18 de marzo de 2005, y genera intereses ordinarios sobre saldos insolutos, a razón de aplicar la tasa ordinaria que resulta de sumar 2.00 puntos a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (T.I.I.E) condicionada a la contratación y formalización mediante convenio de reconocimiento del adeudo, mismo que se celebró el día 14 de junio del 2005 como una línea de crédito simple a un plazo de 7 años, con un periodo de gracia de 12 meses, con la tasa de interés TIIE + 1.23, siendo también autorizado a garantizar su cumplimiento con las participaciones del Ramo 28, quedando en segundo lugar respecto a los acreedores en primer término.

Adicionalmente el Municipio obtuvo un financiamiento con Banco del Bajío, Institución de Banca Múltiple por un importe de \$ 60,500,000 con vencimiento el día 26 de Mayo del 2006, el cual causará intereses a razón de sumar el promedio aritmético diario de la tasa de referencia del periodo de vigencia del presente pagaré mas 1.15 puntos porcentuales, mismos que se pagarán por mensualidades vencidas a partir de la fecha de disposición. El 24 de Marzo del presente trimestre, se firmo el convenio de reconocimiento de adeudo, (mismo que actualmente se encuentra en proceso de inscripción) como una línea de crédito a un plazo de 7 años con un periodo de gracia de 12 meses con la tasa de TIIE mas 1.2 siendo también garantizado su cumplimiento con las participaciones del ramo 28.

La aplicación de este financiamiento fue autorizado por el ayuntamiento en la sesión Ordinaria del 12 de octubre de 2005 acordándose también informar mensualmente el ejercicio del mismo, de tal forma que al mes de Marzo de 2006 el saldo ejercido de este financiamiento es de la siguiente manera:

	<u>Valor real y/o estimado</u>	<u>Pagos efectuados</u>
Infraestructura vial en puente vado Santa Bárbara	\$21,575,985	\$20,565,868
Rehabilitación de pavimento en convenio con el GENL (DRAGON)	30,000,000	21,000,000
Obra de infraestructura vial en calle Diego Saldivar, Col. Lázaro Garza Ayala	4,544,287	4,544,287
Elevador para Col. Canteras	3,324,250	1,328,685
Infraestructura vial en Av. Humberto Junco (Aportación Municipal)	1,085,478	1,085,478
<b>Total</b>	<b>\$ 60,530,000</b>	<b>\$ 53,215,983</b>

## **17. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGO**

El 22 de mayo de 2002, el R. Ayuntamiento autorizó la firma del contrato de Fideicomiso de Administración y Pago, mediante el cuál el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mensualmente depositará las cantidades derivadas de las participaciones federales, que constituyen la fuente de pago de los Certificados Bursátiles que se mencionan en la Nota 16 anterior.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica. El Municipio efectuará los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, de acuerdo al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago constituido en Bank Boston, S.A. quien actúa como fiduciario; como fideicomitente el Municipio y como beneficiarios los tenedores.

A lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, el Municipio, deberá cumplir semestralmente, en los meses de junio y diciembre, con ciertas obligaciones y limitaciones en su estructura financiera, que debe mantener con base al Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Las razones financieras, incluyen: (I) la relación de ingresos totales anuales a servicio de toda su deuda y capital, no menor de 5 veces a 1, (II) la relación de toda su deuda financiera a ingresos totales anuales no mayor de 0.55 a 1, (III) la relación de Participaciones recibidas anualmente a servicio de toda su deuda y capital, no menor de 3 a 1, (IV) la relación de toda su deuda financiera a Participaciones recibidas anualmente no mayor a 1.60 a 1. Dichas obligaciones han sido cumplidas al 31 de diciembre de 2005.

## **18. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

El Municipio no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por ser una persona moral no contribuyente. La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que estas entidades sólo tendrán la obligación de retener y enterar el Impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligadas a ello en términos de Ley.

## **19. Impuesto al Valor Agregado**

Durante el ejercicio fiscal 2005, el municipio inscribió ante el Servicio de Administración Tributaria su obligación como sujeto de Impuesto al Valor Agregado, a la fecha de este informe se ha solicitado devolución de saldos a favor por este concepto por los ejercicios 2000 a 2004, se esta en espera de su resolución, por lo que corresponde al ejercicio 2005 se tiene integrada la información y en las próximas semanas se hará dicho tramite

## 20. CONTINGENCIAS

Según informes de la Dirección Jurídica del Municipio, existen varias demandas registradas sobre el pago de impuesto predial por un importe de \$4,063,849. Adicionalmente, existe un Juicio de Garantías por un importe de \$6,417,190, en contra del Municipio derivado de un Juicio Ordinario Civil por Daños y Perjuicios, el cual en principio ha sido resuelto a favor del demandante, condenando al municipio a cubrir la cantidad de \$ 1,566,297 mismo que ya fue cubierto, por concepto de daños y perjuicios.

El Municipio efectuó un cálculo actuarial, proyectado al 31 de diciembre de 2004, para determinar el monto estimado del pasivo laboral generado. El resultado de este cálculo arrojó que las obligaciones que se han acumulado desde el inicio de los planes, hasta esa fecha, ascienden a \$442,163,030. Las obligaciones futuras, considerando la rotación estimada y antigüedad del personal, así como sus posibles percepciones, se estimaron, en dicha fecha, en \$ 199,912,671.

### Información relevante al Estado de Ingresos y Egresos

- **Ingresos**

Los ingresos propios del Municipio durante el primer trimestre del 2006 reflejan un crecimiento del 6% comparado con el presupuesto, cabe mencionar que del 100% del total de ingresos el 75% son ingresos propios del Municipio. Destacan principalmente los IMPUESTOS y en especial la contribución por el impuesto predial presenta un 5% favorable, esto se debe que la ciudadanía aprovecho el descuento autorizado por Ley que corresponde a un 15% en el Mes de Enero y el 10% durante el mes de Febrero.

Con referencia al ingreso sobre IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS no se presupuestó este concepto, en virtud que este concepto no es significativo, amén de que está sujeto principalmente a Rifas o Sorteos que realizan las grandes cadenas comerciales, mismos que pueden realizarse o no.

Respecto al hecho de no haberse recibido ingresos por concepto de CONTRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO, se debe a que este concepto solo se materializa cuando se concede la autorización para desarrollar un predio ubicado fuera de un Fraccionamiento autorizado, el cual genera una contribución del 7 o 17% de la superficie del inmueble, cuestión que no acaeció en el trimestre que se informa como se esperaba sucediera al momento de la elaboración del Presupuesto de Ingresos.

En los ingresos por DERECHOS el concepto que más destaca son las Construcciones y Urbanizaciones que durante el trimestre presentan una variación favorable del 78% derivado de las autorizaciones de Planos y Permisos de Construcción, así como el ingreso de Planos de Nuevas Construcciones.

Los ingresos por PRODUCTOS durante el trimestre no cumplieron con las metas presupuestadas, en el concepto de VENTA DE BIENES MUNICIPALES se tenía programado la venta de un Bien Inmueble propiedad del Municipio, sin embargo a la fecha aun no se cuenta con la autorización correspondiente del Republicano Ayuntamiento para efectuar la venta de este inmueble. De igual forma el concepto de RENDIMIENTOS BANCARIOS presenta variación desfavorable esto derivado que la cotización de las tasas de interés fueron del 7.5% cuando en el mismo periodo del año anterior ofrecían un 9.5% cabe mencionar que la baja en las tasas de interés es un reflejo de la estabilidad financiera que se tiene en el país.

También destacan los ingresos por APROVECHAMIENTOS presentando una variación favorable del 63% con respecto al presupuesto las partidas que forman la variación favorable es la cancelación de cheques de años anteriores así como la aportación de vecinos para obras.

Las participaciones federales que se reciben del Ramo 28 (Fondo General Participable) durante el trimestre presentan variación favorable del un 8% con respecto a lo proyectado en el 2006; derivado seguramente en que la recaudación federal participable (RFP) que esperaba la federación fue mayor a la proyectada, lo que significo un aumento en reparto de participaciones a los Estados y posteriormente a los municipios.

Los ingresos por FIDEVALLE que se proyectaron durante el trimestre no se recibieron derivado que en el mes de Enero del presente año uno de los grandes contribuyentes de este ingreso recibió notificación de la suprema corte de justicia de la nación que le favorece el NO pago de este ingreso, que el municipio tenía contemplado recibir.

## Egresos

Durante el Trimestre el egreso del Municipio del 2005 cumplió las expectativas proyectadas no reflejando variaciones desfavorables en el Gasto Operativo siendo este un 55% del total de los egresos del trimestre.

Las principales partidas del egreso del Municipio durante el trimestre se comportaron en un 11% para Seguridad Publica, 12% en Servicios Públicos e Imagen Urbana, un 13% en Prestaciones y Previsión Social.

El programa de Servicios Públicos e Imagen Urbana presenta variación favorable en el trimestre en el subprograma de Alumbrado Publico esto en virtud que las requisiciones de materiales de la partida de mantenimiento de alumbrado público solicitadas a la Dirección de Adquisiciones se fueron al proceso de licitación a fin de obtener mejores costos y condiciones por estas compras.

En el subprograma de Construcciones y Mantenimiento la partida de mantenimiento de edificios públicos es la que hace la variación favorable.

Durante el trimestre presenta variación favorable el Programa de Integración Familiar y Desarrollo Humano siendo esto mas relevante en los subprogramas Promoción Humana y Cultura, Educación y Deportes y Desarrollo Integral de la Familia, reflejándose principalmente en las partidas de Honorarios Asimilados, Proyectos, Exposiciones, Eventos Especiales, Equipamiento de Gimnasios, Eventos Deportivos entre otras.

El programa Prestaciones y Previsión Social el subprograma asignado a los Sindicato presenta variación desfavorable en virtud que se anticipo el pago de la prima de vacaciones y prima de antigüedad de vacaciones porque el personal que labora en esta dependencia este año planeo el rol de vacaciones diferente al de las demás dependencias (Abril y Diciembre)

El programa Asuntos de Gobierno presenta variación favorable del un 4% comparado con el presupuesto esto se presenta en las partidas de otras comunicaciones, ayuda a instituciones de beneficencia, contratos de servicios profesionales y de publicidad.

El total de Gasto Corriente en el trimestre presenta una variación favorable del 4% durante el trimestre.

El programa de Obra Publica e Inversiones presenta variación desfavorable derivado que en la elaboración del presupuesto 2006 el presupuesto asignado para los pagos del finiquito de la obra del par vial Manuel Clouthier se programo en la partida de ADEFAS por obra publica, de tal forma que para soportar esta variación efectuaremos transferencia presupuestal en la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos 2006.

En cuanto al Servicio de Deuda se efectuaron los pagos de intereses y capital puntualmente representando el 12% de los egresos totales del Municipio, cabe mencionar que ya se efectuó la primera amortización a los certificados bursátiles MSPEDRO02 siendo esta por un monto de \$ 13,750,000

Se pagaron oportunamente las Demandas interpuestas en contra del Municipio por la devolución de Impuestos de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Predial y Construcciones por nuevos fraccionamientos representando este gasto el 2% del total de los egresos.

---

**C. Presidente Municipal**  
**Ing. Alejandro Alberto Carlos**  
**Páez y Aragón**

---

**Secretario del Ayuntamiento**  
**Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero**

---

**Secretario de Finanzas y**  
**Tesorero Municipal**  
**C.P. César González Garza**

---

**C. Síndico Primero**  
**Presidente de la Comisión**  
**de Hacienda**  
**Lic. Julio Gerardo de la Garza**  
**de Silva**





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión celebrada el 25 de Abril del año 2006, se nos presentó, por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, el documento que contiene los conceptos de los servicios prestados por las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y las tarifas que se proponen sean cobradas por la prestación de dichos servicios, cuyos ingresos serán recibidos por la Tesorería Municipal, que por no estar expresamente incluidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal es de que se autorice cobrar estas tarifas a partir de su aprobación y por tiempo indefinido, mismas que, en los casos establecidos por la Ley de la materia, tienen incluido el Impuesto al Valor Agregado, que habiéndose aclarado las dudas respecto a las tarifas propuestas, se aprobaron los conceptos y las tarifas aplicables

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, y IX, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., y artículos 1, 63 y 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

### DICTAMEN:

*[Handwritten mark]*

ÚNICO: Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública de este Municipio, las tarifas contenidas en el documento anexo presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas.

*[Handwritten signature]*



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

San Pedro Garza García, Nuevo León a 02 de Mayo del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.

Vocal.

  
C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.

Vocal

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.

Vocal.

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.

Vocal

DICTAMEN CHPM-CUOTAS Y TARIFAS  
MAYO 2006  
CGG/EGV/DARC/darc.



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Ingresos

Sesión No. 130

Fecha 25 Abril 2010

Expediente: Cocofers y Tarifas

Asunto:

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con Aviso.		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autorizan las cuotas y tarifas para los servicios municipales que se indican en la relación anexa.

Nota: En el caso de estacionamiento me abstengo hasta obtener mas información.



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**  
**PROPUESTA DE CUOTAS Y TARIFAS POR SERVICIOS MUNICIPALES 2006**

CENTRO		TARIFA 2006	TARIFA PROPUESTA PARA EL 2006		
			TARIFA SIN IVA	IVA	TOTAL
GIMNASIO VISTA MONTAÑA	1 ACTIVIDAD Por Mes	\$50.00	\$43.48	\$6.52	\$50.00
	2 ACTIVIDADES	\$70.00	\$60.87	\$9.13	\$70.00
	FAMILIAR (2 MENSUALIDADES PADRES E HIJOS CON UNA ACTIVIDAD CADA UNO )	\$90.00	\$86.96	\$3.04	\$100.00
	CLASE DE LUCHA GRECO ROMANA	\$10.00	\$17.39	\$2.61	\$20.00
	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$50.00	\$52.17	\$7.83	\$60.00
GIMNASIO SAN PEDRO 400	1 ACTIVIDAD Por Mes	\$60.00	\$52.17	\$7.83	\$60.00
	2 ACTIVIDADES	\$80.00	\$69.57	\$10.43	\$80.00
	FAMILIAR (2 MENSUALIDADES PADRES E HIJOS CON UNA ACTIVIDAD CADA UNO )	\$100.00	\$95.65	\$4.35	\$110.00
	NATACIÓN	\$50.00	\$52.17	\$7.83	\$60.00
	LOCKERS	\$20.00	\$21.74	\$3.26	\$25.00
	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$50.00	\$52.17	\$7.83	\$60.00
GIMNASIO "CASCO" JESÚS D. GONZALEZ	1 ACTIVIDAD Por Mes	\$70.00	\$69.57	\$10.43	\$80.00
	2 ACTIVIDADES	\$100.00	\$95.65	\$4.35	\$110.00
	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	\$70.00	\$60.87	\$9.13	\$70.00
	FAMILIAR (2 MENSUALIDADES PADRES E HIJOS CON UNA ACTIVIDAD CADA UNO )	\$120.00	\$113.04	\$6.96	\$130.00
	LOCKERS	\$20.00	\$21.74	\$3.26	\$25.00
	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$50.00	\$52.17	\$7.83	\$60.00

CENTRO		TARIFA 2006	TARIFA PROPUESTA PARA EL 2006		
			TARIFA SIN IVA	IVA	TOTAL
CENTRO DE ATENCIÓN JUVENIL SAN PEDRO RAZA	1 ACTIVIDAD Por Mes	\$50.00	\$52.17	\$7.83	\$60.00
	2 ACTIVIDADES	\$70.00	\$69.57	\$10.43	\$80.00
	FAMILIAR 1 (2 INTEGRANTES DE FAM. CON 4 ACTIVIDADES ENTRE LOS DOS)	\$110.00	\$104.35	\$15.65	\$120.00
	FAMILIAR 2 (3 INTEGRANTES DE FAMILIA CON MÁXIMO 6 ACTIVIDADES ENTRE LOS TRES)	\$130.00	\$121.74	\$18.26	\$140.00
	FAMILIAR 3 (4 A 5 INTEGRANTES DE FAMILIA CON MÁXIMO 8 ACTIVIDADES ENTRE ELLOS)	\$170.00	\$156.52	\$23.48	\$180.00
	EQUIPO NATACIÓN	\$70.00	\$69.57	\$10.43	\$80.00
	PREEQUIPO NATACIÓN	\$70.00	\$69.57	\$10.43	\$80.00
	RENTA FIESTAS INFANTIL (GIMNASIO LA RAZA) POR EVENTO	\$400.00	\$391.30	\$58.70	\$450.00
	RENTA SALA DE JUNTAS (GIMNASIO LA RAZA) POR EVENTO	\$250.00	\$260.87	\$39.13	\$300.00
	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$50.00	\$52.17	\$7.83	\$60.00
DEPORTE POPULAR	EQUIPO POR TEMPORADA (4 MESES)	\$300.00	\$278.26	\$41.74	\$320.00
CARRERA 4K	PAREJA POR EVENTO	\$50.00	\$52.17	\$7.83	\$60.00
CARRERA 10K	INDIVIDUAL POR EVENTO	\$60.00	\$52.17	\$7.83	\$60.00
CENTRO COMUNITARIO CANTERAS PLAZA FÁTIMA SALA DANIEL ZAMBRANO PLAZA FÁTIMA SALA DANIEL ZAMBRANO	CLASE DE LUCHA GRECO ROMANA ( MENSUAL)	\$10.00	\$8.70	\$1.30	\$10.00
	INSTITUCIONES O ACADEMIAS POR EVENTO	\$1,550.00	\$1,347.83	\$202.17	\$1,550.00
	TALLERES MAS DE TRES MESES POR MES	\$1,000.00	\$869.57	\$130.43	\$1,000.00
	RENTA DE SALA DANIEL ZAMBRANO	\$0.00	\$1,304.35	\$185.65	\$1,500.00
	PLAZA FÁTIMA CURSOS	HISTORIA DEL ARTE CUOTA A INST POR MES	\$1,100.00	\$956.52	\$143.48
MENTAL GYM CUOTA A INST POR MES		\$800.00	\$695.65	\$104.35	\$800.00
CASA DE LA CULTURA LA CIMA	TALLER CURSO REGULAR CUOTA ALUM.x SEM	\$25.00	\$21.74	\$3.26	\$25.00
	TALLER CURSO DE VERANO POR EVENTO	\$30.00	\$26.09	\$3.91	\$30.00
	RENTA SALON VESPERTINO	\$0.00	\$434.78	\$65.22	\$500.00
	RENTA SALON NOCTURNO	\$0.00	\$869.57	\$130.43	\$1,000.00
	RENTA C SOCIAL INFANTIL	\$0.00	\$434.78	\$65.22	\$500.00
CASA DE LA CULTURA VISTA MONTAÑA	2 TALLER C REGULAR POR SEMESTRE	\$55.00	\$47.83	\$7.17	\$55.00
	TALLER C. VERANO MATUTINO SEMESTRAL	\$55.00	\$47.83	\$7.17	\$55.00
	TALLER C. VERANO VESPERTINO POR CLASE	\$20.00	\$17.39	\$2.61	\$20.00
	CURSOS REGULARES INDIVIDUALES MESES DE ENE-JUN	\$50.00	\$43.48	\$6.52	\$50.00
	CURSOS REGULAR FAMILIAR FAMILIARES MESES DE SEP-DIC	\$10.00	\$8.69	\$1.31	\$10.00
	CAMPAMENTO DE VERANO INDIVIDUAL MES JULIO	\$50.00	\$43.48	\$6.52	\$50.00
	CURSO DE VERANO INDIVIDUAL MESES JULIO - AGOSTO	\$20.00	\$17.39	\$2.61	\$20.00

CENTRO		TARIFA 2006	TARIFA PROPUESTA PARA EL 2006		
			TARIFA SIN IVA	IVA	TOTAL
	CURSOS REGULARES FAMILIARES PARA (2NIÑOS))	\$0.00	\$66.00	\$13.04	\$79.04
	CLASES DE COMPUTACIÓN INSCRIPCIÓN	\$30.00	\$26.09	\$3.91	\$30.00
	CLASES DE COMPUTACIÓN MENSUALIDAD	\$30.00	\$26.09	\$3.91	\$30.00
CASA DE LA CULTURA SAN PEDRO	TALLER C. REGULAR FAMILIAR POR SEMESTRE	\$632.50	\$550.00	\$82.50	\$632.50
	TALLER C REGULAR INDIVIDUAL POR CLASE	\$412.50	\$358.70	\$53.80	\$412.50
	TALLER C VERANO INDIVIDUAL POR CLASE	\$440.00	\$382.81	\$57.39	\$440.00
	TALLER CURSO SEMESTRAL 1/PERSONA	\$375.00	\$326.08	\$48.91	\$375.00
	TALLER CURSO SEMESTRAL 2/PERSONAS	\$575.00	\$500.00	\$75.00	\$575.00
	CAMPAMENTO DE VERANO P/ 2 PERSONAS (TARIFA FAMILIAR)	\$0.00	\$669.57	\$130.43	\$1,000.00
	CAMPAMENTO DE VERANO P/ PERSONA MES DE JULIO	\$600.00	\$521.74	\$78.26	\$600.00
MUSEO DEL CENTENARIO	TALLER C. REGULAR INDIVIDUAL POR 2 SEMANAS	\$80.00	\$69.56	\$10.44	\$80.00
	TALLER C VERANO INDIVIDUAL POR 2 SEMANAS	\$300.00	\$260.87	\$39.13	\$300.00
	TALLER SABATINO INFANTIL (POR TALLER)	\$0.00	\$217.36	\$32.61	\$250.00
	TALLER DE PINTURA PARA ADULTOS (POR SESIÓN)	\$0.00	\$43.48	\$6.52	\$50.00
	CURSO DE VERANO (PORSEMANA)	\$0.00	\$260.87	\$39.13	\$300.00
	RENTA DEL PATIO	\$3,500.00	\$3,043.48	\$456.52	\$3,500.00
DIF	CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEPTO. ASIST. SOCIAL				
	DESPENSAS ORDINARIA (POR DESPENSA) *	\$5.00	\$5.00		
	PAÑALES (POR PIEZA) *	\$1.00	\$1.00		
	CONSULTORIO DENTAL				
	CONSULTA *	\$10.00	\$10.00		
	AMALGAMA SIMPLE *	\$20.00	\$20.00		
	AMALGAMA COMPUESTA *	\$30.00	\$30.00		
	PROFILACTICO Y APLICACIÓN TOPICA DE FLORURO (INFANTIL) *	\$20.00	\$20.00		
	PROFILACTICO Y APLICACIÓN TOPICA DE FLOURO (ADULTO) *	\$30.00	\$30.00		
	CURACIÓN SIMPLE *	\$20.00	\$20.00		
	CURACIÓN COMPUESTA *	\$30.00	\$30.00		
	CURETAJE *	\$30.00	\$30.00		
	DETARTRAJE *	\$20.00	\$20.00		
	RECUBRIMIENTO PULPAR *	\$30.00	\$30.00		
	RADIOGRAFÍA *	\$10.00	\$10.00		
	EXTRACCIÓN INFANTIL *	\$20.00	\$20.00		

CENTRO	TARIFA 2006	TARIFA PROPUESTA PARA EL 2006		
		TARIFA SIN IVA	IVA	TOTAL
EXTRACCIÓN ADULTO *	\$30 00	\$30 00		
PULPOTOMIA *	\$30 00	\$30 00		
CORONA INFANTIL *	\$50 00	\$50 00		
<b>CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA</b>				
<b>CUOTAS DE RECUPERACIÓN CON INGRESO MENSUAL FAMILIAR DE \$ 3,000.00 A \$4.999 00</b>				
TERAPIA INDIVIDUAL *	\$10 00	\$10 00		
TERAPIA DE PAREJA *	\$20 00	\$20 00		
PSIQUIATRIA *	\$10 00	\$10 00		
<b>CON INGRESOS MENSUAL FAMILIAR DE \$5.000 00 A \$5.999.00</b>				
TERAPIA INDIVIDUAL *	\$20 00	\$20 00		
TERAPIA DE PAREJA *	DE \$30.00 A \$40 00	DE \$30 00 A \$40 00		
PSIQUIATRIA *	\$20 00	\$20 00		
<b>CON UN INGRESO MENSUAL FAMILIAR DE \$6.000 00 POR FAMILIA</b>				
TERAPIA INDIVIDUAL *	\$30 00	\$30 00		
TERAPIA DE PAREJA *	DE \$50 A \$100	DE \$50 A \$100		
PSIQUIATRIA *	\$30 00	\$30 00		
<b>GUARDERIAS CENDI N° 1, 2 Y 5</b>				
CON INGRESO FAMILIAR MENOS de \$1.499 00 *	\$80 00	\$80 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$1.500 00 A \$1.999 00 *	\$120 00	\$120 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$2.000.00 A \$2.499 00 *	\$160 00	\$160 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$2.500 00 A \$2.999 00 *	\$250 00	\$250 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$3.000 00 A \$3.499 00 *	\$300 00	\$300 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$3.500 00 A \$3.999 00 *	\$350 00	\$350 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$4.000 00 A \$4.499 00 *	\$400 00	\$400 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$4.500.00 A \$4.999 00 *	\$450 00	\$450 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$5.000.00 A \$5.499 00 *	\$500 00	\$500 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$5.500.00 A \$5.999 00 *	\$550 00	\$550 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$6.000.00 A \$6.499 00 *	\$600 00	\$600 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$6.500.00 A \$6.999 00 *	\$650 00	\$650 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$7.000.00 A \$7.499 00 *	\$700 00	\$700 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$7.500 00 O MÁS *	\$750 00	\$750 00		
<b>CASA CLUB</b>	\$15 00 HASTA \$200 00	\$13 05 HASTA \$173 91	\$1 95 HASTA \$26 09	\$15 00 HASTA \$200 00
<b>CENTROS COMUNITARIOS</b>				
CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$35 00	\$30 43	\$4.57	\$35.00

CENTRO		TARIFA 2006	TARIFA PROPUESTA PARA EL 2006		
			TARIFA SIN IVA	IVA	TOTAL
RENTA DE LOS SALONES	CORREGIDORA	\$300.00	\$260.87	\$39.13	\$300.00
	LUCIO BLANCO	\$250.00	\$217.39	\$32.61	\$250.00
	PINOS	\$250.00	\$217.39	\$32.61	\$250.00
	PLAN DE AYALA	\$250.00	\$217.39	\$32.61	\$250.00
	CANTERAS	\$425.00	\$369.57	\$55.43	\$425.00
	OBISPO	\$425.00	\$369.57	\$55.43	\$425.00
	CUOTAS POR CLASE MENSUAL	\$10.00	\$8.70	\$1.30	\$10.00
	SAN PEDRO 400	\$825.00	\$717.39	\$107.61	\$825.00
	CURSO 2 VECES POR SEMANA POR MES	\$30.00	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO
CURSO 3 VECES POR SEMANA POR MES	\$40.00	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	
TRÁMITE DE PASAPORTES	DERECHO MUNICIPAL POR TRÁMITE *	\$120.00	\$120.00		
	PAQUETE DE FOTOGRAFÍAS INSTANTÁNEAS	\$40.00	\$34.78	\$5.22	\$40.00
	COPIAS FOTOSTÁTICAS	\$1.00	\$0.87	\$0.13	\$1.00
CURSOS DE TRÁNSITO EXCLUSIVOS RESIDENCIALES	AUTORIZACIÓN CURSO DE MANEJO ESCUELA EXTERNA *	\$1,150.00	\$1,200.00		
	POSTE Y SEÑAL	\$1,220.00	\$1,104.35	\$165.65	\$1,270.00
INCUBADORA DE NEGOCIOS	RENTA DE OFICINAS POR MES (1° AL 3° MES)	\$2,500.00	\$2,173.91	\$326.09	\$2,500.00
	RENTA DE OFICINAS POR MES (4° AL 6° MES)	\$2,700.00	\$2,347.83	\$352.17	\$2,700.00
	RENTA DE OFICINAS POR MES (7° AL 9° MES)	\$2,900.00	\$2,521.74	\$378.26	\$2,900.00
	RENTA DE OFICINAS POR MES (10° AL 12° MES)	\$3,100.00	\$2,695.65	\$404.35	\$3,100.00
	DEPÓSITO EN GARANTÍA *	\$3,200.00	\$3,200.00		
	POR COPIAS FOTOSTÁTICAS (POR LADO)	\$1.00	\$0.87	\$0.13	\$1.00
	IMPRESIÓN LASER (HOJA)	\$6.00	\$5.22	\$0.78	\$6.00
	IMPRESIÓN DESKJET (TINTA)	\$3.00	\$2.61	\$0.39	\$3.00
	FAX RECIBIDO POR HOJA	\$1.00	\$0.87	\$0.13	\$1.00
COPIAS A COLOR	\$3.00	\$2.61	\$0.39	\$3.00	
KIOSCOS CIBERNÉTICOS	NUEVA CREDENCIAL	\$30.00	\$26.09	\$3.91	\$30.00
	RENOVACIÓN DE CREDENCIAL	\$20.00	\$17.39	\$2.61	\$20.00
	MEDIA HORA DE RENTA CON CREDENCIAL	\$4.00	\$3.48	\$0.52	\$4.00
	MEDIA HORA DE RENTA SIN CREDENCIAL	\$6.00	\$5.22	\$0.78	\$6.00
	IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO	\$1.00	\$0.87	\$0.13	\$1.00
	SCANNER (CON DIGITALIZACIÓN)	\$1.00	\$0.87	\$0.13	\$1.00



CENTRO	TARIFA 2006	TARIFA PROPUESTA PARA EL 2006		
		TARIFA SIN IVA	IVA	TOTAL
IMPRESIONES A COLOR	\$3.00	\$2.61	\$0.39	\$3.00
COMBO 1 ( 1 CREDENCIAL, 10 IMP. B/N, 2 IMP. A COLOR, 1 DISCO COMPACTO)	\$50.00	\$43.48	\$6.52	\$50.00
COMBO 2 (1 DIS. COMPACTO, 1 QUEMADOR DE DIS. 2 DIGITALIZACIONES, 2 IMP. A COLOR)	\$20.00	\$17.39	\$2.61	\$20.00
COMBO 3 ( 3HRS. RENTA C/CRED., 2 IMP. A COLOR, 5 IMP. BLANCO Y NEGRO)	\$40.00	\$34.78	\$5.22	\$40.00
DISKETS	\$3.00	\$2.61	\$0.39	\$3.00
C.D.	\$8.00	\$6.96	\$1.04	\$8.00
MANUAL DE GRABADO EN DISKETS	\$20.00	\$17.39	\$2.61	\$20.00
MANUAL DE GRABADO EN C.D.	\$30.00	\$26.09	\$3.91	\$30.00
MANUAL IMPRESOS DE CURSO	\$70.00	\$60.87	\$9.13	\$70.00
QUEMADOR CON C.D.	\$20.00	\$17.39	\$2.61	\$20.00
QUEMADOR	\$10.00	\$8.70	\$1.30	\$10.00
CURSO DE OFFICE, WINDOWS E INTERNET	\$80.00	\$69.57	\$10.43	\$80.00
CURSO DE VERANO PARA NIÑOS	\$250.00	\$217.39	\$32.61	\$250.00
CURSO DE OFFICE, WINDOWS E INTERNET PARA EMPLEADOS DEL GOB	\$50.00	\$43.48	\$6.52	\$50.00
ENGARGOLADO DE 1/2" (GARCIA NARANJO)	\$20.00	\$17.39	\$2.61	\$20.00
ENGARGOLADO DE 3/8" (GARCIA NARANJO)	\$10.00	\$8.70	\$1.30	\$10.00
ENGARGOLADO 5/16" (GARCIA NARANJO)	\$5.00	\$4.35	\$0.65	\$5.00
ENGARGOLADO 7/16" (GARCIA NARANJO)	\$15.00	\$13.04	\$1.96	\$15.00
LEGAJOS	\$1.00	\$0.87	\$0.13	\$1.00
IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS (POR HOJA)	\$10.00	\$8.70	\$1.30	\$10.00
PROMOCIONES 2006 ( SE ANEXA FORMATO)				

VIGILANCIA EXCLUSIVA A COLONIAS	4% DE AJUSTE A TARIFA ESTABLECIDA	4% DE AJUSTE A TARIFA ESTABLECIDA	4% DE AJUSTE A TARIFA ESTABLECIDA	4% DE AJUSTE A TARIFA ESTABLECIDA

CAPILLAS DE VELACIÓN	PAQUETE 1 ( ATAUD MADERA RUSTICO)	\$1,500.00	\$1,304.35	\$195.65	\$1,500.00
	PAQUETE 3 BEBE (ATAUD MADERA)	\$650.00	\$565.22	\$84.78	\$650.00
	PAQUETE 4 BEBE (ATAUD MADERA)	\$750.00	\$652.17	\$97.83	\$750.00
	PAQUETE 5 (ATAUD METÁLICO)	\$3,150.00	\$2,739.13	\$410.87	\$3,150.00
	( MODELO REGIO )	\$4,800.00	\$4,173.91	\$626.09	\$4,800.00
	( MODELO ESPAÑOL )	\$5,800.00	\$5,043.48	\$756.52	\$5,800.00
	( PANTEON PARQ. FUNERAL J. DE SAN PEDRO )	\$7,547.00	\$7,547.00		
	SERVICIOS DE PANTEONES				
LOTES DE CEMENTERIO	INHUMACIONES (10 CUOTAS)	\$453.50	\$471.18		

CENTRO	TARIFA 2006	TARIFA PROPUESTA PARA EL 2006			
		TARIFA SIN IVA	IVA	TOTAL	
	EXHUMACIONES (7 CUOTAS) *	\$317.45	\$330.12		
	ARRENDAMIENTO LOTES POR 6 AÑOS (50 CUOTAS ) 2 GAVETAS	\$2,267.50	\$1,971.74	\$295.76	\$2,267.50
	RENTA DE LOTE DE TERRENO 1 GAVETA (2.5 CUOTAS)	\$0.00	\$1,025.22	\$153.78	\$1,179.00
	LOTE TERRENO CON VENTA DE 2 GAVETAS (\$7.649.40+IVA)	\$0.00	\$7,649.40	\$1,147.41	\$8,796.81
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	TRANSPORTE PESADO:				
	1 VEHÍCULO PERMISO POR 7 DÍAS (7 CUOTAS) *	\$317.45	\$330.12		
	1 VEHÍCULO PERMISO POR 1 MES (14 CUOTAS) *	\$634.90	\$660.24		
	1 VEHÍCULO PERMISO POR 3 MESES (42 CUOTAS) *	\$1,904.70	\$1,980.72		
	1 VEHÍCULO PERMISO POR 6 MESES (84 CUOTAS) *	\$3,809.40	\$3,961.44		
	1 VEHÍCULO PERMISO POR 1 AÑO (150 CUOTAS) *	\$6,802.50	\$7,074.00		
	PERMISO A 6 MESES (121 CUOTAS) *	\$5,487.34	\$5,706.36		
	PERMISO A 1 AÑO (243 CUOTAS) *	\$11,020.05	\$11,459.88		
	PERMISO POR 1 MES (15 CUOTAS) *	\$0.00	\$707.40		
	PERMISO POR 3 MES (60.5 CUOTAS) *	\$0.00	\$2,853.18		
	DICTAMEN MÉDICO *	\$50.00	\$50.00		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	PERMISOS TEMPORALES				
	VENTA DE FLORES (14 DE FEBRERO) *	\$78.70	\$78.70		
	VENTA DE RAMOS (DOMINGO DE RAMOS) *	\$45.35	\$47.00		
	VENTA DE FLORES (DÍA DE LAS MADRES 9 Y 10 DE MAYO) *	\$78.70	\$78.70		
	VENTA DE FLORES (26 JUNIO AL 13 DE JULIO) (FIESTAS SAN PEDRO) *	\$105.50	\$105.50		
	VENTA DE BANDERAS Y REHILETES (3 AL 16 DE SEPTIEMBRE) *	\$78.70	\$78.70		
	VENTA DE FLORES (DÍA DE MUERTOS OCT. 31 AL 2 NOV) *	\$96.10	\$96.10		
	VENTA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE (DÍAS 11 Y 12 DE DIC.) *	\$45.35	\$47.00		
	VENTA DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS (6 AL 31 DE DICIEMBRE) *	\$87.50	\$87.50		
	PERMISOS TEMPORALES DE ALCHOLES EN PROPORCIÓN DE DÍAS *				
	ESPECTACULOS Y EVENTOS PRIVADOS (UNA CUOTA) *	\$0.00	\$47.00		
	CAMPAÑA PROMOCIONAL (DEGUSTACIÓN DE LICORES) *	\$45.35	\$47.00		
AUDITORIO SAN PEDRO	RENTA (8 HORAS X EVENTO)	\$20,000.00	\$19,130.43	\$2,869.57	\$22,000.00
	TIEMPO EXTRA (POR CADA HORA O FRACCIÓN EXCEDENTE)	\$2,500.00	\$2,434.78	\$365.22	\$2,800.00
	RENTA DEL LOBBY (8 HORAS)	\$10,000.00	\$13,043.48	\$1,956.52	\$15,000.00
	RENTA DEL PIANO	\$5,000.00	\$5,217.39	\$782.61	\$6,000.00
	RENTA DE LA TAQUILLA	\$250.00	\$347.83	\$52.17	\$400.00

PLH

CENTRO	TARIFA 2006	TARIFA PROPUESTA PARA EL 2006			
		TARIFA SIN IVA	IVA	TOTAL	
DANOS Y PERJUICIOS ( GARANTIA)	\$3.000.00	\$5.000.00			
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	COSTO DE BASE Y PAPELERIA PARA CONCURSO OBRA. INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$350.00	\$304.35	\$45.65	\$350.00
	CONVOCATORIA PÚBLICA (COSTO PROMEDIO)	\$2.000.00	\$1.739.13	\$260.87	\$2.000.00
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	RECEPCIÓN DE LLANTAS HASTA 4 UNIDADES SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO
	RECEPCIÓN DE MÁS DE 4 LLANTAS (POR UNIDAD)	\$5.00	\$5.20		
	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS DE IDENTIFICACIÓN ( 2.5 CUOTAS) (DE 1 M <sup>2</sup> A 12 M <sup>2</sup> )	\$113.38	\$117.90		
	AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD POR VOLANTEOS Y/O VOCEO (2.5 CUOTAS)	\$113.38	\$117.90		
	PERMISO PARA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS (2.5 CUOTAS)	\$0.00	\$117.90		
SECRETARIA DE VINCULACIÓN CIUDADANA	RENTA DE SALÓN POLIVALENTE AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR	\$0.00	\$304.35	\$45.65	\$350.00
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO CUOTA POR HORA O FRACCIÓN	\$0.00	\$8.69	\$1.31	\$10.00

 PROPUESTA PARA EL 2006. CON INCREMENTOS

 TARIFA IGUAL DEL 2006

 NO HUBO PROPUESTA PARA EL 2006

 SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE TARIFA DE \$ 9,562.00+IVA , POR \$ 7,649.40+IVA. SESIÓN N° 28 DE COM. DE HACIENDA. MARZO 28 DEL 2006

 NUEVOS CONCEPTOS

\* NO GRAVA IVA

SAN PEDRO GARZA GARCÍA. N. L. A. 4 DE MAYO DEL 2006



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 69/01

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 69/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal con una superficie de 214.60 metros cuadrados, la cual colinda con propiedad de la solicitante ubicada ésta en la calle Tenochtitlán No. 225, correspondiente al lote 27 de la manzana 48 del Fraccionamiento Colinas de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida corresponde a un derecho de paso de drenaje sanitario el cual lo adquirió desde la autonzación del Fraccionamiento Colinas de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 119, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 15 de Octubre de 1982.

### ANTECEDENTES:

En fecha 13 de Marzo de 2002 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Aprobó otorgar a la solicitante en Concesión de Uso el área antes indicada por un plazo de cuatro años.

En fecha 7 de Abril de 2006 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, la cual manifestó su intención de que se le renovara el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal, ubicado en colindancia con propiedad de la solicitante, el cual se ubica en la calle Tenochtitlán No. 225, correspondiente al lote 27 de la manzana 48 del Fraccionamiento Colinas de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando la solicitante que el uso que le esta dando al área municipal es como jardín.

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, consistente a la renovación en Contrato el uso que le esta dando a un área municipal, acto que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se le otorgó en Concesión de Uso dicha área municipal. Respecto a la solicitud de renovar la concesión en uso de un área municipal con una superficie de 214.60 metros cuadrados, ubicado en colindancia con propiedad de la solicitante ubicada ésta en la calle Tenochtitlán No. 225, correspondiente al lote 27 de la manzana 48 del Fraccionamiento Colinas de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el área municipal referida la adquirió este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Colinas de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 119, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 15 de Octubre de 1982. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda la renovación del Contrato de Concesión de Uso respecto del área municipal con una superficie de 214.60 metros cuadrados, a favor de la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ.

475



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

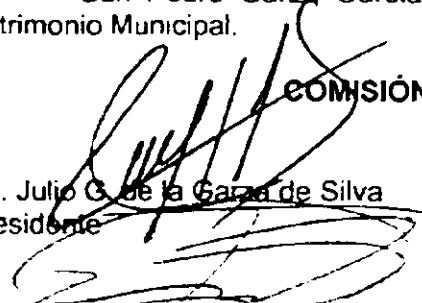
**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años y la vigencia iniciará en forma retroactiva a partir del día 22 de Abril de 2006 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

**TERCERO:** Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 5,552.13 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

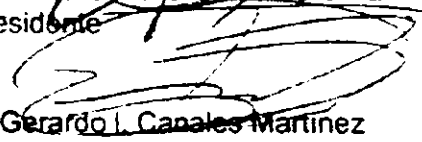
**CUARTO:** La C. ESTELA MONTEMAYOR DE LÓPEZ, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de Mayo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


## COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


  
Lic. Julio C. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

  
C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
Vocal

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

OPM/MAGVR/S

496



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 28/04

### R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 24 de Noviembre de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó y quedó asentado en el Acta No. 44 en el punto No. 6 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 28/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la desincorporación de un área municipal con una superficie aproximada de 2,245.406 metros cuadrados, lo anterior a fin de regularizar a ocupación irregular de 24 familias que habitan sobre dicha área municipal.

En la parte de los antecedentes del Dictamen que fue Aprobado en fecha 24 de Noviembre de 2004, se transcribió un listado de las familias que están ocupando en forma irregular el área municipal antes descrita, dicha lista de las familias fue recibida bajo el número de Oficio 141/SVC/04 de fecha 8 de Octubre de 2004 por la Secretaría de Vinculación Ciudadana

En la lista que fue elaborada por la Secretaría de Vinculación Ciudadana en razón del censo que realizó en dichas viviendas se informó que el la vivienda marcada con el Número de Lote 879 era habitada por los C. C. ANTONIO LOPEZ CHAVEZ y JOSEFINA RUIZ AVILA con un área de 70.289 metros cuadrados.

Posteriormente se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal el Oficio No. CDPM/680/06 de fecha 24 de Abril de 2006 por parte de la Lic. Gloria María Morales Martínez Coordinadora de Delegaciones Municipales, informando que el nuevo habitante del Lote No. 879 es el C. OCTAVIO NIÑO MANZANO ya que éste hizo la compra en contrato privado del área que venia ocupando los C. C. ANTONIO LOPEZ CHAVEZ y JOSEFINA RUIZ AVILA.

Por todo lo anterior solicitamos se modifique el Dictamen que fue Aprobado en fecha 24 de Noviembre de 2004 en la Parte de los Antecedentes ya que la persona que actualmente habita en el predio identificado bajo el Lote No. 879 es el C. OCTAVIO NIÑO MANZANO con un área municipal de 70.289 metros cuadrados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:



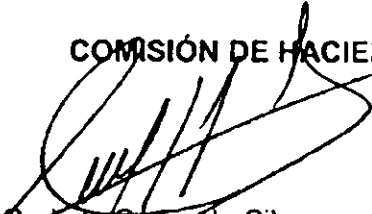
# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## ACUERDO:

**ÚNICO:** Se aprueba se modifique en la parte de los Antecedentes del Dictamen número 28/04 que fue aprobado en fecha 24 de Noviembre de 2004 por este R. Ayuntamiento, que el C. OCTAVIO NIÑO MANZANO es el que habita en el predio identificado bajo el número de lote 879 con superficie de 70.289 metros cuadrados.

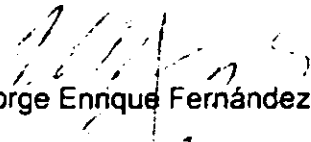
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Abril de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

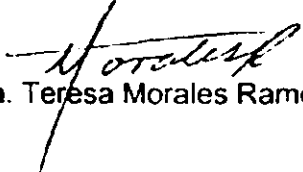
### COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

  
Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

  
C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal.

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal.

DPIA/MAGV/nts.

9



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 34/05

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 34/05 el cual fue integrado para analizar la opción de que realice este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en conjunto con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León un Convenio para establecer los controles necesarios para el ingreso al área común del estacionamiento localizado en la parte descubierta del edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", el cual se ubica sobre la Avenida Corregidora No. No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

### ANTECEDENTES:

Que en fecha 15 de Mayo de 1996 este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró el Convenio Administrativo de Coordinación para la Construcción, Uso, Administración y Mantenimiento del "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", el cual suscribió con el Estado de Nuevo León con la intervención del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

El Convenio antes indicado se celebró entre el Estado de Nuevo León, el Poder Judicial del Estado y este Municipio de San Pedro, con el fin de que se construyera sobre dos área municipales y con el presupuesto del Poder Judicial el edificio como hoy en día se llama "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", lo anterior se debió para albergar oficinas de las diferentes Órganos de Administración Pública.

En el Convenio antes indicado se precisó en su cláusula novena que "EL ESTADO" acepta que "EL PODER JUDICIAL" y éste así lo admite, que el uso de las áreas de "LOS INMUEBLES" se haga en proporción igual, es decir el 50% "EL PODER JUDICIAL" y el otro 50% "EL MUNICIPIO". Por lo que en la cláusula décima se estableció los aspectos de uso, siendo los de uso exclusivo y los de uso en común, aplicando este último el estacionamiento descubierta del edificio en comento.

Derivado de lo anterior y viviendo la problemática que enfrentan los ciudadanos y los empleados para conseguir lugar de estacionamiento en la parte posterior del edificio antes indicado, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, construyó un estacionamiento a pocos metros del edificio en comento, lo anterior con la fiel intención de que disminuyera el impacto de saturación vehicular y el conseguir lugar en donde estacionar, por todo lo anterior este Municipio giró oficio al Poder Judicial de este Estado, indicando entre otras cosas que *"..... me permito informarle que es de interés municipal establecer los controles necesarios para el ingreso a el área común que conforman los estacionamientos descubiertos del Edificio señalado."*

En fecha 24 de Octubre de 2005 se recibió en este Municipio el Oficio No. 82/2005 expedido por el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado el Lic. Jorge Luis Mancillas Ramírez en el que comunicó lo siguiente *"... me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento la voluntad del Poder Judicial del Estado de seguir formando un equipo para brindar un mejor servicio a la ciudadanía de esa municipalidad, y que en respeto y apego al Convenio Administrativo de Coordinación para la Construcción, Uso, Administración y Mantenimiento del Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal, no existe inconveniente alguno para proceder al"*

477





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

*control vehicular respecto del área común que conforma el estacionamiento descubierto del edificio en comento ...."*

## CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos recibido para su estudio y dictamen el expediente No. 34/05 integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para analizar la opción de que realice este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en conjunto con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León un Convenio para establecer los controles necesarios para el ingreso al área común del estacionamiento localizado en la parte descubierta del edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", el cual se ubica sobre la Avenida Corregidora No. No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en atención en buscar una solución a la problemática de la saturación de vehículos en el estacionamiento al descubierta del edificio en comento, precisa que es conveniente convenir con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León a fin de solución dicha saturación y así brindar un mejor servicio a los ciudadanos que acuden a dichas instalaciones a realizar algún trámite y con eso aligerar la carga vehicular en dichas instalaciones.

Derivado de todo lo que se ha mencionado esta Comisión propone que se realice un Convenio con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a fin de Concesionar el servicio de estacionamiento el cual se localiza en la parte descubierta del edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", ya que con esto se generaría un mayor control y espacio en dicho lugar, trayendo comodidad y beneficios a los ciudadanos

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el expediente No. 34/05 integrado para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebre Convenio con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a fin de Concesionar el estacionamiento que se localiza en la parte al descubierta del edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal", siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se Autoriza para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebre un Convenio con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para que el área en común del estacionamiento localizado en el edificio "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal" sea Concesionado.

**SEGUNDO.** De acuerdo al artículo 20 del Reglamento para el Uso, Mantenimiento y Administración del "Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal" se formó un Consejo con integrantes del Gobierno del Estado, Poder Judicial y este Municipio de San Pedro, por lo que se deberá de Notificar el presente Acuerdo a fin de que dicho Consejo realice las gestiones necesarias

486



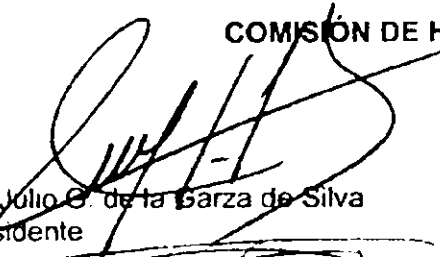
# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

para la realización de la Concesión del estacionamiento, debiendo buscar a la empresa que ofrezca las mejores condiciones de dicho servicio.


TERCERO: La tarifa no podrá ser mayor a \$ 10.00 (diez pesos 00/100 M.N ) por hora o fracción y por boleto extraviado se cobrará \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M. N.).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

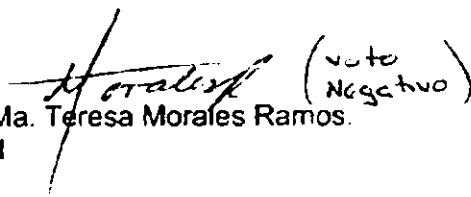
## COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

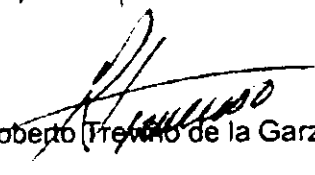
  
Lic. Julio C. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano  
Secretario

  
C. Gerardo T. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN ADMINISTRATIVO NO. 3405. EL CUAL CONTIENE LA INTENCIÓN DE QUE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE EN CONCESIÓN EL AREA EN COMÚN DEL ESTACIONAMIENTO AL DESCUBIERTO DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA. DICTAMEN QUE CONSTA DE TRES HOJAS.

DPMMAGV/nts

481



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III- PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, DEL AÑO 2006.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la sesión No. 132, del día 08 de Mayo del año 2006, se recibió la documentación proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas sobre la Propuesta de Obras y/o Acciones a realizar con los Recursos que el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. recibirá del FONDO III - FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, que habiéndose asignado a este Municipio la cantidad de \$ 2'856,333.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por este concepto, y por el año 2006, y estableciendo los artículos 33, 34 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33, en cuanto a los lineamientos y responsabilidad, respectivamente, de que los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, deberá ser utilizado para, entre otras cosas, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a la satisfacción de las necesidades básicas, apeguándose a la apertura programática previamente establecida en el Manual, o bien la que autorice la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, y que el Consejo Municipal de Desarrollo Social en sesión del día 03 de Mayo del presente año acordó destinar la cantidad de \$ 1'280,223 84 ( UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL, DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL ) a la realización de la Tercera Etapa del Canal de Alivio de la Presa Retenedora de Azolves, en la colonia San Pedro 400, que también, acordó destinar la cantidad de \$ 1'576,109.16 ( UN MILLÓN, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CIENTO NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL ), a la rehabilitación de las calles Emiliano Zapata, División del Norte y Azufre de este Municipio, con lo cual se define el total del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal, por lo anterior, lo que procede es que la propuesta se presente al R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, N. L. para que se apruebe el destino de estos recursos en los conceptos de acciones y obras antes citados

Con apoyo en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a ), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, VI, y IX y 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ÚNICO: Se APRUEBA, la distribución de la cantidad de \$ 2'856,333 00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para destinarse el importe de \$ 1'280,223 84 ( UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL, DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL ) a la realización de la Tercera Etapa del Canal de Alivio de la Presa Retenedora de Azolves, en la Colonia San Pedro 400, que también, acordó destinar la cantidad de \$ 1'576,109.16 ( UN MILLÓN, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CIENTO NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL ), a la rehabilitación de las calles Emiliano Zapata, División del Norte y Azufre de este Municipio, por ajustarse a lo establecido en la apertura programática establecida en el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 08 de Mayo del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

  
LIC JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente

  
LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

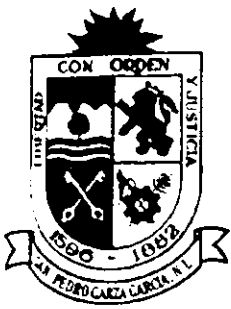
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal

C GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

  
LIC JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
Vocal

  
C P ROBERTO TREVINO DE LA GARZA  
Vocal

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL  
DICTAMEN CHPM- DE LA DISTRIBUCIÓN  
DEL FONDO III-RAMO 33. FISM 2006  
CGG/DARC/darc  
080506.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 · 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos al estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; tal Iniciativa fue aprobada por este Republicano Ayuntamiento en la primer Sesión Ordinaria de fecha 8 de Febrero de 2006 a fin de desahogar el periodo de consulta pública por un término de 15 días hábiles en cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y la cual concluyó el día 2 de Marzo del presente año; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo mismas en las que se analizaron los aspectos concernientes a la Iniciativa en conjunto con las propuestas que se recibieron, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente

**DICTAMEN:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los Reglamentos Municipales, para que sean sometidos a consideración del Republicano Ayuntamiento.

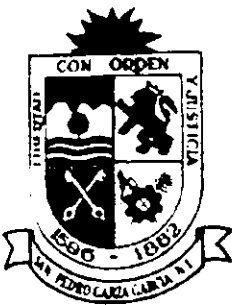
En la exposición de motivos se señaló que ante la proximidad del relevo constitucional del Republicano Ayuntamiento y de la jefatura de la Administración Pública Municipal, es fundamental garantizar la transición del Gobierno Municipal de manera ágil, oportuna, efectiva y transparente, dando certeza a la ciudadanía de la preservación de la Hacienda y el Patrimonio Municipal y la continuidad de las Obras, Programas y Acciones en beneficio de la Ciudadanía.

Se indicó que en la actualidad la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado de Nuevo León, establece de manera muy general el Proceso de Entrega-Recepción señalando únicamente como atribución del Republicano Ayuntamiento el formular y llevar a cabo la Entrega-Recepción de los Estados Financieros, Bienes Patrimoniales y Cuenta Pública entre otros, así como Glosar las Cuentas del Ayuntamiento anterior. Sin embargo dicha legislación adolece de aspectos normativos y procedimentales tales como el entregar el Estado que guarda la Obra Pública, los asuntos jurídicos, los proyectos, el recurso humano, el periodo de transición entre otros aspectos fundamentales para garantizar la continuidad y buena marcha del Gobierno Municipal al momento de concretarse el relevo del Republicano Ayuntamiento.

Referia la exposición de motivos que Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado de Nuevo León dispone en su artículo 50 fracción XXIV la obligación de los Servidores

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

484



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Públicos de cumplir con la Entrega-Recepción de los Recursos del despacho a su cargo, señalando esta normativa que dicho proceso se llevara a cabo en los términos de las disposiciones legales o administrativas que al efecto se expidan, careciendo en estos momentos el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N. L. de un ordenamiento jurídico que regule los cambios de Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos de la Administración Pública Municipal, para que rindan un informe al separarse de su empleo, cargo o comisión que asegure la preservación de los documentos, asuntos y recursos, para que los servidores públicos que los sustituyan en sus obligaciones, cuenten con los elementos necesarios que les permitan cumplir cabalmente con sus tareas y compromisos, por lo que se incorporó en este proyecto de Reglamento la obligación de Transparentar y facilitar el Acceso a la Información a la Ciudadanía acerca del estado en que se entrega la Administración Pública Municipal 2003-2006, asentando la obligación de publicar en el sitio oficial del Municipio en Internet el Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos con toda la información así como involucrar a la Ciudadanía en el proceso de Transición a través de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de cada Dependencia y Organismo Descentralizado para que participen y testifiquen la continuidad de las Obras, Programas, Proyectos y asuntos en trámite en beneficio de la comunidad.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el período de consulta pública, llegándose al contenido final de 6-seis Capítulos los cuales refieren como Capítulo Primero a Disposiciones Generales, integrado por 11-once artículos; Capítulo Segundo De la Entrega-Recepción General de la Administración Pública Municipal, integrado por 12-doce artículos, Capítulo Tercero Del Periodo de Transición, integrado por 6-seis artículos; Capítulo Cuarto De la Entrega-Recepción individual de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Organismos y demás Servidores Públicos, integrado por 12-trece artículos; Capítulo Quinto Del Control, Vigilancia y Sanciones, integrado por 4-cuatro artículos; Capítulo Sexto Del Recurso de Inconformidad, integrado por 2-dos artículos y como transitorios 4-cuatro artículos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 10, 14, 24, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracciones IV y V, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 31 fracción IV, 32, 42, 43, 76 fracción III, 77 fracción II, III y IV, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y artículos 13, 20, 60 fracción I, 61, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ocurre ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-3435 Y 36

485



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba el REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en la forma y términos que a continuación se señalan:

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas generales para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos de la Administración Pública Municipal y de los Servidores Públicos adscritos al Sector Centralizado y Descentralizado de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

*Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:*

- I. *Contraloría.- La Contraloría Municipal;*
- II. *Dependencias.- Las señaladas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal;*
- III. *Entrega-Recepción General.- Aquella que realizan al término del periodo constitucional del Republicano Ayuntamiento, los Servidores Públicos obligados;*
- IV. *Entrega-Recepción Individual.- Aquella que se realiza cuando un Servidor Público deja su empleo, cargo o comisión, independientemente del motivo de su conclusión;*
- V. *Organismos: Los Organismos Públicos Descentralizados creados por el Republicano Ayuntamiento;*
- VI. *Republicano Ayuntamiento.- El cuerpo colegiado, deliberante y autónomo que gobierna al Municipio;*
- VII. *Servidores Públicos: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal;*
- VIII. *Titulares: Los Secretarios, Directores Generales y Directores de Área. y,*
- IX. *Unidades Administrativas.- Las Direcciones o su equivalente que dependen y reportan directamente a las Dependencias*

*Artículo 3.- La Entrega-Recepción es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo por escrito mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que describa el estado que guarda la Administración Pública Municipal en general o de una Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo en particular.*

*Artículo 4.- El proceso de Entrega-Recepción debe entenderse como un traslado de los asuntos y recursos que deberá contener, entre otros aspectos, las obligaciones de los Servidores Públicos para:*

- I. *Preparar con oportunidad la información documental que será objeto de la Entrega-Recepción, la cual se referirá a la función que desarrolló, así como al resguardo de los asuntos y recursos de carácter oficial que estuvieron bajo su responsabilidad.*
- II. *Actualizar los registros, archivos, documentación y bases de datos que se generen por el manejo de la administración pública Municipal; y,*

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

- III *Dar cuenta de los bienes patrimoniales y de los recursos humanos y financieros de la Administración Pública Municipal que tenga bajo su resguardo por el cumplimiento de su encargo*

**Artículo 5. - El procedimiento de Entrega-Recepción tiene los siguientes objetivos:**

- I. *Para los Servidores Públicos salientes el cumplimiento de la responsabilidad administrativa respecto del acto de Entrega-Recepción, mismo que no lo libera de la responsabilidad administrativa en que hubiere incurrido; y,*
- II. *Para los Servidores Públicos entrantes, constituye parte fundamental del inicio de su actuación al frente de su nueva responsabilidad.*

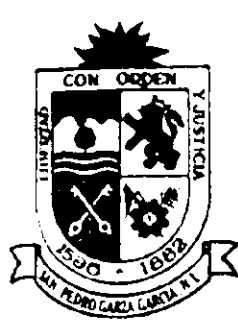
**Artículo 6. - El proceso de Entrega-Recepción deberá realizarse:**

- I. *Al término de cada periodo constitucional del Gobierno Municipal;*
- II. *En caso de licencia o ausencia definitiva del Presidente Municipal.*
- III. *Cuando se declare la desaparición o suspensión del Republicano Ayuntamiento.*
- IV. *Cuando se declare la suspensión o revocación del mandato del Presidente Municipal;*
- V. *En el caso que los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas u Organismos sean removidos o se separen del cargo; y,*
- VI. *En el caso de los demás puestos cuando sean removidos o se separen del empleo, cargo o comisión*

**Artículo 7.- El Acta de Entrega-Recepción debe ir acompañada de los anexos correspondientes en los formularios autorizados por la Contraloría, los cuales deben incluir de manera enunciativa más no limitativa los siguientes recursos y asuntos correspondientes al último año de gestión.**

- I. **Organización y Funcionamiento.-** *Visión, misión, marco jurídico de actuación, atribuciones y responsabilidades, informe de actividades, órganos de participación ciudadana, manuales administrativos, sellos y papelería oficial,*
- II. **Recursos Financieros.-** *Cuenta pública, estados financieros, presupuestos, cuentas bancarias, inversiones, cuentas por cobrar y por pagar, deuda pública, certificados bursátiles, padrón de contribuyentes, documentación comprobatoria de ingresos y egresos y demás información relativa;*
- III. **Recursos Humanos.-** *Estructura orgánica, plantilla autorizada, relación de personal que incluya clasificación, situación laboral, antigüedad, percepciones brutas, prestaciones y demás información relativa de cada servidor público, personal jubilado y pensionado.*
- IV. **Recursos Patrimoniales.-** *Inventario de bienes muebles e inmuebles municipales y en arrendamiento, armamento, utensilios, sistemas de información, inventario en almacenes, libros y publicaciones y demás información relativa;*
- V. **Obras, Adquisiciones y Concesiones.-** *Padrón de contratistas y proveedores, relación y detalle normativo, físico y financiero de las obras públicas terminadas, en proceso, de concesiones, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios terminados y en proceso.*
- VI. **Asuntos Jurídicos.-** *Estado actual que guarda el trámite de amparos, juicios, acuerdos, contratos, convenios y demás información relativa; y,*
- VII. **Programas, Proyectos, Archivos y Asuntos Generales.-** *Libro de Actas del Republicano Ayuntamiento, expedientes y demás documentación, planos oficiales, antecedentes, objetivos, síntesis*





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

*ejecutiva y recursos asignados a los Programas, estudios y proyectos, así como toda la información complementaria en relación a los asuntos de carácter particular de la Administración Municipal, que por su naturaleza deba presentar cada Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo.*

*La información a que se refiere este artículo deberá detallarse de tal manera que contenga todos los datos necesarios y suficientes para determinar, ubicar e identificar con facilidad el concepto de que se trata, así como para determinar la situación y estado en que se encuentra*

*Artículo 8.- Los Servidores Públicos involucrados en la ejecución de los trabajos de la Entrega-Recepción deberán atender los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y oportunidad en el ejercicio de sus respectivas funciones, debiendo mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su empleo, cargo o comisión.*

*Artículo 9.- Para integrar los libros de Anexos del Acta de Entrega-Recepción, los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos, de la Administración Pública Municipal, serán los directamente responsables de preparar y revisar los anexos descritos en el artículo 7 de este Reglamento y autorizarlos con su rúbrica.*

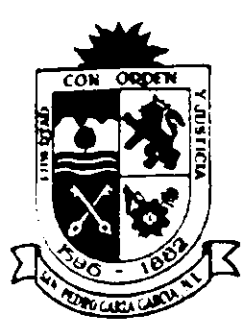
*Artículo 10 - La Contraloría es la Dependencia facultada para elaborar e implementar los Lineamientos, Criterios y Anexos que deberán estar contenidos en el Manual de Políticas y Procedimientos, que especifique la forma, términos y alcances de la información que deberá proporcionarse, misma que de ninguna manera podrá dejar de abarcar los aspectos mínimos que se indican en el presente Reglamento.*

*Artículo 11.- Para que el Acta Administrativa de Entrega-Recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá reunir, señalar y en su caso especificar como mínimo los siguientes requisitos.*

- I. El lugar, fecha y hora en que da inicio el evento.*
- II. El nombre, empleo, cargo o comisión de las personas que intervienen, quienes se identificarán plenamente;*
- III. Especificar el asunto u objeto principal del acto o evento del cual se va a dejar constancia;*
- IV. Debe relacionar por escrito y a detalle, el conjunto de hechos que el evento de Entrega-Recepción comprende, así como las situaciones que se presenten durante su desarrollo, situación que deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad;*
- V. Debe realizarse en presencia de 2-dos personas que funjan como testigos, con independencia de los que deben intervenir conforme al presente Reglamento;*
- VI. Debe especificar el número, tipo y contenido de los documentos que se anexan y complementan el acta;*
- VII. Debe indicar el lugar, fecha y hora en que concluye el evento;*
- VIII. Debe formularse por lo menos en 3-tres tantos, con firma autógrafa de los involucrados;*
- IX. No debe contener tachaduras, enmendaduras o borraduras, en todo caso, los errores deben corregirse mediante testado, antes del cierre del acta.*
- X. Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;*

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

488



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- XI. Todas y cada una de las hojas que integran el Acta Administrativa del evento de Entrega-Recepción, deberán ser firmadas por las personas que en el intervinieron, haciéndose constar en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo;
- XII. En caso de no existir formato especial de acta, ésta se debe levantar en papel oficial del Republicano Ayuntamiento. Dependencia. Unidad Administrativa u Organismo de que se trate;
- XIII. Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y,
- XIV. Las hojas que integren el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

*Artículo 12.- La Contraloría es la Dependencia encargada de planear, programar, dirigir y controlar el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, el cual se instrumentará y operará mediante ensayos previos y se establecerá el sistema de seguimiento, verificación y solventación de observaciones detectadas en las diferentes revisiones practicadas por esa Dependencia.*

*Artículo 13.- Para los efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 6 de este Reglamento, la información presentada en los Anexos deberá poseer como fecha de corte la comprendida en un periodo no mayor de 15-quinze días antes de la fecha en que se celebre la Entrega-Recepción*

*Artículo 14.- El acto de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal se llevará a cabo una vez terminada la ceremonia de toma de protesta del Republicano Ayuntamiento entrante, firmando el Acta Administrativa de los Servidores Públicos siguientes.*

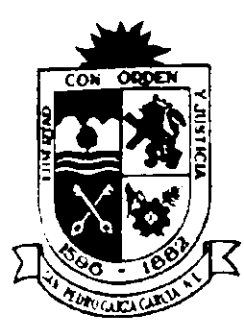
- I. Los Presidentes Municipales saliente y entrante;
- II. Los Síndicos Primero y Segundo, salientes y entrantes respectivamente; y,
- III. El Contralor Municipal, en calidad de testigo.

*Artículo 15.- En el caso que el Presidente Municipal saliente no asista al Acto de Entrega-Recepción se estará a lo dispuesto por lo señalado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Tratándose de la inasistencia de los Síndicos Primero y/o Segundo saliente y/o entrante respectivamente o del Contralor Municipal, únicamente se anotará en el Acta de la leyenda "No asistió"*

*Artículo 16.- El Acta de Entrega-Recepción con sus Anexos se presentará en Libros que serán integrados en 1- un original por Dependencia y Organismo para remitirse al Archivo Municipal y en medios electrónicos para los Presidentes Municipales saliente y entrante, y para su debida publicación y difusión en el sitio oficial de Internet del Municipio*

*Artículo 17.- La Entrega-Recepción de los Titulares Salientes de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos que sean removidos o se separen del cargo al mismo tiempo que el cambio constitucional del Republicano Ayuntamiento, deberá llevarse a cabo una vez que los Titulares Entrantes hayan recibido sus nombramientos en tiempo y forma y tomada la Protesta de Ley, dicho acto se lleva a cabo en presencia de*

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 84004435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

cuando menos 2-dos testigos en el despacho de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo y ante el Titular de la Contraloría o del representante que este último designe, quien dará fe del desarrollo de esta diligencia.

Artículo 18.- Con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Trabajo y Proyectos de las Comisiones del Republicano Ayuntamiento, en las que hubiere, el Presidente de cada Comisión en coordinación con los demás integrantes, prepararán un informe detallado de los asuntos pendientes, el cual deberá ser integrado al Libro de Anexos de la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea entregado por el Secretario del Ayuntamiento entrante al Presidente entrante de cada Comisión en la Sesión del Republicano Ayuntamiento en que se designen comisiones.

Artículo 19 - La Secretaría del Ayuntamiento será responsable de integrar la documentación correspondiente a la de los Asuntos y Recursos asignados a los Regidores y Síndicos del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 9 de este Reglamento.

Artículo 20.- En el caso de que un Titular de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo sea ratificado en su puesto, deberá rendir un informe por escrito en los términos que estipulan los artículos 7 y 9 de este Reglamento, ante su superior jerárquico y ante la Contraloría, a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la Ceremonia de Entrega-Recepción del Republicano Ayuntamiento.

Artículo 21 - Los Titulares salientes de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos deberán elaborar un Acta Circunstanciada en la que se detalle la situación de los asuntos y recursos descritos en el artículo 7 de este Reglamento que hayan presentado movimientos entre la fecha oficial de corte de información y el día del Acto protocolario de Entrega-Recepción, en presencia de los testigos y la representación de la Contraloría.

Artículo 22.- El contenido del Acta Administrativa de Entrega-Recepción y del Acta Circunstanciada referida en el artículo anterior, deberá ser verificada y validada física y documentalente por parte de los Servidores Públicos entrantes en un término no mayor de 90-noventa días contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo el acto de Entrega-Recepción, sujetándose a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo 23.- En caso de que el Servidor Público entrante determine diferencias en la información recibida durante el término señalado en el artículo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría, para que estas sean aclaradas por el Servidor Público saliente, o en su caso, se proceda de conformidad a las disposiciones que emanen de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

Si el Servidor Público entrante, no procediera de conformidad al párrafo anterior, será responsable solidario con el saliente.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-74435 Y 36

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN.**

*Artículo 24.- Una vez reconocido legal y definitivamente por la autoridad electoral competente el Republicano Ayuntamiento electo, se constituirá una Comisión de Transición integrada por:*

- I. *Presidente Municipal en funciones y electo;*
- II. *Sindico Primero en funciones y electo;*
- III. *Sindico Segundo en funciones y electo;*
- IV. *Titular de la Secretaria del Ayuntamiento;*
- V. *Titular de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal;*
- VI. *Titular de la Secretaria de Administración;*
- VII. *Titular de la Contraloría, y,*
- VIII. *4-cuatro asesores nombrados por el Presidente Municipal electo, quienes podrán ser miembros del Ayuntamiento electo.*

*Las funciones que asuman los integrantes de esta Comisión no podrán ser delegadas.*

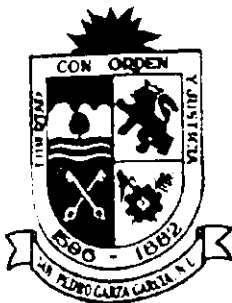
*Artículo 25 - A fin de que los funcionarios entrantes conozcan la situación que guarda la Administración Pública Municipal, la Comisión de Transición llevara a cabo sesiones de carácter informativo respecto al estado que guardan los programas, obras, acciones, proyectos, asuntos y recursos de cada Dependencia y Organismo sin que esto implique la entrega de recursos, citándose al Ciudadano Presidente del Consejo Consultivo de cada Dependencia u Organismo, dicho proceso se llevará a cabo en un periodo no mayor de 60-sesenta días antes de la toma de posesión oficial de tal manera que al momento de concretarse la sustitución en la titularidad de los puestos, se continúe la marcha normal de la Administración Pública Municipal.*

*Artículo 26.- La Comisión de Transición establecerá sus funciones, procedimientos, cronogramas y recursos necesarios para realizar el proceso de transición en forma ordenada, oportuna y transparente.*

*Artículo 27.- Todos los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos estarán obligados a brindar la información correspondiente una vez que el Presidente Municipal en funciones acredite los nombres de los integrantes de la Comisión de Transición refrenda en el artículo anterior*

*Artículo 28.- Las actividades que desarrollen los integrantes de la Comisión de Transición, serán únicamente con el objeto de conocer de manera general, los recursos, asuntos y las responsabilidades que habrán de recibirse, por lo que no podrán interferir en el desarrollo normal de las funciones oficiales, sustraer información, ni tomar posesión de bienes, antes de la Entrega-Recepción formal. En todo caso el desarrollo de las actividades que realicen en forma conjunta, entrantes y salientes, no podrá ocupar más de 2-dos horas hábiles diarias con apoyo administrativo.*

*Artículo 29.- Quienes integran la Comisión de Transición por parte del Republicano Ayuntamiento electo, durante su actuación bajo esta designación, no tendrán el carácter de Servidores Públicos, ni percibirán retribución alguna con cargo a la Hacienda Pública Municipal, por lo que deberán abstenerse de efectuar*



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

*cualquier acción tendiente a obtener algún beneficio de esa naturaleza. La Comisión de Transición no podrá ejercer más atribuciones que las señaladas en el presente Reglamento.*

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS TITULARES  
DE LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANISMOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS.**

*Artículo 30.- Los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos que durante la gestión constitucional del Gobierno Municipal sean removidos o que se separen del cargo deberán realizar la Entrega-Recepción a quienes los sustituyan en sus atribuciones, precisando la situación que guardan los asuntos, instalaciones y recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y lo señalado en el artículo 7 de este Reglamento, así como de un documento que contenga los datos relativos al despacho a su cargo*

*Artículo 31.- La Entrega-Recepción de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que será firmada por el Titular Saliente y Entrante, quienes se harán acompañar de un testigo cada uno y ante la presencia de un representante de la Contraloría.*

*Artículo 32.- La Entrega-Recepción del Servidor Público Entrante se efectuará al tomar posesión del empleo, cargo o comisión, previo nombramiento y protesta que deberá rendir en los términos de la Constitución Política del Estado.*

*En el caso que no exista nombramiento o designación del Titular entrante, la Entrega-Recepción se hará al Servidor Público designado por el Presidente Municipal o el Titular de la Dependencia u Organismo de adscripción*

*Artículo 33.- El acto de Entrega-Recepción del Titular de una Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo deberá formalizarse a más tardar a los 3-tres días hábiles siguientes en que el Titular Saliente sea removido o se separe del cargo.*

*Artículo 34.- El Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos serán integrados en original y 2-dos copias para distribuirse de la siguiente forma:*

- I. Un original para el Archivo de la Contraloría;
- II. Una copia para el Titular Entrante; y,
- III. Una copia para el Titular Saliente.

*Artículo 35.- En caso de fallecimiento, incapacidad física o ausencia justificada del Titular saliente o entrante al acto de Entrega-Recepción del despacho a su cargo en los términos que se señalan en este Reglamento, ésta se llevará a cabo en presencia de algún Servidor Público designado por el Presidente Municipal o del Titular de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo de adscripción con la asistencia de 2-dos personas en calidad de testigos y ante la presencia de un representante de la Contraloría.*

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

*Artículo 36.- Los Servidores Públicos que no ocupen el cargo de Titular de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos, que sean removidos o se separen del empleo, cargo o comisión, al momento de causar baja deberán formalizar su Entrega-Recepción de los asuntos y recursos bajo su resguardo ante el Responsable Administrativo de su área de adscripción en el formato previamente diseñado en el Manual de Entrega-Recepción que para tal efecto expida la Contraloría.*

*El mencionado Responsable Administrativo deberá tumar junto con el oficio de Baja a la Dirección de Recursos Humanos, la Entrega-Recepción del Servidor Público que halla causado baja para su resguardo en el expediente de personal correspondiente.*

*Artículo 37.- En caso que el Titular saliente o entrante se negase a firmar el Acta Administrativa de Entrega-Recepción se asentarán los hechos sucedidos en el Acta en presencia de un representante de la Contraloría, de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y 2-dos personas en calidad de testigos.*

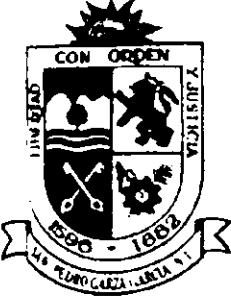
*Artículo 38.- El Titular saliente que no proceda a la Entrega-Recepción en los términos de este Reglamento, será requerido por la Contraloría para que cumpla con esta obligación en un lapso no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir del término que señala el artículo 33 de este Reglamento.*

*Artículo 39.- En el caso de que el Titular saliente no haya efectuado la Entrega-Recepción, el Titular entrante o el que quede de encargado del despacho, en un término no mayor de 15-quinze días hábiles contados a partir de la toma de posesión, levantará un acta circunstanciada con la presencia de 2-dos personas en calidad de testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos y lo hará del conocimiento de su superior jerárquico y de la Contraloría, para los efectos que correspondan*

*Artículo 40.- El contenido del Acta Administrativa de Entrega-Recepción y sus Anexos deberá ser verificada y validada física y documentalente por parte del Servidor Público entrante en un término no mayor de 30-treinta días contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo el acto.*

*Artículo 41.- Durante los siguientes 30-treinta días contados a partir del acto de Entrega-Recepción el Servidor Público que reciba podrá requerir al Servidor Público que entregó, la información o aclaraciones adicionales que considere necesarias, tal solicitud deberá hacerse por escrito y notificada en el domicilio que tenga registrado.*

*El requendo deberá comparecer personalmente o por escrito dentro de los 3-tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación a manifestar lo que corresponda, en caso de no comparecer o no informar por escrito dentro del termino concedido, el Servidor Público entrante deberá notificar tal omisión a la Contraloría para que proceda de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.*



**CAPÍTULO QUINTO  
DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES**

*Artículo 42.- La Contraloría vigilará el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este Reglamento y queda facultada para interpretar el mismo para efectos administrativos, así como para dictar las disposiciones que se requieran para su adecuada aplicación y cumplimiento.*

*Artículo 43.- La Contraloría, será responsable de.*

- I. Capacitar y auxiliar a los Servidores Públicos sujetos a este Reglamento en el procedimiento de Entrega-Recepción;*
- II. Apoyar en la entrega en los casos de incapacidad física del Servidor Público;*
- III. Dinir las diferencias que llegaren a suscitarse en el procedimiento de Entrega-Recepción; y,*
- IV. Fincar, en su caso, las responsabilidades que correspondan y hacer del conocimiento de las mismas a las autoridades competentes.*

*Artículo 44.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia.*

*Artículo 45.- La entrega de los asuntos y recursos a cargo del Servidor Público que concluye, no lo exime de las responsabilidades civiles, administrativas, penales, laborales y las que se deriven, conforme a las disposiciones legales respectivas.*

**CAPÍTULO SEXTO  
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

*Artículo 46.- Las resoluciones emitidas con motivo de la ejecución y cumplimiento de este Reglamento, podrán ser impugnadas a través del Recurso de Inconformidad ante el Superior Jerárquico de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo correspondiente, el cual deberá ser interpuesto dentro del término de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto en los siguientes 30 días hábiles después de su presentación.*

*Artículo 47 - Quienes opten por promover algún medio de defensa establecido en otro ordenamiento ya no podrán hacer uso del recurso a que se refiere el párrafo anterior.*

**TRANSITORIOS**

*ARTÍCULO PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, posteriormente circúlese a través de la Gaceta Municipal.*

*ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.*



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**SEGUNDO:** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal

**TERCERO:** Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L. a 10 de Mayo del 2006

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO**



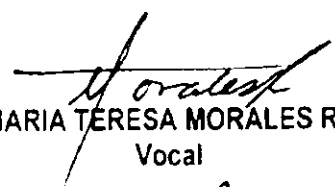
**LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ**

Presidente

Ausente con Aviso

**LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**

Secretario



**ING. MARIA TERESA MORALES RAMOS**

Vocal

Ausente con Aviso

**LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ**

LOZANO

Vocal



**C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA**

Vocal

ÚLTIMA HOJA DE 12 DICTAMEN  
INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.  
10 DE MAYO DE 2006.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4335 Y 36

495



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Coral No. 113 en la colonia Fraccionamiento Villas del Pedregal en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-212-017; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA**, presenta su solicitud el día 24 de febrero de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 13389/2006**, presentando como antecedente

- Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, expediente **CCON/12349/2005**, de fecha 12 de julio del 2005 por un total de 727 50 metros cuadrados

En fecha 3 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Obra en etapa de acabados, losa jardín en obra gns, obra actualmente detenida voluntariamente. 03/03/2006 12 41 38 p.m.*"

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 9 de marzo del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma



**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) Colinda al norte con casa habitación y terreno baldío, al sur con la calle Coral, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características.

Superficie del terreno:	1,102.28 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente:	727.50 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	16 20 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	743 70 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, debido a que se detectaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidos en los planos aprobados, se está solicitando la modificación del remetimiento lateral poniente de 3 40 a 0 metros en un tramo de 2 50 metros debido a la construcción de un cuarto para el mozo y en un tramo de 3 30 metros debido a la construcción de una losa jardín, y del remetimiento frontal de 1 00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral poniente	3 40 metros	0 metros en dos tramos de 2 50 metros y 3 30 metros	100 %
Remetimiento frontal	1 00 metros	0 metros en un tramo de 3 45 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar las normas de los remetimientos lateral y frontal; además es de destacarse que los 5-cinco propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados, así mismo es de destacarse que en cuanto al remetimiento frontal, éste colinda hacia una vía pública la cual no se ve afectada ni invadida por la variación no generando problemas en el desplazamiento de transeúntes o bien daños al patrimonio municipal, debiendo en todo momento respetar el solicitante, las condiciones técnicas que presentan la banqueta, esto con el fin de no dañarla y que se pueda generar alguna afectación a la vía pública.

En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010.



**TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el **C. ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA** al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice **"Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento."**, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA**, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral poniente de 3.40 a 0 metros en dos tramos uno tramo de 2.50 metros y otro de 3.30 metros y del remetimiento frontal de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 3.45 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Coral No. 113 en la colonia Fraccionamiento Villas del Pedregal en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 13-212-017. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13389/2006.

**SEGUNDO.-** Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones al **C. ANDRÉS EDUARDO VILLARREAL AYALA**, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
**C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO.**  
**Lic. Rómulo Elizondo Flores**  
**SECRETARIO**



AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

  
Ing. Maria Teresa Morales Ramos  
VOCAL

Profra. y Lic. Martha Ma. González Ieal  
VOCAL



# COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: C.L. 13389/2006  
Expediente Catastral No. 13-212-017

Asunto: Cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral poniente de 3.40 metros a 0 metros en dos tramos uno tramo de 2.50 metros y otro de 3.30 metros y del remetimiento frontal de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 3.45 metros

Ubicación: Calle Coral No. 113 en la colonia Fraccionamiento Villas del Pedregal

Superficie del terreno: 1102.28 m<sup>2</sup>

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

## COMENTARIOS:




**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. HECTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Río de la Plata No. 162 entre las calles de Río Balsas y Río San Juan en la colonia Jardines del Valle en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-096-005, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. HECTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ presenta su solicitud en fecha 2 de marzo del presente año, y se radica con el número de Expediente Administrativo CLC 13414/2006 ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, presentando como antecedentes:

- Permiso de construcción para una ampliación de casa habitación unifamiliar tramitado con el expediente CA>60 /12584/2005, de fecha 30 de agosto del 2005 por un total de 441.12 metros cuadrados de los cuales 247.60 m<sup>2</sup> eran por ampliar.

En fecha 10 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo Obs. Obra de acuerdo a plano en etapa de acabados al 15%. 10/03/2006"*.

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 17 de marzo del 2005, la cual manifestó estar de acuerdo con que se autorice las modificaciones. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12



fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N L 2000-2020, el predio se encuentra ubicada una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) Colinda al norte con la calle Río de la Plata, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	445.40 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente:	441.12 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	52.43 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	493.55 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una ampliación de casa habitación, con el fin de ampliar un cuarto de servicio y las recámaras en la planta alta, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1 00 a 0 metros en un tramo de 2.20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 a 0 metros en dos tramos uno de 2.20 metros y otro de 1.80 metros, y del remetimiento lateral poniente de 0.66 a 0 metros en un tramo de 11 00 metros en planta baja y en un tramo de 18 00 metros en planta alta.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	1 00 metros	0 metros en un tramo de 2 20 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	0 66 metros	0 metros en un tramo de 2 20 metros y otro de 1 80 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	0.66 metros	0 metros en un tramo de 11 metros en planta baja y otro de 18 metros en planta alta	100 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión, pasando a la modificación de los



remetimientos lateral oriente, lateral poniente y frontal, por lo que tenemos que de acuerdo a las características en que se presenta el proyecto arquitectónico, no se dan los supuestos y excepciones que señalan los artículos 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, esto de acuerdo y no se presentan elementos o situaciones especiales que permitan las variaciones, ya que en caso contrario se pueden generar violaciones de derechos a terceros e impactar negativamente la zona. En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de que se niegue la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, ya que considerando que la información presentada en el anteproyecto no corresponde a la realidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** al C. HECTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento frontal de 1 00 a 0 metros en un tramo de 2 20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 a 0 metros en dos tramos uno de 2.20 metros y otro de 1.80 metros, y del remetimiento lateral poniente de 0.66 a 0 metros en un tramo de 11.00 metros en planta baja y en un tramo de 18.00 metros en planta alta. El predio se encuentra ubicado en la calle Río de la Plata No. 162 entre las calles de Río Balsas y Río San Juan en la colonia Jardines del Valle en este municipio, y que se identificada con el número de expediente catastral 01-096-005. Solicitud radicada bajo el Número de Expediente Administrativo CLC 13414/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Rómulo Elizondo Flores,  
**SECRETARIO**

**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

  
Lic. Gabriel Zubteta y Landa Ortiz  
**VOCAL**





GOBIERNO MUNICIPAL

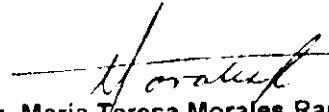
**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA N.L.  
2003 - 2006

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

  
Ing. María Teresa Morales Ramos  
VOCAL

Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 4.  
DICTAMEN CIC 13414.06



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13414/2006  
 Expediente Catastral No. 01-096-005

Asunto: Cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 2.20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 metros a 0 metros en dos tramos uno de 2.20 metros y otro de 1.80 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.66 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros en planta baja y en un tramo de 18 metros en planta alta

Ubicación: Calle Rio de la Plata No. 162 entre las calles de Rio Balsas y Rio San Juan en la colonia Jardines del Valle

Superficie del terreno: 445.40 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:


**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **SUSANA IRENE MELHADO MOYA**, respecto a la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Bernardino de Sahugún No. 104 en el Fraccionamiento Capistrano en éste municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral **13-262-010**, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. **SUSANA IRENE MELHADO MOYA**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 9 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CLC 13443/2006**, presentando como antecedente, Ficha técnica del programa de modernización catastral por un total de construcción de **139.17 m<sup>2</sup>** de fecha 28 de febrero de 2006. En fecha 22 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que *"La ampliación ya esta terminada, la cochera no esta aun habilitada ya que se encuentra suspendida la construcción cuenta con el área para habilitarla"*.

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 17 de marzo del 2006, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle José Calasanz y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Bernardino de Sahugún y cruzando esta con parque.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	1,10 17 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente:	122 00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente por regularizar:	25 34 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	25 40 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	172 74 m <sup>2</sup>

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, con la finalidad de techar la cochera y ampliar una recámara en planta alta, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en el punto más crítico, con la aclaración de que la casa ya estaba construida así desde que se compró pero no se encuentran los antecedentes de la construcción.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	3.00 metros	0 metros en el punto más crítico	45 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que la variación es mínima y no se desprende que pueda causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar la norma; además es de destacarse que los 4-cuatro propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados. En conclusión y al no afectar ningún predio y/o construcción de tercero, y al existir la anuencia de vecinos de la colonia queda demostrado que no se causa perjuicio alguno a los ciudadanos de la zona; tanto en su calidad de vida u otro derecho que pudiera ser lesionado, y más si tomamos en cuenta la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de

conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

**TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que la **C. SUSANA IRENE MELHADO MOYA**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: **“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”**, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la **C. SUSANA IRENE MELHADO MOYA**, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3 00 a 0 metros en el tramo mas critico, el predio se encuentra ubicado en la calle Bernardino de Sahugún No. 104 en el Fraccionamiento Capistrano en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 13-262-010. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13443/2006

**SEGUNDO.-** Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones a la **C. SUSANA IRENE MELHADO MOYA** por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
**C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO.**  
**Lic. Rómulo Elizondo Flores**  
**SECRETARIO**



**AUSENTE CON AVISO.**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

Ing. María Teresa Morales Ramos  
VOCAL

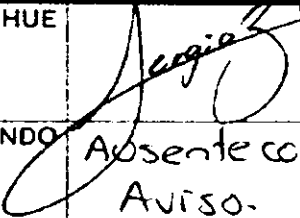
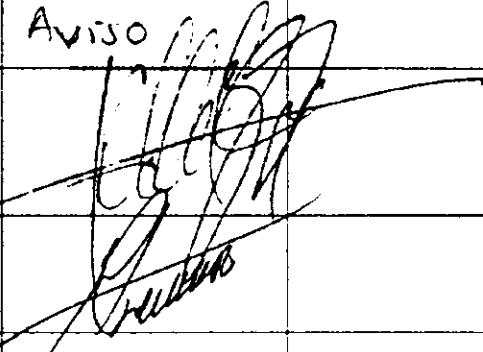



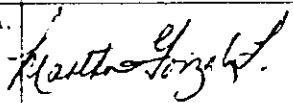
Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
VOCAL

Expediente: CLC 13443/2006  
Expediente Catastral No. 13-262-010

Asunto: Cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en el tramo mas crítico

Ubicación: Calle Bernardino de Sahugun No 104 en el Fraccionamiento Capistrano

Superficie del terreno: 110.17 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso.		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Marcia Jivas 3.		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:


**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **REBECA GUZMÁN MARGAIN**, respecto a la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Mar Mediterráneo s/n en el Fraccionamiento San Agustín Campestre en éste municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 27-059-020, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. **REBECA GUZMÁN MARGAIN**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 10 de marzo del año 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13445/2006, presentando como antecedente:

- Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 10 de marzo del 2006, tramitado con el número de expediente administrativo CCON/13260/2006 por un total de 882 54 m<sup>2</sup> aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En fecha 23 de Marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Actualmente el predio es baldío, no hay trabajos de construcción, el predio por sus características requiere en sus 4 lados limitantes un muro de contención"*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia, ya que no existe.

El Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás



relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional multifamiliar H-15 (1200 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Mar Mediterráneo y cruzando esta con predio baldío, al sur con predio baldío, al oriente con terreno baldío y al poniente con terreno baldío.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados.

Superficie total:	1,018.28 m <sup>2</sup>
M2 autorizados:	882.54 m <sup>2</sup>
M2 modificación de proyecto:	915.96 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de techar la terraza proyectada en el tercer nivel y debido a las condiciones topográficas del predio, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura de casa habitación de 10.80 a 12.56 metros y a la pendiente de acceso de la rampa de estacionamiento del 15 % al 21 %. Siendo importante señalar que respecto a la variación de la altura de la casa habitación, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el resolver la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, 1990 – 2010, ya que presenta una variación del 16% respecto a la norma.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Pendiente de acceso de la rampa de estacionamiento	15 %	21 %	40 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión, concluimos que es procedente la solicitud, en virtud de existir la anuencia de conformidad de 5-cinco vecinos más próximos al predio, no se afecta negativamente a ningún predio y/o construcción de tercero, no se causa perjuicio alguno a los ciudadanos de la zona, tanto en su calidad de vida u otro derecho que pudiera ser lesionado, además que la modificación es hacia una vía pública la cual no se ve afectada ni invadida ni generaría problemas en el desplazamiento de transeúntes o bien daños al patrimonio municipal, debiendo en todo momento respetar el solicitante

las condiciones técnicas que le señale por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esto con el fin de no dañarla y que se pueda generar alguna afectación a la vía pública. En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la C. REBECA GUZMÁN MARGAIN, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente a la pendiente de acceso de la rampa de estacionamiento del 15 % al 21 %; el predio se encuentra ubicado en la calle Mar Mediterráneo s/n en el Fraccionamiento San Agustín Campestre en este municipio Identificado con el número de expediente catastral 27-059-020 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13445/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
PRESIDENTE

**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
SECRETARIO

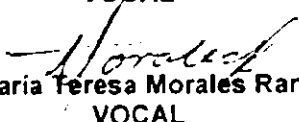
**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

  
Ing. María Teresa Morales Ramos  
VOCAL

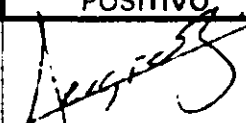
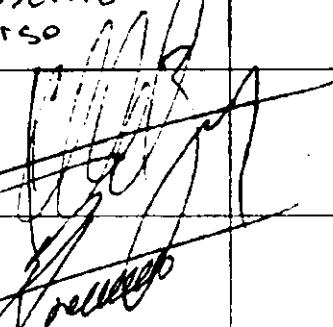
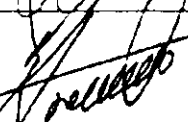
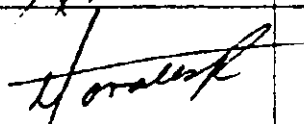
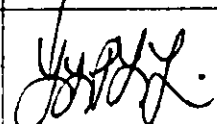
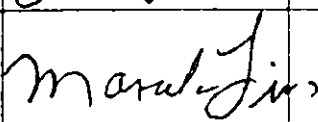
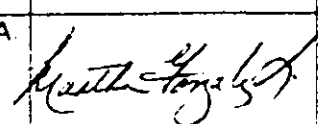
Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
VOCAL

Expediente: CLC 13445/2006  
Expediente Catastral No. 27-059-020

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente a la altura de casa habitación de 10.80 metros a 12.56 metros y a la pendiente de acceso de la rampa de estacionamiento del 15 % al 21 %

Ubicación: Calle Mar Mediterráneo s/n en el Fraccionamiento San Agustín Campestre

Superficie total: 1018.28 m<sup>2</sup>

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<del></del>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<del></del>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:


**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. IRMA FERNÁNDEZ DEL BOSQUE DE CANTÚ LÓPEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Lomas del Valle No. 720 entre las calles de Súchil y Laredo en la colonia Lomas del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-009-006; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. IRMA FERNÁNDEZ DEL BOSQUE DE CANTÚ LÓPEZ presenta su solicitud el día 13 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13452/2006

En fecha 22 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *“Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Obra no ha iniciado trabajos 22/03/2006”*.

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 6 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 17 de marzo del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la sugerencia de revisar el acomodo de los cajones de estacionamiento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una varación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casas habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Lomas del Valle y cruzando esta con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 1 200 00 m<sup>2</sup>  
M<sup>2</sup> por construir: 808 95 m<sup>2</sup>

El predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación unifamiliar y debido a las dimensiones que tiene de fondo (60 metros) se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 metro a 0 en un tramo de 3.00 metros para construir una caseta de vigilancia y de ambos remetimientos laterales de 1 80 metros a 1 30 metros. Precisando que respecto a la variación a los remetimientos laterales, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el resolver la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, 1990 – 2010, ya que presenta una variación del 28% respecto a la norma.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	1.00 metros	0 metros en un tramo de 3 00 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que busca salvaguardar la norma; además es de destacarse que los 6-seis propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno, y sus derechos no se ven lesionados, así mismo es de destacarse que el remetimiento frontal, colinda hacia una vía pública la cual no se ve afectada ni invadida por la variación, por lo que no genera problemas en el desplazamiento de transeúntes o bien daños al patrimonio municipal, debiendo en todo momento respetar la solicitante las condiciones técnicas que presentan la banquetta, esto con el fin de no dañarla y que se pueda generar alguna afectación a la vía pública.

En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a que la junta de vecinos no contestó el



requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la C. IRMA FERNÁNDEZ DEL BOSQUE DE CANTÚ LÓPEZ, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento frontal de 1 00 a 0 metros en un tramo de 3 00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Lomas del Valle No. 720 entre las calles de Súchil y Laredo en la colonia Lomas del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 13-009-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13452/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**


**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

  
Ing. María Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

Profra. y Lic. Martha Ma. González Ieal  
**VOCAL**

Expediente: CLC 13452/2006  
Expediente Catastral No. 13-009-006

Asunto: Cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetiimiento frontal de 1 metro a 0 metros en un tramo de 3 metros y de ambos remetiimientos laterales de 1 80 metros a 1 30 metros

Ubicación: Calle Lomas del Valle No. 720 entre las calles de Súcii y Laredo en la colonia Lomas del Valle

Superficie del terreno: 1200 00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>Sergio Yorshue</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<del><i>Gabriel Zubieta y Landa</i></del>		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<del><i>Roberto Treviño de la Garza</i></del>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>Teresa Morales Ramos</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>Lilia Leticia Peña Llanos</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Marcela Livas</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>Martha Gonzalez Leal</i>		

COMENTARIOS:


**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **DAVID JAIME ALFREDO SALDAÑA VILLASANA** y **LILIA CAROLINA GONZÁLEZ CUETO DE SALDAÑA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Pinos No. 359 en la colonia Colonial de la Sierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-013-013, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. **DAVID JAIME ALFREDO SALDAÑA VILLASANA** y **LILIA CAROLINA GONZÁLEZ CUETO DE SALDAÑA**, presentan su solicitud el día 14 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13460/2006, y presentando como antecedentes:

- Autorización por parte de la Dirección de catastro en el cual se manifiestan como existentes 223 00 metros cuadrados de construcción, y,
- Copia simple de ficha del programa de modernización catastral en el cual se manifiestan 450.00 metros cuadrados existentes de fecha 1º de septiembre del 2000.

En fecha 22 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose. *“Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: No ha iniciado trabajos hasta el momento, colinda con casas habitación”.*

**SEGUNDO.-** Las interesadas presentan 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, no teniéndose respuesta El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la





presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con área municipal, al sur con la calle Pinos y cruzando esta con casas habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación

Cuenta con las siguientes características.

Superficie del terreno: 400.00 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción existente: 450.00 m<sup>2</sup>  
M2 por construir: 108.10 m<sup>2</sup>  
M2 por regularizar: 558.10 m<sup>2</sup>

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un asador en la planta baja y una terraza de juegos en la planta alta, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 58 %, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.8 veces a 1.40 veces y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56 % al 25 %. (No se ha iniciado la ampliación.)

Modificación solicitada	Reglamento de colonia	Lineamientos Proyecto Anterior	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	40 % (160.00 m <sup>2</sup> )	46 % (182.58 m <sup>2</sup> )	58 % (232.00 m <sup>2</sup> )	45 %
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)	0.8 veces (320.00 m <sup>2</sup> )	1.12 veces (450.00 m <sup>2</sup> )	1.4 veces (558.10 m <sup>2</sup> )	75 %
Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)	56 % (224.00 m <sup>2</sup> )	25 % (100.00 m <sup>2</sup> )	25 % (100.00 m <sup>2</sup> )	56 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes: destacando que los 5-cinco propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones, y por lo que sus derechos no se ven lesionados: por lo tanto concluimos que estos elementos son validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. A todo lo anterior, hemos tomado en cuenta que el reglamento de la colonia es mucho más restrictivo de la normativa establecida en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, lo que hace que de cierta forma las variaciones se perciban de manera que pudieran afectar negativamente la zona, punto que al analizarse y de acuerdo a la opinión manifestada por la secretaria en el sentido de que desde el punto de vista técnico-constructivo la ejecución de las obras de la foma planteada por los solicitantes, no causan efectos negativos a la zona dada la forma actual de las construcciones existentes en la misma. En apoyo a lo antes expuesto, estimamos el hecho de que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y por lo tanto se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, lo que junto con las firmas de los propietarios colindantes al predio, nos refleja que no se causa daño alguno a la zona. Por lo que concluimos que es procedente el aprobar la vanación de lineamientos

Por lo antes expuesto y fundado: esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a los C. C. **DAVID JAIME ALFREDO SALDAÑA VILLASANA** y **LILIA CAROLINA GONZÁLEZ CUETO DE SALDAÑA**, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 58 %, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.8 veces a 1.40 veces y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56 % al 25 %, el predio se encuentra ubicado en la calle Pinos No. 359 en la colonia Colonial de la Sierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 28-013-013. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13460/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
**C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO.**  
**Lic. Rómulo Elizondo Flores**  
**SECRETARIO**



AUSENTE CON AVISO.

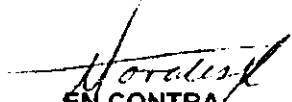
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

  
EN CONTRA.  
Ing. Maria Teresa Morales Ramos  
VOCAL

Profra. y Lic. Martha Ma. González Ieal  
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13460/2006  
 Expediente Catastral No. 28-013-013

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 58 %, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.8 veces a 1.40 veces y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56 % al 25 %

Ubicación: Calle Pinos No. 359 en la colonia Colonial de la Sierra

Superficie del terreno: 400.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<del></del>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<del></del>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<del></del>	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Marcela Livas		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:


**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Bosques de los Alpes s/n Lote 3 Manzana 184 en la colonia Bosques del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-184-003, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE, presenta su solicitud el día 14 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13462/2006, y presentando como antecedente.

- Permiso de construcción para una casa habitación (obra nueva), expedido por la Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de agosto del 2005, por un total de 465.33 metros cuadrados, tramitado con el expediente administrativo CCON 12519/2005.

En fecha 22 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose. *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: En etapa de obra gris (inicio en acabados)"*.

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 4 de abril del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación de verificar que se cumpla con el número de cajones de estacionamiento requeridos. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) Colinda al noroeste con la calle Bosques de los Alpes y cruzando esta con casa habitación, al sureste con casa habitación, al noreste y al suroeste con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 468 50 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción existente: 465 33 m<sup>2</sup>  
 M2 por regularizar: 14.05 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción total: 479 38 m<sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, debido a que se realizaron ampliaciones a la construcción que no estaban autorizadas y con el fin de regularizarlas, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.71 a 0 metros en un tramo de 12.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral sur	0.71 metros	0 metros en un tramo de 12.50 metros	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que la variación es mínima y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones



colindantes ni afecta negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que busca salvaguardar la norma; además es de destacarse que 4-cuatro propietarios de los predios más próximos, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno, por lo que sus derechos no se ven lesionados, por lo tanto concluimos que estos elementos son válidos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010.

**TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que la **C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice ***“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”***, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la **C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE** la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral sur de 0.71 metros a 0 metros en un tramo de 12.50 metros, el predio se encuentra ubicado en la calle Bosques de los Alpes s/n Lote 3 Manzana 184 en la colonia Bosques del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral **13-184-003**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CLC 13462/2006**.



**SEGUNDO.-** Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones a la C. SANDRA YADIRA WALLS BOONE, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

*[Signature]*  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

*[Signature]*  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

*[Signature]*  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

*[Signature]*  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

*[Signature]*  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

*[Signature]*  
Ing. Maria Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

**Profra. y Lic. Martha Ma. González leal**  
**VOCAL**



Expediente: CLC 13462/2006  
 Expediente Catastral No. 13-184-003

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.71 metros a 0 metros en un tramo de 12.50 metros

Ubicación: Calle Bosques de los Alpes s/n Lote 3 Manzana 184 en la colonia Bosques del Valle

Superficie del terreno: 468.50 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS:




GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la persona moral denominada HOSPITAL ANGELES DEL NORTE, S.A. DE C.V., consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico y que se ubica en la calle Diego Rivera No 2496 en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-465, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La persona moral denominada HOSPITAL ANGELES DEL NORTE, S.A. DE C.V., presentan su solicitud el 17 de marzo de 2006 ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13478/2006, y presentan como antecedentes.

- Aprobación de la modificación de lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será Centro Médico, relativo al Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 4-cuatro veces el área del terreno a 5-cinco veces, dentro del expediente administrativo CUS 7482/2002, de fecha 25 de septiembre del 2002, expedido por la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano sujeta al procedimiento contemplado en el artículo 18 BIS del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010;
- Negativa de modificación de lineamientos de construcción en un centro médico referente a la opción de utilizar el servicio de valet parking en el 30 % de la capacidad total del edificio, así como que se consideren para el cálculo del coeficiente de utilización del suelo (CUS) únicamente las áreas habitables que conforman el hospital o las áreas sobre el nivel de banqueta, dentro del expediente administrativo CUS 7994/2002, en sesión de cabildo de fecha 11 de junio del 2002;
- Modificación de lineamientos de lineamientos de construcción en un centro médico referente a la opción de utilizar el servicio de valet parking en el área de estacionamiento del edificio, así como la disminución de cajones de estacionamiento (considerar únicamente las áreas habitables que conforman el hospital), dentro del expediente administrativo CUS 8988/2003, en sesión de cabildo de fecha 11 de agosto del 2003.
- Negativa de la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico en lo referente a utilizar el servicio de elevadores hidráulicos en el 83 % de los cajones del estacionamiento (910 cajones en



total de los cuales 755 contarán con elevadores hidráulicos) en sesión de cabildo de fecha 7 de diciembre del 2005, dentro del expediente administrativo CUS 12762/2005; y,

- Desistimiento del trámite de la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico en lo referente a utilizar el servicio de elevadores hidráulicos en el 35 % de los cajones del estacionamiento (1222 cajones en total de los cuales 428 contarán con elevadores hidráulicos) y del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 5 veces el área de terreno a 5.9 veces el área de terreno, dentro del expediente administrativo CUS 13222/2006.

En fecha 23 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente no hay construcción en el terreno y esta baldío.

**SEGUNDO.-** El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, por estar ubicado en una zona comercial y de servicios. La Secretaría no solicitó su opinión a la junta de vecinos por carecer de ésta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, con la recomendación de que se respete el coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 5 veces anteriormente aprobado, que cumplan completamente con el número de cajones de estacionamiento requeridos que no se apruebe de origen con un déficit de cajones de estacionamiento y que no se autorice ningún cajón de estacionamiento con elevador. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ésta resuelve que considerando que no se cumple con el número de cajones de estacionamiento requerido y con el coeficiente de utilización del suelo estima como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada Comercial y de Servicios (Zona I) dentro



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 2006

del Área Urbana denominada Valle Oriente en el cual el uso solicitado de Centro Médico (Serv 22 3) se considera como Permitido. Colinda al norte con al Avenida Lázaro Cárdenas, al sur con un terreno en el cual se construye actualmente un hotel en parte del terreno y con un hotel en el otro extremo del terreno, al oriente con derecho de paso y al poniente con la avenida Diego Rivera.

Características en metros cuadrado:

Superficie del Predio: 15,449.86 m<sup>2</sup>  
M2 por construir: 102,593.29 m<sup>2</sup>

**TERCERO.-** El predio se encuentra ubicado en la zona urbana denominada Valle Oriente con el fin de construir un Hospital y un Edificio de Oficinas Médicas y considerando la norma de estacionamiento indicada en el reglamento para el hospital, de un cajón por cada 30 m<sup>2</sup> de construcción más 1 cajón por consultorio, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo que respecta específicamente a las áreas de estacionamiento.

Anteriormente y según se muestra en los antecedentes se negó la modificación de lineamientos de construcción para contar con el servicio de elevadores hidráulicos en el 82 % de la ocupación del estacionamiento, por lo cual se ingresó de nuevo la solicitud pero reduciendo esta cantidad del 82 % al 35 %, ya que se estaba proyectando un cuarto sótano para estacionamiento, por lo que de los 1222 cajones con los que contaría el edificio 428 de ellos contarían con este servicio, dando un total de 1650 cajones

Y debido que al construirse este cuarto sótano de 12681.33 m<sup>2</sup> ya no se cumpliría con el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), se estaba solicitando también el aumento del CUS de 5 veces (de acuerdo a antecedente de fecha 25 de septiembre del 2002) a 5.9 veces

El resto de las áreas entre el proyecto anterior y el actual no sufrían modificación Proyecto del cual se desistió el solicitante para ingresar un nuevo proyecto en el cual se reduce el porcentaje de cajones a utilizar elevador a solo un 17 %, se proyecta un sótano adicional al proyecto anterior y por consiguiente aumenta el CUS de 5 veces a 6.64 veces, además de que se está tomando la norma de estacionamiento de 2 cajones por módulo de consultorios, considerando que según el anteproyecto presentado en cada módulo funcionarían únicamente dos consultorios

	PROYECTO CUS 12762 2005	PROYECTO CUS 13222/2006 DESISTIMIENTO	PROYECTO ACTUAL
Planta Sótano 5			Capacidad 312 cajones de los cuales 271 cuentan con elevador Total 583 cajones



Planta Sótano 4		Capacidad 312 cajones, de los cuales 304 cuentan con elevador Total 616 cajones	Capacidad 312 cajones.
Planta sótano 3	Capacidad 312 cajones, de los cuales 304 cuentan con elevador Total 616 cajones	Capacidad 312 cajones de los cuales 124 cuentan con elevador Total 436 cajones	Capacidad 312 cajones
Planta sótano 2	Capacidad 296 cajones, de los cuales 288 cuentan con elevador Total 584 cajones	Capacidad 296 cajones	Capacidad 296 cajones
Planta sótano 1	Capacidad 171 cajones, de los cuales 163 cuentan con elevador Total 334 cajones y hospitalización	Capacidad 171 cajones	Capacidad 171 cajones
Planta Baja	Estacionamiento con capacidad para 131 cajones hospitalización, servicios y consultorios	Estacionamiento con capacidad para 131 cajones, hospitalización, servicios y consultorios	Estacionamiento con capacidad para 131 cajones, hospitalización, servicios y consultorios
Planta 1er nivel	Hospitalización, 3 Consultorios y servicios	Hospitalización, 3 Consultorios y servicios	Hospitalización, 6 Consultorios y servicios
Planta 2º nivel	Hospitalización, 8 Consultorios y servicios	Hospitalización, 8 Consultorios y servicios	Hospitalización, 16 Consultorios y servicios
Planta 3er nivel al 5º nivel	Hospitalización, 8 Consultorios	Hospitalización, 8 Consultorios	Hospitalización, 16 Consultorios
Planta 6º nivel al 10º nivel	8 Consultorios	8 Consultorios	16 Consultorios
Planta 11º nivel al 26º nivel	5 consultorios	5 consultorios	10 consultorios
TOTAL	ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD PARA 910 CAJONES DE LOS CUALES 755 CUENTAN CON ELEVADOR TOTAL 1665 CAJONES 133 CUARTOS DE HOSPITALIZACIÓN 155 CONSULTORIOS SERVICIOS	ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD PARA 1222 CAJONES DE LOS CUALES 428 CUENTAN CON ELEVADOR TOTAL 1650 CAJONES 133 CUARTOS DE HOSPITALIZACIÓN 155 CONSULTORIOS SERVICIOS	ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD PARA 1534 CAJONES DE LOS CUALES 271 CUENTAN CON ELEVADOR TOTAL 1805 CAJONES 133 CUARTOS DE HOSPITALIZACIÓN 310 CONSULTORIOS SERVICIOS

ÁREAS	PROYECTO CUS 12762 2005	PROYECTO CUS 13222/2006 DESISTIMIENTO	PROYECTO ACTUAL
ESTACIONAMIENTO	CAPACIDAD 910 CAJONES DE LOS CUALES 755 CUENTAN CON ELEVADOR TOTAL 1665 32392 90 M2	CAPACIDAD 1222 CAJONES DE LOS CUALES 428 CUENTAN CON ELEVADOR TOTAL 1650 CAJONES 45074 23 M2	CAPACIDAD 1534 CAJONES DE LOS CUALES 271 CUENTAN CON ELEVADOR TOTAL 1805 CAJONES 57755 56 M2



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA N.L.  
2003 - 2006

CONSULTORIOS	155 CONSULTORIOS 22836 42 M2	155 CONSULTORIOS 22836 42 M2	310 CONSULTORIOS 22836 42 M2
HOSPITALIZACIÓN	133 CUARTOS 17350 99 M2	133 CUARTOS 17350 99 M2	133 CUARTOS 17350 99 M2
SERVICIOS	4650 32 M2	4650 32 M2	4650 32 M2
TOTAL	77230 63 M2	89911 96 M2	102593 29 M2

### CALCULO DE CAJONES

Norma de estacionamiento para un centro médico

1 cajón por cada 30 m2 más 1 cajón por consultorio

PROYECTO CUS 12762 2005

$44837\ 73 / 30\ m2 = 1495\ cajones + 155\ cajones = 1650\ cajones$

Total de cajones requeridos 1650 cajones

Total de cajones resueltos 1665 cajones (755 con elevador y 910 normales)

PROYECTO CUS 13222 2006

$44837\ 73 / 30\ m2 = 1495\ cajones + 155\ cajones = 1650\ cajones$

Total de cajones requeridos 1650 cajones

Total de cajones resueltos 1650 cajones (428 con elevador y 1222 normales)

PROYECTO CUS 13478 2006

$44837\ 73 / 30\ m2 = 1495\ cajones + 310\ cajones = 1805\ cajones$

Total de cajones requeridos 1805 cajones

Total de cajones resueltos 1805 cajones (271 con elevador y 1534 normales)

Lineamiento solicitado	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
Contar con elevadores hidráulicos en el área de estacionamientos	Art 62 "Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma"	Soluciona 1534 cajones de los cuales 271 contarán con elevador hidráulico Total 1805 cajones	17 % de los cajones que cumplen van a contar con elevadores hidráulicos
Coficiente de Utilización del Suelo (CUS)	5 veces de acuerdo a antecedente de fecha 25 de septiembre del 2002	6 64 veces	32 %

CUARTO.- Ahora bien, por la magnitud de la construcción pretendida, la norma de estacionamiento a aplicarse para el hospital, es la indicada en la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que en su artículo 65 establece: "ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"; lo que da el total 1,805 cajones de estacionamiento, ahora bien hemos de considerar el hecho de las diversas modificaciones que han llevado a cabo los solicitantes, con el fin de cumplir de la mejor manera con los cajones de estacionamiento, lo que ha llevado nuevamente a una variación en el Coeficiente de Utilización del Suelo a 6 64 veces representando una variación del 32% más con



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

respecto a lo que tiene autorizado, lo que estudiado estimamos que no es impactante dicha variación al CUS, y que además la misma es en razón a que en este nuevo proyecto se acondicionan de mejor manera los cajones de estacionamiento, reduciendo con ello a solo 271 cajones con elevador hidráulico. lo que hace necesario que para solventar todos los cajones de estacionamiento debe variarse el CUS, lo que planteado de la forma como se presenta el proyecto de construcción, no estimamos que se cause efecto negativo en contra del ordenamiento urbano en la zona, sino al contrario se genera que un problema grave en el Municipio como lo es el estacionamiento, sea solventado en su totalidad dentro de la misma edificación, lo que garantiza que no se cause daños o impactos negativos a la vialidad o a predios colindante. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la persona moral denominada **HOSPITAL ANGELES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico en lo referente a utilizar el servicio de elevadores hidráulicos en el 17 % de los cajones del estacionamiento (1534 cajones en total de los cuales 271 contarán con elevadores hidráulicos) y del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 5 veces el área de terreno a 6.64 veces el área de terreno. El predio se encuentra ubicado en la calle Diego Rivera No 2496 en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 11-015-465. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13478/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

CARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

  
EN CONTRA  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

  
EN CONTRA  
Ing. Maria Teresa Morales Ramos  
VOCAL

Profra. y Lic. Martha Ma. González Ieal  
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 7.

535





COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13478/2006  
 Expediente Catastral No. 11-015-465

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un centro médico en lo referente a utilizar el servicio de elevadores hidráulicos en el 17 % de los cajones del estacionamiento (1534 cajones en total de los cuales 271 contarán con elevadores hidráulicos) y del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 5 veces el área de terreno a 6.64 veces el área de terreno

Ubicación: Calle Diego Rivera No 2496 en la zona urbana denominada Valle Oriente

Superficie del Predio: 15.449 86 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		<i>[Signature]</i>	
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS: NEGATIVO PORQUE NO SE RESPETA EL

CUS QUE SE AJUSTO A 5 Y SE REDUJO LA

CONSTRUCCION EFECTIVA DE CONSULTORIOS. *[Signature]*

*[Signature]*

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. ROSAURA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ HIBLER y ARTURO GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Bravo No. 211 entre las calles Río Potomac y Río de la Plata en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-090-024; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. ROSAURA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ HIBLER y ARTURO GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO, presentan su solicitud el día 23 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13490/2006, y presentando como antecedente

- Permiso de construcción para la ampliación de una casa habitación, expedido por la Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 14 de marzo del 2006, por un total de 358.00 metros cuadrados de los cuales 113 metros cuadrados eran por ampliar

En fecha 31 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose "*Francisco Javier Martínez Oviedo Obs. Obra nueva (planta alta), aún sin comenzar, resto del predio en etapa de remodelación. 31/03/2006*".

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 5 de abril del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación de que respete el árbol existente. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la

presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Río Bravo y cruzando esta con casa habitación

Cuenta con las siguientes características.

Superficie del terreno: 375.00 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción autorizada: 358.00 m<sup>2</sup>  
 M2 por ampliar: 51.00 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción total: 409.00 m<sup>2</sup>

Con un permiso de construcción actualmente vigente, y con el fin de ampliar en la planta alta una recámara y un vestidor, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 0.75 a 0 metros en un tramo de 12.50 metros únicamente en la planta alta.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral norte	0.75 metros	0 metros en un tramo de 12.50 metros	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que la variación es mínima y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afecta negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que busca salvaguardar la norma, además es de destacarse que 4-cuatro propietarios de los predios más próximos manifiestan que no se les causa daño o perjuicio alguno con la variación a esta norma, y por lo que sus derechos no se ven lesionados; en razón de lo anterior, concluimos que estos elementos son válidos y suficientes para la procedencia de la solicitud.

En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, con la recomendación de que respete el árbol existente, y que

la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia, por lo que se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el articulo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, N.L. 1990 - 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a los C. C. ROSAURA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ HIBLER y ARTURO GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral norte de 0 75 metros a 0 metros en un tramo de 12.50 metros, el predio se encuentra ubicado en la calle Rio Bravo No 211 entre las calles Rio Potomac y Rio de la Plata en la colonia Del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 01-090-024 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13490/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza Garcia, N. L., a 10 de mayo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
C. Sergio Forshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

  
Ing. María Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
**VOCAL**

Expediente: CLC 13490/2006  
Expediente Catastral No. 01-090-024

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetiemento lateral norte de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 12 50 metros

Ubicación: Calle Rio Bravo No. 211 entre las calles Rio Potomac y Rio de la Plata en la colonia Del Valle

Superficie del terreno: 375.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>Sergio</i>		
LIC. RÓMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Marcela Livas</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>Martha Gonzalez</i>		

**COMENTARIOS:**

---



---



---

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el **C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Cerrada Santander No. 210 en la colonia Colonial San Agustín en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-094-006, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El **C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO**, presenta su solicitud el día 28 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 13509/2006**, presentando como antecedente.

- Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, tramitada bajo el expediente **CCON/12849/2005**, de fecha 5 de diciembre del 2005 por un total de 389.20 metros cuadrados.

En fecha 5 de abril del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose, *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Actualmente la construcción se encuentra en etapa de cimentación en planta sótano. Existe un corte y un área que no está señalada en el plano anexo. Los lotes colindantes están baldíos. 05/04/2006 12:24 16 p.m."*.

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría no solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia ya que se carece de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión por mayoría, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación de que se elabore un reglamento de colonia y hacer público el problema existente para las construcciones de ese fraccionamiento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B)

fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como de Preservación Ecológica Campestre (PEC) y zona habitacional unifamiliar dentro de un fraccionamiento autorizado denominado Colonial San Agustín. Colinda al norte con terreno baldío, al sur con derecho de paso, al oriente con la calle Cerrada Santander y al poniente con terreno baldío

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	416.01 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizada:	389.20 m <sup>2</sup>
M2 de construcción proyecto modificado:	389.20 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción que actualmente se encuentra en etapa de cimentación, debido a que en visita de inspección se detectó que se estaba llevando a cabo un corte mayor al autorizado, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura del muro de contención de 3.60 a 6.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del muro de contención	3.60 metros	6.50 metros	80 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de ésta Comisión; determinamos proponer se niegue la solicitud, ya que considerando lo establecido en el artículo 89 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010, que a la letra dice: **ARTICULO 89.- La altura de cualquier muro divisorio contiguo a un predio con un uso del suelo Unifamiliar o a la vía pública, o la de cualquier muro de contención no deberá ser mayor de tres metros y sesenta centímetros (3.60 m.). En terrenos con pendientes mayores del treinta por ciento (30%), se podrá autorizar un excedente no mayor del cincuenta por ciento (50%) de la altura indicada en el caso de muros de contención, procurando que se integren armónicamente al paisaje.**, el caso que nos ocupa no se ajusta a la norma aplicable ni a sus excepción, ya que la altura del muro de contención que se propone es en un 80% superior a lo permitido, lo que se agrava si

consideramos que en base a la visita de inspección señalada en el resultando primero, se desprende el incumplimiento por parte del solicitante al ejecutar obras (un corte y un área que no está señalada en el plano) que no se le habían autorizado lo cual evidentemente afecto su proyecto, por lo que lo correcto consideramos que es que ajuste su obra a los lineamiento y normas establecida en la normativa municipal de desarrollo urbano, ya que de lo contrario se hace factible que en el futuro se afecten derechos a terceros y se impacte negativamente la zona y las características que deben cumplir de conformidad con lo establecido en el reglamento en cita. Por todo lo anterior, concluimos que no es factible la variación a la altura del muro de contención, y no se toma en cuenta la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, ya que dicha opinión se aleja de los aspectos legales, humanos y de impacto negativo en la zona.

**TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el **C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N L 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad, por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice **"Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento."**, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** al **C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO**, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente a la altura del muro de contención de 3.60 metros a 6.50 metros, el predio se encuentra ubicado en la calle Cerrada Santander No. 210 en la colonia Colonial San Agustín en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 29-094-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13509/2006

**SEGUNDO.-** Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones al **C. JAVIER ARGÜELLES LOZANO**, por la ejecución de



obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**



C. Sergio Yofre de Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**




C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**



C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**



C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**



Ing. María Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
**VOCAL**



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13509/2006  
 Expediente Catastral No. 29-094-006

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente a la altura del muro de contención de 3.60 metros a 6.50 metros

Ubicación: Calle Cerrada Santander No. 210 en la colonia Colonial San Agustín

Superficie del terreno: 416.01 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso.		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso.		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con Aviso.		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		Marcia Livas	
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:


**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. MERCEDES DEL CARMEN VAQUERO BAZÁN, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Barcelona s/n esquina con calle Santander en la colonia Colonial San Agustín en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 29-095-007, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. MERCEDES DEL CARMEN VAQUERO BAZÁN, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 31 de marzo del presente año, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13532/2006. El día 4 de abril del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose. *Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones. El predio se encuentra actualmente baldío.*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia ya que no hay junta de vecinos. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicada una zona clasificada como de Preservación Ecológica Campestre (PEC) y en una zona habitacional unifamiliar dentro de un fraccionamiento autorizado denominado Colonial San Agustín. Colinda al norte con derecho de

paso pluvial, al sur con terreno baldío, al oriente con la calle Barcelona y al poniente con área de amortiguamiento.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno: 386.55 m<sup>2</sup>  
M2 por construir: 605.54 m<sup>2</sup>

**TERCERO.-** El predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación unifamiliar y debido a las condiciones topográficas del predio que tiene una pendiente mayor al 30 %, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura de la casa habitación de 10.80 a 17.50 metros y al número de cajones de estacionamiento ya que debido al desnivel del terreno se proyecta una losa de 100.00 m<sup>2</sup> que no tiene ningún funcionamiento. Es importante señalar que respecto a la variación de los cajones de estacionamiento, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el resolver la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, 1990 - 2010, ya que presenta una variación del 20% respecto a la norma

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura de la casa habitación	10.80 metros	17.50 metros	62 %
Número de cajones de estacionamiento	5 cajones	4 cajones	20 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de ésta Comisión; determinamos proponer se niegue la solicitud, ya que considerando lo establecido en el artículo 86 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990 -2010, que indica los caso en que la altura de las edificaciones puede ampliarse hasta en un 20% más en caso de que el terreno presente una pendiente superior al 20% y además "procurando adecuar el proyecto a la topografía natural del terreno", excepciones que analizadas al caso concreto no se ajustan debidamente, por lo que estimamos que lo adecuado es que el proyecto se adecue a la forma natural del predio, esto considerando que de acuerdo la visita de inspección el predio esta totalmente baldío, por lo que sería absurdo hacer una excepción sobre una excepción, no obstante que la ejecución de obras no han iniciado y se puede ajustar el proyecto, ya que de lo contrario se hace factible que en el futuro se afecten derechos a terceros y se impactaría negativamente la zona y las características que deben cumplir de conformidad con lo establecido en el reglamento en cita. Por todo lo anterior, concluimos que no es factible la variación a la altura en la casa habitación, sirviéndonos de apoyo la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado; este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Niega* a la C. MERCEDES DEL CARMEN VAQUERO BAZÁN, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente a la altura de la casa habitación de 10.80 a 17.50 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Barcelona s/n esquina con calle Santander en la colonia Colonial San Agustín en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-095-007. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13532/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 10 de mayo de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
SECRETARIO

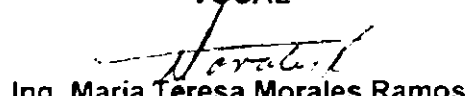
AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

  
C. Lilia Leocádia Peña Llanos  
VOCAL

  
Ing. María Teresa Morales Ramos  
VOCAL

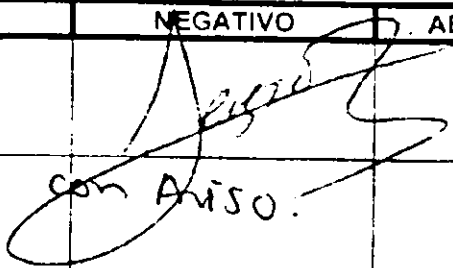
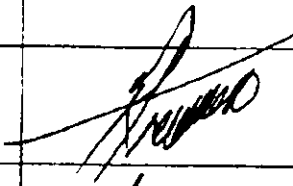
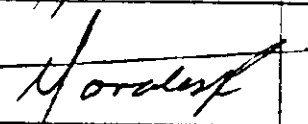
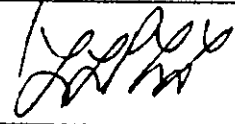
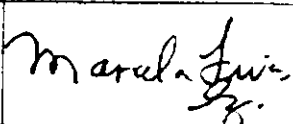
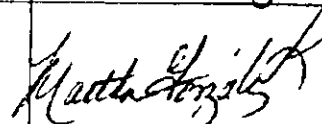
Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
VOCAL

Expediente: CLC 13532/2006  
Expediente Catastral No. 29-095-007

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 5 cajones a 4 cajones y de la altura de la casa habitación de 10 80 metros a 17 50 metros

Ubicación: Calle Barcelona s/n esquina con calle Santander en la colonia Colonial San Agustín

Superficie del terreno: 386.55 m<sup>2</sup>

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso.		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso.		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con Aviso.		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

**COMENTARIOS:**

①	---
②	---



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. ARTURO PEREZ PEÑA, representante legal de la persona moral OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-024/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 247.63 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. ARTURO PEREZ PEÑA, representante legal de la persona moral OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., presento ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el interior del inmueble sito en Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio Solicitud de fecha (29) veintinueve de julio del (2005) dos mil cinco Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/12559/2005, de fecha (01) primero de marzo de (2006) dos mil seis, con relación al inmueble con expediente catastral 01-032-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante-Bar.
2. Copia del acta constitutiva, escritura pública número (2,551) dos mil quinientos cincuenta y uno, a favor de OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., de fecha (09) nueve de julio de (2002) dos mil dos, que contiene poder otorgado al señor ARTURO PEREZ PEÑA.
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud, en fecha (29) veintinueve de junio de (2005) dos mil cinco
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio
6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte la Sra. ROSA ELIA BARRERA VILLARREAL, a quien se le denominará como "parte arrendadora" y OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., representada por su apoderado general el C LIC EDUARDO NARVAEZ ECHEVERRIA a quien se le denominará como "parte arrendataria", así como el Sr LIC ERNESTO CANALES SANTOS a quien se le denominará el "Fiador"
7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (11) once de octubre de (2005) dos mil cinco
8. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Río Amazonas número 101 Oriente en la colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.
9. Visto Bueno por parte del Director de Policía, con numero de oficio SSPV-DP/ORD 012/05, de fecha (03) tres de agosto del (2005) dos mil cinco.



**SEGUNDO:** En fecha (09) nueve de noviembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y el levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. ARTURO PEREZ PEÑA así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (06) seis vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante-Bar. Dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (09) nueve de noviembre del año 2005-dos mil cinco

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:



**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V. a través de su representante legal el C ARTURO PEREZ PEÑA, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, en el interior del inmueble ubicado en Río Amazonas número 101 Oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 247 63 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 01-032-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-024/05

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. ARTURO PEREZ PEÑA

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 10 de mayo de 2006.  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

LIC. MARTHA MARÍA DE GPE. GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

# Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Negocio: MANDARIN

Fecha *24/ Marzo/06*

Nombre del Propietario: OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MTY. S.A. de C.V.

No. De Expediente: SP-24/05

Expediente Catastral: 01-032-001

Asunto: Solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, acompañada con alimentos, en establecimiento con el giro de Restaurante-Bar

Ubicación: Río Amazonas número 101, Colonia Del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavaia Presidente	<i>Sergio</i>		
C. Lita Leticia Peña Llanos Secretario	<i>Ausente con aviso</i>		
Lic. Martha Gpe. González Leal Vocal	<i>Martha González</i>		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>Jorge E. Fernández</i>		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	<i>M. Morales</i>		

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **OPERADORA DE ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo, en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 101 Ote., Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4213, por lo que

#### RESULTANDO:

**UNICO:** Mediante expediente número 015/1997, de fecha 26-veintiséis de Agosto de 1997-mil novecientos noventa y siete, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **OPERADORA DE ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo, en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 101 Ote., Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4213. Por otra parte, en fecha 29-veintinueve de julio del año 2005-dos mil cinco, se presentó por parte del representante legal documentación para el trámite para una nueva licencia de diferente persona moral en dicha dirección, la cual es operada por **OPERADORA DE RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY S.A. DE C.V.**

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio. *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"*. *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente"* y *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse presentado por parte del representante legal documentación para el trámite para una nueva licencia de diferente persona moral en dicha dirección, la cual es operada por **OPERADORA DE**



**RESTAURANTES ORIENTALES DE MONTERREY S.A. DE C.V.**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **OPERADORA DE ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 101 Ote., Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4213, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **OPERADORA DE ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 101 Ote., Colonia Del Valle de este municipio.

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **OPERADORA DE ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 101 Ote., Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4213. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral **OPERADORA DE ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 10 de mayo de 2006  
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
 DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

  
**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
 PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO**  
**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO  
 SECRETARIO**

555



LIC. MARTHA MARÍA DE GPE. GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

ULTIMA HOJA

556



## Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciatario: Operadora de Especializados, S.A. de C.V

Fecha 24/Marzo/06

Giro: Restaurante-Bar

Cuenta: 4213

Asunto: Baja de licencia, en virtud de que nuevo operador Operadora de Restaurantes Orientales de Monterrey, S.A. de C.V

Ubicación: Río Amazonas número 101 Oriente, Colonia del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C Sergio Rivera Zavala Presidente	<i>Sergio</i>		
C Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	Ausente con aviso		
Lic. Martha Graciela González Leal Vocal	<i>Martha Graciela</i>		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>Jorge E. Fernández</i>		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	<i>M. Morales</i>		

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Av. José Vasconcelos número 301, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4245, por lo que:

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante expediente número 037/98, de fecha 06-seis de Noviembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de la persona física **JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la Av José Vasconcelos número 301, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León. Por otra parte, en fecha 16-dieciséis de Marzo del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"QUE AL LLEGAR AL LUGAR ANTES MENCIONADO CONOCIDO COMO ZOOM, SIENDO SU NOMBRE ACTUAL JARDÍN BISTRO, ME ENTREVISTO CON EL ENCARGADO DE LA COCINA INFORMÁNDOME QUE NO ENCUENTRAN LA PAPELERÍA Y OBSERVANDO EN EL LUGAR BOTELLAS DE VINO DE MESA, ASÍ COMO CERVEZA DE LAS SIGUIENTES MARCAS QUE SON TECATE LIGHT, TECATE ROJO, BOHEMIA Y COORS LIGHT, ASÍ MISMO NO MOSTRANDO NINGÚN DOCUMENTO. DOY FE."* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 1999-, mil novecientos noventa y nueve; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

558



**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* *"Y Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento"* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL LLEGAR AL LUGAR ANTES MENCIONADO CONOCIDO COMO ZOOM, SIENDO SU NOMBRE ACTUAL JARDÍN BISTRO, ME ENTREVISTO CON EL ENCARGADO DE LA COCINA INFORMÁNDOME QUE NO ENCUENTRAN LA PAPELERÍA Y OBSERVANDO EN EL LUGAR BOTELLAS DE VINO DE MESA; ASÍ COMO CERVEZA DE LAS SIGUIENTES MARCAS QUE SON TECATE LIGHT, TECATE ROJO, BOHEMIA Y COORS LIGHT, ASÍ MISMO NO MOSTRANDO NINGÚN DOCUMENTO DOY FE"**; además de que fue presentado por el C ALFONSO GALINDO GIL en fecha 09-nueve de marzo del 2006-dos mil seis, una copia simple del contrato de arrendamiento celebrado por una parte la señora LUCILA VICTORIA GAMA ARAICO y por la otra parte VEASE COMERCIAL, S.A DE C.V del inmueble ubicado en Avenida José Vasconcelos número 301 poniente locales 1, 2, 3 y 4 de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la Av. José Vasconcelos número 301, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, aunado a que actualmente se encuentra un establecimiento con el nombre comercial JARDÍN BISTRO, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado





en la Av. José Vasconcelos número 301, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León,

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **JUAN CARLOS BENAVIDES MIER** autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Av. José Vasconcelos número 301, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. **JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza García, N.L., a 10 de mayo de 2006.  
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
 DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

  
**G. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**  
**PRÉSIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO**  
**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**  
**SECRETARIO**

**LIC. MARTHA MARIA DE GPE.**  
**GONZÁLEZ LEAL.**  
**VOCAL**

  
**ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.**  
**VOCAL**

  
**LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR**  
**VOCAL**



## Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciatario: Juan Carlos Benavides Mier

Fecha *24/Marzo/06*

Giro: Restaurante-Bar

Cuenta 4245

Asunto: Baja de licencia, en virtud de que actualmente opera otro establecimiento (Jardin Bistro). El negocio tiene adeudos desde 1999.

Ubicación: Av. José Vasconcelos No. 301 locales 4 y 5

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente	<i>[Signature]</i>		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	Ausente con aviso		
Lic. Martha Gpe. Gonzalez Leal Vocal	<i>[Signature]</i>		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>[Signature]</i>		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Signature]</i>		

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

GOBIERNO MUNICIPAL



**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 2006

R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física FERNANDO TANCREDI BENAVIDES, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274, por lo que:

**RESULTANDO:**

UNICO: Mediante expediente número 024/00, de fecha 18-dieciocho de octubre de 2000-dos mil, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C. FERNANDO TANCREDI BENAVIDES, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230, en la Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274. Por otra parte, en fecha 18-dieciocho de julio del año 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Al llegar al sitio antes mencionado, observo que se encuentra cerrado, (vacío) así mismo se le preguntó a la persona que trabaja en el negocio de enseguida, que es servicio Automotnz Pirelli, y haciendo la encuesta me dice la persona que hace como 6 o 7 meses aproximadamente. No trabaja nadie, así mismo dice que vé que traen materiales como que lo están arreglando, pero no sabe como que negocio o algo así parecido. Doy Fe"* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde año 2003-dos mil tres, y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas

562



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

Alcohólicas en el Municipio: "Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia." "Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente "y " Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento." El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente. "Al llegar al sitio antes mencionado, observo que se encuentra cerrado, (vacío) así mismo se le preguntó a la persona que trabaja en el negocio de enseguida, que es servicio Automotriz Pirelli, y haciendo la encuesta me dice la persona que hace como 6 o 7 meses aproximadamente. No trabaja nadie, así mismo dice que vé que traen materiales como que lo están arreglando: pero no sabe como que negocio o algo así parecido. Doy Fe ", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES** en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio.

#### ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Av. Humberto

563



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003-2006

Lobo número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. FERNANDO TANCREDI BENAVIDES.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 10 de mayo de 2006  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

AUSENTE CON AVISO

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA  
ORTÍZ  
VOCAL

LIC. JORGE E. FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

564



## Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciado: FERNANDO TANCREDI BENAVIDES

Ubicación: Manabito Lolo No. 230, Col. Del Valle

Gro. Restaurante-Bar

Fecha:

9/sep/05

Cuenta 4274

Asunto: Baja de la licencia de alcohol para venta de alcohol en envase o botella abierta o al coque, en virtud de que tiene adeudados desde 2003, así como el informe de que el lugar está vacío, sin operar.

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente <i>A-sente con curso</i>			
C. Lina Leticia Peña Llanos Secretario <i>[Signature]</i>			
Lc. Gaciel Zubiera y Lenda Ortiz Vocal <i>Ausente con curso</i>			
Lc. Martha Goe González León Vocal <i>[Signature]</i>			
Lc. Jorge E. Fernández Salazar Vocal <i>[Signature]</i>			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal <i>[Signature]</i>			

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_